



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Educación y Cultura

6573 Resolución de 2 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento abreviado n.º 044/2020, seguido ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número Cuatro de Murcia, a instancia de doña Manuela Prior Tomás, que formula contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto frente a la resolución de 13 de septiembre de 2018 por la que se publica la lista definitiva de aspirantes que cumplen los requisitos del artículo 117.2 B) de la Orden de 6 de abril de 2018, para la ordenación de las listas de interinidad para el curso 2018-2019. 27533

##### Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

6574 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la fecha de celebración del ejercicio correspondiente al proceso selectivo convocado por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud para cubrir 47 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Emergencias Sanitarias/Conductor por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fue aplazado en cumplimiento de las medidas de prevención adoptadas por el Servicio Murciano de Salud ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. 27534

6575 Resolución de la Comisión de Selección del concurso de traslados para la provisión de plazas de Ingeniero Industrial del Servicio Murciano de Salud, convocado mediante Resolución de 14 julio de 2020, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 17/07/2020), por la que se aprueba la propuesta de adjudicación definitiva de plazas. 27536

6576 Resolución de la Comisión de Selección del concurso de traslados para la provisión de plazas de Personal de Servicios opción Ayudante de Servicios, del Servicio Murciano de Salud, convocado mediante Resolución de 18 febrero de 2020, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 20/02/2020), por la que se aprueba la propuesta de adjudicación definitiva de plazas. 27539

6577 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se revoca el nombramiento de Jefe de Servicio de Neurocirugía del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, de la Gerencia del Área de Salud I Murcia Oeste, que fue convocado por la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 23 de julio de 2018 (BORM núm. 172, de 27 de julio), y se declara concluso el procedimiento. 27542

6578 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se revoca el nombramiento efectuado de la Jefatura de Servicio de Medicina Interna del Complejo Hospitalario Santa Lucía de la Gerencia del Área de Salud II (Cartagena), por medio de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 27 de mayo de 2019 (BORM número 123, de 30 de mayo) y se procede a efectuar un nuevo nombramiento. 27544

##### Consejería de Empleo, Investigación y Universidades Universidad de Murcia

6579 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 3 de noviembre de 2020 por la que se nombra a don Juan Francisco Cerda Martínez, Profesor Titular de Universidad, en el área de conocimiento "Filología Inglesa". 27548

BORM

**Consejería de Empleo, Investigación y Universidades  
Universidad de Murcia**

6580 Resolución (R-985/2020) de fecha 20 de octubre de 2020, conjunta del Rector de la Universidad de Murcia y de la Gerencia del Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se convoca concurso de acceso a plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios incluidas en el convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia.

27549

**3. Otras disposiciones****Consejo de Gobierno**

6581 Corrección de errores al Decreto n.º 137/2020, de 29 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a centros educativos privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria Obligatoria para la sufragación de gastos extraordinarios en materia de recursos humanos derivados de la situación sanitaria COVID-19.

27570

**Consejería de Presidencia y Hacienda**

6582 Resolución de 10 de noviembre de 2020, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se hace público el Contrato Programa, para el ejercicio 2020, suscrito por esta Consejería con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

27571

**Consejería de Empresa, Industria y Portavocía  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia**

6583 Orden de 17 de noviembre de 2020 por la que se modifica la Orden de 8 de julio de 2020 por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de apoyo a las empresas de la Región de Murcia para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia del COVID-19 a través del sistema de garantías recíprocas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

27603

6584 Orden de 17 de noviembre de 2020 por la que se modifica la Orden de 8 de julio de 2020 por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de apoyo a las empresas industriales y mineras de la región de murcia para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia del COVID-19 a través del sistema de garantías recíprocas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

27606

6585 Orden de 17 de noviembre de 2020 por la que se modifica la Orden de 7 de abril de 2020, por la que se aprueba las bases reguladoras del programa de apoyo a las empresas de la Región de Murcia para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia del COVID-19, mediante la subsidiación de intereses y coste del aval del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Línea COVID-19 coste cero, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

27609

6586 Extracto de la Resolución de 13 de noviembre de 2020 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en misiones comerciales, Misión Comercial Virtual México – Tecnología Agrícola 2020.

27612

**Consejería de Turismo, Juventud y Deportes**

6587 Orden de 19 de noviembre de 2020 de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes por la que se modifican las bases reguladoras de las ayudas a guías de turismo y pymes, micropymes y autónomos con actividad de turismo activo, agencia de viajes, organización de congresos u hostelería para paliar pérdidas en las que hayan incurrido como consecuencia del COVID-19, de la estrategia Reactiva Turismo y Hostelería, establecidas en la Orden de 11 de octubre de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes.

27614

**Consejería de Educación y Cultura**

6588 Orden de 9 de noviembre de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba la relación complementaria de personas que han superado los estudios conducentes a la obtención del "Certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente" en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su sexta edición. 27620

6589 Resolución de 6 de noviembre de 2020, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Convenio-Tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, y "Asociación Columbares" para el desarrollo de programas de intervención educativa en centros sostenidos con fondos públicos en la Región de Murcia. 27623

6590 Resolución de 10 de noviembre de 2020, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la adenda al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la Universidad Politécnica de Cartagena, con el objeto de establecer las relaciones directas entre los títulos universitarios de grado que se imparten en la Universidad y los títulos de Educación Superior, para el reconocimiento de créditos de dichos títulos. 27629

**Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública**

6591 Resolución de 13 de noviembre de 2020 de la Secretaria General de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del Plan General de Inspección de la Inspección General de Servicios para el período 2020-2023, adoptado en su sesión de 12 de noviembre de 2020. 27681

**Consejería de Fomento e Infraestructuras**

6592 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, para la participación en el Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda". 27729

**Consejería de Empleo, Investigación y Universidades  
Universidad de Murcia**

6593 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1111/2020 por la que se convocan las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años y para mayores de 45 años, para el año 2021. 27739

**4. Anuncios****Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente**

6594 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que registrará en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Granada a Cartagena", clasificada entre las del término municipal de Totana, con destino a la instalación de tubería para agua potable en diputación de Raiguero, de la que es beneficiario el Ayuntamiento de Totana. 27740

6595 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada de instalación ganadera ubicada en paraje "Pantano de Puentes", La Tova, polígono 305, parcela 50, término municipal de Lorca (Murcia), a solicitud de Juana Ramírez Sánchez, expediente AAI20140013. REGA ES300243340042. 27741

### III. Administración de Justicia

|   |                                       |       |
|---|---------------------------------------|-------|
| <b>Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia</b> |                                       |       |
| <b>De lo Social número Uno de Murcia</b>  |                                       |       |
| 6596  | Procedimiento ordinario 659/2019.     | 27742 |
| 6597  | Despido objetivo individual 126/2020. | 27746 |
| 6598  | Despido/ceses en general 145/2020.    | 27749 |
| <b>Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia</b> |                                       |       |
| <b>De lo Social número Cuatro de Murcia</b>                                     |                                       |       |
| 6599  | Despido/ceses en general 291/2019.    | 27752 |
| <b>Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia</b> |                                       |       |
| <b>De lo Social número Cinco de Murcia</b>                                      |                                       |       |
| 6600  | Procedimiento ordinario 87/2020.      | 27755 |
| 6601  | Procedimiento ordinario 67/2020.      | 27758 |
| <b>Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia</b> |                                       |       |
| <b>De lo Social número Nueve de Murcia</b>                                      |                                       |       |
| 6602  | Despido/ceses en general 346/2020.    | 27761 |

### IV. Administración Local

|                               |   |       |
|-------------------------------|---|-------|
| <b>Blanca</b>                 |   |       |
| 6603                          | Exposición pública del padrón de la tasa por suministro de agua, cuota conservación acometidas, cuota servicio agua, cuota conservación contadores, alcantarillado, basura, depuración, canon de saneamiento e IVA, correspondiente al quinto bimestre de 2020.                       | 27764 |
| <b>Bullas</b>                 |   |       |
| 6604                          | Aprobación definitiva de modificación del presupuesto n.º 16/2020.  | 27765 |
| <b>Caravaca de la Cruz</b>    |   |       |
| 6605                          | Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo del concurso de méritos general para la provisión de 4 puestos de trabajo vacantes de Agente de Policía Local, correspondiente a la oferta de Empleo Público de 2019.                               | 27766 |
| <b>Fuente Álamo de Murcia</b> |   |       |
| 6606                          | Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, convocatoria para cubrir cinco plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.   | 27768 |
| <b>La Unión</b>               |   |       |
| 6607                          | Exposición pública de la modificación n.º 23 del Presupuesto del 2020, mediante el procedimiento de transferencias de crédito entre aplicaciones de gastos con distinta área de gasto.  | 27776 |
| <b>Lorca</b>                  |   |       |
| 6608                          | Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 23/2020 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos.   | 27777 |
| 6609                          | Formulación del avance de la modificación no estructural n.º 68 del P.G.M.O. de Lorca en relación a los usos compatibles con condiciones en el ámbito del suelo no urbanizable protegido, con valor ambiental de protección media, en la sierra de en medio (F), en el T.M. de Lorca. | 27778 |



**BORM**

**Lorquí**

6610 Aprobación inicial del Reglamento Regulator del Servicio de Agua Potable del Ayuntamiento de Lorquí. 27779

**Los Alcázares**

6611 Lista cobratoria de la tasa por asistencia y estancia en guardería correspondiente al mes de septiembre 2020. 27780

**Murcia**

6612 Aclaración de la cofinanciación del contrato para la ejecución de las obras del lote 1 "Ejecución de carriles bici en el casco urbano de Murcia, mediante dos lotes". Expte. 1.109/2017. 27781

6613 Aclaración de la cofinanciación del contrato para la ejecución de las obras del Lote 2 "Ejecución de carriles bici en el casco urbano de Murcia, mediante dos lotes". Expte. 1.109/2017. 27782

**Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula**

6614 Exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019. 27783

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

**6573 Resolución de 2 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento abreviado n.º 044/2020, seguido ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número Cuatro de Murcia, a instancia de doña Manuela Prior Tomás, que formula contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto frente a la resolución de 13 de septiembre de 2018 por la que se publica la lista definitiva de aspirantes que cumplen los requisitos del artículo 117.2 B) de la Orden de 6 de abril de 2018, para la ordenación de la listas de interinidad para el curso 2018-2019.**

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 de Murcia, se tramita el Procedimiento Abreviado n.º 044/2020, iniciado a instancia de doña Manuela Prior Tomás contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 13 de septiembre de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos por la que se publica la lista definitiva de aspirantes que cumplen los requisitos del artículo 117.2 B) de la Orden de 6 de abril de 2018 para la ordenación de la listas de interinidad para el curso 2018-2019 en determinadas especialidades en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

#### **Resuelve:**

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 2 de septiembre de 2020.—El Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Víctor Javier Marín Navarro.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**6574 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la fecha de celebración del ejercicio correspondiente al proceso selectivo convocado por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud para cubrir 47 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Emergencias Sanitarias/Conductor por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fue aplazado en cumplimiento de las medidas de prevención adoptadas por el Servicio Murciano de Salud ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.**

**1.º)** Mediante la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 30 de enero de 2020 (BORM número 29 de 5 de febrero) se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 47 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Emergencias Sanitarias/Conductor, que fueron convocadas mediante la Resolución mismo órgano directivo de 10 de septiembre de 2019 (BORM número 211 de 12 de septiembre), se designó el tribunal y se anunció la fecha de celebración del ejercicio.

**2.º)** Con fecha posterior, en cumplimiento de las medidas de prevención adoptadas por el Servicio Murciano de Salud ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, por resolución de 10 de marzo de 2020 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se aplazó la fecha de realización del citado ejercicio.

**3.º)** Cumpliendo siempre con las medidas de seguridad que garanticen la protección de la salud de los participantes, se hace necesario reanudar los procesos selectivos que quedaron interrumpidos por la citada crisis sanitaria.

A la vista de lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Convocar a los opositores que resultaron admitidos en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 47 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Emergencias Sanitarias/Conductor, en llamamiento único, para la realización del ejercicio el día **13 de diciembre de 2020**, que deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.



Se informa a los opositores que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms), como mínimo con diez días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistos de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba.

**Segundo.**- Exponer la presente resolución en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet) y [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms) (Internet), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 9 de noviembre de 2020.—El Director Gerente, (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07) el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**6575 Resolución de la Comisión de Selección del concurso de traslados para la provisión de plazas de Ingeniero Industrial del Servicio Murciano de Salud, convocado mediante Resolución de 14 julio de 2020, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 17/07/2020), por la que se aprueba la propuesta de adjudicación definitiva de plazas.**

**Primero.-** Por medio de la Resolución de 14 de julio de 2020, (BORM de 17 de julio), el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud convocó el concurso de traslados para la provisión de los puestos de trabajo de la categoría Ingeniero Industrial, del Servicio Murciano de Salud.

**Segundo.-** La base específica novena de la citada resolución, en su apartado primero establece lo siguiente.

"9.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo:

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

Los empates serán dirimidos atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. Si tras aplicar dicho criterio se mantuviera el empate, se aplicará la misma regla respecto del resto de apartados, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad.

9.2.- Contra la citada resolución, se podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

9.3.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta. Contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el plazo un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

9.4.- En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos

obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de traslados. Esta resolución, que se deberá dictar en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de la remisión por parte de la Comisión de Selección de la propuesta de adjudicación de puestos, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta”.

Con fecha 4 de noviembre, la Comisión de Selección aprobó la Resolución que aprobaba la relación provisional de aspirantes que obtienen destino en el referido concurso de traslados, así como la relación provisional de aspirantes que no obtienen plaza (BORM 258, de 6 de noviembre 2020)

A la vista de lo expuesto, considerando que el único participante ha manifestado su conformidad con la puntuación y adjudicación provisional, y de conformidad con lo establecido en la base 9.3 de la Resolución de 16 de enero de 2020, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocó el citado concurso de traslados,

#### **Resuelvo:**

**Primero.**- Aprobar, en los términos que figuran en el anexo I a la presente resolución, la relación definitiva de aspirantes con su puntuación que obtienen destino, como consecuencia de su participación en el referido concurso de méritos tanto por el turno ordinario como por el de resultas.

**Segundo.**- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución se expondrá públicamente en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

**Tercero.**- Frente a esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el plazo un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, 16 de noviembre de 2020.—El Presidente de la Comisión, Rafael Chicano García.



**ANEXO I**

**LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA**

**Categoría/opción: Ingeniero Industrial**

| Puntos | DNI/NIE   | Apellidos, Nombre                 | Plaza obtenida                   |
|--------|-----------|-----------------------------------|----------------------------------|
| 79,05  | ***9194** | RODRIGUEZ NOHALES, JOSE FRANCISCO | H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR" |

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**6576 Resolución de la Comisión de Selección del concurso de traslados para la provisión de plazas de Personal de Servicios opción Ayudante de Servicios, del Servicio Murciano de Salud, convocado mediante Resolución de 18 febrero de 2020, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 20/02/2020), por la que se aprueba la propuesta de adjudicación definitiva de plazas.**

**Primero.**- Por medio de la Resolución de 18 de febrero de 2020 (BORM de 20 de febrero) el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud convocó el concurso de traslados para la provisión de los puestos de trabajo de la categoría Personal de Servicios, opción Ayudante de Servicios, del Servicio Murciano de Salud.

**Segundo.**- La base específica novena de la citada resolución, en su apartado primero establece lo siguiente.

"9.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo:

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

Los empates serán dirimidos atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. Si tras aplicar dicho criterio se mantuviera el empate, se aplicará la misma regla respecto del resto de apartados, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad.

9.2.- Contra la citada resolución, se podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

9.3.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta. Contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el plazo un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

9.4.- En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de traslados. Esta resolución, que se deberá dictar en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de la remisión por parte de la Comisión de Selección de la propuesta de adjudicación de puestos, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta”.

Con fecha 20 de septiembre, la Comisión de Selección aprobó la Resolución que aprobaba la relación provisional de aspirantes que obtienen destino en el referido concurso de traslados, así como la relación provisional de aspirantes que no obtienen plaza (BORM 222, de 24 de septiembre 2020)

A la vista de lo expuesto, considerando que no se han formulado reclamaciones, y de conformidad con lo establecido en la base 9.3 de la Resolución de 16 de enero de 2020, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocó el citado concurso de traslados,

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Aprobar, en los términos que figuran en el anexo I a la presente resolución, la relación definitiva de aspirantes con su puntuación que obtienen destino, como consecuencia de su participación en el referido concurso de méritos tanto por el turno ordinario como por el de resultas.

**Segundo.-** La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución se expondrá públicamente en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

**Tercero.-** Frente a esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el plazo un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, 16 de noviembre de 2020.—La Presidenta de la Comisión, Patricia Ramírez Hortelano.



**ANEXO I**

**LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA**

**Categoría/opción: Personal de Servicios/Ayudante de Servicios**

| Puntos | DNI/NIE   | Apellidos, Nombre                     | Plaza obtenida                           |
|--------|-----------|---------------------------------------|--|
| 249    | ***7706** | GARCIA CARRASCO, INMACULADA CONCEPCIO | HOSPITAL PSIQUIÁTRICO<br>"ROMÁN ALBERCA" |
| 193,4  | ***1886** | CASCALES COSTA, ANA MARIA             | H.C.U. "VIRGEN DE LA<br>ARRIXACA"        |

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**6577 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se revoca el nombramiento de Jefe de Servicio de Neurocirugía del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, de la Gerencia del Área de Salud I Murcia Oeste, que fue convocado por la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 23 de julio de 2018 (BORM núm. 172, de 27 de julio), y se declara concluso el procedimiento.**

#### Antecedentes

**Primero.-** Mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 23 de julio de 2018 (BORM núm. 172, de 27 de julio) se convocó para su provisión por concurso de méritos, conforme a lo previsto en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM núm. 275, de 24 de noviembre de 2015) la Jefatura de Servicio asistencial de Neurocirugía del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca de la Gerencia del Área de Salud I, Murcia Oeste, dependiente del Servicio Murciano de Salud.

Dicho procedimiento tramitado por sus trámites de rigor, concluyó con el nombramiento de Don José Masegosa González por medio de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 29 de octubre de 2020 (BORM núm. 258, de 6 de noviembre).

**Segundo.-** Tras ello, el día 10 de noviembre de 2020, D. José Masegosa González presentó un escrito por el que hizo constar su renuncia al mencionado nombramiento en virtud del contenido del apartado 6.4 de la Base Específica sexta de la convocatoria, motivando dicha renuncia en la obtención de otra plaza en virtud de la resolución de otro procedimiento de movilidad voluntaria que acredita.

Por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por el Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, de estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 7 de 10 de enero de 2003),

#### Resuelvo:

**Primero.-** Revocar el nombramiento por la renuncia presentada por don D. José Masegosa González al puesto de Jefe de Servicio de Neurología del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, Área de Salud I, Murcia Oeste.

**Segundo.-** Declarar concluso el procedimiento convocado por renuncia del aspirante nombrado.

**Tercero.-** La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los lugares previstos en la base 3.1 de la convocatoria.



Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 12 de noviembre de 2020.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**6578 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se revoca el nombramiento efectuado de la Jefatura de Servicio de Medicina Interna del Complejo Hospitalario Santa Lucía de la Gerencia del Área de Salud II (Cartagena), por medio de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 27 de mayo de 2019 (BORM número 123, de 30 de mayo) y se procede a efectuar un nuevo nombramiento.**

#### Antecedentes

**1.º)** Mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de noviembre de 2017 (BORM núm. 260, de 10 de noviembre) se convocaron para su provisión por concurso de méritos, conforme a lo previsto en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM núm. 275, de 24 de noviembre de 2015) diversas jefaturas de servicio asistenciales en diferentes Hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud, que se relacionaron como Anexo a la mencionada convocatoria, entre las que se incluyó la Jefatura de Servicio de Medicina Interna del Complejo Hospitalario Santa Lucía adscrito a la Gerencia del Área de Salud II (Cartagena) del Servicio Murciano de Salud.

**2.º)** A continuación, por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 14 de febrero de 2018, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos y la designación de los miembros de las Comisiones de Valoración en el Anexo III de la citada resolución.

**3.º)** Por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de marzo de 2018 se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que incluyó los admitidos al concurso de méritos para la cobertura de la Jefatura de Servicio de Medicina Interna más arriba mencionada.

**4.º)** Tras la valoración de los méritos aportados por los aspirantes admitidos en dicho procedimiento de provisión y de conformidad al contenido del apartado 1 de la base específica quinta de la convocatoria, la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos a los aspirantes a la jefatura de servicio, dictó la correspondiente resolución provisional, de conformidad a lo establecido en el apartado 2 de dicha base, con indicación de la puntuación obtenida por cada aspirante y emitiendo propuesta a favor del candidato con mayor puntuación.

Dicha resolución fue expuesta en los lugares previstos en la Base Específica 3.1 de la convocatoria.

**5.º)** Una vez resueltas las reclamaciones en relación a los méritos aportados por los aspirantes de conformidad al apartado 4. de la base específica quinta, la Comisión de Valoración dictó el día 21 de mayo de 2019 la resolución definitiva

aprobando las puntuaciones de los aspirantes y proponiendo la adjudicación del puesto al candidato de mayor puntuación.

Dicha resolución, de conformidad al contenido del apartado 1. de la base específica sexta de la convocatoria, constituyó propuesta de adjudicación de la Jefatura de Servicio, y conforme a la misma, se efectuó el nombramiento del candidato propuesto en el plazo previsto en la convocatoria a favor de D. Alfonso Pérez Gracia, por medio de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 27 de mayo de 2019 (BORM núm. 123, de 30 de mayo)

**6.º)** Tras ello, D. Antonio Javier Trujillo Santos, aspirante a la plaza adjudicada, interpuso el día 28 de mayo de 2019 un recurso de alzada contra dicho nombramiento, siendo resuelto por la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de marzo de 2020, la cual dispuso lo siguiente:

“(...) 1.º) Estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Javier Trujillo Santos contra la Resolución de 21 de mayo de 2019 de la Comisión por la que se aprobaron las puntuaciones definitivas de los aspirantes y se elevó al Director Gerente la propuesta de adjudicación del puesto de Jefe de Servicio de Medicina Interna del Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena al candidato que obtuvo mayor puntuación, D. Alfonso Pérez Gracia, en el sentido de considerar que los servicios prestados como Facultativo Sanitario Especialista en Medicina Interna en el Hospital Costa del Sol de Marbella deben ser computados en el apartado A3 del baremo de méritos.

2.º) Ordenar a la Comisión de Valoración retrotraer las actuaciones del procedimiento del concurso de méritos al momento anterior a la citada Resolución y proceder a una nueva baremación de los méritos de los candidatos conforme al nuevo criterio establecido para valorar los servicios prestados como Facultativo Sanitario Especialista en Medicina Interna en el Hospital de Málaga.(...)”

**7.º)** Según lo anterior, la Comisión de Valoración dictó nueva resolución definitiva con fecha 4 de noviembre de 2020 por la que, aprobando nuevas puntuaciones definitivas a consecuencia de la aplicación del apartado 1.º) del resuelve de la resolución mencionada, propone la adjudicación del puesto convocado a favor de D. Antonio Javier Trujillo Santos.

Por lo expuesto, y según las competencias atribuidas en el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo:**

**1.º)** Nombrar con carácter definitivo al candidato relacionado en el Anexo de la presente Resolución, en el puesto de Jefe de Servicio de Medicina Interna del Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena, perteneciente a la Gerencia del Área de Salud II, que fue convocado para su provisión por concurso de méritos por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de noviembre de 2017 (BORM núm. 260, de 10 de noviembre).

**2.º)** Dicho nombramiento que deberá extenderse a un periodo de cuatro años, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, es irrenunciable, sin perjuicio de las excepciones que en cuanto a su duración y renuncia se establecen en el precepto citado.

**3.º)** El plazo de toma de posesión por el personal nombrado es el establecido en el apartado 5, de la base específica sexta de la convocatoria.

**4.º)** Sin perjuicio de la fecha en la que se produzca la toma de posesión de acuerdo a lo dispuesto en el apartado anterior, los efectos económicos y administrativos de la misma se retrotraerán al día 1 de julio de 2019, primer día en el que pudo tomar posesión conforme a lo dispuesto en la citada base, de haber sido nombrado por la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 27 de mayo de 2019 (BORM núm. 123, de 30 de mayo).

**5.º)** Revocar el nombramiento de D. Alfonso Pérez Gracia en el puesto de Jefe de Servicio de Medicina Interna del Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena, efectuado por medio de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 27 de mayo de 2019 (BORM núm. 123, de 30 de mayo) con efectos desde el día inmediatamente posterior a la publicación de esta resolución.

**6.º)** La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los lugares previstos en la base 3.1 de la convocatoria.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 13 de noviembre de 2020.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.



## ANEXO

### CONCURSO MÉRITOS JEFES DE SERVICIO ASISTENCIALES

ÁREA II CARTAGENA- COMPLEJO HOSPITALARIO DE CARTAGENA

|   | CÓDIGO   | DENOMINACIÓN     | CD | CLASIFICACIÓN.<br>FORMA | GRUPO | CATEGORÍA /<br>OPCIÓN | ADJUDICATARIO/A                   |
|---|----------|------------------|----|-------------------------|-------|-----------------------|-----------------------------------|
| 1 | KE000042 | JEFE DE SERVICIO | 28 | C. MÉRITOS (CM)         | A1    | MEDICINA INTERNA      | D. ANTONIO JAVIER TRUJILLO SANTOS |

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades  
Universidad de Murcia

**6579 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 3 de noviembre de 2020 por la que se nombra a don Juan Francisco Cerda Martínez, Profesor Titular de Universidad, en el área de conocimiento "Filología Inglesa".**

Vista la propuesta elevada con fecha 28 de octubre de 2020, por la Comisión Evaluadora del Concurso de Acceso convocado por Resolución de la Universidad de Murcia, de fecha 26 de mayo de 2020 (BOE. 02-06-2020), para la provisión de la plaza del Cuerpo de Profesores titulares de Universidad, en el área de conocimiento "Filología Inglesa", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, a favor de don Juan Francisco Cerda Martínez y habiendo cumplido el interesado los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria,

He resuelto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, nombrar a don Juan Francisco Cerda Martínez, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Filología Inglesa", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, código de la plaza: 211348

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 3 de noviembre de 2020.—El Rector, José Luján Alcaraz.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades  
Universidad de Murcia

**6580 Resolución (R-985/2020) de fecha 20 de octubre de 2020, conjunta del Rector de la Universidad de Murcia y de la Gerencia del Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se convoca concurso de acceso a plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios incluidas en el convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 1313/2007, de 5 octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015, el Real Decreto 1558/1986 de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades, las instituciones sanitarias y el Concierto entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para la formación de alumnos que cursen titulaciones sanitarias y para el desarrollo de la investigación en el ámbito de las Ciencias de la Salud de fecha 23 de marzo de 2016 (BORM 18/04/2016).

El Rector de la Universidad de Murcia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas con arreglo al artículo 20 de la Ley Orgánica de Universidades, y de las funciones que le corresponden según el artículo 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 29 de noviembre de 2019, por el que se aprueba la Oferta de Empleo para el ejercicio 2019 (BORM de 9 de diciembre), resuelve convocar los correspondientes concursos de acceso a plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios (vinculados), que se detallan en el anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Murcia, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes

### Bases de la convocatoria

#### 1.- Normas generales.

1.1.- Son de aplicación a los concursos previstos en la presente resolución, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado

Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015, el Real Decreto 1558/1986 de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades las instituciones sanitarias; el Real Decreto 644/88 de 3 de junio; el Real Decreto 1652/91 de 11 de octubre; y el Concierto entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para la formación de alumnos que cursen titulaciones sanitarias y para el desarrollo de la investigación en el ámbito de las Ciencias de la Salud de fecha 23 de marzo de 2016 (BORM 18/04/2016), Resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia por la que se dictan instrucciones sobre tramitación electrónica de convocatorias de plazas de personal de fecha 8 de septiembre de 2017, y con carácter supletorio, en su caso, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

1.2.- Cada plaza convocada se tramitará como un procedimiento independiente, salvo aquellas en las que de forma expresa por ser de la misma área de conocimiento y características se incluyan en un mismo concurso.

## **2.- Requisitos de los candidatos.**

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (Arts. 56 y 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

## 2.2.- Requisitos específicos:

a) Estar acreditado o acreditada para el Cuerpo Docente correspondiente, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre que regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo, o bien:

- Estar habilitado o habilitada conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio. Se entenderá que los habilitados para Catedrático de Escuela Universitaria lo estarán para Profesor Titular de Universidad.

- Ser funcionario o funcionaria del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría. En este caso es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que se obtuvo una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad.

- Ser profesor de una Universidad de un Estado miembro de la Unión Europea, en las condiciones establecidas en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto. 1312/2007, que regula la acreditación nacional, y estar en posesión de la certificación por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación a que hace referencia la mencionada disposición adicional.

b) Estar en posesión del Título de Especialista Sanitario en la Especialidad de la plaza convocada.

c) No podrán participar en los concursos de acceso quienes ostenten la condición de profesor en otra Universidad, obtenida mediante concurso de acceso, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma, durante al menos dos años de conformidad con el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

2.3.- En el caso de los nacionales de otros Estados si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4.- Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

## **3.- Presentación telemática de solicitudes.**

3.1.- La solicitud de participación en los concursos convocados se ha de efectuar mediante la cumplimentación de formulario integrado en aplicación Web de la Universidad de Murcia. Para presentar solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud que se haya establecido específicamente para la plaza y cuerpo correspondiente, disponible en la Oficina Virtual CONVOCUM PDI. URL: <https://convocum.um.es/>.

Al acceder a la oficina virtual del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2.- La presentación y registro de la solicitud se realizará por vía telemática a través de la propia aplicación web "CONVOCUM PDI", previa validación de los datos y mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia utilizando cualquiera de los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.)

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4.- Los derechos de examen serán de 48,61 euros.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco Sabadell.
- BANKIA.
- Cajamar.
- Banco Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%, en el plazo de presentación de solicitudes.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

A efectos de incidencias técnicas informáticas podrán ponerse en contacto en el teléfono 868884222 y para consultas en relación con la convocatoria y presentación de solicitudes en los teléfonos 868883584-3659.

3.5.- Requisitos y documentación justificativa:

Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la plaza y cuerpo docente en el que concursa, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo.

Asimismo, la aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de agregar dicha documentación justificativa. En el presente concurso de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado su consentimiento a la Universidad de Murcia para la obtención de los datos correspondientes al DNI

y Títulos Oficiales Universitarios que obran en poder de otras Administraciones Públicas, salvo oposición expresa manifestada en la solicitud de participación, siendo necesario entonces agregarlos a esta.

a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. Personas de nacionalidad española:

Copia del DNI en el supuesto de oposición a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al DNI.

II. Nacionales de otros Estados de la Unión Europea:

Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el o la aspirante vive a sus expensas o están a su cargo.

b) Copia de la certificación de estar acreditado para el Cuerpo docente correspondiente de acuerdo con el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, que regula la acreditación nacional, o de encontrarse en algunas de las situaciones recogidas en el artículo 2.2 a) de la convocatoria.

c) Copia del Título de Especialista sanitario en la especialidad de la plaza convocada.

d) En el supuesto de aspirantes exentos del pago de los derechos de examen por discapacidad, deberán agregar copia del certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o Comunidad Autónoma.

3.6.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.7.- El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Murcia de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

#### **4.- Admisión de aspirantes.**

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución en el plazo de 15 días, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado "Oposiciones y Concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <https://convocum.um.es/>.

Dicha resolución concederá un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de reclamaciones y para la subsanación de defectos de acreditación de requisitos de admisibilidad.

Los aspirantes excluidos presentarán las subsanaciones en PDF a través de la aplicación web "CONVOCUM", página principal –Módulo "Portal del solicitante" mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia utilizando los distintos medios al efecto (certificado electrónico,

cuenta UM, etc.). Las reclamaciones por omisión de las listas provisionales de admitidos y excluidos se realizarán a través del Registro General de la Universidad de Murcia (C/. Sto. Cristo n.º 1. 30071. Murcia. Campus de La Merced), o en el Registro Auxiliar de la Universidad de Murcia (Edificio Rector Soler. Campus de Espinardo), o por cualquiera de los procedimientos y por los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Sr. Rector de la Universidad de Murcia.

4.2.- Una vez finalizado el plazo de reclamaciones o subsanaciones presentadas y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en los lugares indicados en el punto anterior.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3.- No procederá la devolución de los derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

#### **5.- Comisión Evaluadora.**

5.1 Las Comisiones estarán formadas por los miembros que figuran en anexo III de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, artículo 154 de los Estatutos de la Universidad de Murcia y en la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015.

La configuración de las comisiones se ajustará al principio de composición equilibrada que contempla la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece como criterio de actuación la obligación de promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

Se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

5.2 De conformidad con el artículo 6.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de los miembros de las Comisiones Evaluadoras se encuentran publicados en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), en la dirección electrónica: <https://convocum.um.es/>, apartado INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, "Currículos de las comisiones evaluadoras de plazas de los cuerpos docentes universitarios".

Una vez registrada la solicitud, los aspirantes podrán consultar los currículos de los miembros de las comisiones evaluadoras de las plazas a las que concursan, previa identificación con su DNI y el código de la solicitud.

5.3 El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Murcia, que deberá resolver en el plazo legalmente establecido.

Los supuestos de abstención o recusación que puedan plantearse se tramitarán y resolverán conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 24 y sus concordantes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rector procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente al objeto de cubrir la vacante producida.

5.4 La Comisión deberá constituirse en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha, hora y lugar de celebración, notificándola a todos los interesados.

La Constitución de cada Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en los apartados c) y d) del artículo 7 de la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia.

Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de fecha, hora y lugar de celebración.

Ambas resoluciones deberán ser notificadas a los interesados con una antelación mínima de diez días hábiles respecto de la fecha del acto para el que son convocados, por un procedimiento que permita dejar constancia de la efectividad de la notificación.

5.5 Para que la Comisión a partir de su constitución pueda actuar válidamente es necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Si la Comisión queda con menos de tres miembros, se anularán sus actuaciones y se nombrará una nueva Comisión por el procedimiento establecido en esta Normativa. La nueva Comisión no podrá incluir los miembros de la primera que hayan cesado en esta condición.

Una vez constituida la Comisión, en el caso de ausencia del Presidente se sustituirá por el miembro de la misma más antiguo del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente. Las deliberaciones de la Comisión tendrán carácter secreto.

5.6 En el acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos, en el tablón de anuncios del lugar donde vayan a celebrarse las pruebas, los criterios objetivos para la resolución del concurso, que garanticen la igualdad de oportunidades de los concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de la plaza establecidas en la convocatoria.

Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar necesariamente los recogidos en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. En todos los casos, estos criterios se acompañarán de un baremo que deberá reflejar la valoración relativa de cada una de las pruebas, debiéndosele asignar a la primera un valor comprendido entre el doble y el triple del valor asignado a la segunda y donde se valoren con puntuaciones numéricas los siguientes apartados:

- En la primera prueba, el historial académico, docente e investigador del candidato, y la calidad y adecuación de los proyectos docente e investigador al perfil de la plaza en los concursos para plazas de Profesores Titulares de Universidad y del proyecto investigador en los concursos de Catedráticos de Universidad.

- En la segunda prueba, los contenidos y la metodología de impartición del tema o lección elegida, o la calidad y adecuación del trabajo de investigación presentado, según proceda.

En ambas pruebas se valorarán, asimismo, las capacidades del candidato para la exposición y el debate ante la Comisión.

La Comisión concretará en el baremo la puntuación mínima que deben obtener los candidatos para superar las pruebas.

Los criterios a utilizar para la valoración de los candidatos, con indicación de los porcentajes mínimos para la puntuación a asignar a cada prueba son los indicados en el apartado g.1) del artículo 8 de la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia.

5.7 Los miembros de las Comisiones Evaluadoras tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

## **6.- Desarrollo del concurso.**

6.1 Los concursos se realizarán en las instalaciones de la Universidad de Murcia, que garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptará las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades.

6.2 Los aspirantes, durante el proceso selectivo, serán convocados por la Comisión a los distintos actos mediante llamamiento único, que será expuesto en los tablones de anuncios del local donde se realicen las pruebas, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por la Comisión. En todo caso, corresponderá a la Comisión adoptar las medidas adecuadas para la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del concurso, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

6.3 En el acto de presentación, que será público, los concursantes deberán entregar al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) En todos los casos:

1) Curriculum vitae, por septuplicado (según modelo que figura en el anexo II de la presente convocatoria y en la URL <https://www.um.es/web/pdi/impresos> o en el formato curriculum vitae normalizado CNV de la FECYT y el MICINN), y un ejemplar de las publicaciones (en papel o en formato electrónico).

b) Para las pruebas de Catedrático de Universidad:

1) Proyecto de investigación, por septuplicado.

c) Para las pruebas de Profesores Titulares de Universidad:

1) Proyecto docente e investigador, por septuplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

Pruebas:

6.4 Primera prueba: Antes del comienzo de la primera prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Secretario de la misma un informe razonado sobre la valoración que le merecen los méritos alegados por cada concursante en relación con los criterios previamente fijados por la Comisión, así como acerca de la calidad de sus proyectos docente y/o investigador y su adecuación a las necesidades de la Universidad, puestas de manifiesto en la convocatoria del concurso.

La primera prueba del concurso para Profesores Titulares de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, alegados y la defensa de los proyectos docente e investigador presentados. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

La primera prueba del concurso para Catedráticos de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, alegados y la defensa del proyecto de investigación presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la primera prueba, y antes de su calificación, la Comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una valoración de cada uno de los candidatos con asignación numérica. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos concursantes que no obtengan la puntuación mínima establecida en el baremo.

Los resultados de esta primera prueba se publicarán en el tablón de anuncios del lugar donde se realice la misma.

6.5 Segunda prueba: Una vez publicada la calificación de la primera prueba, los concursantes que la hayan superado entregarán al Presidente de la Comisión, en el lugar y hora que se determine un resumen del tema elegido o del trabajo de investigación, según proceda.

La segunda prueba de los concursos a plazas de Profesor Titular de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema o lección del programa docente presentado, elegido libremente por el concursante. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, la metodología utilizada y todos aquellos aspectos relevantes en relación con la exposición.

La segunda prueba de los concursos a plazas de Catedrático de Universidad consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de una hora, de un trabajo original de investigación realizado por el concursante solo o en equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el trabajo expuesto, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, la Comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista del informe, la Comisión procederá a la valoración de cada uno de los candidatos, con asignación de la puntuación numérica correspondiente a este segundo ejercicio. No superarán esta prueba los concursantes que no obtengan la puntuación mínima establecida en el baremo.

### **7.- Propuesta de provisión.**

7.1.- La Comisión elevará al Rector, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, excluido en su caso el mes de agosto en el que la comisión no actuará, una propuesta motivada, y con carácter vinculante, en la que se relacionarán todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Dicha relación vendrá predeterminada por los resultados de las pruebas y no se podrá proponer a más candidatos que el número de plazas que hayan sido objeto de la convocatoria, pero sí un número inferior de ellas, o, incluso la no propuesta de candidato alguno.

La propuesta de provisión se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), en la dirección electrónica: <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM) <https://convocum.um.es/> y en el tablón de anuncios del lugar donde se hayan realizado las pruebas del concurso.

7.2.- Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan, salvo que se interponga recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado, hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3.- Los concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, mediante solicitud dirigida al Secretario General de la Universidad.

7.4.- Contra las propuestas de las Comisiones Evaluadoras de los concursos de acceso, los aspirantes admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de dichas propuestas en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones en la forma prevista en el artículo 15 de la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia.

#### **8.- Presentación de documentos y nombramientos.**

8.1.- Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Copia compulsada del Título de Doctor en el supuesto de Títulos no expedidos por el Rector de la Universidad de Murcia.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Las personas que tuvieran la condición de funcionarios o funcionarias de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario o funcionaria y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios exigibles en esta convocatoria.

f) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso, en el caso de que no conste dicha información en la Universidad de Murcia.

8.2.- El nombramiento como funcionario o funcionaria docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato o candidata propuesta haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos y tomas de posesión serán comunicados al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a los solos efectos de la plaza asistencial vinculada al Hospital Universitario que se corresponda con la plaza/s que figuran en el Anexo I de la presente convocatoria, al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

8.3.- En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4.- Con independencia de que la vinculación es de Facultativo Especialista de Área (FEA) con Catedrático de Universidad o Profesor Titular de Universidad de acuerdo con el concierto, no obstante, si el aspirante por los procedimientos de provisión establecidos en el SMS obtuviese o hubiese obtenido un puesto asistencial de mayor categoría (Jefe de Servicio, Jefe de Sección), en caso de obtener la plaza podrá continuar en el desempeño de la misma, con el puesto asistencial de mayor categoría.

#### **9.- Norma final.**

9.1.- Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9.2.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, a 20 de octubre de 2020.—El Rector, José Luján Alcaraz.—El Director-Gerente del Servicio Murciano de Salud, Asensio López Santiago.

**Anexo I****Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad****Plaza número: 1V/2020**

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Área de Conocimiento: Obstetricia y Ginecología.

Departamento a que está adscrita: Cirugía, Pediatría, Obstetricia y Ginecología.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Obstetricia. Ginecología. Rotatorio Materno-Infantil. Investigación en Ginecología (3201.08). Embriología Humana (2410.06). Anatomía Topográfica (2410.13). Fisiología de la Reproducción (2411.16). Patología del Suelo Pélvico, Malformaciones Genitourinarias, Epidemiología en Salud Reproductiva (3201.99). Cirugía Abdominal (3213.01). Uroginecología (3299).

Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área.

Centro hospitalario: Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

Servicio hospitalario: Ginecología

Título Especialista: Ginecología.

Código de plaza: 211364

**Anexo III****Comisión Evaluadora****Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad**

**ÁREA DE CONOCIMIENTO:** "OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA"

**CLASE DE CONVOCATORIA:** CONCURSO DE ACCESO

**PLAZA N.º:** 1V/2020

**COMISIÓN TITULAR:**

**Presidente:** Don Aníbal Nieto Díaz, Catedrático de la Universidad de Murcia.

**Secretaria:** Doña María Jesús Cancelo Hidalgo, Profesora Titular de la Universidad de Alcalá.

**Vocal 1.º:** Don Juan Luis Alcázar Zambrano, Catedrático de la Universidad de Navarra.

**Vocal 2.º:** Don José Luis Aguayo Albasini, Catedrático de la Universidad de Murcia.



## ANEXO II MODELO CURRÍCULUM UNIVERSIDAD DE MURCIA

|  |
|--|
| I. DATOS PERSONALES.   |
| Apellidos y nombre.....<br>Número del DNI ..... Lugar y fecha de expedición.....<br>Nacimiento: Provincia y localidad ..... Fecha .....<br>Residencia: Provincia ..... Localidad .....<br>Domicilio ..... Teléfono ..... Estado civil .....<br>Facultad o Escuela actual .....<br>Departamento o unidad docente actual .....<br>Categoría actual como Profesor contratado o interino ..... |

| II. TÍTULOS ACADÉMICOS. |                                  |                     |                             |
|-------------------------|----------------------------------|---------------------|-----------------------------|
| Clase                   | Organismo y centro de expedición | Fecha de expedición | Calificación, si la hubiere |
|                         |                                  |                     |                             |

| III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS. |                    |                    |           |                                  |                              |
|-------------------------------------|--------------------|--------------------|-----------|----------------------------------|------------------------------|
| Categoría                           | Organismo y centro | Régimen dedicación | Actividad | Fecha de nombramiento O contrato | Fecha de cese o terminación. |
|                                     |                    |                    |           |                                  |                              |



IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos).

\*Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.



| VI. PUBLICACIONES (libros) |                   |           |
|----------------------------|-------------------|-----------|
| Título                     | Fecha publicación | Editorial |
|                            |                   |           |

| VII. PUBLICACIONES (artículos)* |                  |                   |               |
|---------------------------------|------------------|-------------------|---------------|
| Título                          | Revista o diario | Fecha publicación | Nº de páginas |
|                                 |                  |                   |               |

| VIII. OTRAS PUBLICACIONES. |
|----------------------------|
|                            |



IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.

X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS.

XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS \*

- Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.



XII. PATENTES.

XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS

(Con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)



XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS

(Con indicación de centro u organismo material y fecha de celebración)

XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS.

(con posterioridad a la licenciatura)

XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE.



|  |
|--|
| XVII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN. |
| <br><br><br><br><br><br><br><br><br><br>         |

|  |
|--|
| XVIII. OTROS MÉRITOS.                    |
| <br><br><br><br><br><br><br><br><br><br> |

| XIX. ACTIVIDAD ASISTENCIAL               |                    |                       |  |                 |                      |
|--|--------------------|-----------------------|--|-----------------|----------------------|
| Categoría                                | Organismo o centro | Régimen de dedicación | Plaza (En propiedad, interino, contratado) | Fecha de inicio | Fecha de terminación |
| <br><br><br><br><br><br><br><br><br><br> |                    |                       |  |                 |                      |



**Vocal 3.º:** Don Alberto Manuel Torres Cantero, Catedrático de la Universidad de Murcia.

**Vocal 4.º:** Doña María Concepción Carrascosa Romero, Facultativa Especialista de Área del Servicio Murciano de Salud.

**Vocal 5.º:** Doña Isabel Níguez Sevilla, Facultativa Especialista de Área del Servicio Murciano de Salud.

**COMISIÓN SUPLENTE:**

**Presidente:** Don Roberto Matorras Weinig, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

**Secretaria:** Doña María Luisa González González, Catedrática de la Universidad de la Laguna.

**Vocal 1.º:** Don Nicolás Mendoza Ladrón de Guevara, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

**Vocal 2.º:** Don Manuel Antonio Sergio Sánchez Solís de Querol, Catedrático de la Universidad de Murcia.

**Vocal 3.º:** Don Eduardo Javier Osuna Carrillo-Albornoz, Catedrático de la Universidad de Murcia.

**Vocal 4.º:** Doña María Pilar Marín Sánchez, Facultativa Especialista de Área del Servicio Murciano de Salud.

**Vocal 5.º:** Doña Laura Cánovas López, Facultativa Especialista de Área del Servicio Murciano de Salud.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

**6581 Corrección de errores al Decreto n.º 137/2020, de 29 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a centros educativos privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria Obligatoria para la sufragación de gastos extraordinarios en materia de recursos humanos derivados de la situación sanitaria COVID-19.**

Advertido error material en la redacción del Decreto n.º 137/2020, de 29 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a centros educativos privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria Obligatoria para la sufragación de gastos extraordinarios en materia de recursos humanos derivados de la situación sanitaria COVID-19, publicado en el BORM número 255 de 3 de noviembre, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

Donde dice:

**Artículo 8.- Pago de las subvenciones y régimen de justificación**

1.-El pago de la subvención se realizará mediante transferencia al centro educativo de una sola vez.

Debe decir

**Artículo 8.- Pago de las subvenciones y régimen de justificación**

1.- El pago de las subvenciones se realizará con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al objeto de subvención, y sin necesidad de prestar garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la C.A.R. El pago de la subvención se realizará mediante transferencia al centro educativo de una sola vez.

Dado en Murcia, a 13 de noviembre de 2020.—El Secretario del Consejo de Gobierno, Javier Celdrán Lorente.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Hacienda

**6582 Resolución de 10 de noviembre de 2020, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se hace público el Contrato Programa, para el ejercicio 2020, suscrito por esta Consejería con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.**

Visto el Contrato Programa suscrito el 27 de octubre de 2020, entre la Consejería de Presidencia y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, para el ejercicio 2020, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, Disposición Adicional sexta, apartado 2 y en cumplimiento de lo que dispone la cláusula sexta del mencionado Contrato Programa.

#### **Resuelvo:**

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Contrato Programa suscrito el 27 de octubre de 2020, entre la Consejería de Presidencia y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, para el ejercicio 2020.

Murcia, a 10 de noviembre de 2020.—La Secretaria General, María Pedro Reverte García.

### **Contrato-Programa para el ejercicio 2020 entre la Consejería de Presidencia y Hacienda y la Agencia Tributaria de la Región de Murcia**

De una parte, el Excmo. Sr. Don Javier Celdrán Lorente, en representación de la Consejería de Presidencia y Hacienda, en virtud de su nombramiento efectuado por Decreto de la Presidencia n.º 32/2019, de 31 de julio.

De otra parte, en representación del Organismo Autónomo Agencia Tributaria de la Región de Murcia (en adelante, ATRM) la Directora, Doña Sonia Carrillo Mármol, en virtud del Decreto n.º 214/2019, de 6 de septiembre, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 33 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, por la que se crea el Organismo Autónomo Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente Contrato-Programa, y a tal efecto,

#### **Manifiestan**

##### **Uno. Normativa de aplicación.**

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, establece en su Disposición Adicional Sexta, apartado 2, que anualmente deberá suscribirse un contrato programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos para determinar:

- Los objetivos a alcanzar.
- Los recursos que se ponen a su disposición.
- Los indicadores que permitan medir su grado de consecución.

La citada Ley 14/2012, en su artículo 14, atribuye a la Consejería competente en materia de hacienda la facultad de dictar instrucciones de obligado cumplimiento, con carácter particular o general, para los entes a los que resultan de aplicación lo previsto en el Título III de la ley, en las materias objeto de su competencia, y en particular sobre los contratos programa a suscribir con la Consejería a la que estén adscritos.

Asimismo, la Disposición Adicional Trigésima segunda de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, establece que "Durante el año 2019 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la Consejería de Hacienda".

##### **Dos. El Programa operativo anual y los Contratos Programa como instrumentos de control de la gestión en el sector público.**

El programa operativo anual es el conjunto de actuaciones a realizar a corto plazo (durante el presente año), dentro del Plan Estratégico de la ATRM 20-23, y que están orientadas a conseguir objetivos relevantes para la organización y

avanzar hacia su visión de futuro durante el periodo de un año. Se trata pues del instrumento de planificación directiva a corto plazo que prioriza y determina los objetivos estratégicos anuales, asignando actuaciones y recursos a diferentes áreas de la Organización

En ese sentido, una vez diseñado el Plan Estratégico, que tiene un horizonte de varios años, las actuaciones previstas se desagregan en diferentes Planes Operativos que corresponden a los distintos periodos de gestión, describiendo las acciones y tareas que se realizarán en cada momento por cada unidad responsable.

Se trata por tanto de asignar a cada departamento, servicio, sección o unidad administrativa o funcional, las acciones y tareas que deben llevarse a cabo en un determinado periodo de tiempo, habitualmente un ejercicio anual.

El Plan Operativo establece objetivos a corto plazo que permiten programar actividades concretas, estimando el tiempo necesario y los recursos económicos, técnicos y humanos que se precisan para su ejecución.

Así, una de las utilidades fundamentales de la formulación de Planes Operativos es que, mediante la implementación de las actuaciones a través de la Gestión por Objetivos, permite un mejor seguimiento y valoración del progreso y los resultados obtenidos, puesto que se dispone del detalle de los responsables, tiempos, tareas y metas de cada una de las operaciones, que son monitorizadas mediante indicadores de gestión.

Lógicamente, el Plan Operativo Anual debe estar en absoluta sintonía con los objetivos del Plan Estratégico, puesto que su finalidad es sistematizar las actuaciones previstas de acuerdo con el plan de prioridades elaborado. En definitiva, los Planes Operativos son el resultado de una articulación secuencial de las actuaciones a lo largo del periodo de ejecución del Plan Estratégico.

No obstante, la Ley 7/2004, de 28 de diciembre establece en su Disposición Adicional Sexta, apartado 2, que anualmente deberá suscribirse un contrato programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos para determinar los objetivos a alcanzar, los recursos que se ponen a su disposición y los indicadores que permitan medir su grado de consecución. En este sentido, los contratos-programa son acuerdos para regular las relaciones jurídicas o económicas de dos organizaciones del sector público, una de las cuales ostenta la potestad financiadora de la otra, que es de carácter instrumental y que compromete el logro de determinados resultados, en régimen de elevada autonomía.

A la vista de lo anterior, se ha entendido oportuno configurar un único documento que englobe tanto el contrato-programa exigido por la normativa en vigor como el Plan Operativo Anual derivado de la propia mecánica de la gestión estratégica, con el objetivo de simplificar y clarificar la evaluación del cumplimiento de los objetivos de la Agencia y su rendición de cuentas.

### **Tres. La Agencia Tributaria de la Región de Murcia.**

La ATRM, creada por la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (Título III, Capítulo II), se configura como un organismo autónomo de los comprendidos en el artículo 39.1.a de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Está dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, de patrimonio y tesorería propios, así como de autonomía de gestión para el cumplimiento de las funciones y competencias que se le asignan.

La ATRM se adscribe a la Consejería competente en materia de hacienda, a la que le corresponde la planificación general, la evaluación y control de los resultados de su actividad.

Se crea como ente instrumental para la realización, en nombre y por cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de las funciones en el ámbito tributario y demás competencias atribuidas por la mencionada Ley 14/2012, y para la realización de las que se le pudiesen atribuir o encomendar mediante ley o convenio.

#### **Cuatro. Obligaciones de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.**

Corresponden a la ATRM las siguientes funciones:

a) La aplicación y el ejercicio de la potestad sancionadora de los tributos propios de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuando su ley específica atribuya estas funciones a la consejería competente en materia de hacienda.

b) En relación con los tributos estatales cuyo rendimiento se cede total o parcialmente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como los recargos sobre los mismos, desarrolla las funciones de aplicación de los tributos y la potestad sancionadora con el alcance y condiciones establecidos en la normativa reguladora de la cesión de tributos.

c) La recaudación en período ejecutivo de los ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria de la Administración General de la Comunidad Autónoma y sus organismos autónomos, así como de los recursos de las entidades públicas empresariales cuando se establezca mediante ley o convenio.

d) Ejercer las funciones de recaudación y, en su caso, de gestión, liquidación e inspección de los tributos y demás ingresos de derecho público titularidad de otras Administraciones Públicas o entes públicos que, mediante ley, convenio, delegación de competencias o encomienda de gestión, sean atribuidas a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

e) La revisión en vía administrativa de los actos de aplicación de los tributos, del ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria y de recaudación en periodo ejecutivo de los otros ingresos de derecho público de la comunidad autónoma, cuando se trate de actos dictados por los órganos y las unidades de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, excepto las reclamaciones económico-administrativas, la revisión de actos nulos de pleno derecho y la declaración de lesividad de actos anulables.

f) El ejercicio de las funciones que la normativa autonómica en materia de juego atribuye a la consejería competente en materia de hacienda.

g) La coordinación y colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los órganos con funciones equivalentes de otras administraciones públicas, respecto a la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos estatales cedidos total o parcialmente a la Comunidad Autónoma de Murcia, sin perjuicio de las atribuciones de la consejería competente en materia de hacienda.

h) La elaboración de estudios y de los proyectos de normas que se refieran al ámbito de actuación de la Agencia, sin perjuicio de las funciones que

correspondan a otros órganos de la Comunidad Autónoma en el ámbito de las respectivas competencias.

i) El desarrollo, implantación, mantenimiento y gestión de los sistemas y aplicaciones informáticas necesarias y específicas para la gestión de las competencias derivadas de la aplicación de los tributos y demás ingresos de derecho público, así como para el resto de funciones previstas en la presente ley.

j) Cualquier otra función que le sea atribuida por ley, convenio, delegación de competencias o encomienda de gestión.

#### **Cinco. Derechos de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.**

La ATRM ostenta, frente a la Consejería de adscripción, los siguientes derechos cuyo ejercicio facilita la ejecución de sus obligaciones:

a) Disponer de un interlocutor institucional en la Consejería, habilitado para ello, y que represente un cauce abierto y permanente de consulta y aclaraciones sobre el modo de ejecutar los diferentes Planes de actuación del ente.

b) A recibir de la Consejería de adscripción, en los plazos y bajo el calendario que se pueda establecer, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender las obligaciones económicas derivadas de los Planes de actuación del ente.

c) A ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería de adscripción, con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el contrato programa correspondiente.

d) A ser asistido, informado y asesorado por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería en todos los proyectos en los que el ente solicite su asistencia.

e) A tener acceso a los sistemas informáticos de soporte corporativo de la Consejería, al correo corporativo y a los sistemas y planes de formación de los empleados de la Consejería.

Las obligaciones y derechos del ente constituyen, respectivamente, el marco de derechos y obligaciones de la Consejería de adscripción.

#### **Cláusulas del Contrato-Programa**

##### **1. Objetivos a alcanzar por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia dentro del Plan Estratégico ATRM 20-23.**

La misión de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia es gestionar y recaudar los tributos, facilitando a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con respeto a sus derechos y garantías, luchando contra el fraude fiscal y contribuyendo a la consecución de los objetivos de las Entidades Locales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Para ello trabaja con el propósito de ser la organización tributaria referente en la Región de Murcia, cercana al ciudadano, ágil, orientada a la innovación, socialmente responsable y liderando la transformación digital de la Administración Regional.

Y lo hace cimentando su actuación sobre los valores recogidos en el Plan Estratégico de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia para el periodo 2020-2023:

- Integridad. Generando confianza y fiabilidad entre nuestros usuarios.
- Sostenibilidad. Gestionando los recursos con responsabilidad.

- Transparencia. Respecto a nuestras motivaciones, objetivos y resultados.
- Centrado en el ciudadano. Adaptándonos permanentemente a sus necesidades y expectativas.

- Dinamismo. Generando innovación y transformación permanente.

En este contexto, los grandes objetivos globales de la ATRM para el periodo 2020-2023 se agrupan en tres grandes ejes estratégicos:

- Eje 1. Cercanía al ciudadano.
- Eje 2. Contribuir a la sostenibilidad económica de la CARM y Ayuntamientos, reforzando la prevención del fraude fiscal.
- Eje 3. Transformación digital de la ATRM.

Los Ejes se articulan a su vez en una serie de objetivos específicos, los cuales vienen determinados por los propios objetivos estratégicos del Plan, incluyéndose dentro de cada objetivo una serie de proyectos o medidas concretas y unos para medir su cumplimiento.

Dentro de cada uno de estos ejes se definen los siguientes objetivos específicos:

| EJE ESTRATÉGICO   | OBJETIVO ESPECÍFICO  |
|---|--|
| Cercanía al ciudadano   | Ofrecer una atención tributaria personalizada  |
|   | Gestionar la transparencia   |
|   | Incrementar las modalidades y canales de pago de las obligaciones tributarias y resto de ingresos públicos |
| Contribuir a la sostenibilidad económica de la CARM y los Ayuntamientos, reforzando la prevención del fraude fiscal | Gestionar de forma avanzada los procesos   |
|   | Ofrecer nuevos servicios a entidades locales   |
|   | Mejorar la colaboración social   |
|   | Impulsar el control del Juego  |
|   | Reforzar de la seguridad jurídica en la aplicación del sistema tributario                                  |
|   | Dinamizar de la organización   |
| Transformación digital de la ATRM -"Agencia 4.0"  | Implantar el Big Data tributario   |
|   | Geolocalizar la gestión tributaria   |
|   | Impulsar la robotización de procesos   |
|   | Interconectar los Sistemas de información y gestión de la Agencia  |

A continuación, se presenta una sucinta explicación de los Ejes Estratégicos y los Objetivos Específicos del Plan Estratégico de la ATRM para el periodo 2020-2023. Por otro lado, en el Anexo I se detallan las diferentes medidas que se integran en cada uno de estos objetivos.

### **Eje estratégico 1: Cercanía al ciudadano.**

Uno de los ejes estratégicos de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia es la orientación de todos sus esfuerzos al ciudadano. Como ente instrumental para la realización de las funciones en el ámbito tributario en la Región de Murcia tiene a los murcianos como centro de sus esfuerzos.

La cercanía al ciudadano es una actitud permanente de la organización por detectar y satisfacer sus necesidades y ayudarle en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias reduciendo al máximo los costes indirectos de su cumplimiento formal.

Este acercamiento al ciudadano genera un beneficio en doble dirección, pues la ATRM aumenta su eficacia y eficiencia fomentando el cumplimiento voluntario y el ciudadano minimiza los costes indirectos del cumplimiento de su obligación.

Este eje no solo es una actitud activa de ayuda al ciudadano, sino que se concreta de manera muy relevante en la innovación tecnológica, que ha traído a

la ATRM la implantación y desarrollo de la administración electrónica aportando herramientas que facilitan la relación tributaria.

Sin duda, otro punto relevante de este eje es la transparencia, el buen gobierno y el acceso a la información pública. Sólo cuando la acción de las administraciones públicas se somete a escrutinio, cuando los ciudadanos pueden conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan sus instituciones podremos hablar de una administración que responde a una sociedad que es crítica, exigente y que demanda participación.

Este eje, para el periodo 2020-2023, se concreta en tres objetivos específicos:

**Objetivo Específico 1: Ofrecer una atención tributaria personalizada.**

El objetivo es la estratificación de los contribuyentes de manera que la Agencia se acerque a cada uno de ellos de la manera más precisa tanto para facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias como para mejorar la lucha contra el fraude fiscal.

**Objetivo Específico 2: Gestionar la transparencia.**

Uno de los valores definidos en la ATRM es la transparencia respecto a nuestras motivaciones, objetivos y resultados. Con este objetivo específico se pretende transformar la ATRM para que tenga paredes de cristal y permita a los ciudadanos garantizar sus derechos a una buena administración y a acceder libremente a la información generada por la ATRM, asegurando de esta forma una mayor rendición de cuentas.

**Objetivo Específico 3: Incrementar las modalidades y canales de pago de las obligaciones tributarias y resto de ingresos públicos.**

El objetivo es que el ciudadano pueda pagar en cualquier momento, en cualquier lugar y mediante cualquier medio de pago cualquiera de los tributos e ingresos gestionados por la Agencia Tributaria. Dentro de este objetivo se encuentra el Proyecto "Pago 360", el cual integra todas las actuaciones encaminadas a dar cobertura técnica y legal a este objetivo.

**Eje estratégico 2: Contribuir a la sostenibilidad económica de la CARM y los Ayuntamientos, reforzando la prevención del fraude fiscal**

De la misión y visión de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia se deduce que un elemento crítico de su razón de ser y objetivo principal es apoyar a la consecución de los objetivos de las Entidades Locales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia contribuyendo por el lado de los ingresos.

Este eje pone el foco en la función recaudatoria que debe presidir toda la actuación de la ATRM de manera que, aportando los ingresos públicos necesarios, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los ayuntamientos y otros entes que delegan esta función en la ATRM pueden prestar los servicios públicos que le son propios.

Este eje, para el periodo 2020-2023, se concreta en seis objetivos específicos:

**Objetivo específico 4: Gestionar de forma avanzada los procesos.**

Se acometerá la reingeniería global de los principales procesos de la Agencia, de manera que se revisen, protocolicen y simplifiquen los mismos, apostando por su automatización y otorgándoles un enfoque eminentemente recaudatorio.

Por otro lado, se identificarán los procedimientos gestionados por la ATRM susceptibles de mejora, seleccionando aquellas organizaciones, entidades u organismos que se consideran excelentes en el ámbito de aquellos, procurando entablar una relación de colaboración que arroje un análisis y propuesta de mejora sobre esos procedimientos.

**Objetivo específico 5: Ofrecer nuevos servicios en Entidades Locales.**

Se incrementarán los servicios ofrecidos a las Entidades Locales, lo que implicará la suscripción de un nuevo convenio con la Dirección General del Catastro, la aprobación de un nuevo Convenio Tipo de Colaboración tributaria y el estudio e implantación de nuevas funciones a realizar por la Agencia que aporten un mayor valor añadido a la actuación de ésta.

**Objetivo específico 6: Mejorar la Colaboración Social.**

Se potenciará la relación con los colaboradores sociales que debe conllevar una mejora en los resultados de la ATRM. Esa potenciación se articulará a través de la aprobación de un Convenio tipo de colaboración social. Se trata de redefinir un nuevo convenio tipo marco de una mejor relación con los colaboradores, que agilice e incremente los trámites que pueden realizar los colaboradores sociales, la realización de reuniones de valor y encuestas con el fin de crear una vía directa de comunicación con estos, así como actuaciones dirigidas a fomentar la conciencia fiscal de la ciudadanía, transmitiendo una relación directa entre recaudación y beneficios obtenidos por la sociedad.

**Objetivo específico 7: Impulsar el control del juego.**

Se establecerán actuaciones de control e inspección que faciliten a la Administración el conocimiento de la situación de legalidad de las distintas actividades del juego y las apuestas, para que en caso contrario adoptar medidas de corrección de los incumplimientos. Se garantizará la protección de los colectivos más sensibles, con la finalidad por un lado de erradicar y por otro de disuadir las conductas más perniciosas en el ejercicio de la actividad del juego y las apuestas. Se impulsará el asesoramiento e instrucción en orden a la más correcta aplicación de la normativa vigente a las empresas y al propio personal que realiza actuaciones de vigilancia y control.

**Objetivo específico 8: Reforzar la seguridad jurídica en la aplicación del Sistema Tributario.**

Se adoptarán medidas tendentes a reforzar la seguridad jurídica de los negocios proyectados, con la finalidad de aportar mayores garantías a los contribuyentes a la hora de cumplir con sus obligaciones tributarias, lo que debe llevar aparejado una reducción de la conflictividad.

**Objetivo específico 9: Dinamizar la Organización.**

Se articularán medidas para procurar una mejor adaptación de la estructura de la Agencia a las nuevas necesidades derivadas de una mayor complejidad de las actuaciones de control y lucha contra el fraude fiscal, así como a la introducción de nuevos servicios y funciones a prestar a las entidades que delegan la gestión de sus tributos. Se potenciará igualmente una mayor especialización y perfeccionamiento de los cuerpos tributarios, así como una adaptación a las nuevas necesidades de personal.

**Eje estratégico 3: Transformación digital de la ATRM "Agencia 4.0"**

Uno de los pilares estratégicos de cualquier administración tributaria es el apartado tecnológico. Generalmente, el uso más destacado de los sistemas TIC

en las administraciones tributarias ha sido el de respaldo de las tareas básicas de estas en el procesamiento de las declaraciones tributarias y la recogida de información necesaria, evitando su procesamiento manual, y permitiendo que se puedan orientar los recursos existentes a tareas de control, supervisión y facilitación del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Actualmente, las herramientas tecnológicas son una pieza clave de la función tributaria, toda vez que permiten han permitido un incremento de los servicios ofrecidos a los ciudadanos en un contexto de limitaciones de recursos, por lo que su impulso debe ser una de las piedras angulares del nuevo modelo de administración tributaria.

En este marco, la ATRM aspira, no solo a su expansión tecnológica a través, como ya se ha comentado, de la implantación y desarrollo de la administración electrónica sino también a ser la punta de lanza de la transformación digital de la Administración Regional, al igual que otras administraciones tributarias lo son para sus administraciones de referencia.

Este eje, para el periodo 2020-2023, se concreta en seis objetivos específicos:

**Objetivo específico 10: Implantar el Big Data tributario.**

Se llevará a cabo la implantación de una plataforma tecnológica de Big Data para permitir el uso masivo y analítico de los datos de la ATRM, permitiendo el uso eficaz y eficiente de la información, lo que redundará en beneficio del propio contribuyente, al permitir el diseño de servicios personalizados.

**Objetivo específico 11: Geolocalizar la gestión tributaria.**

Se desarrollarán aplicaciones para la localización geográfica de elementos que deban ser controlados a efectos tributarios, incorporando el elemento geográfico en la planificación de la actuación de los órganos gestores y en la toma de decisiones, y optimizando determinados procesos de soporte, como, por ejemplo, las notificaciones.

**Objetivo específico 12: Impulsar la robotización de procesos.**

Se continuará con el proceso de robotización de determinados procesos rutinarios o de escaso valor añadido, mejorando la eficiencia de la Organización en su conjunto, y liberando recursos humanos para tareas que requieran una decisión o interpretación.

**Objetivo específico 13: Interconectar los Sistemas de Información y Gestión.**

Se comenzarán los trabajos para abordar la interconexión e integración de las diversas aplicaciones informáticas de la ATRM en un solo sistema de información a través del proyecto AGUILA, optimizando de esta forma los distintos procesos de negocio y la información disponible de la Agencia.

**2. Objetivos anuales del Plan Operativo Anual 2020.**

Los proyectos y acciones de mejora que nutren los objetivos específicos, y por extensión los ejes estratégicos, de la ATRM tienen una serie de objetivos e indicadores de carácter anual, que conforman los hitos a alcanzar en plan operativo anual y que se detallan a continuación.

| EJE ESTRATEGICO            | OBJETIVO ESPECIFICO                                | PROYECTO/ACTUACIÓN  | INDICADOR DE ACTIVIDAD   | INDICADOR DE RESULTADO O IMPACTO  | RESPONSABLE   |
|----------------------------|--|---|--|---|---|
| EE1. Cercanía al ciudadano | OE1. Ofrecer una atención tributaria personalizada | OE1.1 Proyecto BORA: Simplificar el proceso de confección y presentación de las declaraciones tributarias y reducir las obligaciones formales de los contribuyentes                     | A1 Recepción de fichas notariales<br>A2 Generación de Borradores<br>A3 Integración de servicios de valoración en modelos tributarios: consulta de prevaloraciones y cálculo automático de los PMM de bienes urbanos<br>A4 Creación de un sistema de selección para la mejora en la detección del fraude fiscal | A1 Número de fichas notariales recepcionadas<br>A2 Puesta en producción de modelos 600 y 651<br>A3 Número de liquidaciones automáticas emitidas | Secretaría General Técnica                          |
|                            | OE1. Ofrecer una atención tributaria personalizada | OE1.2 Carpeta Digital del Contribuyente: Facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, evitando errores involuntarios ajenos a cualquier voluntad defraudatoria | A1 Iniciar la tramitación para la aprobación de la Orden de creación de la Sede Electrónica  | -   | Servicio de Coordinación y Planificación Tributaria |

|  |   |   |  |   |
|--|---|---|--|---|
| OE1. Ofrecer una atención tributaria personalizada | OE1.3 Sede Electrónica de la Agencia:<br>Establecer un canal telemático específico para la relación entre contribuyentes y la Administración Tributaria | A1 Iniciar la tramitación para la aprobación de la Orden de creación de la Sede Electrónica<br>A2 Elaborar diseño funcional de la Sede Electrónica  |  | Servicio de Coordinación y Planificación Tributaria |
| OE1. Ofrecer una atención tributaria personalizada | OE1.4 Centro telefónico de atención tributaria:<br>Ampliar los trámites que se pueden realizar de forma telefónica y optimizar los recursos destinados  | A1 Identificación de trámites susceptibles de ser realizados vía telefónica<br>A2 Establecimiento de protocolos de actuación de los trámites realizados vía telefónica  | A1 Número de llamadas<br>A2 Tiempo medio de llamada<br>A3 Tiempo medio de atención<br>A4 Número Llamadas atendidas<br>A5 Encuestas satisfacción  | Servicio de Coordinación y Planificación Tributaria |
| OE1. Ofrecer una atención tributaria personalizada | OE1.5 Oficinas "Store":<br>Incrementar la calidad de los servicios de carácter presencial, consolidando la imagen corporativa de la Agencia             | A1 Actualizar y unificar la imagen de las oficinas.<br>A2 Implantar el sistema de cita previa en las oficinas de la Agencia<br>A3 Implantar el TPV-PC en todas las oficinas de la Agencia<br>A4 Reorganizar y consolidar los espacios físicos de las oficinas de la Agencia | A1 Número de citas previas concedidas<br>A2 Tiempo medio de espera<br>A3 Número de ciudadanos atendidos<br>A4 Número de trámites de resolución en el acto<br>A5 Resultado de las encuestas de satisfacción<br>A6 Número de pagos realizados a través de TPV-PC<br>A7 Importe ejecutado en renovación de oficinas | Unidad de calidad                                   |



|  |                                       |   |   |   |  |
|--|---------------------------------------|---|---|---|--|
|  | OE2.<br>Gestionar la<br>transparencia | OE2.6 Uso de las Redes Sociales: Abrir nuevas vías de interacción e información entre la Administración tributaria y la ciudadanía  | A1 Crear los perfiles corporativos de la ATRM en Redes Sociales   | A1 Tamaño de la comunidad<br>A2 Número de plataformas digitales | Dirección  |
|  | OE2.<br>Gestionar la<br>transparencia | OE2.7 Aplicación móvil de la Agencia: Facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias al contribuyente, abriendo nuevas vías de interacción e información con la Administración tributaria                        | A1 Diseño técnico de la aplicación  |   | Unidad de informática<br>Económica<br>Tributaria |
|  | OE2.<br>Gestionar la<br>transparencia | OE2.8 Creación de nueva Extranet y renovación del portal web de la Agencia: Incrementar la transparencia y la rendición de cuentas de la gestión de la Agencia, así como la accesibilidad y la usabilidad de ambos entornos | A1 Finalización del expediente de contratación para la ejecución de los trabajos necesarios para la creación de la nueva Extranet<br>A2 Diseño técnico para la renovación del Portal web de la ATRM |   | Secretaría<br>General<br>Técnica                 |

|  |   |   |  |  |                                     |
|--|---|---|--|--|-------------------------------------|
|  | OE2.<br>Gestionar la<br>transparencia   | OE2.9 Datos abiertos<br>tributarios: Incrementar<br>la transparencia de la<br>Agencia Tributaria                            | A1 Definir el conjunto de<br>datos susceptibles de<br>publicación en el portal de<br>datos abiertos regional   | A1 Número de datasets<br>dependientes de la ATRM<br>publicados en el portal de datos<br>abiertos regional  | Secretaría<br>General<br>Técnica    |
|  | OE2.<br>Gestionar la<br>transparencia   | OE2.10 Publicación de<br>memorias y<br>estadísticas:<br>Incrementar la<br>transparencia de la<br>Agencia Tributaria         | A1 Publicar la memoria<br>anual de actividad del<br>organismo<br>A2 Suscripción de un<br>acuerdo de colaboración<br>con el Centro Regional<br>Estadístico para la<br>elaboración conjunta de<br>operaciones estadísticas | A1 Número de estadísticas<br>publicadas en el portal del Centro<br>Regional de Estadística   | Secretaría<br>General<br>Técnica    |
|  | OE3.<br>Incrementar<br>las<br>modalidades<br>y canales de<br>pago de las<br>obligaciones<br>tributarias y<br>resto de<br>ingresos<br>públicos | OE3.11 Pago 360º:<br>Facilitar el<br>cumplimiento de las<br>obligaciones tributarias<br>al contribuyente                    | A1 Implantación de un<br>módulo conversor entre el<br>sistema específico de<br>ingresos de la ATRM y el<br>sistema basado en el<br>cuaderno 60   | A1 Nuevos sistemas o canales de<br>pago habilitados<br>A2 Número de pagos realizados a<br>través de domiciliación bancaria<br>A3 Número de pagos realizados<br>de forma telemática | Servicio de<br>Gestión<br>Económica |
| <b>EE2. Contribuir<br/>a la<br/>sostenibilidad<br/>económica de<br/>la CARM y los<br/>Ayuntamientos,</b> | OE4.<br>Gestionar de<br>forma<br>avanzada los<br>procesos   | OE4.12 Reingeniería<br>global de procesos:<br>Implantar un sistema de<br>gestión de la calidad y<br>simplificar y optimizar | A1 Aprobación del Plan de<br>Calidad de la Agencia<br>A2 Realización de auditoría<br>interna para la<br>implantación de la norma<br>ISO 9001:2015  | A1 Número de procedimientos<br>revisados<br>A2 Número e importe de cargas<br>administrativas reducidas   | Unidad de<br>calidad                |



|  |   |  |  |   |   |
|--|---|--|--|---|---|
| reforzando la<br>prevención del<br>fraude fiscal |   | los procesos de la<br>Agencia Tributaria   |  |   |   |
|  | OE4.<br>Gestionar de<br>forma<br>avanzada los<br>procesos | OE4.13 Benchmarking<br>competitivo: Mejorar<br>los procedimientos y<br>servicios de la Agencia<br>mediante la<br>identificación de las<br>mejores prácticas en<br>otras organizaciones | A1 Identificación de los<br>procedimientos/procesos<br>en los que hacer<br>benchmarking<br>A2 Incorporación de datos<br>comparables de los<br>distintos organismos/<br>entidades susceptibles de<br>benchmarking<br>A3 Identificación de los<br>organismos/entidades con<br>resultados óptimos para<br>cada<br>procedimiento/proceso<br>A4 Definición de protocolo<br>para el benchmarking | A1 Informes comparativos<br>elaborados<br>A2 Entrevistas realizadas con<br>otras organizaciones<br>A3 Medidas a implantar derivadas<br>del Benchmarking | Servicio de<br>Gestión<br>Tributaria<br>Servicio de<br>Gestión y<br>Recaudación<br>en Periodo<br>Voluntario<br>Unidad de<br>calidad |



|  |   |  |   |  |  |
|--|---|--|---|--|--|
|  | OE4.<br>Gestionar de forma avanzada los procesos      | OE4.14 Automatización de procesos de gestión tributaria: Optimizar los recursos de la Agencia en el ámbito de sus principales procedimientos incrementando la calidad de estos | A1 Identificación y desarrollo de avances técnicos para la renovación de procesos                         | A1 Número de actuaciones administrativas automatizadas<br>A2 Número de procedimientos de respuesta inmediata<br>A3 Tiempo promedio de los principales procedimientos | Servicio de Gestión Tributaria<br>Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario<br>Servicio de Recaudación en Vía Ejecutiva<br>Servicio de Gestión y Tributación del Juego |
|  | OE5. Ofrecer nuevos servicios a las entidades locales | OE5.15 Ampliación de la cartera de servicios ofrecidos a Entidades Locales: Incrementar los servicios ofrecidos a las Corporaciones Locales                                    | A1 Estudio para la identificación y definición de los requisitos para la implantación de nuevos servicios |  | Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario  |



|  |   |  |   |   |   |
|--|---|--|---|---|---|
|  | OE5. Ofrecer nuevos servicios a las entidades locales | OE5.16 Convenio de Colaboración con la Dirección General del Catastro: Mejorar la calidad del censo catastral, disminuyendo los registros de titularidad desconocida o en investigación, e incrementar la base imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en aquellos municipios cuya gestión tributaria realiza la Agencia | A1 Suscripción del nuevo Convenio Tipo de colaboración con la DG del Catastro | A1 Incremento del porcentaje de recaudación voluntaria del impuesto<br>A2 Incremento de las liquidaciones tributarias del impuesto  | Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario |
|  | OE5. Ofrecer nuevos servicios a las entidades locales | OE5.17 Renovación de Convenio Tipo de Colaboración Tributaria: Mejorar los convenios tipo de colaboración tributaria con las corporaciones locales, con objeto de incrementar los servicios ofrecidos a los mismos   | A1 Aprobación del nuevo Convenio Tipo   | A1 Número de Corporaciones Locales que suscriben el nuevo convenio tipo<br>A2 Número de Ayuntamientos que delegan la competencia sancionadora en materia de tráfico<br>A3 Número de Ayuntamientos que delegan las facultades de inspección en IAE | Servicio Jurídico Tributario                            |



|                                     |  |  |  |   |
|-------------------------------------|--|--|--|---|
| OE6. Mejorar la colaboración social | OE6.18 Convenio Tipo de Colaboración Social: Potenciar la cooperación entre la Agencia Tributaria y los colaboradores sociales, ampliando el número de actuaciones que se pueden realizar a través de la colaboración social | A1 Aprobación del nuevo Convenio Tipo              | A1 Número de entidades adheridas al nuevo Convenio Tipo<br>A2 Número de colaboradores sociales<br>A3 Número de presentaciones por colaboradores sociales | Servicio Jurídico Tributario                        |
| OE6. Mejorar la colaboración social | OE6.19 Reuniones de valor y encuestas a colaboradores sociales: Potenciar la cooperación entre la Agencia Tributaria y los colaboradores sociales  | A1 Creación del registro de colaboradores          | A1 Número de reuniones celebradas<br>A2 Número de asistentes a las reuniones<br>A3 Resultado de las encuestas de opinión                                 | Servicio de Coordinación y Planificación Tributaria |
| OE6. Mejorar la colaboración social | OE6.20 Actúa Fiscal: Potenciar la cooperación entre la Agencia Tributaria y los colaboradores sociales   | A1 Celebración de reuniones con partes interesadas | A1 Número de reuniones celebradas<br>A2 Número de asistentes a las reuniones   | Servicio de Coordinación y Planificación Tributaria |



|  |                                       |   |   |   |   |
|--|---------------------------------------|---|---|---|---|
|  | OE7.<br>Impulsar el control del juego | OE7.21 Plan de Control del Juego 2020-2021:<br>Establecer actuaciones de control e inspección, garantizar la protección de los colectivos más sensibles, detectar las actividades de juego ilegales y asesorar a las empresas y al propio personal que realiza actuaciones de vigilancia y control. | A1 Aprobar un plan de inspección de juego<br>A2 Modificación normativa para reforzar el control de acceso de los menores en los salones de juego y locales específicos de apuestas<br>A3 Modificación normativa para reforzar el control de acceso en los salones de juego y los locales específicos de apuestas a las personas que lo tienen prohibido por estar incluidas en el Registro General del Juego de prohibiciones de acceso a locales y salas de juego y apuestas | A1 Número de actuaciones inspectoras<br>A2 Número de actas de infracción levantadas<br>A3 Número de expedientes sancionadores resueltos | Servicio de Gestión y Tributación del Juego |
|--|---------------------------------------|---|---|---|---|



|  |   |  |   |  |                                  |
|--|---|--|---|--|----------------------------------|
|  | OE8. Reforzar la seguridad jurídica en la aplicación del sistema tributario | OE8.22 Plan Integral de reducción de la litigiosidad: Reducir la litigiosidad derivada de las actuaciones de la Agencia y simplificación de trámites | A1 Elaboración de estudio para identificación de actuaciones para reducir la litigiosidad | A1 Número de prevaloraciones realizadas<br>A2 Número de presentaciones acogidas a Precios Medios de Mercado<br>A3 Número de presentaciones acogidas a Precios Medios de Mercado entre el total de presentaciones<br>A4 Número de liquidaciones por comprobación de valor<br>A5 Número de recursos/reclamaciones interpuestas<br>A6 Número de recursos/reclamaciones favorables a la Agencia<br>A7 Importe de devoluciones de ingresos indebidos<br>A8 Importe de demora derivado de las devoluciones de ingresos indebidos | Subdirección General de Tributos |
|  | OE9. Dinamizar la Organización  | OE9.23 Implementación de la nueva Estructura de la Agencia Tributaria: Mejorar la efectividad y eficiencia de las actuaciones de la Agencia          | A1 Aprobación del Decreto de Estructura   |  | Secretaría General Técnica       |



|  |                                      |  |   |   |   |
|--|--------------------------------------|--|---|---|---|
|  | OE9.<br>Dinamizar la<br>Organización | OE9.24 Plan de<br>Recursos Humanos para<br>la Agencia Tributaria:<br>Mejorar la efectividad y<br>eficiencia de las<br>actuaciones de la<br>Agencia a través de un<br>incremento de la<br>capacitación técnica del<br>personal de la Agencia<br>Tributaria, garantizando<br>la disposición de los<br>recursos humanos<br>necesarios para el<br>adecuado cumplimiento<br>de la misión y los<br>objetivos de la Agencia | A1 Elaboración de<br>diagnóstico de situación<br>A2 Identificación de las<br>áreas con necesidades de<br>cobertura de puestos<br>A3 Realización de encuesta<br>de clima laboral | A1 Número de cursos realizados a<br>propuesta de la Agencia<br>A2 Número de participantes<br>A3 Valoración de los cursos<br>organizados resultante de las<br>encuestas de satisfacción<br>A4 Número de modificaciones de<br>relaciones de puesto de trabajo<br>A5 Número de puestos provistos<br>de forma definitiva<br>A6 Número de plazas incluidas en<br>las ofertas de empleo público de<br>2020 y siguientes pertenecientes<br>a los cuerpos y opciones<br>tributarias<br>A7 Reducción del porcentaje de la<br>plantilla cubierta en régimen de<br>interinidad respecto del total, al<br>final de cada uno de los ejercicios<br>de vigencia del Plan | Sección de<br>Personal y<br>Habilitación<br>General<br>Unidad de<br>calidad |
|  | OE9.<br>Dinamizar la<br>Organización | OE9.25 Creación de la<br>Unidad de Estudios<br>Económicos: Mejorar la<br>toma de decisiones por<br>la Agencia Tributaria   | A1 Identificación de ámbito<br>material de responsabilidad<br>de la unidad y diseño de la<br>estructura   | A1 Número de informes emitidos<br>A2 Número de actuaciones<br>realizadas  | Secretaría<br>General<br>Técnica  |

|  |                                   |  |   |  |  |
|--|-----------------------------------|--|---|--|--|
|  | OE9.<br>Dinamizar la Organización | OE9.26 Implantación de la Intranet: Gestión del conocimiento interno y favorecer la comunicación en el Organismo                               | A1 Diseño técnico para la renovación del Portal web de la ATRM  |  | Unidad de calidad  |
|  | OE9.<br>Dinamizar la Organización | OE9.27 Implantación de la contabilidad analítica: Mejorar la toma de decisiones por la Agencia Tributaria y optimizar los recursos disponibles | A1 Diseño de los requisitos técnicos y materiales para la implantación de efectiva del sistema  |  | Servicio de Gestión Económica  |
|  | OE9.<br>Dinamizar la Organización | OE9.28 Adecuación al ENS y RGPD: Cumplir con los requisitos del Esquema Nacional de Seguridad y el Reglamento General de Protección de Datos   | A1 Aprobación del manual de comportamiento en el uso de los sistemas de información de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia<br>A2 Elaboración informe GAP ENS-RGPD de la ATRM<br>A3 Elaboración del plan de Adecuación al ENS-RGPD de la ATRM | A1 Obtención de la certificación de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (categoría media)                             | Secretaría General Técnica<br>Unidad de Informática Económica y Tributaria |
|  | OE9.<br>Dinamizar la Organización | OE9.29 Análisis de las expectativas de los grupos de interés de la Agencia: Conocer e incorporar las expectativas y prioridades de los         | A1 Elaboración de análisis de materialidad  | A1 Implementación de la Responsabilidad Social Corporativa en la ATRM<br>A2 Número de encuestas realizadas a los grupos de interés | Unidad de calidad  |



|   |  |  |   |  |  |
|---|--|--|---|--|--|
|   |  | grupos de interés en la toma de decisiones de la Agencia   |   |  |  |
| <b>EE3. Transformación digital de la Agencia Tributaria "Agencia 4.0"</b> | OE10. Implantar el Big Data Tributario   | OE10.30 Central de Información Tributaria: Incrementar la eficiencia y eficacia de los procesos de prevención y comprobación del fraude, y reducir la presión fiscal indirecta, al eliminar requerimientos de información a los ciudadanos | A1 Diseño de los requisitos técnicos y materiales para la implantación de una plataforma de Big Data        |  | Servicio de Inspección y Valoración Tributaria |
|   | OE11. Geolocalizar la gestión tributaria | OE11.31 Implantación de un sistema de información geográfica: Incrementar la eficiencia y eficacia de los procesos de prevención y comprobación del fraude   | A1 Diseño de los requisitos técnicos y materiales para la implantación de un sistema información geográfica |  | Servicio de Inspección y Valoración Tributaria |



|  |   |   |  |   |   |
|--|---|---|--|---|---|
|  | OE12.<br>Impulsar la<br>robotización<br>de procesos   | OE12.32 Implantación<br>de la tecnología Robotic<br>Process Automation:<br>Incrementar la<br>eficiencia de los<br>procesos realizados en<br>el ámbito de la Agencia | A1 Diseño de los requisitos<br>técnicos y materiales para<br>la implantación de un<br>sistema integral de RPA en<br>la ATRM  | A1 Número de horas laborales<br>ahorradas<br>A2 Número de procesos<br>robotizados<br>A3 Emisión de actuaciones<br>realizadas por el RPA | Secretaría<br>General<br>Técnica  |
|  | OE13.<br>Interconectar<br>los Sistemas<br>de<br>información y<br>Gestión de la<br>Agencia<br>Tributaria | OE13.33 Proyecto<br>ÁGUILA: Optimizar el<br>uso de los sistemas de<br>información de la<br>Agencia Tributaria   | A1 Consultoría relativa al<br>proceso de integración de<br>las distintas aplicaciones<br>A2 Definición del plan de<br>acción |   | Secretaría<br>General<br>Técnica<br>Unidad de<br>Informática<br>Económica y<br>Tributaria |

### **3. Recursos a disposición de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.**

#### **3.1 Estructura Organizativa**

En cuanto a la estructura directiva de la Agencia, la misma la constituye la Presidencia, que corresponde al titular de la Consejería competente en materia de hacienda, y la Dirección, con rango de Director General.

Corresponde a la Presidencia ejercer la representación institucional, la superior dirección de la Agencia Tributaria y velar por la consecución de los objetivos de esta. A la Dirección le corresponde ejercer la representación ordinaria de la Agencia y dirigir el funcionamiento de los servicios y actividades de esta.

Se completa esta estructura directiva, tal y como determina el Decreto n.º 279/2015, de 7 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por la Secretaría General Técnica, que ejerce, con carácter general, la dirección y coordinación de los Servicios que tienen atribuidos el desempeño de las funciones de gestión económico presupuestaria y contratación, recursos humanos, gestión de convenios con otras Administraciones y entes, asesoramiento jurídico, calidad, auditoría, gestión y liquidación de recursos de otros entes y, en general, aquellas que se refieren al régimen interno de la Agencia Tributaria; y la Subdirección General de Tributos, que ejerce, con carácter general, las funciones que dispone la normativa reguladora de los procedimientos de aplicación de los tributos y ejercicio de la potestad sancionadora, respecto de los recursos cuya gestión corresponda a la Agencia. Asimismo, le corresponde el ejercicio de las funciones de gestión y control administrativo del juego.

Además de los órganos directivos, la Agencia se estructura en una serie de Servicios organizados por áreas operativas funcionales y áreas de apoyo. El organigrama básico de la Agencia Tributaria es el siguiente:

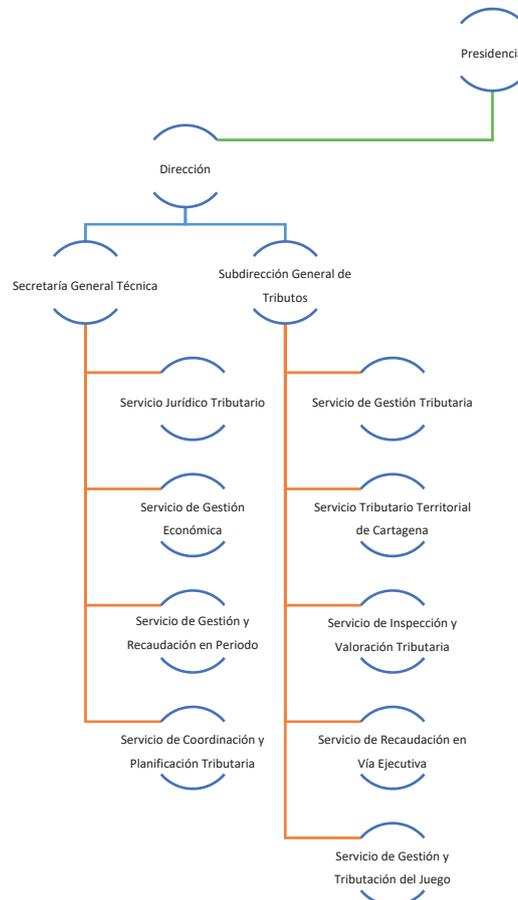
En cuanto a la estructura directiva de la Agencia, la misma la constituye la Presidencia, que corresponde al titular de la Consejería competente en materia de hacienda, y la Dirección, con rango de Director General.

Corresponde a la Presidencia ejercer la representación institucional, la superior dirección de la Agencia Tributaria y velar por la consecución de los objetivos de esta. A la Dirección le corresponde ejercer la representación ordinaria de la Agencia y dirigir el funcionamiento de los servicios y actividades de esta.

Se completa esta estructura directiva, tal y como determina el Decreto n.º 279/2015, de 7 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por la Secretaría General Técnica, que ejerce, con carácter general, la dirección y coordinación de los Servicios que tienen atribuidos el desempeño de las funciones de gestión económico presupuestaria y contratación, recursos humanos, gestión de convenios con otras Administraciones y entes, asesoramiento jurídico, calidad, auditoría, gestión y liquidación de recursos de otros entes y, en general, aquellas que se refieren al régimen interno de la Agencia Tributaria; y la Subdirección General de Tributos, que ejerce, con carácter general, las funciones que dispone la normativa reguladora de los procedimientos de aplicación de los tributos y ejercicio de la potestad sancionadora, respecto de los recursos cuya gestión corresponda a la Agencia.

Asimismo, le corresponde el ejercicio de las funciones de gestión y control administrativo del juego.

Además de los órganos directivos, la Agencia se estructura en una serie de Servicios organizados por áreas operativas funcionales y áreas de apoyo. El organigrama básico de la Agencia Tributaria es el siguiente:



### 3.2 Recursos humanos

Para el cumplimiento de su misión, la Agencia Tributaria contaba, a 31 de diciembre de 2019, con una plantilla de 329 personas, de las cuales el 65,34 por ciento son mujeres y el 34,65 por ciento hombres, con una edad media de 50.43 años. En estas cifras se incluyen 11 funcionarios nombrados para la ejecución de programas de carácter temporal o por el exceso o acumulación de tareas.

La organización de la Agencia Tributaria basa su gestión en la alta especialización y cualificación de los profesionales que la integran, así como en la utilización intensiva de las nuevas tecnologías.

La distribución por áreas es la siguiente:

| Áreas                     | Número | Porcentaje |
|---------------------------|--------|------------|
| Atención al contribuyente | 112    | 34,04      |
| Gestión                   | 62     | 18,84      |
| Inspección                | 23     | 6,99       |
| Recaudación               | 51     | 15,50      |
| Tributación local         | 40     | 12,15      |
| Juego                     | 12     | 3,64       |
| Servicios Generales       | 29     | 8,81       |

La distribución por grupos es como sigue:

| Grupo | Número | Porcentaje |
|-------|--------|------------|
| A1    | 29     | 8,81       |
| A2    | 55     | 16,71      |
| C1    | 64     | 19,45      |
| C2    | 168    | 51,06      |
| AP    | 13     | 3,95       |

La distribución por sexos es la siguiente:

|         | Número | Porcentaje |
|---------|--------|------------|
| Mujeres | 215    | 65,34      |
| Hombres | 114    | 34,65      |

### 3.3 Red de Oficinas de Atención Integral al Contribuyente.

Los diferentes servicios y unidades de la Agencia Tributaria en sus distintos ámbitos territoriales se ubican en un total de 33 inmuebles, de los cuales 5 son inmuebles de titularidad autonómica, 1 se ocupa en régimen de arrendamiento y 27 han sido puestos a disposición por otras Administraciones.

Las dependencias centrales de la ATRM están distribuidas en los municipios de Murcia y Cartagena. Para la atención a los contribuyentes, la Agencia dispone de una red territorial de 28 Oficinas de Atención Integral al Contribuyente (OAIC), más las oficinas centrales citadas. Además de la atención realizada en estas oficinas, también se realiza la atención al público de forma itinerante en días determinados, en aquellos municipios que no disponen de una OAIC (actualmente 4), generalmente en instalaciones que los Ayuntamientos ponen a disposición de la ATRM.

Las direcciones de las oficinas son las siguientes:

1. OAIC de Abanilla. Pl. Corazón de Jesús, 1.
2. OAIC de Abarán. C/ Compositor David Templado, 54 Edf. Cima.
3. OAIC de Águilas. C/ Floridablanca, 9.
4. OAIC de Albudeite. Paseo de la Constitución, 2
5. OAIC de Aledo. Plaza Ayuntamiento, 2
6. OAIC de Beniel. C/ Arturo Pérez Reverte, 9.
7. OAIC de Blanca. Pl. del Ayuntamiento, 2 Bajo.
8. OAIC de Bullas. C/ Rosario s/n, Edif. Pepe Marsilla 2.ª Pl.
9. OAIC de Calasparra. Av. 1.º de Mayo, 30, Bajo.
10. OAIC de Campos del Río. C/ Virgen del Carmen 3
11. OAIC de Caravaca de la Cruz. Plaza del Arco 14
12. OAIC de Cartagena. C/ Campos 4, Edif. FORO.
13. OAIC de Cehegín. C/López Chicheri n.º 8
14. OAIC de Cieza. C/ Pérez Cervera n.º 76
15. OAIC de Fortuna. Av. Juan Carlos I, Ed. de la Juventud.
16. OAIC de Fuente Álamo. C/ Maestros Alfareros, 2.
17. OAIC de Jumilla. C/ Antonio Machado, 2.
18. OAIC de La Unión. C/ Matadero, s/n.
19. OAIC de Librilla. Calle Capitán Don Francisco Melendreras, s/n.
20. OAIC de Lorca. C/ Abad de los Arcos, 1, Bajo.
21. OAIC de Los Alcázares. Av. de la Libertad, 40.

22. OAIC de Mazarrón. C/ Del Pino, 5.
23. OAIC de Molina de Segura. Pasaje Sta. Cecilia, s/n.
24. OAIC de Molina de Segura II. Av. Reino de Murcia n.º 35-37, Altorreal.
25. OAIC de Moratalla. C/ Constitución, 17, 2.ª Planta.
26. OAIC de Mula. C/ Camilo José Cela, 3, Bajo 1.
27. OAIC de Murcia, Av. Teniente Flomesta, s/n.
28. OAIC de Pliego. Calle Mayor, 2.
29. OAIC de Puerto Lumbreras. Pl. Maestro Fulgencio Romera Asensio, 1.
30. OAIC de San Pedro del Pinatar. Pl. Luis de Molina, 1.
31. OAIC de Santomera. C/ Cuatro Esquinas, 58, Casa Grande.
32. OAIC de Torre Pacheco. Ps. Villa Esperanza, 5.
33. OAIC de Yecla. Pl. Mayor, s/n.

### 3.4 Recursos presupuestarios

La Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2020 establece un presupuesto para el organismo autónomo Agencia Tributaria de la Región de Murcia con un estado de ingresos y gastos que asciende a 21.769.956,00 euros, según el siguiente desglose:

#### 3.4.1 Presupuesto de ingreso4. Seguimiento de objetivos.

| Subconcepto  | Euros             |
|--|-------------------|
| <b>5900 AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN MURCIA</b>       | <b>21.769.956</b> |
| 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS               | 11.134.843        |
| <b>30 TASAS</b>  | <b>292.135</b>    |
| 301 TASAS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA             | 7.992             |
| 30100 T010.-TASA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN               | 7.992             |
| 302 TASAS S/CONVOCATORIAS,PRUEBAS SELECTIV.,EXPED.TÍTU   | 58.045            |
| 30207 T520.-VENTA DE IMPRESOS,PROGRAMAS Y PUBLICAC.TRIBU | 768               |
| 30208 T530.-PREVALORACIONES TRIBUTARIAS                  | 50.623            |
| 30218 T540-SOLICITUD ACCESO EXP CERTIFICADOS EN INF CATA | 6.654             |
| 304 TASAS EN MATERIA DE JUEGOS,APUESTAS,ESPECTÁ.PBCOS.   | 226.098           |
| 30400 T310.-ACTUACIONES ADMVAS.SOBRE APUESTAS Y JUEGOS   | 226.098           |
| <b>31 PRECIOS PÚBLICOS</b>                               | <b>1</b>          |
| 310 REALIZACIÓN DE FOTOCOPIAS EN CENTROS GESTORES        | 1                 |
| 31000 REALIZACIÓN DE FOTOCOPIAS EN CENTROS GESTORES      | 1                 |
| <b>32 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>     | <b>8.391.229</b>  |
| 322 ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA                            | 8.391.229         |
| 32200 SERV.GEST.RECAUD.EN VOLUNTARIA RECURSOS EE.LL.     | 4.007.588         |

|  |                  |
|--|------------------|
| 32201 SERV.GEST.RECAUD.EN EJECUTIVA RECURSOS EE.LL.          | 3.990.000        |
| 32202 SERV. ADMINISTRACION Y COBRANZA RECURSOS OO.PP.        | 210.000          |
| 32203 SERV.GEST.RECAUD.RECURSOS ENTID.LOCALES INC.O FALL     | 160.673          |
| 32204 SERV.GEST.RECAUD.RECURSOS ORG.PUBLIC. INC.O FALL.      | 22.968           |
| <b>38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES</b>               | <b>212.328</b>   |
| <b>380 DE EJERCICIOS CERRADOS</b>                            | <b>1</b>         |
| 38000 DE EJERCICIOS CERRADOS                                 | 1                |
| <b>381 DEL PRESUPUESTO CORRIENTE</b>                         | <b>212.327</b>   |
| 38101 SEGURIDAD SOCIAL (I.T.)                                | 211.325          |
| 38107 REGULARIZACIÓN NÓMINA I.T                              | 1.002            |
| <b>39 OTROS INGRESOS</b>                                     | <b>2.239.150</b> |
| <b>391 RECARGOS, MULTAS Y COSTAS</b>                         | <b>2.239.150</b> |
| 39101 INTERESES DE DEMORA                                    | 1.389.150        |
| 39104 COSTAS DEL PROCEDIMIENTO DE APREMIO                    | 850.000          |
| <b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                           | <b>9.961.113</b> |
| <b>42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA</b> | <b>9.961.113</b> |
| <b>420 DE LA CONSEJERÍA A LA QUE ESTÁ ADSCRITO</b>           | <b>9.961.113</b> |
| 42000 PARA GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO                | 9.961.113        |
| <b>5 INGRESOS PATRIMONIALES</b>                              | <b>26.000</b>    |
| <b>52 INTERESES DE DEPÓSITOS</b>                             | <b>26.000</b>    |
| <b>520 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS</b>                    | <b>26.000</b>    |
| 52000 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS                         | 26.000           |
| <b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                           | <b>648.000</b>   |
| <b>72 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA</b> | <b>648.000</b>   |
| <b>720 DE LA CONSEJERÍA A LA QUE ESTÁ ADSCRITO</b>           | <b>648.000</b>   |
| 72000 PARA OPERACIONES DE CAPITAL                            | 129.600          |
| 72003 ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL FEDER                 | 518.400          |

### 3.4.2 Presupuesto de gastos

| Servicio / Programa / Subconcepto                       | Euros             |
|---|-------------------|
| <b>5900 AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN MURCIA</b>      | <b>21.769.956</b> |
| <b>613C GESTIÓN Y RECAUDACION TRIBUTARIA</b>            | <b>21.769.956</b> |
| <b>1 GASTOS DE PERSONAL</b>                             | <b>13.585.973</b> |
| <b>10 ALTOS CARGOS</b>                                  | <b>58.309</b>     |
| <b>100 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES</b> | <b>58.309</b>     |
| 10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS                             | 17.889            |
| 10001 OTRAS REMUNERACIONES                              | 40.420            |
| <b>12 FUNCIONARIOS</b>                                  | <b>10.767.892</b> |



|  |            |
|--|------------|
| 120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS            | 10.320.760 |
| 12000 SUELDO   | 3.627.299  |
| 12001 TRIENIOS   | 645.364    |
| 12002 COMPLEMENTO DE DESTINO                           | 2.114.439  |
| 12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO     | 3.046.490  |
| 12005 OTRAS REMUNERACIONES                             | 813.135    |
| 12007 COMPLEMENTO DE CARRERA                           | 74.033     |
| 121 RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS      | 161.132    |
| 12100 SUELDO   | 63.291     |
| 12101 TRIENIOS   | 1.298      |
| 12102 COMPLEMENTO DE DESTINO                           | 36.275     |
| 12103 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO     | 46.309     |
| 12105 OTRAS REMUNERACIONES                             | 13.959     |
| 124 RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS | 286.000    |
| 12400 SUELDO   | 212.496    |
| 12401 TRIENIOS   | 9          |
| 12402 COMPLEMENTO DE DESTINO                           | 28.023     |
| 12403 COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO     | 25.962     |
| 12405 OTRAS REMUNERACIONES                             | 19.510     |
| 13 LABORALES   | 4.720      |
| 131 LABORAL TEMPORAL                                   | 4.720      |
| 13102 COMPLEMENTO DE PUESTO DE TRABAJO                 | 3.568      |
| 13103 OTRAS REMUNERACIONES                             | 1.152      |
| 16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR     | 2.755.052  |
| 160 CUOTAS SOCIALES                                    | 2.755.052  |
| 16000 SEGURIDAD SOCIAL                                 | 2.755.052  |
| 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS              | 7.260.983  |
| 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES                            | 60.891     |
| 202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES | 60.582     |
| 20200 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS                      | 36.380     |
| 20201 ARRENDAMIENTOS DE OTRAS CONSTRUCCIONES           | 24.202     |
| 208 ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL       | 309        |
| 20800 ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL     | 309        |
| 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN          | 55.091     |
| 212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES                   | 7.736      |
| 21200 EDIFICIOS  | 7.736      |
| 213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE                | 14.731     |
| 21300 MAQUINARIA                                       | 7.293      |
| 21301 INSTALACIONES                                    | 7.034      |
| 21302 UTILLAJE   | 404        |



|  |                  |
|--|------------------|
| 215 MOBILIARIO Y ENSERES                                 | 16.015           |
| 21500 MOBILIARIO Y ENSERES                               | 16.015           |
| 216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN                 | 16.609           |
| 21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN               | 16.609           |
| <b>22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>                  | <b>7.074.243</b> |
| 220 MATERIAL DE OFICINA                                  | 55.535           |
| 22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE                         | 44.364           |
| 22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES     | 3.075            |
| 22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE              | 8.096            |
| 221 SUMINISTROS  | 27.351           |
| 22100 ENERGÍA ELÉCTRICA                                  | 17.876           |
| 22101 AGUA   | 1.615            |
| 22102 GAS  | 1.520            |
| 22104 VESTUARIO  | 506              |
| 22109 OTROS SUMINISTROS                                  | 5.834            |
| 222 COMUNICACIONES                                       | 2.869.764        |
| 22200 TELEFÓNICAS  | 142              |
| 22201 POSTALES Y TELEGRÁFICAS                            | 2.869.500        |
| 22202 TÉLEX Y TELEFAX                                    | 27               |
| 22209 OTRAS COMUNICACIONES                               | 95               |
| 223 TRANSPORTES  | 10.258           |
| 22300 TRANSPORTES  | 10.258           |
| 224 PRIMAS DE SEGURO                                     | 6.170            |
| 22401 DE EDIFICIOS Y LOCALES                             | 6.170            |
| 225 TRIBUTOS   | 2.314            |
| 22500 ESTATALES  | 2.314            |
| 226 GASTOS DIVERSOS                                      | 424.304          |
| 22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS         | 1.657            |
| 22603 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS                            | 1.017            |
| 22605 REMUNERACIONES A AGENTES MEDIADORES INDEPENDIENTES | 400.000          |
| 22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS                   | 4.512            |
| 22609 OTROS GASTOS DIVERSOS                              | 17.118           |
| 227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.     | 3.678.547        |
| 22700 LIMPIEZA Y ASEO                                    | 179.565          |
| 22701 SEGURIDAD  | 26.460           |
| 22702 VALORACIONES Y PERITAJES                           | 28.000           |
| 22704 CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE                    | 4.845            |
| 22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS                       | 2.549.541        |
| 22707 ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS | 443.159          |
| 22709 OTROS  | 446.977          |
| <b>23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</b>         | <b>25.758</b>    |



|   |         |
|---|---------|
| 230 DIETAS  | 3.768   |
| 23001 REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS         | 1.326   |
| 23002 DEL PERSONAL                                | 2.442   |
| 231 LOCOMOCIÓN                                    | 21.990  |
| 23101 DE ALTOS CARGOS                             | 1.034   |
| 23102 DEL PERSONAL                                | 20.956  |
| 24 GASTOS DE PUBLICACIONES                        | 45.000  |
| 240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN              | 45.000  |
| 24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN            | 45.000  |
| 3 GASTOS FINANCIEROS                              | 275.000 |
| 35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS | 275.000 |
| 359 OTROS GASTOS FINANCIEROS                      | 275.000 |
| 35900 OTROS GASTOS FINANCIEROS                    | 275.000 |
| 6 INVERSIONES REALES                              | 648.000 |
| 64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL   | 648.000 |
| 645 APLICACIONES INFORMÁTICAS                     | 648.000 |
| 64500 APLICACIONES INFORMÁTICAS                   | 648.000 |



El presente plan operativo para el ejercicio 2020 será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Al finalizar cada cuatrimestre natural, dentro del mes siguiente, la Agencia Tributaria de la Región de Murcia elaborará un informe de seguimiento del presente Contrato-Programa, en el que se determinarán los indicadores de ejecución y se analizarán las causas y circunstancias más relevantes del resultado. La definición de cada uno de los indicadores se recoge como anexo al presente Contrato Programa.

El informe se remitirá a la Consejería de Presidencia y Hacienda.

Ambas partes se comprometen al cumplimiento del presente Contrato-Programa y en prueba de conformidad lo suscriben electrónicamente en el lugar y fecha indicados.

El Consejero de Presidencia y Hacienda, Javier Celdrán Lorente.—La Directora de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, Sonia Carrillo Mármol.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**6583 Orden de 17 de noviembre de 2020 por la que se modifica la Orden de 8 de julio de 2020 por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de apoyo a las empresas de la Región de Murcia para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia del COVID-19 a través del sistema de garantías recíprocas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).**

La Consejería de Empresa, Industria y Portavocía en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, aprobó la Orden de 8 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de apoyo a las empresas de la Región de Murcia para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia del COVID-19 a través del sistema de garantías recíprocas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), publicada en el BORM n.º 163, de 16 de julio.

El objeto de las citadas bases es el de contribuir a paliar los efectos en la actividad económica y laboral provocados por la pandemia del COVID-19, y que las empresas puedan obtener liquidez necesaria para financiar sus proyectos empresariales a través del sistema de garantías recíprocas sin tener que asumir costes financieros adicionales de las operaciones avaladas.

Las modificaciones contenidas en esta Orden se deben por una parte a la decisión de la Comisión Europea de prorrogar y ampliar el campo de aplicación del Marco Temporal de ayudas estatales, adoptado el 19 de marzo de 2020 para apoyar a la economía en el contexto de la pandemia de coronavirus, mediante una nueva Comunicación de la Comisión de 13 de octubre de 2020, que contiene la cuarta modificación del Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19 (2020/C 340 I/01). En virtud de la citada Comunicación, la Comisión Europea en su Decisión SA.58778 (2020/N), de 22 de octubre, ha aprobado unas modificaciones y su ampliación hasta el 30 de junio de 2021, del "régimen paraguas" que tiene España autorizado mediante Decisión SA.56851 (2020/N), modificada por Decisiones SA.57019 (2020/N), SA.56803 (2020/N), y SA.58096 (2020/N).

En dicha modificación, junto a otras medidas incorporadas, se prorrogan 6 meses todas las secciones del Marco Temporal, hasta el 30 de junio de 2021, salvo la sección que autoriza el apoyo a la recapitalización que se prorroga hasta el 30 de septiembre de 2021.

Por otra parte, en estas bases reguladoras, el método de cálculo de la subvención, la subsidiación de comisiones de avales, está establecido de manera que para el cálculo del importe de las comisiones no devengados se utilizará una tasa de actualización igual al tipo de referencia de la Comisión Europea en el momento que se conceda la ayuda, lo que conlleva graves dificultades de índole procedimental para su aplicación.

Por este motivo, resulta conveniente, sustituir la tasa de actualización igual al tipo de referencia de la Comisión Europea en el momento que se conceda la ayuda, por una tasa de actualización a tipo fijo aplicable a todas las solicitudes formuladas al amparo de estas bases reguladoras, con independencia del momento de la resolución de la concesión de la ayuda.

En su virtud, y de conformidad con los artículos 13 y 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

### **Dispongo:**

**Artículo único:** Se modifica la Orden de 8 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de apoyo a las empresas de la Región de Murcia para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia del covid-19 a través del sistema de garantías recíprocas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

1.- Se modifica el apartado 1 del artículo 4 de la Orden de 8 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de apoyo a las empresas de la Región de Murcia para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia del covid-19 a través del sistema de garantías recíprocas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, que queda redactado como sigue:

“1. Cada convocatoria establecerá el crédito disponible máximo y su partida presupuestaria. El importe máximo a conceder al amparo de esta Orden será de 750.000 euros hasta 30 de junio de 2021, no pudiéndose otorgar subvenciones a partir de la citada fecha.”

2.- Se modifica el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 12 de la Orden de 8 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de apoyo a las empresas de la Región de Murcia para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia del covid-19 a través del sistema de garantías recíprocas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, que queda redactado como sigue:

“Las resoluciones de concesión deberán dictarse antes del 30 de junio de 2021.”

3.- Se modifica el segundo párrafo del apartado “Ayuda” del anexo I de la Orden de 8 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de apoyo a las empresas de la Región de Murcia para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia del covid-19 a través del sistema de garantías recíprocas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, que queda redactado como sigue:

“El importe de este coste de aval se abonará de una sola vez al beneficiario de la ayuda una vez se presente la justificación del proyecto según lo establecido en el artículo 15. Para el cálculo del importe de las comisiones no devengadas se utilizará una tasa de actualización al tipo fijo del 0,74%.”

### **Disposición transitoria única.**

Lo dispuesto en esta Orden se aplicará a las solicitudes de subvención pendientes de resolución, así como a las resoluciones concedidas.



**Disposición final única. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 17 de noviembre de 2020.—La Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, Ana Martínez Vidal.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**6584 Orden de 17 de noviembre de 2020 por la que se modifica la Orden de 8 de julio de 2020 por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de apoyo a las empresas industriales y mineras de la región de murcia para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia del COVID-19 a través del sistema de garantías recíprocas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).**

La Consejería de Empresa, Industria y Portavocía en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, aprobó la Orden de 8 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de apoyo a las empresas industriales y mineras de la Región de Murcia para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia del covid-19 a través del sistema de garantías recíprocas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), publicada en el BORM nº 163, de 16 de julio.

El objeto de las citadas bases es el de contribuir a paliar los efectos en la actividad económica y laboral provocados por la pandemia del COVID-19, y, en colaboración con la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, que dichas empresas puedan obtener liquidez necesaria para financiar sus proyectos empresariales a través del sistema de garantías recíprocas sin tener que asumir costes financieros adicionales de las operaciones avaladas.

Las modificaciones contenidas en esta Orden se deben por una parte a la decisión de la Comisión Europea de prorrogar y ampliar el campo de aplicación del Marco Temporal de ayudas estatales, adoptado el 19 de marzo de 2020, para apoyar a la economía en el contexto de la pandemia de coronavirus, mediante una nueva Comunicación de la Comisión de 13 de octubre de 2020, que contiene la cuarta modificación del Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19 (2020/C 340 I/01). En virtud de la citada Comunicación, la Comisión Europea en su Decisión SA.58778 (2020/N), de 22 de octubre, ha aprobado unas modificaciones y su ampliación hasta el 30 de junio de 2021, del "régimen paraguas" que tiene España autorizado mediante Decisión SA.56851 (2020/N), modificada por Decisiones SA.57019 (2020/N), SA.56803 (2020/N), y SA.58096 (2020/N).

En dicha modificación, junto a otras medidas incorporadas, se prorrogan 6 meses todas las secciones del Marco Temporal, hasta el 30 de junio de 2021, salvo la sección que autoriza el apoyo a la recapitalización que se prorroga hasta el 30 de septiembre de 2021.

Por otra parte, en estas bases reguladoras, el método de cálculo de la subvención, la subsidiación de comisiones de avales, está establecido de manera que para el cálculo del importe de las comisiones no devengados se utilizará una tasa de actualización igual al tipo de referencia de la Comisión Europea en el momento que se conceda la ayuda, lo que conlleva graves dificultades de índole procedimental para su aplicación.

Por este motivo, resulta conveniente, sustituir la tasa de actualización igual al tipo de referencia de la Comisión Europea en el momento que se conceda la ayuda, por una tasa de actualización a tipo fijo aplicable a todas las solicitudes formuladas al amparo de estas bases reguladoras, con independencia del momento de la resolución de la concesión de la ayuda.

En su virtud, y de conformidad con los artículos 13 y 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

#### **Dispongo:**

**Artículo único:** Se modifica la Orden de 8 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de apoyo a las empresas industriales y mineras de la Región de Murcia para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia del covid-19 a través del sistema de garantías recíprocas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

1.- Se modifica el apartado 1 del artículo 4 de la Orden de 8 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de apoyo a las empresas industriales y mineras de la Región de Murcia para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia del covid-19 a través del sistema de garantías recíprocas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, que queda redactado como sigue:

“1. Cada convocatoria establecerá el crédito disponible máximo y su partida presupuestaria. El importe máximo a conceder al amparo de esta Orden será de 400.000 euros hasta 30 de junio de 2021, no pudiéndose otorgar subvenciones a partir de la citada fecha.”

2.- Se modifica el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 12 de la Orden de 8 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de apoyo a las empresas industriales y mineras de la Región de Murcia para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia del covid-19 a través del sistema de garantías recíprocas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, que queda redactado como sigue:

“Las resoluciones de concesión deberán dictarse antes del 30 de junio de 2021.”

3.- Se modifica el segundo párrafo del apartado “Ayuda” del anexo I de la Orden de 8 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de apoyo a las empresas industriales y mineras de la Región de Murcia para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia del covid-19 a través del sistema de garantías recíprocas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, que queda redactado como sigue:



“El importe de este coste de aval se abonará de una sola vez al beneficiario de la ayuda una vez se presente la justificación del proyecto según lo establecido en el artículo 15. Para el cálculo del importe de las comisiones no devengadas se utilizará una tasa de actualización al tipo fijo del 0,74%.”

**Disposición transitoria única.**

Lo dispuesto en esta Orden se aplicará a las solicitudes de subvención pendientes de resolución, así como a las resoluciones concedidas.

**Disposición final única. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia>.

Murcia, 17 de noviembre de 2020.—La Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, Ana Martínez Vidal.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**6585 Orden de 17 de noviembre de 2020 por la que se modifica la Orden de 7 de abril de 2020, por la que se aprueba las bases reguladoras del programa de apoyo a las empresas de la Región de Murcia para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia del COVID-19, mediante la subsidiación de intereses y coste del aval del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Línea COVID-19 coste cero, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).**

La Consejería de Empresa, Industria y Portavocía en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, aprobó la Orden de 7 de abril de 2020, por la que se aprueba las bases reguladoras del programa de apoyo a las empresas de la Región de Murcia para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia del COVID-19, mediante la subsidiación de intereses y coste del aval del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Línea COVID-19 coste cero, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), publicada en el BORM n.º 85, de 14 de abril. Dicha Orden fue modificada por la Orden de 20 de julio de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, publicada en el BORM n.º 175, de 30 de julio.

El objetivo de las citadas bases es apoyar a las empresas de la Región de Murcia en la obtención de financiación para dotarse de liquidez al objeto de paliar los efectos económicos sufridos por la pandemia del COVID-19 sin tener que asumir costes financieros adicionales, mediante la subsidiación de intereses de préstamos, y en su caso, comisiones de avales que garanticen los mismos.

Los préstamos concedidos a los beneficiarios objeto de esta ayuda, han proporcionado liquidez cuya finalidad ha sido el mantenimiento o restablecimiento de la actividad empresarial, con el fin de garantizar la continuidad de las empresas y el mantenimiento de los puestos de trabajo.

La modificación realizada por la Orden de 20 de julio de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, tuvo por objeto de optimizar los recursos financieros disponibles y apoyar a aquellas empresas con mayores dificultades en la obtención de financiación por su reducido tamaño.

Las modificaciones contenidas en esta Orden se deben por una parte a la decisión de la Comisión Europea de prorrogar y ampliar el campo de aplicación del Marco Temporal de ayudas estatales, adoptado el 19 de marzo de 2020 para apoyar a la economía en el contexto de la pandemia de coronavirus, mediante una nueva Comunicación de la Comisión de 13 de octubre de 2020, que contiene la cuarta modificación del Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19 (2020/C 340 I/01). En virtud de la citada Comunicación, la Comisión Europea en su Decisión SA.58778 (2020/N), de 22 de octubre, ha

aprobado unas modificaciones y su ampliación hasta el 30 de junio de 2021, del "régimen paraguas" que tiene España autorizado mediante Decisión SA.56851 (2020/N), modificada por Decisiones SA.57019 (2020/N), SA.56803 (2020/N), y SA.58096 (2020/N).

En dicha modificación, junto a otras medidas incorporadas, se prorrogan 6 meses todas las secciones del Marco Temporal, hasta el 30 de junio de 2021, salvo la sección que autoriza el apoyo a la recapitalización, que se prorroga hasta el 30 de septiembre de 2021.

Y por otra parte en las distintas convocatorias de estas bases reguladoras al amparo del citado marco temporal, que contienen como método de cálculo de las subvenciones, la subsidiación de puntos de interés de préstamos y/o de comisiones de avales, se establecen que para el cálculo del importe de las comisiones y de los intereses no devengados se utilizará una tasa de actualización igual al tipo de referencia de la Comisión Europea en el momento que se conceda la ayuda, lo que conlleva graves dificultades de índole procedimental para su aplicación.

Por este motivo, resulta conveniente, sustituir la tasa de actualización igual al tipo de referencia de la Comisión Europea en el momento que se conceda la ayuda, por una tasa de actualización a un tipo fijo del 0,69%, aplicable a todas las solicitudes formuladas, con independencia del momento de la resolución de la concesión de las ayudas.

En su virtud, y de conformidad con los artículos 13 y 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

#### **Dispongo:**

**Artículo único:** Se modifica la Orden de 7 de abril de 2020, por la que se aprueba las bases reguladoras del programa de apoyo a las empresas de la Región de Murcia para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia del COVID-19, mediante la subsidiación de intereses y coste del aval del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Línea COVID-19 coste cero, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en los siguientes términos:

1. Se modifica el apartado 1 del artículo 4 de la Orden de 7 de abril de 2020, por la que se aprueba las bases reguladoras del programa de apoyo a las empresas de la Región de Murcia para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia del COVID-19, mediante la subsidiación de intereses y coste del aval del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Línea COVID-19 coste cero, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), que queda redactado como sigue:

"1. Cada convocatoria establecerá el crédito disponible máximo y su partida presupuestaria. El importe máximo a conceder al amparo de esta Orden será de 5.000.000 euros hasta 30 de junio de 2021, no pudiéndose otorgar subvenciones a partir de la citada fecha."

2. Se modifica el segundo párrafo apartado 1 del artículo 12 de la Orden de 7 de abril de 2020, por la que se aprueba las bases reguladoras del programa de apoyo a las empresas de la Región de Murcia para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia del COVID-19, mediante la subsidiación de intereses y coste del aval del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Línea COVID-19 coste cero, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), que queda redactado como sigue:

“Las resoluciones de concesión deberán dictarse antes del 30 de junio de 2021.”

3. Se modifica el segundo párrafo del apartado “Ayuda” del anexo I de la Orden de 7 de abril de 2020, por la que se aprueba las bases reguladoras del programa de apoyo a las empresas de la Región de Murcia para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia del COVID-19, mediante la subsidiación de intereses y coste del aval del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Línea COVID-19 coste cero, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), que queda redactado como sigue:

“El importe de este coste de aval y del tipo de interés se abonará de una sola vez al beneficiario de la ayuda una vez se presente la justificación del proyecto según lo establecido en el artículo 15. Para el cálculo del importe de las comisiones y de los intereses no devengadas se utilizará una tasa de actualización al tipo fijo del 0,69%”

**Disposición transitoria única.**

Lo dispuesto en esta Orden se aplicará a las solicitudes de subvención pendientes de resolución, así como a las resoluciones concedidas.

**Disposición final única. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el <<Boletín Oficial de la Región de Murcia>>.

Murcia, a 17 de noviembre de 2020.—La Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, Ana Martínez Vidal.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**6586 Extracto de la Resolución de 13 de noviembre de 2020 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en misiones comerciales, Misión Comercial Virtual México – Tecnología Agrícola 2020.**

BDNS (Identif.):533564

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/533564>)

**Primero. Beneficiarios:**

PYMES cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y pertenecientes al sector: Tecnología Agrícola.

**Segundo. Objeto:**

Ayuda a la participación en misiones comerciales.

Misión Comercial Virtual México – Tecnología Agrícola 2020

País de destino: México

Fechas de la actuación: del 15 al 18 de diciembre de 2020.

**Tercero. Bases Reguladoras:**

Orden de 25 de julio de 2017 de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, modificada por la Orden de 30 de Junio de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias y misiones comerciales, en el marco del Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020 cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. (BORM núm. 179, de 4 de agosto de 2017); cuyas convocatorias se tramitarán con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Cuarto. Cuantía:**

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 10.000 EUR, financiado hasta el 80% con recursos del FEDER. La cuantía individual estará en función de los gastos incurridos para la prestación de los servicios objeto del programa. El número de empresas que podrán resultar beneficiarias y participar en esta actuación está limitado a 10 empresas.

**Quinto. Plazo:**

La solicitud de ayuda se presentará telemáticamente. El plazo de presentación será de 8 días hábiles y se inicia a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM.

**Sexto. Forma de presentación de las solicitudes:**

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación por medios electrónicos de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrará en la dirección de Internet: [www.institutofomentomurcia.es/infodirecto](http://www.institutofomentomurcia.es/infodirecto)

El solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica de usuario, expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación"; la relación los mismos estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

**Séptimo. Otros datos:**

Esta convocatoria será gestionada por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Como requisito para el acceso de la ayuda en especie, se exige una cuota de participación que deberá ser abonada con carácter previo a la solicitud de ayuda, en la cuenta corriente SABADELL-CAM - IBAN ES76 0081 5089 3000 0112 4423 del Instituto de Fomento, indicando en el concepto MISIÓN COMERCIAL VIRTUAL MEXICO - TEC. AGRICOLA 2020 y cuyo justificante de ingreso deberán adjuntar a la solicitud de la ayuda.

Murcia, 13 de noviembre de 2020.—El Director, por delegación, Diego Rodríguez-Linares Rey.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Juventud y Deportes

**6587 Orden de 19 de noviembre de 2020 de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes por la que se modifican las bases reguladoras de las ayudas a guías de turismo y pymes, micropymes y autónomos con actividad de turismo activo, agencia de viajes, organización de congresos u hostelería para paliar pérdidas en las que hayan incurrido como consecuencia del COVID-19, de la estrategia Reactiva Turismo y Hostelería, establecidas en la Orden de 11 de octubre de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes.**

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10.1.16, que corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva para la promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial.

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia (en adelante ITREM) es una entidad de derecho público regulada por la Ley 14/2012, 27 de noviembre, adscrito a la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, ejecutora de la política turística del Gobierno Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, a la que corresponde la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, a cuyo efecto ejerce las potestades administrativas, contractuales, subvencionales, planificadoras, convencionales, inspectoras y sancionadoras en dicha materia.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su artículo 7 establece una serie de limitaciones a la libre circulación de las personas, y decreta, en su artículo 10, la suspensión de la apertura al público de los locales y de los establecimientos a excepción de los de prestación de servicios esenciales.

Tras la finalización el pasado 21 de junio del estado de alarma, se inicia la denominada nueva normalidad, durante la cual se han implementado diversas medidas de restricción y contención para evitar la expansión de la pandemia, que no han logrado frenar en la medida de lo deseado la evolución de los contagios y brotes por COVID-19, lo que ha generado una preocupación creciente en las Autoridades que ha obligado a tomar decisiones más drásticas con la finalidad de intentar atajar el aumento de los casos. Todo lo cual ha supuesto que la actividad económica en general, y en especial del sector turístico y de la hostelería, no haya podido reactivarse como se pretendía.

Por Orden de la Consejería de Salud, de fecha 15 de agosto de 2020, por la que se adoptan medidas extraordinarias en la Región de Murcia, para la aplicación y ejecución del Acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud sobre la declaración de actuaciones coordinadas en Salud Pública para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID-19, se establecen una serie de medidas restrictivas para

la prevención y contención de la pandemia, que resultan de aplicación para el conjunto de ciudadanos de la Región. Entre estas medidas, el artículo 5.1 de la Orden contempla la suspensión de la actividad de los establecimientos de ocio dedicados a discotecas, salas de baile, karaoke, pubs, bares de copas con y sin actuaciones musicales en directo, estrechamente vinculados a la oferta complementaria turística, a que se refiere el subapartado 9 del apartado II del anexo del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de junio de 2020. Medidas las cuales siguen vigentes actualmente.

Con el objeto de contribuir a paliar los efectos en la actividad económica provocados por la pandemia del COVID-19, la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes dicta la Orden de 11 de octubre, que tenía por finalidad contribuir a la supervivencia e incentivar el mantenimiento en su actividad de los guías de turismo y las pymes, micropymes y autónomos de la Región de Murcia con actividad de turismo activo, agencia de viajes, organización de congresos u hostelería (bares, cafeterías, restaurantes, ocio nocturno, discotecas, empresas de catering y salones de celebraciones), actividades todas las cuales son puramente turísticas o se encuentran estrechamente relacionadas con el turismo, mientras se va recuperando la economía.

Ante la agudización de la crisis sanitaria producida por la epidemia de COVID-19 en el conjunto del Estado Español, con un incremento exponencial de casos producidos en los últimos días y el agravamiento en consecuencia, de la situación de la presión asistencial que sufren los centros y servicios sanitarios del Sistema Nacional de Salud, el Gobierno de la Nación ha procedido a la aprobación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARSCoV-2, con la finalidad de fijar un marco general normativo, que marca unas reglas mínimas y básicas para el conjunto de las administraciones territoriales, a la vez que garantiza una cobertura jurídica suficiente en relación a determinados medidas restrictivas de derechos fundamentales.

Al margen de estas medidas establecidas en el propio real decreto de estado de alarma, las comunidades autónomas a través de sus órganos competentes podrán adoptar aquellas otras medidas restrictivas que consideren necesarias en atención a su situación epidemiológica concreta a fin de coadyuvar a las previstas en el citado Real Decreto.

Así, las Órdenes actualmente vigentes de 9 y 26 de octubre de 2020, impusieron diversas restricciones y limitaciones aplicables a diferentes sectores de actividad, en especial en aquellos ámbitos en los que la interacción social entre personas genera un mayor riesgo, como ya se ha puesto de manifiesto.

Ante la agravación de la situación epidemiológica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de devenir desconocido y efectos impredecibles, tal y como queda reflejado en el informe epidemiológico emitido en fecha 6 de noviembre de 2020 por los órganos técnicos competentes de su Consejería de Salud, se dicta la Orden de 6 de noviembre de 2020 de la Consejería de Salud, por la que se prorroga parcialmente la vigencia de las medidas generales, de carácter temporal, para hacer frente a la epidemia de COVID-19 en la Región de Murcia contenidas en la Orden de 9 de octubre de 2020 y la vigencia de las medidas adicionales, de carácter temporal, contenidas en la Orden 26 de octubre de 2020, y se adoptan medidas extraordinarias y temporales de restricción en determinados ámbitos sectoriales. En particular, se suspende temporalmente la

actividad de los locales de hostelería y restauración y de aquellos destinados a la prestación de servicios semejantes, por un plazo inicial de catorce días sin perjuicio de su posible prórroga, con la convicción de que la reducción de aquellos momentos en que las medidas de prevención se relajan por la propia naturaleza de la actividad, conllevará una mejoría en las alarmantes cifras de contagios, ingresos y fallecimientos que estamos viviendo en los últimos días. Se trata de medidas que suponen un innegable sacrificio por parte de un sector terriblemente castigado ya por los efectos de la lucha contra la pandemia, pero que se han valorado por los servicios técnicos competentes como imprescindibles para seguir avanzando en ella y alejar la perspectiva de un inminente colapso de nuestros centros y recursos sanitarios, con el consecuente coste humano asociado. Sector fuertemente vinculado al turismo de cuya oferta complementaria forma parte imprescindible, que resulta especialmente vulnerable ante los efectos de las medidas a adoptar irremediablemente para combatir la pandemia del COVID-19, y que precisa ayuda para paliar los efectos de la hibernación de sus negocios durante la suspensión obligatoria de su actividad.

Así pues, en este contexto de incertidumbre, sin que las expectativas de mejora a corto plazo de la situación económica sean buenas, la Administración Pública Regional considera necesario reforzar las ayudas puestas ya en marcha, para contribuir a la supervivencia e incentivar el mantenimiento de las pymes, micropymes y autónomos de la Región de Murcia con actividad de hostelería (bares, cafeterías, restaurantes, ocio nocturno, discotecas, empresas de catering y salones de celebraciones), mientras se va recuperando la economía, a quienes se ha impuesto un nueva privación del derecho a desarrollar su actividad empresarial en aras al interés general, mediante la suspensión temporal dispuesta en la Orden de 6 de noviembre de 2020 de la Consejería de Salud, intentando paliar así sus pérdidas durante la hibernación obligada de sus establecimientos. Actividad la cual incide directamente en la oferta turística de la Región de Murcia, no pudiendo el sector turístico permitirse la quiebra de estos agentes económicos tan importantes para la vuelta a la normalidad del sector.

De acuerdo con lo anterior, se considera necesario modificar las bases reguladoras del programa de apoyo a las empresas y autónomos del sector turístico y de la hostelería de la Región de Murcia para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia del COVID-19, en un intento de adecuarlas a las necesidades actuales.

Las modificaciones que ahora se adoptan tienen por objeto ampliar el importe de las ayudas a los posibles beneficiarios de la rama de la hostelería, atendiendo al nuevo reto de supervivencia que se les plantea con la segunda suspensión de su actividad establecida en la Orden de 6 de noviembre de 2020. Modificación que se realiza en base al principio de retroactividad *in bonam partem* (en lo que resulte beneficioso), en tanto en cuanto la modificación se limita "a favorecer el ejercicio de derechos e intereses legítimos sin perjuicio para terceros", tal y como señala la Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3.ª) de 25 de abril de 2012, dictada en unificación de doctrina.

Por otro lado, la modificación de la Orden por la que se regulan estas ayudas cuya finalidad principal es asegurar en estos momentos tan críticos con la imposición de una nueva suspensión de actividad al sector de la hostelería, la cada vez más difícil supervivencia de estos autónomos y empresas, ha de conseguir un equilibrio entre la necesidad de disponer de una norma que cumpla

con los requisitos exigidos por la normativa de subvenciones y la necesidad de preservar la finalidad de estas ayudas como instrumento preventivo de quiebras de estos negocios que actualmente carecen de recursos económicos suficientes y por ende favorecedor del mantenimiento de su actividad y de su nivel de empleo. En concreto, y en relación con la exigencia del cumplimiento de la obligación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, al que se refiere el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supondría impedir el acceso a las ayudas para una gran cantidad de los autónomos y empresas potencialmente beneficiarios, dado que muchos de ellos se encuentran actualmente tramitando acuerdos de concesión de aplazamiento o fraccionamiento que con las presentes circunstancias todavía no han sido resueltos.

En consecuencia, siendo necesaria la adaptación de la Orden en el sentido indicado en los párrafos anteriores, la modificación de la Orden ha de incluir en la misma la excepción en el cumplimiento de esta obligación al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que cuando por la naturaleza de la subvención así se requiera, su normativa reguladora podrá exceptuar la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas con carácter general para obtener la condición de beneficiario, entre las que se encuentra la de no hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias o frente a la seguridad social. Excepción que se considera necesario extender a todos los beneficiarios de las ayudas en aras al principio de igualdad.

Por otro lado, la presente norma se ajusta a los principios de buena regulación recogidos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En concreto, la norma responde a la necesidad de regular medidas urgentes de ayuda a los sectores mencionados, ante la excepcional situación sanitaria y económica generada por el COVID-19; la norma es eficaz al ser el instrumento adecuado para los fines perseguidos, no limitando derechos y deberes de los ciudadanos. Además, contribuye a la satisfacción del principio de seguridad jurídica. Por último, respeta el principio de eficiencia, al no imponer cargas administrativas a las personas beneficiarias.

Así, de conformidad, con los artículos 13 y 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en uso de las facultades que tengo conferidas según se establece en el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

### **Dispongo:**

**Artículo único.** Modificación de la Orden de 11 de octubre de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a guías de turismo y pymes, micropymes y autónomos con actividad de turismo activo, agencia de viajes, organización de congresos u hostelería para paliar pérdidas en las que hayan incurrido como consecuencia del Covid-19, de la estrategia Reactiva Turismo y Hostelería, queda modificada como sigue:

**Uno.** El artículo 1 queda redactado de la siguiente manera:

**«Artículo 1.- Objeto.**

La presente disposición, tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas guías de turismo y a pymes, micropymes y autónomos de la Región de Murcia con actividad de turismo activo, agencia de viajes, organización de congresos u hostelería (bares, cafeterías, restaurantes, ocio nocturno, discotecas, empresas de catering y salones de celebraciones) para paliar la pérdida de ingresos que han sufrido como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19 durante la duración de los períodos obligatorios de suspensión total o reducción de su actividad.»

**Dos.** Se elimina la letra d) del apartado 1 del artículo 4, y la letra c) queda redactado como sigue:

«c) No encontrarse en ninguno de los supuestos del apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo la obligación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.

**Tres.** El artículo 7 queda redactado de la siguiente manera:

**«Artículo 7.- Criterios de determinación de la cuantía de la subvención.**

1. Cada persona física o jurídica podrá presentar únicamente una solicitud, si bien podrá recibir una ayuda por cada centro de trabajo, con un límite máximo de 42.000 euros por beneficiario.

2. En el caso de guías de turismo, y pymes, micropymes y autónomos con actividad de turismo activo, agencia de viajes u organización de congresos, la cuantía de la subvención a conceder por el Instituto de Turismo consistirá en una prestación económica única que se calculará con arreglo a los siguientes criterios:

| Número de trabajadores<br>(del 15/03/2019 al 14/03/2020) | Importe de la ayuda por centro de trabajo |
|--|---|
| Guías de turismo por cuenta ajena                        | 750 €                                     |
| Empresas o autónomos de hasta 5 trabajadores             | 1.000 €                                   |
| Empresas o autónomos entre 6 y 25 trabajadores           | 2.000 €                                   |
| Empresas o autónomos entre 26 y 50 trabajadores          | 3.000 €                                   |
| Empresas o autónomos con más de 50 trabajadores          | 4.000 €                                   |

3. En el supuesto de pymes, micropymes y autónomos con actividad de hostelería (bares, cafeterías, restaurantes, ocio nocturno, discotecas, empresas de catering y salones de celebraciones), la cuantía de la subvención a conceder por el Instituto de Turismo consistirá en una prestación económica única que se calculará con arreglo a los siguientes criterios:

| Número de trabajadores<br>(del 15/03/2019 al 14/03/2020) | Importe de la ayuda por centro de trabajo |
|--|---|
| Empresas o autónomos de hasta 5 trabajadores             | 4.000 €                                   |
| Empresas o autónomos entre 6 y 19 trabajadores           | 6.000 €                                   |
| Empresas o autónomos entre 20 y 25 trabajadores          | 9.500 €                                   |
| Empresas o autónomos entre 26 y 50 trabajadores          | 10.500 €                                  |
| Empresas o autónomos con más de 50 trabajadores          | 14.000 €                                  |

4. En caso de contar el beneficiario con varios centros de trabajo, para calcular el importe máximo de la ayuda se prorrateará el número total medio de trabajadores del 15/03/2019 al 14/03/2020 con el número total de centros de cualquier tipo de actividad.»

**Cuatro.** El apartado 8 del artículo 9 queda redactado como sigue:

«8. Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinadas en estas Bases, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Instituto de Turismo de la Región de Murcia o de otra Administración Pública, con arreglo a lo establecido en los artículos 28 y 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso el Instituto de Turismo deberá recabarlos para su aportación al procedimiento, para lo cual la mera presentación de la solicitud implica su autorización salvo oposición expresa del interesado. En todo caso deberán figurar en el expediente el Informe de la Seguridad Social sobre la plantilla media de trabajadores en alta durante el intervalo del 15 de marzo de 2019 al 14 de marzo de 2020, siempre y cuando ello sea necesario para el cálculo del importe que corresponda de la subvención, por haberla solicitado para más de un Centro de trabajo o para una plantilla media de más de 5 trabajadores.»

**Cinco.** Se añade un apartado 3 al artículo 11, redactado de la siguiente manera:

«3. En caso de apertura de un nuevo plazo para la presentación de solicitudes, las nuevas solicitudes se atenderán por riguroso orden de entrada de conformidad con la señalado en el apartado anterior, una vez admitidas o denegadas las solicitudes de ayuda cuyo plazo de presentación ya haya finalizado.»

**Seis.** El apartado 1 del artículo 17 queda redactado como sigue:

«1. El importe de la subvención se abonará en un único pago, sin exigencia de garantías a los beneficiarios.»

**Disposición transitoria primera. Retroactividad de la Orden.**

Los efectos retroactivos de esta Orden de modificación de bases reguladoras quedan condicionados a la publicación de la resolución de modificación de la convocatoria de las ayudas de fecha 14 de octubre de 2020, en la que se especificará el crédito adecuado y suficiente para la concesión de las ayudas que actualmente es el establecido en la resolución de 10 de noviembre de 2020.

**Disposición transitoria segunda. Tramitación de solicitudes anteriores.**

Las solicitudes de ayuda presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta resolución se tramitarán y resolverán de conformidad con lo dispuesto en esta Orden, en tanto en cuanto ello favorezca a los beneficiarios de las ayudas.

**Disposición final única. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor en el mismo día de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, 19 de noviembre de 2020.—La Consejera de Turismo, Juventud y Deportes, María Cristina Sánchez López.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

**6588 Orden de 9 de noviembre de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba la relación complementaria de personas que han superado los estudios conducentes a la obtención del "Certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente" en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su sexta edición.**

El día 23 de septiembre de 2011 se publicó la Orden EDU/2645/2011 por la que se establece la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster. Esta orden viene a definir los requisitos de los estudios que conduzcan de la formación pedagógica y didáctica equivalente, correspondiendo a las Administraciones Educativas, entre otros aspectos, la determinación de las instituciones educativas que puedan ofertar estos estudios en su ámbito de gestión, así como la emisión de un certificado oficial, con validez en todo el territorio nacional, que acredite la posesión de la referida formación.

La Orden de 28 de marzo de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, determina, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las Instituciones Educativas que pueden ofertar los estudios conducentes a obtener la certificación oficial que acredite estar en posesión de la formación equivalente a la formación Pedagógica y Didáctica exigida en el artículo 100 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, para aquellas personas que, por razones derivadas de su titulación, no puedan acceder a los estudios de máster, y se aprueba el modelo de dicha Certificación Oficial. En el dispondgo segundo de la orden anterior, en su redacción dada por la Orden de 24 de enero de 2020, que la modifica, se establece que la consejería con competencias en educación publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, un máximo de dos órdenes para cada edición de los mencionados estudios con la relación de las personas que han superado los mismos con evaluación positiva. Además emitirá para dichas personas un certificado oficial, con validez en todo el territorio nacional.

La citada orden, además, autoriza a la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena para impartir en la Región de Murcia los estudios del "Certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente".

Con fecha 23 de noviembre de 2017 se suscribe el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, para la impartición de los estudios conducentes a la obtención del "Certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente".

Las universidades autorizadas, al amparo del mencionado convenio, convocaron conjuntamente y de manera semipresencial, el curso para la obtención de la certificación oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente, constando de 60 ECTS.

Asimismo, tal y como se indica en la cuarta cláusula del mencionado convenio, las universidades convocantes han remitido a la Consejería de Educación y Cultura el acta con la relación complementaria de personas que han superado los estudios y reúnen los requisitos para la expedición del "Certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente" en su sexta edición celebrada en el periodo comprendido entre el 7 de marzo de 2020 y el 16 de octubre de 2020.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos

#### **Dispongo:**

**Primero.-** De conformidad con el expediente remitido a esta Consejería por parte de las universidades convocantes, aprobar la relación de alumnado que ha obtenido la calificación de apto en los citados estudios en su sexta edición, y que figura como anexo a esta orden.

**Segundo.-** Proceder a la emisión de los certificados correspondientes, con validez en todo el territorio nacional, que acredita haber superado los mencionados estudios y poseer la formación pedagógica y didáctica equivalente a la exigida en el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta misma Consejería en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en virtud de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con los artículos 8.2 c) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que la persona interesada interponga cualquier otro que considere oportuno para la defensa de sus derechos.

Murcia, 9 de noviembre de 2020.—La Consejera de Educación y Cultura, María Esperanza Moreno Reventós.

**Anexo**

## Certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente

| DNI       | Nombre                              | Calificación |
|-----------|-------------------------------------|--------------|
| ***3813** | ALARCÓN MARTÍNEZ, ALEJANDRO         | APTO         |
| ***1226** | ALARCÓN ROS, JOAQUÍN                | APTO         |
| ***1114** | ALCÁNTARA CARRASCO, IVÁN            | APTO         |
| ***1841** | BOGAS ROMERO, ENCARNACIÓN BELÉN     | APTA         |
| ***1648** | ESCANDELL SIGÜENZA, FÁTIMA          | APTA         |
| ***3508** | ESTEVE TRIGUEROS, PEDRO             | APTO         |
| ***1184** | FLORES ALEGRÍA, ADRIÁN              | APTO         |
| ***8210** | FONTELLES LÓPEZ, VICTOR JAVIER      | APTO         |
| ***7863** | GARCÍA BERNAD, JOSÉ ÁNGEL           | APTO         |
| ***1515** | GIL CORIO, ROSARIO                  | APTA         |
| ***3146** | HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ROMÉN          | APTO         |
| ***5129** | MARTÍNEZ ALONSO, MONTSERRAT         | APTA         |
| ***0754** | MOMPEÁN GUILLAMÓN, FRANCISCO JAVIER | APTO         |
| ***0895** | MONCAYO VEGA, PABLO ANDRÉS          | APTO         |
| ***9201** | MUÑOZ MUÑOZ, SONIA                  | APTA         |
| ***8454** | QUINTANS VILA, RAMÓN                | APTO         |
| ***0456** | VERDE RODRÍGUEZ, RAMÓN              | APTO         |

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

**6589 Resolución de 6 de noviembre de 2020, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Convenio-Tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, y "Asociación Columbares" para el desarrollo de programas de intervención educativa en centros sostenidos con fondos públicos en la Región de Murcia.**

Con el fin de dar publicidad al "Convenio-tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura y "la Asociación Columbares" para el desarrollo de programas de intervención educativa en centros sostenidos con fondos públicos en la Región de Murcia", suscrito el 26 de octubre de 2020 por la Consejera de Educación y Cultura y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### **Resuelvo:**

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio-tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura y "la Asociación Columbares" para el desarrollo de programas de intervención educativa en centros sostenidos con fondos públicos en la Región de Murcia", que se inserta como Anexo.

Murcia, a 6 de noviembre de 2020.—La Secretaria General, Juana Mulero Cánovas.

**Convenio-Tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, y "Asociación Columbares" para el desarrollo de programas de intervención educativa en centros sostenidos con fondos públicos en la Región de Murcia**

Murcia, 26 de octubre de 2020

**Reunidos**

Reunidos por un lado, la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Esperanza Moreno Reventós, Consejera de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por el Decreto de la Presidencia n.º 35/2019, de 31 de julio, en representación de la misma para la firma del presente convenio, en virtud del artículo 16.2.a y ñ de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de enero de 2020.

Y de otra parte, el Sr. D. José Nicolás Olmos, en calidad de presidente de la Asociación Columbares, con CIF: G-30146542, especialmente autorizado para la firma del presente convenio en virtud de Certificado de Acta de elección de los Titulares de la Junta Directiva u órgano de representación de fecha 25 de octubre de 2018 y posterior Resolución de inscripción de los mismos en el Registro Nacional de Asociaciones, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos de la asociación.

Los comparecientes, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio, y a tal efecto

**Exponen:**

**Primero.-** Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante CARM) tiene atribuida la competencia en materia de educación, en virtud de lo estipulado en el Real Decreto 938/1999 de 4 de junio sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado en materia de Enseñanza no Universitaria (BOE 30 de junio).

**Segundo.-** Que la "Asociación Columbares" tiene entre sus fines la realización de programas de intervención educativa con menores.

**Tercero.-** Que la finalidad principal de este convenio es contribuir a la realización de actividades para el desarrollo de actuaciones y programas de intervención educativa en centros sostenidos con fondos públicos en la Región de Murcia, facilitando la existencia de una oferta diversificada y suficiente de dichas actividades, en aplicación de lo dispuesto por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante LOE), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (en adelante LOMCE) sobre fomento de la colaboración con otras instituciones para el desarrollo de programas de intervención en centros educativos.

**Cuarto.-** Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, expone en su preámbulo como uno de los desafíos que la educación tiene ante sí conseguir que los padres y las madres se impliquen en la educación de sus hijos. En este sentido, la citada Ley Orgánica destina el Capítulo I del Título V a la participación en el funcionamiento y el gobierno de los centros de la comunidad educativa. Así pues, el artículo 118 establece que corresponde a las administraciones educativas

fomentar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio efectivo de la participación de la comunidad educativa en los centros educativos, así como adoptar las medidas necesarias que promuevan e incentiven la colaboración efectiva entre la familia y la escuela, haciendo efectiva la corresponsabilidad entre el profesorado y las familias en la educación de sus hijos. Esta participación de las familias en los centros educativos y en la educación de sus hijos se realizará a través de las pertinentes asociaciones, conforme a lo establecido en el artículo 119.4 de la citada Ley.

**Quinto.-** Que el Decreto 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su capítulo VIII denominado "Participación y coordinación" regula, en el artículo 37, la participación de las familias en el proceso educativo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y su colaboración en la respuesta y medidas educativas adoptadas en cada caso, y en el artículo 38, la coordinación de esta Consejería con organizaciones no gubernamentales, asociaciones sin ánimo de lucro y otras administraciones, con el fin de hacer efectivo el principio del esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad y de mejorar la respuesta educativa a la diversidad del alumnado.

**Sexto.-** Que la "Asociación Columbares" cumple con los requisitos para la firma de un convenio de colaboración con la CARM, para el desarrollo de programas de intervención educativa.

Por todo ello, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes:

### Cláusulas

#### **Primera. Objeto.**

La Consejería de Educación y Cultura de la CARM y la "Asociación Columbares", unidos en el objetivo común de la mejora de la calidad de la educación, colaborarán para impulsar y complementar los programas de intervención educativa que se desarrollan en los centros educativos públicos y privados concertados que conjuntamente acuerden las partes destinados al alumnado con dificultades socioeducativas: menores en situación de vulnerabilidad social, alumnos con dificultades por compensación educativa y alumnado con NEE.

#### **Segunda. Destinatarios y ámbito.**

Son destinatarios de los programas de intervención educativa objeto de este convenio el alumnado con dificultades socioeducativas: menores en situación de vulnerabilidad social, alumnos con dificultades por compensación educativa y alumnado con NEE, de las etapas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, en su aula ordinaria o aula específica (aula abierta) y en su centro escolar que se desarrollan en los centros educativos públicos y privados concertados que conjuntamente acuerden las partes.

#### **Tercera. Obligaciones de las partes.**

Son obligaciones de la Consejería de Educación y Cultura las siguientes:

1. Difundir entre los centros educativos el presente convenio.

2. Facilitar la colaboración de los centros educativos con la "Asociación Columbares" del presente convenio, ya que la entrada en el centro de los profesionales de la asociación deberá ser autorizada por los directores.

3. Los centros educativos solicitarán la conformidad de los padres para la participación de sus hijos e hijas en los programas de intervención.

Son obligaciones de la "Asociación Columbares" las siguientes:

1. Colaborar con los centros educativos en el desarrollo e implementación de actuaciones o programas que complementen el desarrollo del Plan de Trabajo Individual de los alumnos objeto de intervención.

2. Apoyar a los centros educativos con el personal y equipamiento que resulten necesarios para el desarrollo de las actuaciones que estén programadas.

3. Presentar una memoria descriptiva del desarrollo de las actuaciones realizadas que contemplará, al menos, los siguientes apartados: relación de las actividades desarrolladas, nivel de coordinación con los profesionales de los centros educativos y propuestas de mejora, incidencia en la mejora de la inclusión educativa del alumnado, tanto a nivel curricular como social, recursos utilizados, etc. La memoria será remitida a la Dirección General competente en materia de Atención a la Diversidad.

4. Tener una póliza de seguro de responsabilidad civil del personal que intervenga en los centros educativos. Copia de dicha póliza y relación del personal que interviene en cada centro se remitirá, cada curso escolar, a la Dirección General competente en materia de Atención a la Diversidad.

#### **Cuarta. Comisión de Seguimiento.**

1.- Con objeto de garantizar la ejecución de este convenio y el cumplimiento de sus fines, se establece una Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes de la Dirección General competente en materia de Atención a la Diversidad, a designar por el titular de la Dirección General o persona en quien delegue, y dos representantes de la "Asociación Columbares".

2.- La Presidencia de dicha comisión corresponderá a uno de los miembros designado por la Dirección General.

3.- El funcionamiento de esta Comisión de Seguimiento se regirá por lo dispuesto en la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

4.- La Comisión se reunirá, en sesión ordinaria, una vez al año y de forma extraordinaria, a petición de cualquiera de las partes.

5.- Corresponde a esta Comisión de Seguimiento las siguientes funciones:

a) La resolución de las cuestiones relativas a la interpretación y cumplimiento de los compromisos derivados del presente Convenio, así como proponer a las partes firmantes cualquier modificación del mismo.

b) La actualización permanente de los datos de referencia, personas de contacto, mecanismos de gestión de incidencias y seguimiento de niveles de servicio y la relación de responsables de cada solución.

#### **Quinta.- Protección de la infancia y la adolescencia.**

De conformidad con lo establecido en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia, la "Asociación Columbares" garantizará ante la Administración Regional que el personal que participa en el convenio no ha sido condenado por sentencia firme por algún

delito contra la libertad e indemnidad sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La "Asociación Columbares" presentará a la dirección de cada centro educativo, con anterioridad al inicio de las actuaciones objeto del presente convenio, una Declaración Responsable de su Presidente o Gerente, relacionando el personal que pudiera realizar actividades en centros educativos y que requieran contacto habitual con menores, en la que se haga constar la circunstancia de no incurrir en ninguno de los delitos referidos, para lo que previamente deberán haber solicitado el correspondiente Certificado del Registro Central de delincuentes sexuales.

#### **Sexta. Financiación.**

La celebración del presente convenio no supone gasto adicional al previsto en los presupuestos de la CARM, por lo que no se derivan de la suscripción de este convenio gastos para la Administración Regional de ninguna clase.

#### **Séptima. Jurisdicción.**

El orden jurisdiccional contencioso - administrativo será el competente para conocer de las controversias que puedan surgir del presente convenio, y que no hayan podido ser resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula cuarta. Las entidades firmantes manifiestan su voluntad de someterse, en caso de posibilidad de elección de fuero, a los órganos jurisdiccionales de la Región de Murcia.

#### **Octava. Vigencia.**

Este convenio surtirá efectos desde el momento de su firma y tendrá una duración de 4 años, sin perjuicio de que se acuerde expresamente su prórroga, por el plazo máximo de cuatro años, mediante la formalización de la correspondiente adenda al presente convenio.

#### **Novena. Extinción.**

Son causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en las leyes.

En su caso, la Comisión de Seguimiento adoptará las medidas necesarias para facilitar la liquidación de las obligaciones en curso, de acuerdo con la normativa vigente.



Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este convenio de colaboración y para que quede constancia lo firman y rubrican, en cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Educación y Cultura, M.<sup>a</sup> Esperanza Moreno Reventós.—Por la Asociación COLUMBARES, el Presidente, José Nicolás Olmos.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

**6590 Resolución de 10 de noviembre de 2020, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la adenda al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la Universidad Politécnica de Cartagena, con el objeto de establecer las relaciones directas entre los títulos universitarios de grado que se imparten en la Universidad y los títulos de Educación Superior, para el reconocimiento de créditos de dichos títulos.**

Con el fin de dar publicidad a la "Adenda al Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y la Universidad Politécnica de Cartagena, con el objeto de establecer las relaciones directas entre los títulos universitarios de grado que se imparten en la Universidad y los títulos de educación superior, para el reconocimiento de créditos de dichos títulos", suscrita el 27 de octubre de 2020 por la Consejera de Educación y Cultura y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la adenda al convenio como las obligaciones establecidas en la misma regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia,

#### **Resuelvo:**

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la "Adenda al Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y la Universidad Politécnica de Cartagena, con el objeto de establecer las relaciones directas entre los títulos universitarios de grado que se imparten en la Universidad y los títulos de educación superior, para el reconocimiento de créditos de dichos títulos" que se inserta como anexo.

Murcia, a 10 de noviembre de 2020.—La Secretaria General, Juana Mulero Cánovas.

### Anexo

#### **Adenda al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la Universidad Politécnica de Cartagena, con el objeto de establecer las relaciones directas entre los títulos universitarios de grado que se imparten en la Universidad y los títulos de Educación Superior, para el reconocimiento de créditos de dichos títulos**

#### **Reunidos:**

De una parte, la Excm. Sra. Dña. María Esperanza Moreno Reventós, Consejera de Educación y Cultura, nombrada por Decreto de la Presidencia n.º 35/2019, de 31 de julio, en la representación que ostenta para la firma del presente convenio en virtud del artículo 16.2 a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra, la Sra. Dña. Beatriz Miguel Hernández, Rectora Magnífica de la Universidad Politécnica de Cartagena, nombrada para tal cargo en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 23 de julio de 2020, y con poderes suficientes para la celebración de este acto de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y en el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el texto integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

#### **Exponen:**

**Primero.-** Que, el 13 de marzo de 2018 se firmó el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la Universidad Politécnica de Cartagena con el objeto de establecer las relaciones directas entre los títulos universitarios de grado que se imparten en la Universidad y los títulos de educación superior para el reconocimiento de créditos de dichos títulos.

**Segundo.-** Que el citado convenio pretende establecer la colaboración entre las dos partes firmantes, a efectos de reconocer los créditos de determinados títulos de educación superior en los títulos universitarios oficiales de grado, con la finalidad de facilitar el acceso de los estudiantes procedentes de la educación superior no universitaria a la enseñanza universitaria.

**Tercero.-** Que de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula segunda del convenio, ambas partes se obligan a suscribir los correspondientes acuerdos específicos por titulaciones, en los que se determina la relación entre títulos y el número de créditos reconocibles por las partes, a tal fin se recogen en los anexos del convenio las Tablas de equivalencias de créditos. Asimismo, la Universidad Politécnica de Cartagena se compromete a proponer a la Comunidad Autónoma las nuevas relaciones directas no previstas en los anexos del convenio así como las modificaciones a los mismos entre los títulos oficiales de grado que se imparten en la Universidad con los títulos de Educación Superior susceptibles de reconocimiento de créditos.

**Cuarto.-** Que el 28 de junio de 2019, de conformidad con la cláusula cuarta del convenio, la Comisión Técnica de Evaluación se reúne en sesión ordinaria, con el objeto de evaluar y estudiar las propuestas de la Universidad Politécnica de Cartagena para la modificación de las tablas anexas al convenio y la introducción de nuevas tablas.

Y por ello las partes acuerdan suscribir la presente adenda al Convenio principal, conforme a las siguientes:

#### **Cláusulas:**

##### **Primera. Objeto.**

El objeto de la presente Adenda es modificar el contenido de los Anexos I y II del convenio suscrito el día 13 de marzo de 2018, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la Universidad Politécnica de Cartagena, con el objeto de establecer las relaciones directas entre los títulos universitarios de grado que se imparten en la Universidad y los títulos de educación superior para el reconocimiento de créditos de dichos títulos, de conformidad con lo estipulado en la cláusula segunda del citado convenio.

Los cambios acordados son los siguientes:

1. Corregir un error en el total de créditos en la tabla de reconocimientos en el Grado en Ingeniería Eléctrica al título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados –LOE.
2. Incorporar tablas de reconocimiento de créditos en el Anexo I al nuevo Grado de Turismo.
3. Incorporar tablas de reconocimiento de créditos en el Anexo II al nuevo Grado de Turismo.

##### **Segunda. Vigencia.**

La presente adenda surtirá efectos a partir de la fecha de firma de la misma y su vigencia será la establecida en la cláusula sexta del convenio suscrito el 13 de marzo de 2018.

Y en prueba de su conformidad, las partes intervinientes firman el presente documento por cuádruplicado ejemplar, en Murcia, a 27 de octubre de 2020.

La Consejera de Educación y Cultura, María Esperanza Moreno Reventós.

La Rectora Magnífica de la Universidad Politécnica de Cartagena, Beatriz Miguel Hernández.

**ANEXOS**

**Anexo I. Equivalencias de créditos en las titulaciones universitarias oficiales de grado con relación directa con los títulos de educación superior. Mínimo 30 créditos ECTS.**

**Grado en Administración y Dirección de Empresas**

| <b>Módulo profesional del título de Técnico Superior en Administración y Finanzas -LOE-</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Administración y Dirección de Empresas</b> | <b>ECTS</b> |
|---|-------------|---|-------------|
| Gestión financiera  | 7           | Contabilidad Financiera I   | 9           |
| Contabilidad y fiscalidad   | 7           |   |             |
| Proceso integral de la actividad comercial  | 11          | Economía de la Empresa  | 9           |
| Comunicación y atención al cliente  | 12          |   |             |
| Gestión de recursos humanos   | 6           |   |             |
| Ofimática y proceso de la información   | 12          | Informática de Gestión  | 6           |
| Inglés  | 7           | Inglés Académico y para los Negocios                                  | 4,5         |
| Inglés técnico para administración y finanzas   | 7           |   |             |
| Formación en centros de trabajo   | 22          | Prácticas en Empresas   | 10,5        |
| <b>Total de créditos</b>  |             |   | <b>39</b>   |

| <b>Módulo profesional del título de Técnico Superior en Administración y Finanzas -LOGSE-</b> | <b>Horas</b> | <b>Asignatura del Grado en Administración y Dirección de Empresas</b> | <b>ECTS</b> |
|---|--------------|---|-------------|
| Gestión financiera  | 90           | Contabilidad Financiera I   | 9           |
| Contabilidad y fiscalidad   | 160          |   |             |
| Proyecto Empresarial  | 105          | Economía de la Empresa  | 9           |
| Comunicación y atención al cliente  | 50           |   |             |
| Recursos Humanos  | 70           |   |             |
| Aplicaciones informáticas y operativa de teclados   | 140          | Informática de Gestión  | 6           |
| Formación en centros de trabajo   | 210          | Prácticas en Empresas   | 10,5        |
| <b>Total de créditos</b>  |              |   | <b>34,5</b> |

**Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos**

| Módulo profesional del título de Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones -LOE- | ECTS | Asignatura del Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería de los Sistemas Marinos | ECTS      |
|---|------|---|-----------|
| Empresa e iniciativa emprendedora   | 4    | Economía y gestión de empresas  | 6         |
| Formación y orientación laboral   | 5    |   |           |
| Planificación del mantenimiento de maquinaria de buques y embarcaciones   | 4    |   |           |
| Control de las emergencias  | 10   | Calidad, seguridad y protección ambiental                                       | 4,5       |
| Organización de la asistencia sanitaria a bordo   | 5    |   |           |
| Programación y mantenimiento de automatismos hidráulicos y neumáticos en buques y embarcaciones                                   | 9    | Sistemas hidráulicos y neumáticos   | 4,5       |
| Organización del mantenimiento de planta propulsora y maquinaria auxiliar de buques.  | 14   | Máquinas marinas  | 9         |
| Organización del mantenimiento en seco de buques y embarcaciones y montaje de motores térmicos.                                   | 12   |   |           |
| Planificación del mantenimiento de maquinaria de buques y embarcaciones.  | 4    |   |           |
| Formación en centros de trabajo   | 22   | Prácticas externas  | 6         |
| <b>Total de créditos</b>  |      |   | <b>30</b> |

**Grado en Ingeniería Agroalimentaria y de Sistemas Biológicos.**

| Módulo profesional del título de Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural -LOE- | ECTS | Asignatura de la mención en Industrias Agroalimentarias | ECTS | Asignatura de la mención en Hortofruticultura y Jardinería | ECTS |
|---|------|---|------|--|------|
| Botánica agronómica   | 6    | Botánica agrícola                                       | 3    | Botánica agrícola  | 3    |
| Planificación de cultivos   | 11   | Bases de la producción vegetal                          | 6    | Bases de la producción vegetal                             | 6    |
| Gestión de cultivos   | 13   |   |      |  |      |
| Fitopatología   | 7    | Fitopatología y entomología agrícola (3º)               | 6    | Protección de cultivos                                     | 6    |
| Topografía agraria  | 6    | Geomática en la agronomía                               | 6    | Geomática en la agronomía                                  | 6    |



|  |    |                      |    |                                       |      |
|--|----|----------------------|----|---------------------------------------|------|
| Diseño de jardines y restauración del paisaje  | 8  |                      |    |                                       |      |
| Conservación de jardines y céspedes deportivos | 8  |                      |    | Jardinería, áreas verdes y paisajismo | 7,5  |
| Proyecto de paisajismo y medio rural           | 5  |                      |    |                                       |      |
| Formación en centros de trabajo                | 22 | Prácticas en empresa | 12 | Prácticas en empresa                  | 12   |
| <b>Total de créditos</b>                       |    |                      | 33 |                                       | 40,5 |

### Grado en Ingeniería Civil

| Módulo profesional del título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil.- LOE- | ECTS | Asignatura del Grado en Ingeniería Civil | ECTS      |
|---|------|--|-----------|
| Representaciones de construcción  | 18   | Expresión gráfica                        | 9         |
| Levantamientos topográficos   | 11   | Topografía                               | 6         |
| Replanteos de construcción  | 7    |  |           |
| Empresa e iniciativa emprendedora   | 4    | Economía y empresa                       | 7,5       |
| Mediciones y valoraciones de construcción   | 6    |  |           |
| Formación y orientación laboral   | 5    |  |           |
| Proyecto en obra civil  | 5    | Gestión de proyectos y obras             | 4,5       |
| Desarrollo de proyectos de obras lineales   | 6    |  |           |
| Desarrollo de proyectos urbanísticos  | 8    |  |           |
| Formación en centros de trabajo   | 22   | Prácticas en empresa                     | 6         |
| <b>Total de créditos</b>  |      |  | <b>33</b> |

| Módulo profesional del título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción. - LOE- | ECTS | Asignatura del Grado en Ingeniería Civil | ECTS      |
|--|------|--|-----------|
| Documentación de proyectos y obras de construcción   | 11   | Expresión gráfica                        | 9         |
| Replanteos de construcción   | 7    | Topografía                               | 6         |
| Empresa e iniciativa emprendedora  | 4    | Economía y empresa                       | 7,5       |
| Formación y orientación laboral  | 5    |  |           |
| Mediciones y valoraciones de construcción  | 6    |  |           |
| Proyecto de organización y control de obras de construcción  | 5    | Gestión de proyectos y obras             | 4,5       |
| Planificación de construcción  | 6    |  |           |
| Formación en centros de trabajo  | 22   | Prácticas en empresa                     | 6         |
| <b>Total de créditos</b>   |      |  | <b>33</b> |

| Módulo profesional del título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación.– LOE– | ECTS | Asignatura del Grado en Ingeniería Civil | ECTS      |
|--|------|--|-----------|
| Representaciones de construcción   | 18   | Expresión gráfica                        | 9         |
| Replanteos de construcción   | 7    | Topografía                               | 6         |
| Empresa e iniciativa emprendedora  | 4    | Economía y empresa                       | 7,5       |
| Formación y orientación laboral  | 5    |  |           |
| Mediciones y valoraciones de construcción  | 6    |  |           |
| Planificación de construcción  | 6    | Gestión de proyectos y obras             | 4,5       |
| Proyecto en edificación  | 5    |  |           |
| Formación en centros de trabajo  | 22   | Prácticas en empresa                     | 6         |
| <b>Total de créditos</b>   |      |  | <b>33</b> |

| Módulo profesional del título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas.– LOE– | ECTS | Asignatura del Grado en Ingeniería Civil | ECTS        |
|--|------|--|-------------|
| Diseño de construcciones metálicas   | 16   | Estructuras metálicas                    | 4,5         |
| Proyecto de construcciones metálicas   | 5    |  |             |
| Representación gráfica en fabricación mecánica                                       | 9    | Expresión gráfica                        | 9           |
| Empresa e iniciativa emprendedora  | 4    | Economía y empresa                       | 7,5         |
| Formación y orientación laboral  | 5    |  |             |
| Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental        | 9    | Impacto ambiental                        | 4,5         |
| Formación en centros de trabajo  | 22   | Prácticas en empresa                     | 6           |
| <b>Total de créditos</b>   |      |  | <b>31,5</b> |

### Grado en Ingeniería de Recursos Minerales y Energía

| Módulo profesional del título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción – LOE– | ECTS | Asignatura del Grado en Ingeniería de Recursos Minerales y Energía | ECTS        |
|---|------|--|-------------|
| Documentación de proyectos y obras de construcción  | 11   | Expresión gráfica  | 9           |
| Replanteos de construcción  | 7    | Topografía   | 4,5         |
| Empresa e iniciativa emprendedora   | 4    | Economía y empresa   | 6           |
| Formación y orientación laboral   | 5    |  |             |
| Mediciones y valoraciones de construcción   | 6    |  |             |
| Proyecto de organización y control de obras de construcción   | 5    | Organización de obras  | 6           |
| Planificación de construcción   | 6    |  |             |
| Formación en centros de trabajo   | 22   | Prácticas en empresa   | 6           |
| <b>Total de créditos</b>  |      |  | <b>31,5</b> |

| <b>Módulo profesional del título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación.- LOE-</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería de Recursos Minerales y Energía</b> | <b>ECTS</b> |
|---|-------------|---|-------------|
| Representaciones de construcción  | 18          | Expresión gráfica   | 9           |
| Replanteos de construcción  | 7           | Topografía  | 4,5         |
| Empresa e iniciativa emprendedora   | 4           | Economía y empresa  | 6           |
| Formación y orientación laboral   | 5           |   |             |
| Mediciones y valoraciones de construcción   | 6           |   |             |
| Planificación de construcción   | 6           | Organización de obras   | 6           |
| Proyecto en edificación   | 5           |   |             |
| Formación en centros de trabajo   | 22          | Prácticas en empresa  | 6           |
| <b>Total de créditos</b>  |             |   | <b>31,5</b> |

| <b>Módulo profesional del título de Técnico Superior en Centrales Eléctricas -LOE-</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería de Recursos Minerales y Energía</b> | <b>ECTS</b> |
|--|-------------|---|-------------|
| Empresa e iniciativa emprendedora  | 4           | Economía y empresa  | 6           |
| Formación y orientación laboral  | 5           |   |             |
| Coordinación de equipos humanos  | 4           |   |             |
| Sistemas eléctricos en centrales   | 10          | Tecnología eléctrica  | 7,5         |
| Prevención de riesgos eléctricos   | 4           |   |             |
| Subestaciones eléctricas   | 11          |   |             |
| Centrales de producción eléctrica  | 15          | Centrales térmicas  | 7,5         |
| Operación en centrales eléctricas  | 15          | Centrales Hidroeléctricas   | 4,5         |
| Formación en centros de trabajo  | 22          | Prácticas en empresa  | 6           |
| <b>Total de créditos</b>   |             |   | <b>31,5</b> |

| <b>Módulo profesional del título de Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica. -LOE-</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería de Recursos Minerales y Energía</b> | <b>ECTS</b> |
|--|-------------|---|-------------|
| Empresa e iniciativa emprendedora  | 4           | Economía y empresa  | 6           |
| Formación y orientación laboral  | 5           |   |             |
| Proyecto de eficiencia energética y energía solar térmica  | 5           | Proyectos   | 3           |
| Procesos de montaje de instalaciones   | 13          |   |             |
| Eficiencia energética de instalaciones   | 12          | Gestión y logística energética  | 6           |
| Gestión eficiente del agua en edificación  | 4           |   |             |
| Configuración de instalaciones solares térmicas  | 6           | Energías alternativas   | 6           |
| Gestión del montaje y mantenimiento de   | 9           |   |             |

|                                  |    |  |           |
|----------------------------------|----|--|-----------|
| instalaciones solares térmicas   |    |  |           |
| Equipos e instalaciones térmicas | 14 | Termodinámica aplicada y fenómenos de transporte | 6         |
| Formación en centros de trabajo  | 22 | Prácticas en empresa                             | 6         |
| <b>Total de créditos</b>         |    |  | <b>33</b> |

| <b>Módulo profesional del título de Técnico Superior en Energías Renovables. – LOE–</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería de Recursos Minerales y Energía</b> | <b>ECTS</b> |
|---|-------------|---|-------------|
| Empresa e iniciativa emprendedora   | 4           | Economía y empresa  | 6           |
| Formación y orientación laboral   | 5           |   |             |
| Prevención de riesgos eléctricos  | 4           | Tecnología eléctrica  | 7,5         |
| Sistemas eléctricos en centrales  | 10          |   |             |
| Subestaciones eléctricas  | 11          |   |             |
| Sistemas de energías renovables   | 7           | Energías alternativas   | 6           |
| Proyecto de energías renovables   | 5           |   |             |
| Configuración de instalaciones solares fotovoltaicas                                    | 7           |   |             |
| Gestión del montaje de parques eólicos  | 11          | Organización de obras   | 6           |
| Operación y mantenimiento de parques eólicos  | 12          |   |             |
| Gestión del montaje de instalaciones solares fotovoltaicas                              | 11          |   |             |
| Formación en centros de trabajo   | 22          | Prácticas en empresa  | 6           |
| <b>Total de créditos</b>  |             |   | <b>31,5</b> |

| <b>Módulo profesional del título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.– LOE–</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería de Recursos Minerales y Energía</b> | <b>ECTS</b> |
|---|-------------|---|-------------|
| Empresa e iniciativa emprendedora   | 4           | Economía y empresa  | 6           |
| Formación y orientación laboral   | 5           |   |             |
| Energías renovables y eficiencia energética   | 4           | Energías alternativas   | 6           |
| Equipos e instalaciones térmicas  | 14          |   |             |
| Representación gráfica de instalaciones   | 7           | Expresión gráfica   | 9           |
| Planificación del montaje de instalaciones  | 6           | Mecánica de Fluidos   | 4,5         |
| Configuración de instalaciones de fluidos   | 10          |   |             |
| Proyecto de instalaciones térmicas y de fluidos   | 5           |   |             |
| Formación en centros de trabajo   | 22          | Prácticas en empresa (optativa)   | 6           |
| <b>Total de créditos</b>  |             |   | <b>31,5</b> |

| <b>Módulo profesional del título de Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos – LOE–</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería de Recursos Minerales y Energía</b> | <b>ECTS</b> |
|---|-------------|---|-------------|
| Empresa e iniciativa emprendedora   | 4           | Economía y empresa  | 6           |
| Formación y orientación laboral   | 5           |   |             |
| Energías renovables y eficiencia energética   | 4           | Energías alternativas   | 6           |
| Equipos e instalaciones térmicas  | 14          |   |             |
| Representación gráfica de instalaciones   | 7           | Expresión gráfica   | 9           |
| Configuración de instalaciones térmicas y de fluidos  | 11          | Mecánica de Fluidos   | 4,5         |
| Mantenimiento de instalaciones caloríficas y de fluidos   | 9           |   |             |
| Proyecto de mantenimiento de instalaciones térmicas y de Fluidos  | 5           |   |             |
| Formación en centros de trabajo   | 22          | Prácticas en empresa  | 6           |
| <b>Total de créditos</b>  |             |   | <b>31,5</b> |

| <b>Módulo profesional del título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial -LOE–</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería de Recursos Minerales y Energía</b> | <b>ECTS</b> |
|--|-------------|---|-------------|
| Formación y orientación laboral  | 5           | Economía y empresa  | 6           |
| Empresa e iniciativa emprendedora  | 4           |   |             |
| Representación gráfica de sistemas mecatrónicos  | 8           | Expresión gráfica   | 9           |
| Proyecto de mecatrónica industrial   | 5           | Proyectos   | 3           |
| Procesos y gestión de mantenimiento y calidad  | 7           |   |             |
| Sistemas eléctricos y electrónicos   | 9           | Tecnología Eléctrica  | 7,5         |
| Simulación de sistemas mecatrónicos  | 5           |   |             |
| Formación en centros de trabajo  | 22          | Prácticas en empresa  | 6           |
| <b>Total de créditos</b>   |             |   | <b>31,5</b> |

| <b>Módulo profesional del título de Técnico Superior en Química Industrial – LOE–</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería de Recursos Minerales y Energía</b> | <b>ECTS</b> |
|---|-------------|---|-------------|
| Empresa e iniciativa emprendedora   | 4           | Economía y empresa  | 6           |
| Formación y orientación laboral   | 5           |   |             |
| Operaciones básicas en la industria química   | 14          | Procesos básicos de la ingeniería   | 6           |
| Reactores químicos  | 7           |   |             |
| Formulación y preparación de mezclas  | 7           | Geología I  | 6           |
| Proyecto de industrias de proceso químico   | 5           | Proyectos   | 3           |
| Organización y gestión en industrias químicas   | 4           |   |             |

|  |    |                                 |           |
|--|----|---------------------------------|-----------|
| Prevención de riesgos en industrias químicas | 5  |                                 |           |
| Regulación y control de proceso químico      | 17 | Organización de obras           | 6         |
| Formación en centros de trabajo              | 22 | Prácticas en empresa (optativa) | 6         |
| <b>Total de créditos</b>                     |    |                                 | <b>33</b> |

### Grado en Ingeniería Eléctrica

| Módulo profesional del título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial-LOE- | ECTS | Asignatura del Grado en Ingeniería Eléctrica | ECTS      |
|--|------|--|-----------|
| Representación gráfica de sistemas mecatrónicos                                  | 8    | Expresión Gráfica                            | 6         |
| Sistemas mecánicos   | 9    | Mecánica de Máquinas                         | 6         |
| Elementos de máquinas  | 6    |  |           |
| Configuración de sistemas mecatrónicos   | 9    |  |           |
| Proyecto de mecatrónica industrial   | 5    |  |           |
| Integración de sistemas.   | 13   | Automatización Industrial                    | 6         |
| Proyecto de mecatrónica industrial   | 5    |  |           |
| Sistemas mecánicos   | 9    | Ingeniería de Mantenimiento Industrial       | 3         |
| Procesos y gestión de mantenimiento y calidad                                    | 7    |  |           |
| Proyecto de mecatrónica industrial   | 5    |  |           |
| Formación en centros de trabajo  | 22   | Prácticas externas                           | 12        |
| <b>Total de créditos</b>   |      |  | <b>33</b> |

### Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática

| Módulo profesional del título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial –LOE- | ECTS | Asignatura del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática | ECTS |
|---|------|--|------|
| Representación gráfica de sistemas mecatrónicos                                   | 8    | Expresión Gráfica  | 6    |
| Sistemas mecánicos  | 9    | Mecánica de Máquinas   | 6    |
| Elementos de máquinas   | 6    |  |      |
| Configuración de sistemas mecatrónicos  | 9    |  |      |



|   |    |  |           |
|---|----|--|-----------|
| Proyecto de mecatrónica industrial            | 5  |  |           |
| Integración de sistemas                       | 13 | Automatización Industrial              | 6         |
| Proyecto de mecatrónica industrial            | 5  |  |           |
| Sistemas mecánicos                            | 9  | Ingeniería de Mantenimiento Industrial | 3         |
| Procesos y gestión de mantenimiento y calidad | 7  |  |           |
| Proyecto de mecatrónica industrial            | 5  |  |           |
| Formación en centros de trabajo               | 22 | Prácticas externas                     | 12        |
| <b>Total de créditos</b>                      |    |  | <b>33</b> |

| <b>Módulo del Ciclo Formativo de Grado Superior en Sistemas de Regulación y Control Automáticos</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática</b> | <b>ECTS</b> |
|---|-------------|---|-------------|
| Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa                                    | 9           | Organización y Gestión de Empresas  | 6           |
| Relaciones en el entorno de trabajo   | 6,5         |   |             |
| Informática industrial  | 19          | Informática para la Automatización Industrial                                 | 4,5         |
| Comunicaciones industriales   | 13          |   |             |
| Desarrollo de sistemas secuenciales   | 15          |   |             |
| Desarrollo de sistemas de medida y regulación   | 13          |   |             |
| Informática industrial  | 19          | Automatización Industrial   | 6           |
| Desarrollo de sistemas secuenciales   | 15          |   |             |
| Desarrollo de sistemas de medida y regulación   | 13          |   |             |
| Sistemas de medida y regulación   | 16          | Instrumentación Electrónica   | 6           |
| Desarrollo de sistemas de medida y regulación   | 13          |   |             |
| Formación en centros de trabajo   | 38          | Prácticas externas  | 12          |
| <b>Total de créditos</b>  |             |   | <b>34,5</b> |

| <b>Módulo del Ciclo Formativo de Grado Superior en Desarrollo de productos electrónicos</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática</b> | <b>ECTS</b> |
|---|-------------|---|-------------|
| Técnicas de programación  | 19          | Informática Aplicada  | 6           |
| Electrónica analógica   | 19          | Fundamentos de Electrónica Industrial   | 4,5         |
| Desarrollo y construcción de prototipos electrónicos  | 22          |   |             |
| Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa                            | 9           | Organización y Gestión de Empresas  | 6           |
| Relaciones en el entorno de trabajo   | 6,5         |   |             |
| Lógica digital y microprogramable   | 25,5        | Electrónica Digital   | 4,5         |
| Formación en centros de trabajo   | 38          | Prácticas externas  | 12          |
| <b>Total de créditos</b>  |             |   | <b>33</b>   |

#### Grado en ingeniería Química Industrial

| <b>Módulo profesional del título de Técnico Superior en Química Industrial.- LOE-</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería Química Industrial</b> | <b>ECTS</b> |
|---|-------------|--|-------------|
| Operaciones básicas en la industria química.  | 14          | Química General  | 6           |
| Reactores químicos  | 7           |  |             |
| Formulación y preparación de mezclas  | 7           |  |             |
| Acondicionado y almacenamiento de productos químicos                                  | 5           |  |             |
| Proyecto de industrias de proceso químico   | 5           |  |             |
| Operaciones básicas en la industria química.  | 14          | Experimentación en Ingeniería Química I                      | 4,5         |
| Reactores químicos  | 7           |  |             |
| Formulación y preparación de mezclas  | 7           |  |             |
| Acondicionado y almacenamiento de productos químicos                                  | 5           |  |             |
| Proyecto de industrias de proceso químico   | 5           |  |             |
| Operaciones básicas en la industria química.  | 14          | Experimentación en Ingeniería Química II                     | 6           |
| Reactores químicos  | 7           |  |             |
| Formulación y preparación de mezclas  | 7           |  |             |



|  |    |                                 |             |
|--|----|---------------------------------|-------------|
| Acondicionado y almacenamiento de productos químicos | 5  |                                 |             |
| Proyecto de industrias de proceso químico            | 5  |                                 |             |
| Prevención de riesgos en industrias químicas         | 5  | Prevención de Riesgos Laborales | 3           |
| Formación en centros de trabajo                      | 22 | Prácticas externas              | 12          |
| <b>Total de créditos</b>                             |    |                                 | <b>31.5</b> |

### Grado en Turismo

| Módulo del Ciclo Formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas – LOE- | ECTS | Asignatura del Grado en Turismo           | ECTS      |
|--|------|---|-----------|
| Gestión Financiera   | 7    | Contabilidad y Finanzas                   | 6         |
| Contabilidad y Fiscalidad  | 7    |   |           |
| Inglés   | 7    | Inglés Turístico I                        | 6         |
| Simulación Empresarial   | 8    | Organización de Empresas                  | 6         |
| Gestión Logística y Comercial  | 6    |   |           |
| Ofimática y proceso de la información  | 12   | Informática de Gestión                    | 6         |
| Gestión de la Documentación jurídica y empresarial                               | 6    | Derecho Privado                           | 6         |
| Comunicación y atención al cliente   | 12   | Atención al Cliente                       | 6         |
| Gestión de Recursos Humanos  | 6    | Organización y Gestión del Capital Humano | 6         |
| Recursos Humanos y responsabilidad social corporativa                            | 6    |   |           |
| Formación y Orientación Laboral  | 5    |   |           |
| <b>Total de créditos</b>   |      |   | <b>42</b> |

| Módulo del Ciclo Formativo de Grado Superior en Asistencia a la Dirección– LOE- | ECTS | Asignatura del Grado en Turismo | ECTS |
|---|------|---------------------------------|------|
| Comunicación y Atención al Cliente  | 12   | Atención al Cliente             | 6    |
| Inglés  | 7    | Inglés Turístico I              | 6    |
| Segunda Lengua Extranjera (Francés)   | 7    | Francés I                       | 6    |
| Ofimática y Proceso de la Información   | 12   | Informática de Gestión I        | 6    |

|   |    |   |           |
|---|----|---|-----------|
| Recursos Humanos y Responsabilidad Social Corporativa | 6  | Organización y Gestión del Capital Humano | 6         |
| Formación y Orientación Laboral                       | 5  |   |           |
| Protocolo Empresarial                                 | 9  | Gestión de Eventos y Protocolo            | 6         |
| Organización de Eventos Empresariales                 | 11 |   |           |
| <b>Total de créditos</b>                              |    |   | <b>36</b> |

| <b>Módulo del Ciclo Formativo de Grado Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales-LOE-</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Turismo</b>                    | <b>ECTS</b> |
|--|-------------|---|-------------|
| Políticas de Marketing   | 12          | Marketing Turístico                                       | 6           |
| Inglés   | 7           | Inglés Turístico I  | 6           |
| Gestión Económica y Financiera de la Empresa   | 12          | Contabilidad y Finanzas                                   | 6           |
| Gestión de Productos y Promociones en el Punto de Venta  | 6           | Diseño y Comercialización del Producto Turístico          | 6           |
| Escaparatismo y Diseño de Espacios Comerciales   | 6           |   |             |
| Marketing Digital  | 11          | Atención al Cliente                                       | 6           |
| Técnicas de Venta y Negociación  | 7           |   |             |
| Investigación Comercial  | 8           | Investigación de Mercados y Comportamiento del Consumidor | 6           |
| Organización de Equipos de Ventas  | 6           |   |             |
| <b>Total de créditos</b>   |             |   | <b>36</b>   |

| <b>Módulo del Ciclo Formativo de Grado Superior en Marketing y Publicidad-LOE-</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Turismo</b>                    | <b>ECTS</b> |
|--|-------------|---|-------------|
| Políticas de Marketing   | 12          | Marketing Turístico                                       | 6           |
| Inglés   | 7           | Inglés Turístico I  | 6           |
| Gestión Económica y Financiera de la Empresa                                       | 12          | Contabilidad y Finanzas                                   | 6           |
| Diseño y Elaboración de material de comunicación                                   | 9           | Diseño y Comercialización del Producto Turístico          | 6           |
| Lanzamiento de Productos y Servicios   | 6           |   |             |
| Marketing Digital  | 11          | Atención al Cliente                                       | 6           |
| Atención al Cliente, Consumidor y Usuaría  | 5           |   |             |
| Investigación Comercial  | 8           | Investigación de Mercados y Comportamiento del Consumidor | 6           |
| Trabajo de campo en investigación comercial  | 6           |   |             |
| <b>Total de créditos</b>   |             |   | <b>36</b>   |

| <b>Módulo del Ciclo Formativo de Grado Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos –LOE-</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Turismo</b>   | <b>ECTS</b> |
|---|-------------|--|-------------|
| Inglés  |             | Inglés Turístico I                       | 6           |
| Segunda Lengua Extranjera (Francés)   | 7           | Francés I                                | 6           |
| Gestión del departamento de pisos   | 8           | Gestión de Alojamiento                   | 6           |
| Recepción y Reservas  | 10          |  |             |
| Dirección de alojamientos turísticos  | 16          |  |             |
| Formación en Centros de Trabajo   | 22          | Prácticum I                              | 6           |
| Estructura del Mercado Turístico  | 7           | Estructura del Mercado Turístico         | 6           |
| Marketing turístico   | 10          | Marketing turístico                      | 6           |
| Protocolo y Relaciones Públicas   | 8           | Gestión de Eventos y Protocolo           | 6           |
| Comercialización de Eventos   | 5           |  |             |
| Recursos Humanos en el Alojamiento  | 5           | Organización y Gestión de Capital Humano | 6           |
| Formación y Orientación Laboral   | 5           |  |             |
| <b>Total de créditos</b>  |             |  | <b>48</b>   |

| <b>Módulo del Ciclo Formativo de Grado Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas –LOE-</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Turismo</b>           | <b>ECTS</b> |
|---|-------------|--|-------------|
| Estructura del Mercado Turístico  | 8           | Estructura del Mercado Turístico                 | 6           |
| Marketing turístico   | 10          | Marketing turístico                              | 6           |
| Diseño de Productos Turísticos  | 8           | Diseño y Comercialización del Producto Turístico | 6           |
| Protocolo y Relaciones Públicas   | 8           | Gestión de Eventos y Protocolo                   | 6           |
| Destinos Turísticos   | 12          | Geografía Turística de España                    | 6           |
| Empresa e Iniciativa Emprendedora   | 4           | Emprendimiento                                   | 6           |
| Proyecto de Guía, Información y Asistencia Turística  | 5           |  |             |
| Formación en Centros de Trabajo   | 22          | Prácticum I                                      | 6           |
| Inglés  | 7           | Inglés Turístico I                               | 6           |



|   |   |   |           |
|---|---|---|-----------|
| Segunda Lengua Extranjera (Francés)     | 7 | Francés I   | 6         |
| Servicios de Información Turística      | 8 | Guía Turístico                                    | 6         |
| Procesos de Guía y Asistencia Turística | 6 |   |           |
| Diseño de Productos Turísticos          | 8 | Diseño y Comercialización de Productos Turísticos | 6         |
| <b>Total de créditos</b>                |   |   | <b>66</b> |

| <b>Módulo del Ciclo Formativo de Grado Superior en Dirección de Servicios de Restauración-LOE-</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Turismo</b>    | <b>ECTS</b> |
|--|-------------|---|-------------|
| Inglés   | 7           | Inglés Turístico I                        | 6           |
| Segunda Lengua Extranjera (Francés)  | 7           | Francés I                                 | 6           |
| Formación en Centros de Trabajo  | 22          | Prácticum                                 | 6           |
| Recursos Humanos y Responsabilidad Social Corporativa  | 6           | Organización y Gestión del Capital Humano | 6           |
| Formación y Orientación Laboral  | 5           |   |             |
| Planificación y Dirección de Servicios y Eventos en Restauración                                   | 10          | Gestión de Eventos y Protocolo            | 6           |
| <b>Total de créditos</b>   |             |   | <b>30</b>   |

**Anexo II. Equivalencias de créditos en las titulaciones universitarias oficiales de grado que no cuentan con relación directa con los títulos de educación superior.**

**Grado en Ingeniería en Organización Industrial.**

| <b>Módulo profesional del título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos – LOE–</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería en Organización Industrial</b> | <b>ECTS</b> |
|--|-------------|--|-------------|
| Elementos de sistemas de telecomunicaciones  | 8           | Redes y servicios de comunicación                                    | 6           |
| Redes telemáticas  | 9           |  |             |
| Sistemas informáticos y redes locales  | 11          | Informática  | 6           |
| Formación y orientación laboral  | 5           | Derecho Administrativo y del Trabajo                                 | 4,5         |
|  |             | Psicología en las organizaciones                                     | 4,5         |
| Formación en centros de trabajo  | 22          | Economía y Administración de Empresas                                | 9           |
| Empresa e iniciativa emprendedora  | 4           |  |             |
| <b>Total de créditos</b>   |             |  | <b>30</b>   |

| <b>Módulo profesional del título de Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico –LOGSE–</b> | <b>Horas</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería en Organización Industrial</b> | <b>ECTS</b> |
|--|--------------|--|-------------|
| Sistemas de la aeronave I  | 110          | Aviónica y conocimiento general de aeronaves                         | 7,5         |
| Sistemas de la aeronave II   | 110          |  |             |
| Sistemas eléctricos/electrónicos de las aeronaves  | 80           | Tecnología eléctrica   | 4,5         |
| Materiales y estructuras de las aeronaves  | 80           | Ciencia de materiales  | 4,5         |
| Relaciones en el entorno de trabajo  | 30           | Psicología de las organizaciones                                     | 4,5         |
|  | 60           | Organización del trabajo y recursos humanos                          | 4,5         |
| Legislación y organización del mantenimiento   |              | Derecho administrativo y del trabajo                                 | 4,5         |
| Formación y orientación laboral  | 35           |  |             |
| <b>Total de créditos</b>   |              |  | <b>30</b>   |

| <b>Módulo profesional del título de Técnico Superior en Sistemas de Regulación y Control Automático –LOGSE–</b> | <b>Horas</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería en Organización Industrial</b> | <b>ECTS</b> |
|---|--------------|--|-------------|
| Informática industrial  | 110          | Informática  | 6           |
| Sistemas de Control Secuencial  | 125          | Automatización e   | 4,5         |

|  |    | Instrumentación Electrónica             |           |
|--|----|---|-----------|
| Administración, Gestión y Comercialización en la Pequeña Empresa | 50 | Economía y Administración de la Empresa | 9         |
| Formación y Orientación Laboral                                  | 35 |   |           |
| Comunicaciones Industriales                                      | 70 | Redes y Servicios de Comunicación       | 6         |
| Calidad  | 30 | Gestión de la Calidad                   | 4.5       |
| Seguridad en las Instalaciones de Sistemas Automáticos           | 30 |   |           |
| <b>Total de créditos</b>   |    |   | <b>30</b> |

### Grado en Administración y Dirección de Empresas

| Módulo profesional del título de Técnico Superior en Asistencia a la Dirección –LOE- | ECTS | Asignatura del Grado en Administración y Dirección de Empresas | ECTS      |
|--|------|--|-----------|
| Gestión de la documentación jurídica y empresarial                                   | 6    | Introducción al Derecho Patrimonial                            | 6         |
| Ofimática y proceso de la información  | 12   | Informática de Gestión   | 6         |
| Proceso integral de la actividad comercial   | 11   | Economía de la empresa   | 9         |
| Comunicación y atención al cliente   | 12   |  |           |
| Recursos humanos y responsabilidad social corporativa                                | 6    |  |           |
| Formación en centros de trabajo  | 22   | Prácticas en Empresas  | 6         |
| <b>Total de créditos</b>   |      |  | <b>27</b> |

| Módulo profesional del título de Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales –LOE- | ECTS | Asignatura del Grado en Administración y Dirección de Empresas | ECTS        |
|---|------|--|-------------|
| Investigación comercial   | 8    | Dirección Comercial I  | 4,5         |
| Políticas de marketing  | 12   | Dirección Comercial II   | 4,5         |
| Organización de equipos de ventas   | 6    | Dirección de Ventas  | 4,5         |
| Técnicas de venta y negociación   | 7    |  |             |
| Formación en centros de trabajo   | 22   | Prácticas en Empresas  | 6           |
| <b>Total de créditos</b>  |      |  | <b>19,5</b> |

| Módulo profesional del título de Técnico Superior en Marketing y Publicidad –LOE- | ECTS | Asignatura del Grado en Administración y Dirección de Empresas | ECTS |
|---|------|--|------|
| Investigación comercial   | 8    | Dirección Comercial I  | 4,5  |

|                                 |    |                        |           |
|---------------------------------|----|------------------------|-----------|
| Políticas de marketing          | 12 | Dirección Comercial II | 4,5       |
| Formación en centros de trabajo | 22 | Prácticas en Empresas  | 6         |
| <b>Total de créditos</b>        |    |                        | <b>15</b> |

| Módulo profesional del título de Técnico Superior en Comercio Internacional –LOE- | ECTS | Asignatura del Grado en Administración y Dirección de Empresas | ECTS     |
|---|------|--|----------|
| Formación en centros de trabajo   | 22   | Prácticas en Empresas  | 3        |
| <b>Total de créditos</b>  |      |  | <b>3</b> |

| Módulo profesional del título de Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos –LOE- | ECTS | Asignatura del Grado en Administración y Dirección de Empresas | ECTS     |
|---|------|--|----------|
| Formación en centros de trabajo   | 22   | Prácticas en Empresas  | 3        |
| <b>Total de créditos</b>  |      |  | <b>3</b> |

| Módulo profesional del título de Técnico Superior en Transporte y Logística –LOE- | ECTS | Asignatura del Grado en Administración y Dirección de Empresas | ECTS     |
|---|------|--|----------|
| Formación en centros de trabajo   | 22   | Prácticas en Empresas  | 3        |
| <b>Total de créditos</b>  |      |  | <b>3</b> |

| Módulo profesional del título de Técnico Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias –LOGSE- | Horas | Asignatura del Grado en Administración y Dirección de Empresas | ECTS     |
|---|-------|--|----------|
| Formación en centros de trabajo   | 210   | Prácticas en Empresas  | 3        |
| <b>Total de créditos</b>  |       |  | <b>3</b> |

#### Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos

| Módulo profesional del título de Técnico Superior en Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque. - LOGSE- | Horas | Asignatura del Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos | ECTS |
|--|-------|---|------|
| Planificación y gestión de las instalaciones   | 65    | Economía y gestión de empresas  | 6    |
| Relaciones en el entorno de trabajo  | 30    |   |      |
| Seguridad, supervivencia y primeros auxilios en la mar   | 65    | Calidad, seguridad y protección ambiental                                   | 4,5  |

|  |     |                                   |           |
|--|-----|-----------------------------------|-----------|
| Sistemas automáticos y de regulación del buque       | 55  | Sistemas hidráulicos y neumáticos | 4,5       |
| Sistemas de propulsión y servicios del buque         | 115 | Sistemas propulsivos              | 6         |
| Módulo profesional de formación en centro de trabajo | 370 | Prácticas externas                | 6         |
| <b>Total de créditos</b>                             |     |                                   | <b>27</b> |

| Módulo profesional del título de Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura –LOE- | ECTS | Asignatura del Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos | ECTS      |
|--|------|---|-----------|
| Empresa e iniciativa emprendedora  | 4    | Economía y gestión de empresas  | 6         |
| Formación y orientación laboral  | 5    |   |           |
| Administración y gestión del buque y de la actividad pesquera                                    | 11   |   |           |
| Control de las emergencias   | 10   | Calidad, seguridad y protección ambiental                                   | 4,5       |
| Organización de la asistencia sanitaria a bordo  | 5    |   |           |
| Maniobra y estiba  | 13   | Fundamentos de tráfico marítimo   | 4,5       |
| Navegación, gobierno y comunicaciones del buque  | 14   |   |           |
| Proyecto de implementación de una ruta de transporte marítimo                                    | 5    |   |           |
| Formación en centros de trabajo  | 22   | Prácticas externas  | 6         |
| <b>Total de créditos</b>   |      |   | <b>21</b> |

| Módulo profesional del título de Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura –LOGSE- | Horas | Asignatura del Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos | ECTS |
|--|-------|---|------|
| Derecho marítimo. legislación pesquera y administración  | 35    | Economía y gestión de empresas  | 6    |
| Relaciones en el entorno de trabajo  | 30    |   |      |
| Seguridad. prevención y supervivencia en la mar  | 60    | Calidad, seguridad y protección ambiental                                   | 4,5  |
| Atención sanitaria de urgencia a bordo   | 55    |   |      |
| Derecho marítimo. legislación pesquera y administración  | 35    | Fundamentos de tráfico marítimo   | 4,5  |

|  |     |                    |           |
|--|-----|--------------------|-----------|
| Maniobra y carga del buque                           | 150 |                    |           |
| Gobierno del buque                                   | 150 |                    |           |
| Módulo profesional de formación en centro de trabajo | 370 | Prácticas externas | 6         |
| <b>Total de créditos</b>                             |     |                    | <b>21</b> |

**Grado en Ingeniería Agroalimentaria y de Sistemas Biológicos.**

| Módulo profesional del título de Técnico Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias.<br>-LOGSE- | Horas | Asignatura de la mención en Industrias Agroalimentarias | ECTS      | Asignatura de la mención en Hortofruticultura y Jardinería | ECTS      |
|---|-------|---|-----------|--|-----------|
| Organización y gestión de una empresa agraria   | 100   | Gestión de la Empresa Agroalimentaria (4º)              | 3         | Gestión de la Empresa Agraria (4º)                         | 3         |
| Producción agrícola   | 370   |   |           | Tecnología de la producción hortofrutícola                 | 6         |
| Gestión y organización de la producción de plantas  | 220   |   |           |  |           |
| Fitopatología   | 200   | Fitopatología y entomología agrícola (3º)               | 6         | Protección de cultivos                                     | 6         |
| Formación en centros de trabajo   | 380   | Prácticas en empresa                                    | 12        | Prácticas en empresa                                       | 12        |
| <b>Total de créditos</b>  |       |   | <b>21</b> |  | <b>27</b> |

| Módulo profesional del título de Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria<br>- LOE- | ECTS | Asignatura de la mención en Industrias Agroalimentarias | ECTS | Asignatura de la mención en Hortofruticultura y Jardinería | ECTS |
|---|------|---|------|--|------|
| Tecnología alimentaria  | 10   |   |      |  |      |
| Biotechnología alimentaria  | 6    |   |      |  |      |
| Análisis de los alimentos   | 8    | Microbiología alimentaria                               | 4,5  |  |      |
| Control microbiológico y sensorial de los alimentos   | 4    |   |      |  |      |
| Comercialización y logística en la industria alimentaria  | 6    | Gestión comercial de la empresa agroalimentaria         | 4,5  | Gestión comercial de la empresa agraria                    | 4,5  |
| Empresa e iniciativa emprendedora   | 4    |   |      |  |      |

|  |    |  |             |                      |             |
|--|----|--|-------------|----------------------|-------------|
| Gestión de calidad y ambiental en la industria alimentaria | 7  | Calidad, seguridad y trazabilidad de alimentos | 7,5         |                      |             |
| Nutrición y seguridad alimentaria                          | 5  |  |             |                      |             |
| Formación en centros de trabajo                            | 22 | Prácticas en empresa                           | 12          | Prácticas en empresa | 12          |
| <b>Total de créditos</b>                                   |    |  | <b>28,5</b> |                      | <b>16,5</b> |

| Módulo profesional del título de Técnico Superior en Industria Alimentaria.-LOGSE- | Horas | Asignatura de la mención en Industrias Agroalimentarias | ECTS        | Asignatura de la mención en Hortofruticultura y Jardinería | ECTS        |
|--|-------|---|-------------|--|-------------|
| Logística  | 50    | Gestión comercial de la empresa agroalimentaria         | 4,5         | Gestión comercial de la empresa agraria                    | 4,5         |
| Comercialización de productos alimentarios   | 50    |   |             |  |             |
| Procesos en la industria alimentaria   | 130   | Microbiología alimentaria                               | 4,5         |  |             |
| Microbiología y química alimentarias   | 110   |   |             |  |             |
| Gestión de calidad   | 90    | Calidad, seguridad y trazabilidad de alimentos          | 7,5         |  |             |
| Técnicas de protección ambiental   | 70    |   |             |  |             |
| Elaboración de productos alimentarios  | 180   |   |             |  |             |
| Formación en centros de trabajo  | 220   | Prácticas en empresa                                    | 12          | Prácticas en empresa                                       | 12          |
| <b>Total de créditos</b>   |       |   | <b>28,5</b> |  | <b>16,5</b> |

| Módulo profesional del título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural -LOE- | ECTS | Asignatura de la mención en Industrias Agroalimentarias | ECTS      | Asignatura de la mención en Hortofruticultura y Jardinería | ECTS      |
|---|------|---|-----------|--|-----------|
| Fitopatología   | 7    | Fitopatología y entomología agrícola (3º)               | 6         | Protección de cultivos (3º)                                | 6         |
| Topografía agraria  | 6    | Geomática en la agronomía (1º)                          | 6         | Geomática en la agronomía (1º)                             | 6         |
| Formación en centros de trabajo   | 22   | Prácticas en empresa (4º)                               | 12        | Prácticas en empresa (4º)                                  | 12        |
| <b>Total de créditos</b>  |      |   | <b>24</b> |  | <b>24</b> |



| Módulo profesional del título de Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos.-LOGSE- | Horas | Asignatura de la mención en Industrias Agroalimentarias | ECTS      | Asignatura de la mención en Hortofruticultura y Jardinería | ECTS      |
|---|-------|---|-----------|--|-----------|
| Organización y gestión de una empresa agraria   | 60    | Gestión de la Empresa Agroalimentaria                   | 3         | Gestión de la Empresa Agraria                              | 3         |
| Formación en centros de trabajo   | 210   | Prácticas en empresa                                    | 12        | Prácticas en empresa                                       | 12        |
| <b>Total de créditos</b>  |       |   | <b>15</b> |  | <b>15</b> |

| Módulo profesional del título de Técnico Superior en Vitivinicultura.- LOE- | ECTS | Asignatura de la mención en Industrias Agroalimentarias | ECTS        | Asignatura de la mención en Hortofruticultura y Jardinería | ECTS        |
|---|------|---|-------------|--|-------------|
| Vinificaciones  | 13   | Tecnología del vino y otros productos fermentados       | 4,5         |  |             |
| Procesos bioquímicos  | 11   |   |             |  |             |
| Análisis enológico  | 11   |   |             |  |             |
| Comercialización y logística en la industria alimentaria                    | 6    | Gestión comercial de la empresa agroalimentaria         | 4,5         | Gestión comercial de la empresa agraria                    | 4,5         |
| Empresa e iniciativa emprendedora   | 4    |   |             |  |             |
| Legislación vitivinícola y seguridad alimentaria                            | 5    | Calidad, seguridad y trazabilidad de alimentos          | 7,5         |  |             |
| Gestión de calidad y ambiental en la industria alimentaria                  | 7    |   |             |  |             |
| Formación en centros de trabajo   | 22   | Prácticas en empresa                                    | 12          | Prácticas en empresa                                       | 12          |
| <b>Total de créditos</b>  |      |   | <b>28,5</b> |  | <b>16,5</b> |

**Grado en Ingeniería Eléctrica**

| <b>Módulo profesional del título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial.– LOE–</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería Eléctrica</b> | <b>ECTS</b> |
|---|-------------|---|-------------|
| Sistemas eléctricos, neumáticos e hidráulicos   | 10          | Automatización Industrial                           | 6           |
| Sistemas secuenciales programables  | 10          |   |             |
| Sistemas programables avanzados   | 5           |   |             |
| Integración de sistemas de automatización industrial  | 11          |   |             |
| Proyecto de automatización y robótica industrial.   | 5           |   |             |
| Sistemas de medida y regulación   | 10          | Sistemas de Instrumentación Electrónica             | 3           |
| Formación en centros de trabajo   | 22          | Prácticas externas                                  | 12          |
| <b>Total de créditos</b>  |             |   | <b>21</b>   |

| <b>Módulo profesional del título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico.– LOE–</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería Eléctrica</b> | <b>ECTS</b> |
|--|-------------|---|-------------|
| Circuitos electrónicos analógicos  | 14          | Fundamentos de Electrónica Industrial               | 4,5         |
| Equipos microprogramables.   | 14          |   |             |
| Mantenimiento de equipos de electrónica industrial   | 10          |   |             |
| Técnicas y procesos de montaje y mantenimiento de equipos electrónicos.                      | 12          |   |             |
| Infraestructuras y desarrollo del mantenimiento electrónico.                                 | 4           |   |             |
| Proyecto de mantenimiento electrónico  | 5           |   |             |
| Formación en centros de trabajo  | 22          | Prácticas externas                                  | 12          |
| <b>Total de créditos</b>   |             |   | <b>16,5</b> |

| <b>Módulo profesional del título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos.- LOE-</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería Eléctrica</b> | <b>ECTS</b> |
|--|-------------|---|-------------|
| Formación en centros de trabajo.   | 22          | Prácticas externas                                  | 12          |
| <b>Total de créditos</b>   |             |   | <b>12</b>   |

| <b>Módulo profesional del título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados.- LOE-</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería Eléctrica</b> | <b>ECTS</b> |
|---|-------------|---|-------------|
| Técnicas y procesos en instalaciones eléctricas   | 12          | Instalaciones eléctricas de Media y Baja Tensión    | 9           |
| Documentación técnica en instalaciones eléctricas.  | 6           |   |             |
| Sistemas y circuitos eléctricos.  | 8           |   |             |
| Desarrollo de redes eléctricas y centros de transformación.   | 10          |   |             |
| Configuración de instalaciones eléctricas.  | 11          |   |             |
| Gestión del montaje y del mantenimiento de instalaciones eléctricas   | 6           |   |             |
| Proyecto de sistemas electrotécnicos y automatizados.   | 5           |   |             |
| Técnicas y procesos en instalaciones domóticas y automáticas.   | 12          | Automatización Industrial                           | 6           |
| Configuración de instalaciones domóticas y automáticas  | 11          |   |             |
| Proyecto de sistemas electrotécnicos y automatizados.   | 5           |   |             |
| Formación en centros de trabajo.  | 22          | Prácticas externas                                  | 12          |
| <b>Total de créditos</b>  |             |   | <b>27</b>   |

| <b>Módulo profesional del título de Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica - LOE-</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería Eléctrica</b> | <b>ECTS</b> |
|--|-------------|---|-------------|
| Representación gráfica de instalaciones  | 7           | Expresión Gráfica                                   | 6           |
| Equipos e instalaciones térmicas   | 14          | Tecnología Energética                               | 3           |

|   |    |                    |           |
|---|----|--------------------|-----------|
| Eficiencia energética de instalaciones                                | 12 |                    |           |
| Certificación energética de edificios                                 | 14 |                    |           |
| Configuración de instalaciones solares térmicas                       | 6  |                    |           |
| Gestión del montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas | 9  |                    |           |
| Promoción del uso eficiente de la energía y del agua                  | 5  |                    |           |
| Proyecto de eficiencia energética y energía solar térmica             | 5  |                    |           |
| Formación en centros de trabajo                                       | 22 | Prácticas externas | 12        |
| <b>Total de créditos</b>  |    |                    | <b>21</b> |

| Módulo profesional del título de Técnico Superior en Energías Renovables.- LOE- | ECTS | Asignatura del Grado en Ingeniería Eléctrica | ECTS      |
|---|------|--|-----------|
| Prevención de riesgos eléctricos.   | 4    | Prevención de Riesgos Laborales              | 3         |
| Sistemas de energías renovables   | 7    | Energía Eólica                               | 3         |
| Gestión del montaje de parques eólicos.   | 11   |  |           |
| Operación y mantenimiento de parques eólicos.                                   | 12   |  |           |
| Proyecto de energías renovables.  | 5    |  |           |
| Sistemas de energías renovables   | 7    | Energía Solar Fotovoltaica                   | 3         |
| Configuración de instalaciones solares fotovoltaicas                            | 7    |  |           |
| Gestión del montaje de instalaciones solares fotovoltaicas.                     | 11   |  |           |
| Proyecto de energías renovables.  | 5    |  |           |
| Formación en centros de trabajo.  | 22   | Prácticas externas                           | 12        |
| <b>Total de créditos</b>  |      |  | <b>21</b> |



| Módulo profesional del título de Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica.- LOE- | ECTS | Asignatura del Grado en Ingeniería Eléctrica | ECTS       |
|--|------|--|------------|
| Representación gráfica en fabricación mecánica   | 9    | Diseño Asistido por Ordenador                | 4,5        |
| <b>Total de créditos</b>   |      |  | <b>4,5</b> |

| Módulo profesional del título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica.- LOE- | ECTS | Asignatura del Grado en Ingeniería Eléctrica | ECTS       |
|---|------|--|------------|
| Interpretación gráfica  | 7    | Diseño Asistido por Ordenador                | 4,5        |
| <b>Total de créditos</b>  |      |  | <b>4,5</b> |

| Módulo profesional del título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.- LOE- | ECTS | Asignatura del Grado en Ingeniería Eléctrica | ECTS      |
|--|------|--|-----------|
| Representación gráfica de instalaciones.   | 7    | Expresión Gráfica                            | 6         |
| Sistemas eléctricos y automáticos.   | 10   | Automatización Industrial                    | 6         |
| Formación en centros de trabajo.   | 22   | Prácticas externas                           | 12        |
| <b>Total de créditos</b>   |      |  | <b>24</b> |

| Módulo profesional del título de Técnico Superior en Química Industrial.- LOE- | ECTS | Asignatura del Grado en Ingeniería Eléctrica | ECTS     |
|--|------|--|----------|
| Operaciones básicas en la industria química                                    | 14   | Química General                              | 6        |
| Reactores químicos   | 7    |  |          |
| Formulación y preparación de mezclas   | 7    |  |          |
| Acondicionado y almacenamiento de productos químicos                           | 5    |  |          |
| Proyecto de industrias de proceso químico                                      | 5    |  |          |
| Prevención de riesgos en industrias químicas                                   | 5    | Prevención de Riesgos Laborales              | 3        |
| <b>Total de créditos</b>   |      |  | <b>9</b> |

| <b>Módulo profesional del título de Técnico Superior en Automoción – LOE–</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería Eléctrica</b> | <b>ECTS</b> |
|---|-------------|---|-------------|
| Sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje                          | 13          | Ingeniería de Mantenimiento Industrial              | 3           |
| Gestión y logística del mantenimiento de vehículos                            | 8           |   |             |
| Proyecto en automoción  | 5           |   |             |
| Formación en centros de trabajo   | 22          | Prácticas externas                                  | 12          |
| <b>Total de créditos</b>  |             |   | <b>15</b>   |

| <b>Módulo del Ciclo Formativo de Grado Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería Eléctrica</b> | <b>ECTS</b> |
|---|-------------|---|-------------|
| Planificación del mantenimiento de maquinaria de buques y embarcaciones   | 4           | Ingeniería de Mantenimiento Industrial              | 3           |
| Proyecto de organización del mantenimiento de maquinaria de buques y embarcaciones  | 5           |   |             |
| Formación en centros de trabajo   | 22          | Prácticas externas                                  | 12          |
| <b>Total de créditos</b>  |             |   | <b>15</b>   |

| <b>Módulo del Ciclo Formativo de Grado Superior en Sistemas de Regulación y Control Automáticos</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería Eléctrica</b> | <b>ECTS</b> |
|---|-------------|---|-------------|
| Informática industrial  | 19          | Automatización Industrial                           | 6           |
| Desarrollo de sistemas secuenciales   | 15          |   |             |
| Desarrollo de sistemas de medida y regulación   | 13          |   |             |
| Formación en centros de trabajo   | 38          | Prácticas externas                                  | 12          |
| <b>Total de créditos</b>  |             |   | <b>18</b>   |

| <b>Módulo del Ciclo Formativo de Grado Superior en Desarrollo de productos electrónicos</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería Eléctrica</b> | <b>ECTS</b> |
|---|-------------|---|-------------|
| Técnicas de programación  | 19          | Informática Aplicada                                | 6           |

|  |     |                                       |             |
|--|-----|---------------------------------------|-------------|
| Electrónica analógica  | 19  | Fundamentos de Electrónica Industrial | 4,5         |
| Desarrollo y construcción de prototipos electrónicos             | 22  |                                       |             |
| Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa | 9   | Organización y Gestión de Empresas    | 6           |
| Relaciones en el entorno de trabajo                              | 6,5 |                                       |             |
| Formación en centros de trabajo                                  | 38  | Prácticas externas                    | 12          |
| <b>Total de créditos</b>   |     |                                       | <b>28,5</b> |

| <b>Módulo del Ciclo Formativo de Grado Superior en Mantenimiento de Equipo Industrial</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería Eléctrica</b> | <b>ECTS</b> |
|---|-------------|---|-------------|
| Proyectos de modificación del equipo industrial   | 9,5         | Expresión Gráfica                                   | 6           |
| Representación gráfica de maquinaria  | 7           |   |             |
| Procesos y gestión de mantenimiento   | 6           | Ingeniería de Mantenimiento Industrial              | 3           |
| Montaje y mantenimiento del sistema mecánico  | 10,5        |   |             |
| Elementos de máquinas.  | 5,5         |   |             |
| Formación en centros de trabajo   | 21          | Prácticas externas                                  | 12          |
| <b>Total de créditos</b>  |             |   | <b>21</b>   |

| <b>Módulo del Ciclo Formativo de Grado Superior en Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería Eléctrica</b> | <b>ECTS</b> |
|--|-------------|---|-------------|
| Planificación y gestión de las instalaciones   | 10          | Ingeniería de Mantenimiento Industrial              | 3           |
| Formación en centros de trabajo  | 70,5        |   |             |
| <b>Total de créditos</b>   |             |   | <b>15</b>   |

**Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática**

| <b>Módulo profesional del título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial.- LOE-</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática</b> | <b>ECTS</b> |
|---|-------------|---|-------------|
| Informática industrial  | 5           | Informática para la Automatización Industrial                                 | 4,5         |
| Comunicaciones industriales   | 11          |   |             |
| Integración de sistemas de automatización industrial  | 11          |   |             |
| Proyecto de automatización y robótica industrial.   | 5           |   |             |
| Sistemas eléctricos, neumáticos e hidráulicos   | 10          | Automatización Industrial   | 6           |
| Sistemas secuenciales programables  | 10          |   |             |
| Sistemas programables avanzados   | 5           |   |             |
| Integración de sistemas de automatización industrial  | 11          |   |             |
| Proyecto de automatización y robótica industrial.   | 5           |   |             |
| Sistemas de medida y regulación   | 10          | Instrumentación Electrónica   | 6           |
| Formación en centros de trabajo   | 22          | Prácticas externas  | 12          |
| <b>Total de créditos</b>  |             |   | <b>28,5</b> |

| <b>Módulo profesional del título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico.- LOE-</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática</b> | <b>ECTS</b> |
|--|-------------|---|-------------|
| Circuitos electrónicos analógicos  | 14          | Fundamentos de Electrónica Industrial   | 4,5         |
| Equipos microprogramables  | 14          | Electrónica Digital   | 4,5         |
| Formación en centros de trabajo  | 22          | Prácticas externas  | 12          |
| <b>Total de créditos</b>   |             |   | <b>21</b>   |



| <b>Módulo profesional del título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos – LOE–</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática</b> | <b>ECTS</b> |
|--|-------------|---|-------------|
| Sistemas informáticos y redes locales  | 11          | Informática para la Automatización Industrial                                 | 4,5         |
| Sistemas de producción audiovisual   | 10          |   |             |
| Proyecto de sistemas de telecomunicaciones e informáticos  | 5           |   |             |
| Formación en centros de trabajo  | 22          | Prácticas externas  | 12          |
| <b>Total de créditos</b>   |             |   | <b>16,5</b> |

| <b>Módulo profesional del título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados – LOE–</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática</b> | <b>ECTS</b> |
|---|-------------|---|-------------|
| Técnicas y procesos en instalaciones domóticas y automáticas  | 12          | Automatización Industrial   | 6           |
| Configuración de instalaciones domóticas y automáticas  | 11          |   |             |
| Proyecto de sistemas electrotécnicos y automatizados  | 5           |   |             |
| Técnicas y procesos en instalaciones domóticas y automáticas  | 12          | Domótica  | 4,5         |
| Configuración de instalaciones domóticas y automáticas  | 11          |   |             |
| Proyecto de sistemas electrotécnicos y automatizados  | 5           |   |             |
| Formación en centros de trabajo   | 22          | Prácticas externas  | 12          |
| <b>Total de créditos</b>  |             |   | <b>22,5</b> |

| <b>Módulo profesional del título de Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica – LOE–</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática</b> | <b>ECTS</b> |
|--|-------------|---|-------------|
| Representación gráfica de instalaciones  | 7           | Expresión Gráfica   | 6           |
| Equipos e instalaciones térmicas   | 14          | Tecnología Energética   | 3           |
| Eficiencia energética de instalaciones   | 12          |   |             |

|  |             |   |             |
|--|-------------|---|-------------|
| Certificación energética de edificios  | 14          |   |             |
| Configuración de instalaciones solares térmicas  | 6           |   |             |
| Gestión del montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas                  | 9           |   |             |
| Promoción del uso eficiente de la energía y del agua                                   | 5           |   |             |
| Proyecto de eficiencia energética y energía solar térmica                              | 5           |   |             |
| Formación en centros de trabajo  | 22          | Prácticas externas  | 12          |
| <b>Total de créditos</b>   |             |   | <b>21</b>   |
| <b>Módulo profesional del título de Técnico Superior en Energías Renovables.- LOE-</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática</b> | <b>ECTS</b> |
| Prevención de riesgos eléctricos   | 4           | Prevención de Riesgos Laborales   | 3           |
| Sistemas de energías renovables  | 7           | Energía Solar Fotovoltaica  | 4,5         |
| Configuración de instalaciones solares fotovoltaicas                                   | 7           |   |             |
| Gestión del montaje de instalaciones solares fotovoltaicas                             | 11          |   |             |
| Proyecto de energías renovables  | 5           |   |             |
| Formación en centros de trabajo  | 22          | Prácticas externas  | 12          |
| <b>Total de créditos</b>   |             |   | <b>19,5</b> |

|   |             |   |             |
|---|-------------|---|-------------|
| <b>Módulo profesional del título de Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica.- LOE-</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática</b> | <b>ECTS</b> |
| Representación gráfica en fabricación mecánica  | 9           | Diseño Asistido por Ordenador   | 4,5         |
| <b>Total de créditos</b>  |             |   | <b>4,5</b>  |

|  |             |   |             |
|--|-------------|---|-------------|
| <b>Módulo profesional del título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica.- LOE-</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática</b> | <b>ECTS</b> |
| Interpretación gráfica   | 7           | Diseño Asistido por Ordenador   | 4,5         |
| <b>Total de créditos</b>   |             |   | <b>4,5</b>  |



| <b>Módulo profesional del título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.- LOE-</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática</b> | <b>ECTS</b> |
|---|-------------|---|-------------|
| Representación gráfica de instalaciones.  | 7           | Expresión Gráfica   | 6           |
| Sistemas eléctricos y automáticos.  | 10          | Automatización Industrial   | 6           |
| Formación en centros de trabajo.  | 22          | Prácticas externas  | 12          |
| <b>Total de créditos</b>  |             |   | <b>24</b>   |

| <b>Módulo profesional del título de Técnico Superior en Química Industrial.- LOE-</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática</b> | <b>ECTS</b> |
|---|-------------|---|-------------|
| Operaciones básicas en la industria química   | 14          | Química General   | 6           |
| Reactores químicos  | 7           |   |             |
| Formulación y preparación de mezclas  | 7           |   |             |
| Acondicionado y almacenamiento de productos químicos                                  | 5           |   |             |
| Proyecto de industrias de proceso químico   | 5           |   |             |
| Prevención de riesgos en industrias químicas  | 5           | Prevención de Riesgos Laborales   | 3           |
| <b>Total de créditos</b>  |             |   | <b>9</b>    |

| <b>Módulo profesional del título de Técnico Superior en Automoción - LOE-</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática</b> | <b>ECTS</b> |
|---|-------------|---|-------------|
| Sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje                          | 13          | Ingeniería de Mantenimiento Industrial  | 3           |
| Gestión y logística del mantenimiento de vehículos                            | 8           |   |             |
| Proyecto en automoción  | 5           |   |             |
| Formación en centros de trabajo   | 22          | Prácticas externas  | 12          |
| <b>Total de créditos</b>  |             |   | <b>15</b>   |



| <b>Módulo del Ciclo Formativo de Grado Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática</b> | <b>ECTS</b> |
|---|-------------|---|-------------|
| Planificación del mantenimiento de maquinaria de buques y embarcaciones   | 4           | Ingeniería de Mantenimiento Industrial  | 3           |
| Proyecto de organización del mantenimiento de maquinaria de buques y embarcaciones  | 5           |   |             |
| Formación en centros de trabajo   | 22          | Prácticas externas  | 12          |
| <b>Total créditos</b>   |             |   | <b>15</b>   |

| <b>Módulo del Ciclo Formativo de Grado Superior en Mantenimiento de Equipo Industrial</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática</b> | <b>ECTS</b> |
|---|-------------|---|-------------|
| Proyectos de modificación del equipo industrial   | 9,5         | Expresión Gráfica   | 6           |
| Representación gráfica de maquinaria  | 7           |   |             |
| Procesos y gestión de mantenimiento   | 6           | Ingeniería de Mantenimiento Industrial  | 3           |
| Montaje y mantenimiento del sistema mecánico  | 10,5        |   |             |
| Elementos de máquinas.  | 5,5         |   |             |
| Formación en centros de trabajo   | 21          | Prácticas externas  | 12          |
| <b>Total créditos</b>   |             |   | <b>21</b>   |

| <b>Módulo del Ciclo Formativo de Grado Superior en Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática</b> | <b>ECTS</b> |
|--|-------------|---|-------------|
| Planificación y gestión de las instalaciones   | 10          | Ingeniería de Mantenimiento Industrial  | 3           |
| Formación en centros de trabajo  | 70,5        | Prácticas externas  | 12          |
| <b>TOTAL CRÉDITOS RECONOCIDOS</b>  |             |   | <b>15</b>   |

**Grado en Ingeniería Mecánica**

| <b>Módulo profesional del título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico.- LOE-</b>                      | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería Mecánica</b> | <b>ECTS</b> |
|---|-------------|--|-------------|
| Circuitos electrónicos analógicos   | 14          | Fundamentos de Electrónica Industrial              | 4,5         |
| Equipos microprogramables.  | 14          |  |             |
| Mantenimiento de equipos de electrónica industrial  | 10          |  |             |
| Técnicas y procesos de montaje y mantenimiento de equipos electrónicos.   | 12          |  |             |
| Infraestructuras y desarrollo del mantenimiento electrónico.  | 4           |  |             |
| Proyecto de mantenimiento electrónico   | 5           |  |             |
| <b>Total de créditos</b>  |             |  | <b>4,5</b>  |
| <b>Módulo profesional del título de Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica. - LOE-</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería Mecánica</b> | <b>ECTS</b> |
| Equipos e instalaciones térmicas.   | 14          | Tecnología Energética                              | 3           |
| Eficiencia energética de instalaciones.   | 12          |  |             |
| Certificación energética de edificios.  | 14          |  |             |
| Configuración de instalaciones solares térmicas.  | 6           |  |             |
| Gestión del montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas.  | 9           |  |             |
| Promoción del uso eficiente de la energía y del agua.   | 5           |  |             |
| Proyecto de eficiencia energética y energía solar térmica   | 5           |  |             |
| Equipos e instalaciones térmicas.   | 14          | Eficiencia Energética en la Edificación            | 3           |
| Eficiencia energética de instalaciones.   | 12          |  |             |
| Certificación energética de edificios.  | 14          |  |             |
| Configuración de instalaciones solares térmicas.  | 6           |  |             |
| Gestión del montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas.  | 9           |  |             |
| Promoción del uso eficiente de la energía y del agua.   | 5           |  |             |

|   |    |                    |           |
|---|----|--------------------|-----------|
| Proyecto de eficiencia energética y energía solar térmica | 5  |                    |           |
| Formación en centros de trabajo.                          | 22 | Prácticas externas | 12        |
| <b>Total de créditos</b>                                  |    |                    | <b>18</b> |

| <b>Módulo profesional del título de Técnico Superior en Energías Renovables.- LOE-</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería Mecánica</b> | <b>ECTS</b> |
|--|-------------|--|-------------|
| Formación en centros de trabajo.   | 22          | Prácticas externas                                 | 12          |
| <b>Total de créditos</b>   |             |  | <b>12</b>   |

| <b>Módulo profesional del título de Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica.- LOE-</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería Mecánica</b> | <b>ECTS</b> |
|---|-------------|--|-------------|
| Diseño de útiles de procesado de chapa y estampación  | 18          | Fundamentos de Fabricación                         | 6           |
| Diseño de moldes y modelos de fundición.  | 8           |  |             |
| Diseño de moldes para productos poliméricos   | 8           |  |             |
| Automatización de la fabricación.   | 12          |  |             |
| Técnicas de fabricación mecánica  | 11          |  |             |
| Representación gráfica en fabricación mecánica.   | 9           | Diseño Asistido por Ordenador                      | 4,5         |
| Formación en centros de trabajo.  | 22          | Prácticas externas                                 | 12          |
| <b>Total de créditos</b>  |             |  | <b>22,5</b> |

| <b>Módulo profesional del título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica.- LOE-</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería Mecánica</b> | <b>ECTS</b> |
|--|-------------|--|-------------|
| Definición de procesos de mecanizado, conformado y montaje.  | 10          | Ingeniería de Fabricación                          | 4,5         |
| Mecanizado por control numérico  | 18          |  |             |
| Fabricación asistida por ordenador (CAM)   | 5           |  |             |

|   |    |                               |           |
|---|----|-------------------------------|-----------|
| Programación de sistemas automáticos de fabricación mecánica. | 9  |                               |           |
| Programación de la producción                                 | 8  |                               |           |
| Ejecución de procesos de fabricación                          | 9  |                               |           |
| Proyecto de fabricación de productos mecánicos.               | 5  |                               |           |
| Interpretación gráfica.                                       | 7  | Diseño Asistido por Ordenador | 4,5       |
| Formación en centros de trabajo.                              | 22 | Prácticas externas            | 12        |
| <b>Total de créditos</b>                                      |    |                               | <b>21</b> |

| <b>Módulo profesional del título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.- LOE-</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería Mecánica</b> | <b>ECTS</b> |
|---|-------------|--|-------------|
| Equipos e instalaciones térmicas  | 14          | Instalaciones y Equipos Térmicos                   | 3           |
| Procesos de montaje de instalaciones  | 13          |  |             |
| Energías renovables y eficiencia energética.  | 4           |  |             |
| Configuración de instalaciones de climatización, calefacción y ACS  | 10          |  |             |
| Configuración de instalaciones frigoríficas   | 10          |  |             |
| Planificación del montaje de instalaciones  | 6           |  |             |
| Proyecto de instalaciones térmicas y de fluidos   | 5           |  |             |
| Procesos de montaje de instalaciones  | 13          | Instalaciones de Fluidos                           | 3           |
| Configuración de instalaciones de fluidos.  | 10          |  |             |
| Planificación del montaje de instalaciones  | 6           |  |             |
| Proyecto de instalaciones térmicas y de fluidos   | 5           |  |             |
| Formación en centros de trabajo.  | 22          | Prácticas externas                                 | 12          |
| <b>Total de créditos</b>  |             |  | <b>18</b>   |



| Módulo profesional del título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial.- LOE- | ECTS | Asignatura del Grado en Ingeniería Mecánica | ECTS      |
|--|------|---|-----------|
| Representación gráfica de sistemas mecatrónicos                                    | 8    | Expresión Gráfica                           | 6         |
| Sistemas mecánicos.  | 9    | Mecánica de Máquinas                        | 6         |
| Elementos de máquinas.   | 6    |   |           |
| Configuración de sistemas mecatrónicos.  | 9    |   |           |
| Proyecto de mecatrónica industrial.  | 5    |   |           |
| Sistemas mecánicos.  | 9    | Ingeniería del Mantenimiento Industrial     | 3         |
| Procesos y gestión de mantenimiento y calidad.                                     | 7    |   |           |
| Proyecto de mecatrónica industrial.  | 5    |   |           |
| Formación en centros de trabajo  | 22   | Prácticas externas                          | 12        |
| <b>Total de créditos</b>   |      |   | <b>27</b> |

| Módulo profesional del título de Técnico Superior en Química Industrial.- LOE- | ECTS | Asignatura del Grado en Ingeniería Mecánica | ECTS     |
|--|------|---|----------|
| Operaciones básicas en la industria química.                                   | 14   | Química General                             | 6        |
| Reactores químicos   | 7    |   |          |
| Formulación y preparación de mezclas   | 7    |   |          |
| Acondicionado y almacenamiento de productos químicos                           | 5    |   |          |
| Proyecto de industrias de proceso químico                                      | 5    |   |          |
| Prevención de riesgos en industrias químicas                                   | 5    | Prevención de Riesgos Laborales             | 3        |
| <b>Total de créditos</b>   |      |   | <b>9</b> |



| Módulo profesional del título de Técnico Superior en Educación y Control Ambiental.- LOE- | ECTS | Asignatura del Grado en Ingeniería Mecánica | ECTS      |
|---|------|---|-----------|
| Formación en centros de trabajo.  | 22   | Prácticas externas                          | 12        |
| <b>Total de créditos</b>  |      |   | <b>12</b> |

| Módulo profesional del título de Técnico Superior en Automoción.- LOE- | ECTS | Asignatura del Grado en Ingeniería Mecánica | ECTS      |
|--|------|---|-----------|
| Sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje                   | 13   | Ingeniería de Mantenimiento Industrial      | 3         |
| Gestión y logística del mantenimiento de vehículos                     | 8    |   |           |
| Proyecto en automoción   | 5    |   |           |
| Formación en centros de trabajo  | 22   | Prácticas externas                          | 12        |
| <b>Total de créditos</b>   |      |   | <b>15</b> |

| Módulo del Ciclo Formativo de Grado Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones | ECTS | Asignatura del Grado en Ingeniería Mecánica | ECTS      |
|--|------|---|-----------|
| Planificación del mantenimiento de maquinaria de buques y embarcaciones  | 4    | Ingeniería de Mantenimiento Industrial      | 3         |
| Proyecto de organización del mantenimiento de maquinaria de buques y embarcaciones                                     | 5    |   |           |
| Formación en centros de trabajo  | 22   | Prácticas externas                          | 12        |
| <b>TOTAL CRÉDITOS RECONOCIDOS</b>  |      |   | <b>15</b> |

| Módulo del Ciclo Formativo de Grado Superior en Desarrollo de productos electrónicos | ECTS | Asignatura del Grado en Ingeniería Mecánica | ECTS |
|--|------|---|------|
| Técnicas de programación   | 19   | Informática Aplicada                        | 6    |
| Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa                     | 9    | Organización y Gestión de Empresas          | 6    |
| Relaciones en el entorno de trabajo  | 6,5  |   |      |



|  |    |                                       |             |
|--|----|---------------------------------------|-------------|
| Electrónica analógica                                | 19 | Fundamentos de Electrónica Industrial | 4,5         |
| Desarrollo y construcción de prototipos electrónicos | 22 |                                       |             |
| <b>TOTAL CRÉDITOS RECONOCIDOS</b>                    |    |                                       | <b>16,5</b> |

| <b>Módulo del Ciclo Formativo de Grado Superior en Mantenimiento de Equipo Industrial</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería Mecánica</b> | <b>ECTS</b> |
|---|-------------|--|-------------|
| Proyectos de modificación del equipo industrial   | 9,5         | Expresión Gráfica                                  | 6           |
| Representación gráfica de maquinaria  | 7           |  |             |
| Procesos y gestión de mantenimiento   | 6           | Ingeniería de Mantenimiento Industrial             | 3           |
| Montaje y mantenimiento del sistema mecánico  | 10,5        |  |             |
| Elementos de máquinas.  | 5,5         |  |             |
| Formación en centros de trabajo   | 21          | Prácticas externas                                 | 12          |
| <b>TOTAL CRÉDITOS RECONOCIDOS</b>   |             |  | <b>21</b>   |

| <b>Módulo del Ciclo Formativo de Grado Superior en Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería Mecánica</b> | <b>ECTS</b> |
|--|-------------|--|-------------|
| Planificación y gestión de las instalaciones   | 10          | Ingeniería de Mantenimiento Industrial             | 3           |
| Formación en centros de trabajo  | 70,5        | Prácticas externas                                 | 12          |
| <b>TOTAL CRÉDITOS RECONOCIDOS</b>  |             |  | <b>15</b>   |

#### Grado en Ingeniería Química Industrial

| <b>Módulo profesional del título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico.- LOE-</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería Química Industrial</b> | <b>ECTS</b> |
|--|-------------|--|-------------|
| Circuitos electrónicos analógicos  | 14          | Fundamentos de Electrónica Industrial                        | 4,5         |
| Equipos microprogramables.   | 14          |  |             |
| Mantenimiento de equipos de electrónica industrial   | 10          |  |             |

|   |    |            |
|---|----|------------|
| Técnicas y procesos de montaje y mantenimiento de equipos electrónicos. | 12 |            |
| Infraestructuras y desarrollo del mantenimiento electrónico.            | 4  |            |
| Proyecto de mantenimiento electrónico                                   | 5  |            |
| <b>Total de créditos</b>  |    | <b>4,5</b> |

| <b>Módulo profesional del título de Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica.<br/>– LOE–</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería Química Industrial</b> | <b>ECTS</b> |
|---|-------------|--|-------------|
| Representación gráfica de instalaciones   | 7           | Expresión Gráfica  | 6           |
| Equipos e instalaciones térmicas  | 14          | Tecnología Energética  | 3           |
| Eficiencia energética de instalaciones  | 12          |  |             |
| Certificación energética de edificios   | 14          |  |             |
| Configuración de instalaciones solares térmicas   | 6           |  |             |
| Gestión del montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas   | 9           |  |             |
| Promoción del uso eficiente de la energía y del agua  | 5           |  |             |
| Proyecto de eficiencia energética y energía solar térmica   | 5           |  |             |
| Formación en centros de trabajo   | 22          | Prácticas externas   | 12          |
| <b>Total de créditos</b>  |             |  | <b>21</b>   |

| <b>Módulo profesional del título de Técnico Superior en Energías Renovables.– LOE–</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería Química Industrial</b> | <b>ECTS</b> |
|--|-------------|--|-------------|
| Formación en centros de trabajo  | 22          | Prácticas externas   | 12          |
| <b>Total de créditos</b>   |             |  | <b>12</b>   |

| <b>Módulo profesional del título de Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica.- LOE-</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería Química Industrial</b> | <b>ECTS</b> |
|---|-------------|--|-------------|
| Representación gráfica en fabricación mecánica  | 9           | Diseño Asistido por Ordenador                                | 4,5         |
| <b>Total de créditos</b>  |             |  | <b>4,5</b>  |

| <b>Módulo profesional del título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica.- LOE-</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería Química Industrial</b> | <b>ECTS</b> |
|--|-------------|--|-------------|
| Interpretación gráfica   | 7           | Diseño Asistido por Ordenador                                | 4,5         |
| <b>Total de créditos</b>   |             |  | <b>4,5</b>  |

| <b>Módulo profesional del título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.- LOE-</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería Química Industrial</b> | <b>ECTS</b> |
|---|-------------|--|-------------|
| Representación gráfica de instalaciones.  | 7           | Expresión Gráfica  | 6           |
| Equipos e instalaciones térmicas  | 14          | Instalaciones de Fluidos y Equipos Térmicos                  | 4,5         |
| Procesos de montaje de instalaciones  | 13          |  |             |
| Energías renovables y eficiencia energética.  | 4           |  |             |
| Configuración de instalaciones de climatización, calefacción y ACS  | 10          |  |             |
| Configuración de instalaciones frigoríficas   | 10          |  |             |
| Configuración de instalaciones de fluidos.  | 10          |  |             |
| Planificación del montaje de instalaciones  | 6           |  |             |
| Proyecto de instalaciones térmicas y de fluidos   | 5           |  |             |
| <b>Total de créditos</b>  |             |  | <b>10,5</b> |



| Módulo profesional del título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial.- LOE- | ECTS | Asignatura del Grado en Ingeniería Química Industrial | ECTS      |
|--|------|---|-----------|
| Representación gráfica de sistemas mecatrónicos                                    | 8    | Expresión Gráfica                                     | 6         |
| Sistemas mecánicos.  | 9    | Mecánica de Máquinas                                  | 6         |
| Elementos de máquinas.   | 6    |   |           |
| Configuración de sistemas mecatrónicos.  | 9    |   |           |
| Proyecto de mecatrónica industrial.  | 5    |   |           |
| Sistemas mecánicos.  | 9    | Ingeniería del Mantenimiento Industrial               | 3         |
| Procesos y gestión de mantenimiento y calidad.                                     | 7    |   |           |
| Proyecto de mecatrónica industrial.  | 5    |   |           |
| <b>Total de créditos</b>   |      |   | <b>15</b> |

| Módulo profesional del título de Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad.- LOE- | ECTS | Asignatura del Grado en Ingeniería Química Industrial | ECTS      |
|---|------|---|-----------|
| Muestreo y preparación de la muestra.   | 13   | Técnicas de Análisis Instrumental                     | 3         |
| Análisis químicos.  | 15   |   |           |
| Análisis instrumental.  | 13   |   |           |
| Ensayos físicos.  | 9    |   |           |
| Ensayos fisicoquímicos.   | 9    |   |           |
| Ensayos microbiológicos   | 10   |   |           |
| Ensayos biotecnológicos.  | 9    |   |           |
| Calidad y seguridad en el laboratorio   | 6    |   |           |
| Proyecto de laboratorio de análisis y de control de calidad.  | 5    |   |           |
| Formación en centros de trabajo.  | 22   | Prácticas externas                                    | 12        |
| <b>Total de créditos</b>  |      |   | <b>15</b> |

| Módulo profesional del título de Técnico Superior en Educación y Control Ambiental.- LOE- | ECTS | Asignatura del Grado en Ingeniería Química Industrial | ECTS      |
|---|------|---|-----------|
| Formación en centros de trabajo.  | 22   | Prácticas externas                                    | 12        |
| <b>Total de créditos</b>  |      |   | <b>12</b> |

| Módulo profesional del título de Técnico Superior en Automoción.– LOE– | ECTS | Asignatura del Grado en Ingeniería Química Industrial | ECTS     |
|--|------|---|----------|
| Sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje                   | 13   | Ingeniería de Mantenimiento Industrial                | 3        |
| Gestión y logística del mantenimiento de vehículos                     | 8    |   |          |
| Proyecto en automoción   | 5    |   |          |
| <b>Total de créditos</b>   |      |   | <b>3</b> |

| Módulo del Ciclo Formativo de Grado Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones | ECTS | Asignatura del Grado en Ingeniería Química Industrial | ECTS     |
|--|------|---|----------|
| Planificación del mantenimiento de maquinaria de buques y embarcaciones  | 4    | Ingeniería de Mantenimiento Industrial                | 3        |
| Proyecto de organización del mantenimiento de maquinaria de buques y embarcaciones                                     | 5    |   |          |
| <b>TOTAL CRÉDITOS RECONOCIDOS</b>  |      |   | <b>3</b> |

| Módulo del Ciclo Formativo de Grado Superior en Desarrollo de productos electrónicos | ECTS | Asignatura del Grado en Ingeniería Química Industrial | ECTS        |
|--|------|---|-------------|
| Técnicas de programación   | 19   | Informática Aplicada                                  | 6           |
| Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa                     | 9    | Organización y Gestión de Empresas                    | 6           |
| Relaciones en el entorno de trabajo  | 6,5  |   |             |
| Electrónica analógica  | 19   | Fundamentos de Electrónica Industrial                 | 4,5         |
| Desarrollo y construcción de prototipos electrónicos                                 | 22   |   |             |
| <b>TOTAL CRÉDITOS RECONOCIDOS</b>  |      |   | <b>16,5</b> |

| Módulo del Ciclo Formativo de Grado Superior en Mantenimiento de Equipo Industrial | ECTS | Asignatura del Grado en Ingeniería Química Industrial | ECTS |
|--|------|---|------|
| Proyectos de modificación del equipo industrial                                    | 9,5  | Expresión Gráfica                                     | 6    |
| Representación gráfica de maquinaria   | 7    |   |      |

|  |      |  |          |
|--|------|--|----------|
| Procesos y gestión de mantenimiento          | 6    | Ingeniería de Mantenimiento Industrial | 3        |
| Montaje y mantenimiento del sistema mecánico | 10,5 |  |          |
| Elementos de máquinas.                       | 5,5  |  |          |
| <b>TOTAL CRÉDITOS RECONOCIDOS</b>            |      |  | <b>9</b> |

| <b>Módulo del Ciclo Formativo de Grado Superior en Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería Química Industrial</b> | <b>ECTS</b> |
|--|-------------|--|-------------|
| Planificación y gestión de las instalaciones   | 10          | Ingeniería de Mantenimiento Industrial                       | 3           |
| <b>TOTAL CRÉDITOS RECONOCIDOS</b>  |             |  | <b>3</b>    |

#### Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales

| <b>Módulo profesional del título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial.- LOE-</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales</b> | <b>ECTS</b> |
|---|-------------|---|-------------|
| Sistemas eléctricos, neumáticos e hidráulicos   | 10          | Automatización Industrial   | 6           |
| Sistemas secuenciales programables  | 10          |   |             |
| Sistemas programables avanzados   | 5           |   |             |
| Integración de sistemas de automatización industrial  | 11          |   |             |
| Proyecto de automatización y robótica industrial.   | 5           |   |             |
| Formación en centros de trabajo   | 22          | Prácticas externas  | 12          |
| <b>Total de créditos</b>  |             |   | <b>18</b>   |

| <b>Módulo profesional del título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico. - LOE-</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales</b> | <b>ECTS</b> |
|---|-------------|---|-------------|
| Circuitos electrónicos analógicos   | 14          | Electrónica Industrial  | 6           |
| Equipos microprogramables.  | 14          |   |             |
| Mantenimiento de equipos de electrónica industrial  | 10          |   |             |

|   |    |                    |           |
|---|----|--------------------|-----------|
| Técnicas y procesos de montaje y mantenimiento de equipos electrónicos. | 12 |                    |           |
| Infraestructuras y desarrollo del mantenimiento electrónico.            | 4  |                    |           |
| Proyecto de mantenimiento electrónico                                   | 5  |                    |           |
| Formación en centros de trabajo   | 22 | Prácticas externas | 12        |
| <b>Total de créditos</b>  |    |                    | <b>18</b> |

| <b>Módulo profesional del título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos – LOE–</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales</b> | <b>ECTS</b> |
|--|-------------|---|-------------|
| Formación en centros de trabajo  | 22          | Prácticas externas  | 12          |
| <b>Total de créditos</b>   |             |   | <b>12</b>   |

| <b>Módulo profesional del título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados – LOE–</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales</b> | <b>ECTS</b> |
|---|-------------|---|-------------|
| Formación en centros de trabajo   | 22          | Prácticas externas  | 12          |
| <b>Total de créditos</b>  |             |   | <b>12</b>   |

| <b>Módulo profesional del título de Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica – LOE–</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales</b> | <b>ECTS</b> |
|--|-------------|---|-------------|
| Equipos e instalaciones térmicas.  | 14          | Eficiencia Energética en la Edificación                               | 4,5         |
| Eficiencia energética de instalaciones.  | 12          |   |             |
| Certificación energética de edificios.   | 14          |   |             |
| Configuración de instalaciones solares térmicas.   | 6           |   |             |
| Gestión del montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas.   | 9           |   |             |

|   |    |                    |             |
|---|----|--------------------|-------------|
| Promoción del uso eficiente de la energía y del agua.     | 5  |                    |             |
| Proyecto de eficiencia energética y energía solar térmica | 5  |                    |             |
| Formación en centros de trabajo.                          | 22 | Prácticas externas | 12          |
| <b>Total de créditos</b>                                  |    |                    | <b>16,5</b> |

| <b>Módulo profesional del título de Técnico Superior en Energías Renovables – LOE–</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales</b> | <b>ECTS</b> |
|--|-------------|---|-------------|
| Formación en centros de trabajo  | 22          | Prácticas externas  | 12          |
| <b>Total de créditos</b>   |             |   | <b>12</b>   |

| <b>Módulo profesional del título de Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica– LOE–</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales</b> | <b>ECTS</b> |
|--|-------------|---|-------------|
| Diseño de útiles de procesado de chapa y estampación   | 18          | Tecnología de Fabricación   | 6           |
| Diseño de moldes y modelos de fundición.   | 8           |   |             |
| Diseño de moldes para productos poliméricos  | 8           |   |             |
| Automatización de la fabricación.  | 12          |   |             |
| Técnicas de fabricación mecánica   | 11          |   |             |
| Representación gráfica en fabricación mecánica.  | 9           | Diseño Asistido por Ordenador   | 4,5         |
| Formación en centros de trabajo.   | 22          | Prácticas externas  | 12          |
| <b>Total de créditos</b>   |             |   | <b>22,5</b> |

| <b>Módulo profesional del título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica– LOE–</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales</b> | <b>ECTS</b> |
|---|-------------|---|-------------|
| Definición de procesos de mecanizado, conformado y montaje.   | 10          | Fundamentos de Fabricación  | 6           |
| Ejecución de procesos de fabricación  | 9           |   |             |
| Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.  | 9           |   |             |

|   |    |                               |             |
|---|----|-------------------------------|-------------|
| Verificación de productos.                      | 9  |                               |             |
| Proyecto de fabricación de productos mecánicos. | 5  |                               |             |
| Interpretación gráfica.                         | 7  | Diseño Asistido por Ordenador | 4,5         |
| Formación en centros de trabajo.                | 22 | Prácticas externas            | 12          |
| <b>Total de créditos</b>                        |    |                               | <b>22,5</b> |

| <b>Módulo profesional del título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos-LOE-</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales</b> | <b>ECTS</b> |
|---|-------------|---|-------------|
| Formación en centros de trabajo.  | 22          | Prácticas externas  | 12          |
| <b>Total de créditos</b>  |             |   | <b>12</b>   |

| <b>Módulo profesional del título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial- LOE-</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales</b> | <b>ECTS</b> |
|--|-------------|---|-------------|
| Representación gráfica de sistemas mecatrónicos  | 8           | Expresión Gráfica   | 6           |
| Sistemas mecánicos   | 9           | Mecánica de Máquinas  | 6           |
| Elementos de máquinas  | 6           |   |             |
| Configuración de sistemas mecatrónicos   | 9           |   |             |
| Proyecto de mecatrónica industrial   | 5           |   |             |
| Formación en centros de trabajo  | 22          | Prácticas externas  | 12          |
| <b>Total de créditos</b>   |             |   | <b>24</b>   |

| <b>Módulo profesional del título de Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad- LOE-</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales</b> | <b>ECTS</b> |
|---|-------------|---|-------------|
| Formación en centros de trabajo.  | 22          | Prácticas externas  | 12          |
| <b>Total de créditos</b>  |             |   | <b>12</b>   |

| <b>Módulo profesional del título de Técnico Superior en Química Industrial- LOE-</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales</b> | <b>ECTS</b> |
|--|-------------|---|-------------|
| Operaciones básicas en la industria química  | 14          | Química General   | 6           |
| Reactores químicos   | 7           |   |             |
| Formulación y preparación de mezclas   | 7           |   |             |
| Acondicionado y almacenamiento de productos químicos                                 | 5           |   |             |



|  |    |                                 |           |
|--|----|---------------------------------|-----------|
| Proyecto de industrias de proceso químico            | 5  |                                 |           |
| Operaciones básicas en la industria química.         | 14 | Tecnología de Procesos Químicos | 6         |
| Reactores químicos                                   | 7  |                                 |           |
| Formulación y preparación de mezclas                 | 7  |                                 |           |
| Acondicionado y almacenamiento de productos químicos | 5  |                                 |           |
| Proyecto de industrias de proceso químico            | 5  |                                 |           |
| Formación en centros de trabajo                      | 22 | Prácticas externas              | 12        |
| <b>Total de créditos</b>                             |    |                                 | <b>24</b> |

| Módulo profesional del título de Técnico Superior en Educación y Control Ambiental- LOE- | ECTS | Asignatura del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales | ECTS      |
|--|------|--|-----------|
| Formación en centros de trabajo.   | 22   | Prácticas externas   | 12        |
| <b>Total de créditos</b>   |      |  | <b>12</b> |

| Módulo profesional del título de Técnico Superior en Automoción- LOE- | ECTS | Asignatura del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales | ECTS      |
|---|------|--|-----------|
| Formación en centros de trabajo                                       | 22   | Prácticas externas   | 12        |
| <b>Total de créditos</b>  |      |  | <b>12</b> |

| Módulo del Ciclo Formativo de Grado Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones | ECTS | Asignatura del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales | ECTS        |
|--|------|--|-------------|
| Planificación del mantenimiento de maquinaria de buques y embarcaciones  | 4    | Ingeniería de Mantenimiento Industrial                         | 4,5         |
| Proyecto de organización del mantenimiento de maquinaria de buques y embarcaciones                                     | 5    |  |             |
| Formación en centros de trabajo  | 22   | Prácticas externas   | 12          |
| <b>Total de créditos</b>   |      |  | <b>16,5</b> |



| <b>Módulo del Ciclo Formativo de Grado Superior en Sistemas de Regulación y Control Automáticos</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales</b> | <b>ECTS</b> |
|---|-------------|---|-------------|
| Informática industrial  | 19          | Automatización Industrial   | 6           |
| Desarrollo de sistemas secuenciales   | 15          |   |             |
| Desarrollo de sistemas de medida y regulación   | 13          |   |             |
| Formación en centros de trabajo   | 38          | Prácticas externas  | 12          |
| <b>Total de créditos</b>  |             |   | <b>18</b>   |

| <b>Módulo del Ciclo Formativo de Grado Superior en Desarrollo de productos electrónicos</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales</b> | <b>ECTS</b> |
|---|-------------|---|-------------|
| Técnicas de programación  | 19          | Informática Aplicada  | 6           |
| Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa                            | 9           | Organización y Gestión de Empresas                                    | 6           |
| Relaciones en el entorno de trabajo   | 6,5         |   |             |
| Electrónica analógica   | 19          | Electrónica Industrial  | 6           |
| Desarrollo y construcción de prototipos electrónicos  | 22          |   |             |
| Formación en centros de trabajo   | 38          | Prácticas externas  | 12          |
| <b>Total de créditos</b>  |             |   | <b>28</b>   |

| <b>Módulo del Ciclo Formativo de Grado Superior en Mantenimiento de Equipo Industrial</b> | <b>ECTS</b> | <b>Asignatura del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales</b> | <b>ECTS</b> |
|---|-------------|---|-------------|
| Proyectos de modificación del equipo industrial   | 9,5         | Expresión Gráfica   | 6           |
| Representación gráfica de maquinaria  | 7           |   |             |
| Procesos y gestión de mantenimiento   | 6           | Ingeniería de Mantenimiento Industrial                                | 4,5         |
| Montaje y mantenimiento del sistema mecánico  | 10,5        |   |             |
| Elementos de máquinas.  | 5,5         |   |             |
| Formación en centros de trabajo   | 21          | Prácticas externas  | 12          |
| <b>Total de créditos</b>  |             |   | <b>22,5</b> |

| Módulo del Ciclo Formativo de Grado Superior en Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque | ECTS | Asignatura del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales | ECTS        |
|---|------|--|-------------|
| Planificación y gestión de las instalaciones  | 10   | Ingeniería de Mantenimiento Industrial                         | 4,5         |
| Formación en centros de trabajo   | 70,5 | Prácticas externas   | 12          |
| <b>Total de créditos</b>  |      |  | <b>16,5</b> |

### Grado en Turismo

| Módulo del Ciclo Formativo de Grado Superior Comercio Internacional-LOE- | ECTS | Asignatura del Grado en Turismo | ECTS      |
|--|------|---------------------------------|-----------|
| Inglés   | 7    | Inglés Turístico I              | 6         |
| Gestión Económica y Financiera de la Empresa                             | 12   | Contabilidad y Finanzas         | 6         |
| Marketing Internacional  | 9    | Marketing Turístico             | 6         |
| Negociación Internacional  | 6    |                                 |           |
| Comercio digital internacional   | 4    | Atención al Cliente             | 6         |
| Atención al Cliente, Consumidor y Usuario                                | 5    |                                 |           |
| <b>Total de créditos</b>   |      |                                 | <b>24</b> |

| Módulo del Ciclo Formativo de Grado Superior en Transporte y Logística-LOE- | ECTS | Asignatura del Grado en Turismo | ECTS      |
|---|------|---------------------------------|-----------|
| Inglés  | 7    | Inglés Turístico I              | 6         |
| Gestión Económica y Financiera de la Empresa                                | 12   | Contabilidad y Finanzas         | 6         |
| <b>Total de créditos</b>  |      |                                 | <b>12</b> |



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública

**6591 Resolución de 13 de noviembre de 2020 de la Secretaria General de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del Plan General de Inspección de la Inspección General de Servicios para el período 2020-2023, adoptado en su sesión de 12 de noviembre de 2020.**

Con el fin de dar publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 12 de noviembre de 2020, de aprobación del Plan General de Inspección de la Inspección General de Servicios para el periodo 2020-2023,

**Resuelvo:**

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del referido Acuerdo que figura como anexo de esta resolución.

En Murcia a 13 de noviembre de 2020.—La Secretaria General, Elena García Quiñones.

### Anexo

#### ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PLAN GENERAL DE INSPECCIÓN DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PARA EL PERÍODO 2020-2023

*La Inspección General de Servicios es el órgano de naturaleza horizontal que efectúa la tarea permanente de inspección de los servicios, asesoramiento, racionalización y simplificación de los procedimientos, a fin de mejorar la calidad de los servicios públicos. Sus funciones y competencias se regulan en el Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Decreto 93/2012, de 6 de julio.*

*El artículo 15 del referido decreto establece que la Inspección General de Servicios desarrollará sus funciones inspectoras ordinarias de acuerdo con un Plan General de Inspección, que será aprobado por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la consejería competente en materia de inspección de los servicios, previa audiencia de las distintas consejerías, organismos públicos y demás entidades de derecho público regionales.*

*Por acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2020, se aprobó la Estrategia Regional de Gobernanza Pública 2020-2023, cuyo objeto es definir las líneas y objetivos fundamentales que en materia de gobernanza pública va a impulsar y poner en marcha la Administración regional en ese período temporal, abordando cuestiones tales como la transparencia, la participación ciudadana en la vida pública, el buen gobierno, los datos abiertos, la evaluación de políticas públicas, la rendición de cuentas, la calidad y el servicio a la ciudadanía o la simplificación y modernización administrativa. De otro lado, la recién aprobada Agenda España Digital 2025, que persigue la transformación digital del país para conseguir un objetivo transversal y fuertemente alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030 de Naciones Unidas, el de romper la brecha digital y acercar la Administración al ciudadano para lograr unas instituciones sólidas, también ha inspirado la redacción del plan.*

*Pues bien, muchos de los aspectos recogidos en las referidas estrategia y agenda guardan una evidente relación directa con las funciones atribuidas a la Inspección General de Servicios por el reiterado Decreto 93/2012, de 6 de junio, razón por la que el plan se ha efectuado siguiendo las directrices de ambos instrumentos y en congruente conexión con su postulados.*

*Así pues, el Plan General de Inspección, en cuanto instrumento de planificación de las actuaciones inspectoras de carácter ordinario de la Inspección General de Servicios, y en desarrollo de los objetivos estratégicos y líneas de actuación que lo inspiran, desglosa las concretas acciones a ejecutar por este órgano hasta el fin de 2023, así como también los criterios para efectuar su seguimiento y evaluar su desarrollo y resultados. No obstante, tales acciones se insertan dentro de alguna/s de las siguientes áreas de inspección:*

- a) Administración electrónica y modernización administrativa.*
- b) Simplificación de los procedimientos administrativos.*
- c) Gestión y fomento de la Plataforma de Interoperabilidad.*
- d) Reducción de trabas burocráticas para el tejido empresarial.*
- e) Accesibilidad*
- f) Mejora regulatoria y simplificación normativa.*
- g) Planificación y evaluación de políticas públicas.*

- h) Dirección por objetivos y medición de cargas de trabajo de unidades.*
- i) Plan integral de mejora de la atención a la ciudadanía. Ciudadano 360.º*
- j) Calidad de los servicios.*
- k) Protección de datos.*
- l) Ética, integridad pública y prevención de la corrupción.*
- m) Innovación y cambio cultural.*
- n) Otras actuaciones inspectoras.*
- o) Participación en órganos colegiados.*

*En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22.13 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y en el artículo 15.1 del Decreto 93/2012, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública, en su reunión del día 12 de noviembre de 2020*

#### **Acuerda**

*Aprobar el Plan General de Inspección de la Inspección General de Servicios para el período 2020-2023, que se adjunta a continuación.*

## PLAN DE INSPECCIÓN 2020-2023

### Índice

#### **I. INTRODUCCIÓN**

#### **II. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN**

#### **III. DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN**

#### **IV. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

A. MISIÓN:

B. VISIÓN:

C. VALORES:

#### **V. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ESTRUCTURA DEL PLAN GENERAL DE INSPECCIÓN**

A. ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN:

B. ÁMBITO TEMPORAL:

C. ESTRUCTURA DEL PLAN:

#### **VI. EJECUCIÓN DEL PLAN GENERAL, ATRIBUCIONES DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS EN SU DESARROLLO Y DEBER DE COLABORACIÓN**

A. ATRIBUCIONES DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS.

B. CONSTANCIA DOCUMENTAL DE LAS ACTUACIONES INSPECTORAS.

C. SEGUIMIENTO DEL PLAN GENERAL DE INSPECCIÓN.

D. TRANSPARENCIA DE LAS ACTUACIONES INSPECTORAS.

E. DEBER DE COLABORACIÓN.

#### **VII. ÁREAS DE INSPECCIÓN**

A. ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

B. SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

C. REDUCCIÓN DE TRABAS BUROCRÁTICAS PARA EL TEJIDO EMPRESARIAL.

D. PLATAFORMA DE INTEROPERABILIDAD.

E. ACCESIBILIDAD Y USABILIDAD.

F. MEJORA REGULATORIA Y SIMPLIFICACIÓN NORMATIVA.

G. PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS.

H. DIRECCIÓN POR OBJETIVOS Y MEDICIÓN DE CARGAS DE TRABAJO DE UNIDADES.

I. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

J. PROTECCIÓN DE DATOS.

K. ÉTICA, INTEGRIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN.

L. INNOVACIÓN Y CAMBIO CULTURAL.

M. GESTIÓN DE ALIANZAS Y PARTICIPACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

N. OTRAS ACTUACIONES INSPECTORAS.

## I. INTRODUCCIÓN

La Inspección General de Servicios es el órgano de naturaleza horizontal que efectúa la tarea permanente de inspección de los servicios, asesoramiento, racionalización y simplificación de los procedimientos, a fin de mejorar la calidad de los servicios públicos. Sus funciones y competencias se regulan en el **Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Decreto 93/2012, de 6 de julio.**

El artículo 15 del referido decreto establece que la Inspección General de Servicios desarrollará sus funciones inspectoras ordinarias de acuerdo con un **Plan General de Inspección**, que será aprobado por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la consejería competente en materia de inspección de los servicios, previa audiencia de las distintas consejerías, organismos públicos y demás entidades de derecho público regionales.

El **último Plan General de Inspección** se aprobó por acuerdo de Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 27 de julio de 2016, y mantuvo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018, si bien durante 2019 y buena parte de 2020 la Inspección General de Servicios ha continuado con la ejecución de las actuaciones integradas en el Plan General de Inspección 2016-2018, y, especialmente, las relativas al desarrollo del Plan de Administración Electrónica de la CARM (PAECARM) aprobado por el Consejo de Gobierno.

Por acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2020, se aprobó la **Estrategia Regional de Gobernanza Pública 2020-2023**, cuyo objeto es definir las líneas y objetivos fundamentales que en materia de gobernanza pública va a impulsar y poner en marcha la Administración regional en ese período temporal, abordando cuestiones tales como la transparencia, la participación ciudadana en la vida pública, el buen gobierno, los datos abiertos, la evaluación de políticas públicas, la rendición de cuentas, la calidad y el servicio a la ciudadanía o la simplificación y modernización administrativa. Pues bien, muchos de esos aspectos guardan una evidente relación directa con las funciones atribuidas a la Inspección General de Servicios por su Reglamento regulador; de ahí que el presente plan se haya elaborado siguiendo las directrices de la referida estrategia y en congruente conexión con sus postulados.

De acuerdo con lo anterior, el Plan General de Inspección, en cuanto instrumento de planificación de las actuaciones inspectoras de carácter ordinario de la Inspección General de Servicios, en desarrollo de algunos objetivos estratégicos y líneas de actuación previstos en la Estrategia de Gobernanza Pública, desglosa las concretas acciones a ejecutar por este órgano hasta el fin de 2023, así como también los criterios para efectuar su seguimiento y evaluar su desarrollo y resultados.

Asimismo, el Plan General de Inspección se inspira en la recientemente aprobada **Agenda España Digital 2025**, que persigue la Transformación Digital del país para conseguir un objetivo transversal y fuertemente alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030 de Naciones Unidas: romper la brecha digital y acercar la Administración al ciudadano, para lograr unas instituciones sólidas, lo cual se reputa especialmente necesario tras las carencias que se han revelado a raíz de la situación excepcional derivada de la pandemia de la COVID-19. En este sentido, la Inspección General de Servicios, dentro del ámbito de las funciones que tiene atribuidas por los apartados c, d y h



del artículo 5 de su Reglamento regulador, muestra su compromiso de promover la transformación de la relación digital de la Administración Pública Regional con la ciudadanía y las empresas, mediante la modernización de los servicios digitales prestados por aquella y, para ello, trabajará en torno a la simplificación de los procedimientos administrativos, el impulso y la personalización de los servicios públicos digitales o la introducción de la Inteligencia Artificial en la articulación y ejecución de políticas públicas. En esa línea, se prevén en el Plan General de Inspección acciones que contribuyen a la mejora de los servicios de Administración electrónica, con el objetivo de conseguir, a lo largo de su periodo de vigencia, una tramitación electrónica completa, una modernización de los procesos que provoque una verdadera reducción de cargas administrativas, y la adaptación de los canales electrónicos para lograr un uso masivo eficaz y seguro por ciudadanía y empresas.

## II. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN

En la elaboración del Plan General de Inspección se ha conferido trámite de **audiencia** a las distintas consejerías, organismos públicos y demás entidades de derecho público regionales, tal como preceptúa el artículo 15 del Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, habiéndose recibido **aportaciones de la Dirección General de Función Pública, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y de la Dirección General de Informática Corporativa**, todas ellas dependientes de la Consejería de Presidencia y Hacienda.

Además, en una firme apuesta por el estilo de dirección participativo, la determinación de los objetivos estratégicos y la definición de las acciones incluidas en este documento ha sido el resultado de un **proceso colaborativo** entre el personal y la dirección. Por ello, la definición de la misión, visión y valores se realizó mediante el diseño de un proceso participativo que se ha celebrado en la propia Inspección General de Servicios, en el que ha **participado todo el personal** perteneciente a esta unidad administrativa mediante una encuesta estructurada online, aportando su visión y sugerencias sobre las funciones, competencias y actuaciones derivadas de la Estrategia de Gobernanza Pública y sobre la organización y funcionamiento de la Inspección General, siendo tales observaciones determinantes para el mejor diseño de este documento.

Conscientes de lo anterior, una de las metas internas que se ha fijado la Inspección General de Servicios, en aras de mejorar la eficiencia en su funcionamiento, y que figura en este Plan, es implantar la **Dirección por Objetivos**, como técnica de planificación que haga posible trasladar los objetivos estratégicos que se han definido, en los que ha participado toda la organización en su conjunto, a objetivos específicos para cada una de las personas que la integran, tanto a nivel táctico como operativo, revisándose de forma periódica el progreso hacia los mismos.

### III. DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN

Como consecuencia del proceso desarrollado para el diseño de este Plan, y como primer aspecto a tener en cuenta para ejecutar una adecuada planificación, se ha llevado a cabo un análisis DAFO, que supone una aproximación a las debilidades y fortalezas internas de este órgano y de la propia Administración Regional, así como a las amenazas y oportunidades que presenta el entorno para la puesta en marcha de las medidas y actuaciones proyectadas, que pueden resumirse en las siguientes:

| <b>FORTALEZAS</b>  | <b>DEBILIDADES</b>   |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Implicación, compromiso y profesionalidad de sus miembros.</li><li>• Alta motivación del personal.</li><li>• Capacidad de renovación, de reciclaje continuo y de adaptación de su personal.</li><li>• Aptitud creativa y resolutive de su personal para buscar soluciones a los problemas.</li><li>• Experiencia y conocimientos técnicos de su personal en ámbitos clave para el futuro de la Administración, como la administración electrónica o la simplificación administrativa.</li><li>• Marco normativo propio y estable.</li></ul>  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Ausencia de perfiles profesionales variados en sus inspectores.</li><li>• Falta de formación específica en algunas áreas.</li><li>• Inexperiencia de parte del equipo en las tareas propias de inspección.</li><li>• Escasez de medios materiales (sobre todo informáticos) y humanos para cumplir todas las funciones que le son propias.</li><li>• Ausencia de definición de sus procesos y procedimientos y carencia de un sistema de gestión de calidad con indicadores que permitan medir la consecución de sus objetivos.</li><li>• Inoperancia de los canales tradicionales de transmisión de la información.</li></ul> |
| <b>OPORTUNIDADES</b>   | <b>AMENAZAS</b>  |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Proceso de transformación en el que está inmerso la Administración.</li><li>• Incorporación de nuevos perfiles profesionales para impulsar esa mejora progresiva de la Administración.</li><li>• Normativa nacional y regional que ampara las funciones y proyectos de la Inspección.</li><li>• Apoyo de la dirección en el impulso, fijación y desarrollo de los objetivos.</li><li>• Nuevo modelo de gobernanza y de planificación periódica.</li><li>• Cambios sociales asociados a la digitalización.</li><li>• Replanteamiento de las formas de trabajo provocado por la pandemia de la COVID-19.</li><li>• Exigencia ciudadana y empresarial de mejoras en la Administración electrónica y en la simplificación de los procedimientos.</li><li>• Requerimientos de la Unión Europea sobre la necesidad de simplificar y revisar los procedimientos.</li><li>• Demanda social de buen gobierno.</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Estructura administrativa cambiante.</li><li>• Dificultades económicas, organizativas y de gestión generadas por la crisis de la COVID-19.</li><li>• Inmovilismo, resistencia a los cambios en el seno de la Administración.</li><li>• Ausencia de una política común de planificación y coordinación entre consejerías.</li><li>• Dependencia de otros órganos directivos para el desarrollo de muchas de sus funciones.</li><li>• Ausencia de colaboración de otras unidades de la Administración Regional.</li><li>• Insuficiencia de presupuesto.</li></ul>  |

#### **IV. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

A la vista del análisis anterior y de los resultados derivados del proceso participativo, procede definir la misión, visión y valores de la Inspección General de Servicios, que inspiran el desarrollo de las actuaciones previstas en este Plan General de Inspección. Son las siguientes:

##### **A. MISIÓN:**

La misión de la Inspección General de Servicios se contiene en los artículos 1 y 5 del Reglamento de la Inspección General de Servicios, y supone la realización de una serie de funciones que se pueden agrupar dentro de los siguientes bloques conformadores de su ámbito de actuación:

- a) Cometidos de inspección y supervisión.
- b) Impulso de la administración electrónica.
- c) Implantación de la interoperabilidad.
- d) Simplificación administrativa.
- e) Protección de datos.
- f) Promoción de la ética e integridad pública.
- g) Evaluación y mejora de la calidad de los servicios.

##### **B. VISIÓN:**

La Inspección General de Servicios apuesta por ser el órgano administrativo que impulse el proceso de transformación integral y gradual de la Administración Pública Regional, con un personal formado en disciplinas varias que esté en continuo proceso de aprendizaje, y que ostente vocación de servicio, implicación absoluta, creatividad, iniciativa, mirada estratégica y liderazgo ejemplar, con objeto de colaborar activamente en la mejora progresiva de la Administración Pública Regional, de su sistema burocrático y de los servicios que presta a la ciudadanía, de forma que se convierta en un eficaz órgano de control interno, no solo desde la perspectiva de velar por que la actuación de sus órganos y unidades administrativas se ajuste a la legalidad, sino también desde la óptica de evaluar sus cometidos atendiendo a criterios de economía, eficacia, eficiencia, excelencia, efectividad y equidad, efectuando un seguimiento comprometido que le permita valorar adecuadamente los resultados de gestión alcanzados por los diferentes órganos y unidades administrativas, así como el cumplimiento de los objetivos propuestos. De esta manera, la IGS aspira a actuar como motor del cambio hacia una Administración moderna, avanzada a nivel tecnológico y cercana al ciudadano, convirtiéndose en actor primordial en la modernización de las estructuras y procedimientos administrativos de la CARM.

A su vez, ha de convertirse en instrumento fundamental en la implantación de una cultura de la integridad y la ética pública, que impregne su actuación, así como la de los altos cargos y el conjunto de los empleados públicos de la Administración Regional.

##### **C. VALORES:**

Los valores que deben regir el trabajo y el ejercicio de las funciones de la Inspección General de Servicios son los siguientes:

1. Legalidad, objetividad e imparcialidad en su actuación.
2. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

3. Independencia respecto de los órganos y personas objeto de inspección, análisis y evaluación.
4. Comportamiento íntegro y respetuoso con los valores y el código ético de conducta establecido.
5. Profesionalidad y ejemplaridad.
6. Apertura y transparencia de su actuación administrativa excepto en los quehaceres que deban ser objeto de discreción o reserva.
7. Responsabilidad, entendida como disposición para informar y rendir cuentas de las actuaciones realizadas.
8. Vocación o cultura de servicio.
9. Flexibilidad, esto es, ágil capacidad de reacción y adaptación a las circunstancias e imprevistos a fin de lograr un mejor entendimiento con los demás y adoptar las decisiones más convenientes para la organización.

## V. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ESTRUCTURA DEL PLAN GENERAL DE INSPECCIÓN

En este apartado se especifican el ámbito subjetivo y temporal de aplicación del Plan, así como su estructura.

### A. ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN:

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Reglamento General de Inspección, las actuaciones previstas en el presente plan tienen por destinatarios a todas las consejerías, organismos públicos y demás entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la Administración Pública Regional.

### B. ÁMBITO TEMPORAL:

Las actuaciones contempladas en este plan se extenderán, de acuerdo con su calendario de aplicación, desde la fecha de su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2023.

### C. ESTRUCTURA DEL PLAN:

Las actuaciones contempladas en este Plan General de Inspección se estructuran en las **Áreas de Inspección** previstas en el **apartado VII** de este documento, que integra los grandes bloques en los que se vertebran las principales acciones y medidas previstas en él, muchas de las cuales se corresponden con las Líneas de la **Estrategia Regional de Gobernanza Pública 2020-2023**.

| ÁREAS DE INSPECCIÓN 2020-2023   |
|---|
| A. Administración electrónica y modernización administrativa.           |
| B. Simplificación de los procedimientos administrativos.                |
| C. Reducción de trabas burocráticas para el tejido empresarial.         |
| D. Plataforma de Interoperabilidad.                                     |
| E. Accesibilidad y usabilidad.  |
| F. Mejora regulatoria y simplificación normativa.                       |
| G. Planificación y evaluación de políticas públicas.                    |
| H. Dirección por objetivos y medición de cargas de trabajo de unidades. |
| I. Calidad de los servicios.  |
| J. Protección de datos.   |
| K. Ética, integridad pública y prevención de la corrupción.             |
| L. Innovación y cambio cultural.  |
| M. Gestión de alianzas y participación en órganos colegiados.           |
| N. Otras actuaciones inspectoras.                                       |

## **VI. EJECUCIÓN DEL PLAN GENERAL, ATRIBUCIONES DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS EN SU DESARROLLO Y DEBER DE COLABORACIÓN**

### **A. ATRIBUCIONES DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS.**

Los Inspectores Generales de Servicios en el ejercicio de sus funciones tendrán el carácter de **autoridad pública** y gozarán de completa **independencia** respecto de las autoridades de las que dependan los Servicios y el personal objeto de inspección.

En el desarrollo y ejecución del Plan General de Inspección se informará a los Secretarios Generales y demás Órganos Directivos de las Consejerías, así como a las Direcciones o Gerencias de los Organismos públicos y entidades de derecho público, de las actuaciones que deben llevar a cabo sus unidades dependientes, informándoles de la evolución de las que se vayan desarrollando por cada uno de sus servicios y unidades, así como del resultado de las mismas.

### **B. CONSTANCIA DOCUMENTAL DE LAS ACTUACIONES INSPECTORAS.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de la Inspección General de Servicios, de las actuaciones inspectoras se dejará constancia documental a través de **actas e informes**.

De la misma forma, con el ánimo de homogeneizar y uniformar el desarrollo de las actuaciones anunciadas en este Plan y de resolver aquellas dudas que pudieran plantearse en su ejecución, la Inspección General de Servicios podrá dictar aquellas **instrucciones, circulares o notas informativas** que considere necesario trasladar, bien por propia iniciativa o a petición de los órganos directivos afectados.

Para el desarrollo de todas las actividades contempladas en este Plan de Inspección, se dotará a la Inspección General de los Servicios de una **herramienta informática** que le permita tener la información necesaria para el desarrollo de sus actuaciones, así como realizar el seguimiento y control de las actividades que tienen que desarrollar los órganos directivos y que son el objeto de este plan. Esta herramienta podrá, en su caso, ser utilizada por las unidades dependientes de dichos órganos directivos para trasladar y consolidar la información necesaria que se determine por la Inspección General de Servicios.

### **C. SEGUIMIENTO DEL PLAN GENERAL DE INSPECCIÓN.**

De las actuaciones efectuadas por la Inspección General de Servicios se realizará una **Memoria Anual de Actuaciones** que será presentada al Consejo de Gobierno a través del Consejero competente en materia de inspección de los servicios. Asimismo, al finalizar el periodo de vigencia del Plan, se dará cuenta a Consejo de Gobierno de las actuaciones más relevantes que se hayan ejecutado en dicho periodo.

### **D. TRANSPARENCIA DE LAS ACTUACIONES INSPECTORAS.**

De las memorias anuales de actuaciones, así como de la que se elabore al final de la ejecución del plan, y de aquellas circulares, notas informativas, informes y otras actuaciones que tengan relevancia pública, se dará publicidad en la **página web** que, **en materia de Gobernanza**, se pondrá en marcha en ejecución de este Plan General de Inspección.

La publicación se efectuará, en todo caso, con el respeto debido a la normativa de **protección de datos**.

Igualmente, en la web de la Estrategia de Gobernanza Pública (<https://estrategiagobernanza.carm.es/>) se realizará un seguimiento específico de las actuaciones que, contempladas en este Plan General de Inspección, se derivan de medidas aprobadas en la citada Estrategia, de acuerdo con los criterios que, sobre evaluación y seguimiento, se determinan en la misma.

#### **E. DEBER DE COLABORACIÓN.**

Las Unidades, Órganos Directivos y Organismos vinculados o dependientes de la Administración Regional **prestarán su colaboración** a la Inspección General de Servicios en la ejecución de las actuaciones previstas en este Plan General de Inspección.

Las autoridades, funcionarios y personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma vienen obligados a prestar toda su ayuda y cooperación, poniendo a disposición de los Inspectores Generales de Servicios cuantos medios personales y materiales éstos les demanden.

## VII. ÁREAS DE INSPECCIÓN

### A. ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

La entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, provocó una profunda transformación en los procesos de trabajo y en el desarrollo de los procedimientos administrativos, en especial en lo que se refiere a las relaciones electrónicas entre la Administración y los ciudadanos y empresas, que ha venido demandando implantar nuevas medidas y herramientas de administración electrónica.

El hito fundamental en este ámbito fue la aprobación por el Consejo de Gobierno del **Plan Estratégico de Administración Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (PAECARM)**, el 4 de mayo de 2016, que se constituyó como la herramienta fundamental para la transformación digital de la Administración Pública Regional, toda vez que tenía como objetivo dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la citada normativa básica en materia de Administración electrónica, procurando una Administración regional más eficiente, más cercana, más accesible y transparente.

El Plan Estratégico de Administración Electrónica de la CARM preveía en su apartado 15 que el Acuerdo del Consejo de Gobierno que aprobara el Plan de Inspección de la Inspección General de Servicios para el periodo 2016-2018, incluiría el control en todas las Consejerías y Organismos Autónomos de los servicios electrónicos disponibles, labor que se ha venido realizando desde entonces y que, a la vista del nivel actual de implantación y madurez de los servicios electrónicos, es necesario extender para el periodo temporal que abarca este Plan General de Inspección 2020-2023.

En este sentido, en el plan se mantienen las tareas de **control y verificación** de que los sujetos incluidos en el plan implantan las herramientas y servicios electrónicos disponibles en todos sus procedimientos y servicios, de cara a la implantación del expediente electrónico y a la tramitación íntegramente electrónica de los procedimientos, para dar cumplimiento a las previsiones contenidas en materia de administración electrónica en la mencionada legislación básica.

Estas labores de control se complementan con la tarea permanente de **apoyo y consultoría** en la implantación de los servicios de administración electrónica, tanto desde el aspecto organizativo como jurídico, que tiene como destinatarios, por un lado, a la propia Dirección General de Informática Corporativa, responsable de los desarrollos tecnológicos, y, por otro, a todos los centros directivos de la Administración Pública Regional incluidos en el PAECARM. Lo anterior afecta al desarrollo de las **nuevas funcionalidades, servicios y formularios electrónicos**.

En íntima conexión con esas actividades, la Inspección General de Servicios realizará el **análisis funcional** de las distintas herramientas corporativas de administración electrónica que, por su importancia y relevancia, deba abordarse, desde el punto de vista jurídico-organizativo, así como de eficacia y eficiencia de los procedimientos y servicios administrativos.

Asimismo, la Inspección General de Servicios, junto con la Dirección General de Informática Corporativa, impulsará la automatización de las actuaciones

de los procedimientos administrativos (**actuaciones administrativas automatizadas-A.A.A.**) que sean susceptibles de realizarse íntegramente a través de medios electrónicos (sin intervención directa de personas empleadas públicas), y promoverá las actuaciones que procedan para garantizar la autenticidad, fiabilidad, integridad, interoperabilidad, disponibilidad y acceso de los **documentos electrónicos** de la Administración Pública de la Región de Murcia a lo largo de todo su ciclo de vida mediante la puesta en funcionamiento del **Archivo Electrónico de la CARM**.

Igualmente, este órgano directivo desarrollará, las actuaciones que procedan para poner en marcha en la Administración Regional los **Registros de Apoderamientos** y de Funcionarios Habilitados a los que se refiere la legislación básica estatal.

Finalmente, la Inspección desarrollará, en colaboración con los órganos directivos competentes, las labores de impulso de la **contratación pública electrónica** en la Administración Regional.

#### **B. SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.**

La implantación de soluciones tecnológicas en materia de administración electrónica y la mejora de los servicios electrónicos no es suficiente para conseguir una Administración verdaderamente eficiente, sino que es preciso acompañar estas medidas de otras que supongan una verdadera reducción de cargas administrativas para los ciudadanos y las empresas, lo que requiere iniciar una **nueva etapa de simplificación de los procedimientos** que se aborde desde una nueva perspectiva bajo la siguiente premisa: no basta la eliminación de todas aquellas actuaciones que sean innecesarias o no aporten valor sino que se tratará de introducir en los procesos aquellas soluciones técnicas que verdaderamente agilicen la tramitación de los procedimientos, tales como la automatización de todos los procesos que lo permitan.

En este sentido, se llevará a cabo un profundo proceso de revisión de todos los procedimientos Administrativos de la Administración Regional, que involucrará a toda la organización y que liderará la Inspección General de Servicios. Este proceso de simplificación administrativa, que se desarrollará con **carácter horizontal** en todas las unidades administrativas de la Administración Regional, de acuerdo con las Directrices de simplificación administrativa elaboradas por la Inspección General de Servicios, contará, por vez primera, con el soporte de una **aplicación informática** corporativa denominada **MADRE**, que facilitará la implementación de las medidas previstas en las directrices, y con el apoyo, orientación y asesoramiento del personal de la Inspección General de Servicios, que también efectuará labores de impulso y supervisión.

Habida cuenta del volumen de procedimientos existentes en la Administración Regional, el proceso de simplificación se extenderá en el tiempo a lo largo de la vigencia del Plan de Inspección, comenzando este mismo año por la implementación de proyectos piloto en aquellas unidades que han decidido de modo voluntario participar, **y se extenderá a la totalidad de los cerca de 1.700 procedimientos administrativos** de la CARM hasta finales de 2022, finalizando con la obtención de los planes de mejora de cada centro directivo.

Por otro lado, con el propósito de hacer efectivo el principio "solo una vez", se promoverá la creación de un **repositorio documental en la carpeta ciudadana**, que evite al ciudadano tener que volver a presentar documentos que ya hubiera presentado a la Administración Regional.

### **C. REDUCCIÓN DE TRABAS BUROCRÁTICAS PARA EL TEJIDO EMPRESARIAL.**

Relacionadas con el área anterior, pero centradas en el ámbito empresarial, este Plan contempla una serie de actuaciones para potenciar la reducción de trabas administrativas en el tejido empresarial que impidan el crecimiento económico.

En este ámbito, la Inspección General de Servicios desarrollará las acciones necesarias para la puesta en funcionamiento de la **carpeta empresarial**, prevista en la Ley 10/2018, de 9 de noviembre, de Aceleración de la Transformación del Modelo Económico Regional para la Generación de Empleo Estable de Calidad, como instrumento que permitirá facilitar la relación entre las empresas y la Administración Pública regional, al integrar todas las relaciones que se produzcan entre ambas a lo largo del ciclo de vida empresarial, y para la articulación de un **sistema de información sobre la legislación sectorial aplicable** al ejercicio de actividades económicas y para la detección de cargas administrativas, que podrá ser utilizado por los interesados, colegios profesionales, organizaciones empresariales y otros colectivos afectados para realizar consultas.

De la misma forma, este órgano directivo participará activamente en el diseño, tramitación y ejecución de los **convenios de colaboración** que se suscriban con las organizaciones representantes del ámbito empresarial que permitan poner de manifiesto la existencia de disposiciones, actos o actuaciones de la Administración Regional que signifiquen un obstáculo para el crecimiento económico o puedan ser entendidas, con carácter general, como cargas administrativas.

En base a lo anterior, se constituirán y pondrán en marcha tanto la **Comisión para el Impulso de la Actividad Económica**, como órgano colegiado en la materia, como un novedoso **Laboratorio de Innovación para la reducción de cargas administrativas en el tejido empresarial** mediante el que los agentes sociales y representantes de los sectores económicos o colectivos implicados participarán en encuentros en los que, de manera conjunta, debatirán y discutirán sobre los procedimientos a simplificar.

### **D. PLATAFORMA DE INTEROPERABILIDAD.**

La Administración Regional ha de velar por minimizar la solicitud de los datos que ya obran en su poder o en el de otras Administraciones Públicas, fomentando la interoperabilidad y la hiperconectividad entre servicios, en paralelo con el derecho de los ciudadanos, reconocido en la Ley 39/2015, a no presentar datos y documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas. A tal efecto, la Inspección General de Servicios fomentará las acciones que permitan **incrementar** el número de certificados existentes en la **Plataforma de Interoperabilidad** de la Administración Pública de la Región de Murcia, así como aquellas que redunden en una mejora de esta interoperabilidad entre Administraciones Públicas.

De la misma forma, la Inspección verificará que en todos los procedimientos y servicios en los que se exija documentación que esté disponible en la Plataforma de Interoperabilidad de la Administración Pública de la Región de Murcia se obtenga la misma de oficio por los empleados de la CARM, bien de forma personalizada, bien de forma automática a través de aplicaciones de gestión. Igualmente, controlará y supervisará los **accesos** a la Plataforma de

Interoperabilidad por parte de los empleados públicos de la CARM, y la utilización de los datos recibidos a través de ella.

A tal fin, durante el período de ejecución de este Plan, este órgano directivo realizará una **auditoría** de los accesos y usos efectuados mediante esta plataforma.

#### **E. ACCESIBILIDAD Y USABILIDAD.**

En el proceso participativo llevado a cabo en relación con la Estrategia de Gobernanza Pública los ciudadanos ponían de manifiesto ciertas dificultades que se encontraban en sus relaciones con la Administración regional, particularmente en sus relaciones electrónicas, tales como problemas con la firma electrónica, complejidad de navegación por la web, dificultades con la documentación a presentar, etc. A la vista de las mismas, resulta claro que hay que centrar el esfuerzo en **mejorar la accesibilidad de los procedimientos administrativos y de los servicios que presta la sede electrónica**, adaptándolos a las necesidades de todas las personas y colectivos, con el objetivo de facilitar en condiciones de igualdad el acceso, ya sea presencial o telemático, a todos ellos. Y es que la implementación de nuevos servicios electrónicos y la simplificación de los procedimientos ha de ir acompañada de actuaciones de mejora de la accesibilidad si queremos evitar que la Administración Pública regional siga siendo percibida por cierta parte de la ciudadanía como un ente burocrático y poco cercano o amigable.

Por esta razón, se han querido destacar en un área específica de inspección todas las actuaciones vinculadas a la promoción de la mejora de la **usabilidad** y el **lenguaje claro y accesible** en la sede electrónica de la CARM, así como las medidas que, en este sentido, se articulen en la definición de los procedimientos administrativos, procurando su diseño accesible y entendible por todos los ciudadanos.

En este ámbito, la Inspección promoverá las actuaciones de **colaboración que se precisen con entidades representantes de personas con discapacidad**, a efectos de dotarles de participación en este proceso de mejora de la accesibilidad.

Asimismo, colaborará con la Dirección General de Informática Corporativa en el **diseño web responsive o adaptativo** de la sede electrónica, que permita su correcta visualización a través de los distintos dispositivos, ordenadores de escritorio, tablets o teléfonos móviles.

Por otro lado, resulta ocioso señalar que la universalización del uso de los teléfonos móviles ha modificado sustancialmente la manera de relacionarse con las Administraciones Públicas y de obtener información de ellas. Por ello, la Inspección promoverá, junto con la Dirección General de Informática Corporativa, la puesta en marcha de servicios más adaptados a las necesidades y demandas de los ciudadanos y empresas, más personalizados y fáciles de usar, extendiendo el uso de **aplicaciones móviles** a tales servicios, para facilitar la presentación de solicitudes, consulta de expedientes y acceso a notificaciones.

De la misma forma, se procurará que se incluyan **nuevos canales de pago** en los servicios de administración electrónica que faciliten su uso por la ciudadanía.

De la misma forma, con el fin de facilitar las relaciones entre las diferentes colectividades y la Administración Pública regional se tenderá a facilitar

**herramientas de personalización** de los **servicios en la sede electrónica**, desarrollando, para aquellos colectivos cuya naturaleza y especificidad lo demande, "**carpetas**" **específicas** o servicios de sede electrónica personalizados con aquellas adaptaciones específicas de uso que se determinen.

Las actuaciones anteriores se completarán con trabajos orientados a la puesta a disposición de la ciudadanía y empresas de nuevos sistemas de **firma electrónica y, en su caso, de identificación, que sean promovidos por la Comisión Europea**.

En esta área se incardinan, también, las actuaciones que la Inspección, en colaboración con la Dirección General de Informática Corporativa, desarrolle en relación con la **integración con la pasarela digital única**, mediante la que se procurará proporcionar a la ciudadanía y empresas un **punto único de acceso** a información, procedimientos y servicios de asistencia y resolución de problemas mediante una interfaz común, accesible, completa y sencilla, que les facilite el ejercicio de sus derechos y obligaciones en el mercado interior europeo mediante el uso de la tecnología digital.

Asimismo, en relación con la mejora de la usabilidad de los servicios electrónicos y con el fin último de reforzar la imagen de prestadora de servicios de calidad de la Administración Regional de Murcia, se velará por implementar **servicios proactivos de administración electrónica** que faciliten, por ejemplo, el rellenado automático de solicitudes con los datos del ciudadano que obran en poder del órgano u organismo responsable del procedimiento.

Por último, con el propósito de mejorar el acceso a la información administrativa, se promoverá, en colaboración con la Dirección General de Informática Corporativa, la creación del **tablón de anuncios electrónico** donde se publiquen todos los anuncios de los procedimientos administrativos.

#### **F. MEJORA REGULATORIA Y SIMPLIFICACIÓN NORMATIVA.**

En esta Área de Inspección se incluyen aquellas actuaciones vinculadas con la promoción de un **Plan de mejora regulatoria, calidad y simplificación normativa de la Administración Regional**. En ejecución de este plan la Inspección General de Servicios, en colaboración con la Dirección de los Servicios Jurídicos, desarrollará las siguientes actuaciones:

- El impulso de la cultura de la calidad normativa y el seguimiento y coordinación de la política de mejora de la regulación en la Administración Regional.
- La elaboración de directrices, protocolos y guías de calidad normativa para la mejora de la regulación.
- La revisión de las actuales guías de elaboración de las memorias de análisis de impacto normativo.
- El fomento de las evaluaciones de impacto normativo.
- El impulso de las actuaciones de modificación normativa que sean necesarias para la eliminación de aquellas trabas y cargas administrativas que vinieran impuestas por la normativa autonómica.
- El diseño y puesta en marcha de un sistema de **huella normativa** en el ciclo de vida de los expedientes de elaboración de normas.

- La emisión de informes periódicos sobre las actuaciones desarrolladas en la ejecución de la política de mejora de la regulación normativa, incorporando propuestas y recomendaciones.

- La colaboración en el impulso de las actuaciones de revisión, simplificación y, en su caso, consolidación normativa de las disposiciones de la CARM.

#### **G. PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS.**

Conscientes de la importancia de fomentar una correcta planificación y evaluación en el sector público autonómico, se han incluido en el Plan General de Inspección determinadas medidas destinadas a fomentar la **planificación estratégica** en la Administración Regional, que aspiran a uniformizar los elementos configuradores del contenido común de los diferentes programas, planes y estrategias, así como a definir su metodología de elaboración.

También se recogen medidas de impulso de actuaciones de **evaluación de políticas públicas**, en las cuales se pretende que la Inspección General de Servicios actúe como motor y guía para el resto de órganos directivos de la Administración Regional.

Estas actuaciones tienen un horizonte temporal amplio que abarca todo el periodo de vigencia del Plan, en la medida que requieren de una definición previa de conceptos, de la elaboración de guías metodológicas y del desarrollo de proyectos piloto que demuestren, en la práctica, la eficacia de los postulados contenidos en las guías y contribuyan a su perfeccionamiento.

#### **H. DIRECCIÓN POR OBJETIVOS Y MEDICIÓN DE CARGAS DE TRABAJO DE UNIDADES.**

Dentro de esta área se prevé, como novedades, el diseño de una metodología y de las herramientas que permitan llevar a cabo una verdadera **medición de cargas de trabajo de las diferentes unidades administrativas que componen la Administración Regional**, y la ejecución de proyectos piloto en aquellas unidades administrativas que se determinen, con el asesoramiento, apoyo técnico y supervisión de la propia Inspección General de Servicios.

De la misma forma, este Plan contempla el liderazgo por parte de la Inspección General de Servicios en la puesta en marcha de la **Dirección por Objetivos**, como herramienta para evaluar el desempeño de tales unidades, en los diferentes órganos directivos de la CARM.

#### **I. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

En esta Área se contempla la participación de la Inspección General de Servicios en la promoción de medidas que contribuyan a una implantación efectiva de sistemas de calidad y de medición de la satisfacción de los ciudadanos con los servicios. Para ello, se llevará a cabo un **diagnóstico** de la situación de la calidad en la Administración regional, que permita determinar los **modelos de gestión de calidad** a aplicar en la Administración Regional y definir un **Plan de calidad de los servicios** para implantar de forma generalizada esos modelos de gestión.

De la misma forma, este órgano directivo fomentará la aprobación de nuevas **Cartas de Servicios** y de los **Acuerdos de Nivel de Servicios** en la Administración Regional. A tal efecto, informará del cumplimiento, homogeneidad y coherencia metodológica de su proceso de elaboración y revisión, así como del grado de cumplimiento de los compromisos expresados en las **Cartas de Servicios** existentes, pudiendo **evaluar** la veracidad de los datos consignados y

la incorporación de las mejoras previstas en los Planes de Mejora. Se definirá un **modelo común de Acuerdo de nivel de Servicio** a aplicar en la Administración Regional.

Se promoverá la elaboración, tramitación, aprobación y publicación de una norma de creación del **sello de calidad** a aplicar en la Administración Regional, previa definición de las características del Sello de calidad, de acuerdo con el marco común de calidad establecido.

Por otro lado, se impulsarán las actuaciones necesarias para la constitución del Observatorio de Calidad de los Servicios previsto en la Ley 2/2014, de 21 de marzo, de Proyectos Estratégicos, Simplificación Administrativa y Evaluación de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como foro de intercambio y comunicación sobre calidad de los servicios entre representantes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, instituciones implicadas en la materia y la sociedad murciana en general.

Finalmente, la Inspección General de Servicios colaborará con otros órganos de la Administración regional en la definición de buenas prácticas tendentes a mejorar la productividad y eficiencia de los recursos públicos.

#### **J. PROTECCIÓN DE DATOS.**

Corresponden a la Inspección General de Servicios aquellas funciones que la normativa atribuye al **Delegado de Protección de Datos (DPD)**, tanto las establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016, como las complementarias contenidas en el Plan de Actuación para el cumplimiento por la Administración Pública Regional de las obligaciones derivadas del mencionado reglamento. Ello en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 1 de agosto de 2018, por el que se designó al órgano "Inspección General de Servicios" Delegado de Protección de Datos de los siguientes entes:

- La Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con exclusión de la actual Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, así como de los centros docentes de la hoy Consejería de Educación y Cultura.

- Los organismos autónomos, excluido el Instituto Murciano de Acción Social.
- Las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles regionales, fundaciones constituidas mayoritariamente o en su totalidad por aportaciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, consorcios adscritos a la Administración Pública Regional y otras entidades de derecho público, excluido el Servicio Murciano de Salud.

En particular, y como actuaciones destacables en esta materia, la Inspección General de Servicios desarrollará las actuaciones que procedan para la efectiva puesta en funcionamiento del Sistema de Información del **Registro de Actividades de Tratamiento**, así como las actividades de **asesoramiento, informe y supervisión** del cumplimiento de las obligaciones que incumben a **responsables y encargados** de tratamiento de datos, colaborará en aquellas auditorías que se determinen, e impulsará la creación de los **procedimientos** administrativos que resulten procedentes para el cumplimiento de su función (de incorporación de actividades de tratamiento al Registro de actividades de tratamiento; de consulta por la ciudadanía dirigida al DPD; de intervención

previa a la reclamación ante la Agencia Española de protección de datos; o de comunicación de violaciones de seguridad).

#### **K. ÉTICA, INTEGRIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN.**

En el ámbito de la ética y la integridad pública, el Plan prevé la cooperación de la Inspección General de Servicios en el diseño de medidas que hagan posible la efectiva implantación en la Administración regional de un **Marco de Integridad Institucional** que se interiorice y aplique por todos sus empleados y agentes que se relacionen con la misma, y que coadyuve a reforzar la confianza de los ciudadanos en las instituciones regionales.

De esta manera, se contempla su participación en el diseño de **códigos de conducta** destinados a diferentes colectivos y en determinados ámbitos materiales, y se abre, asimismo, la posibilidad de que actúe como colaboradora en la articulación de cualesquiera otras medidas que, en materia de buen gobierno, se aprueben por normativa legal o reglamentaria cuando así lo determine el Consejo de Gobierno.

En este sentido, la Inspección General de Servicios intervendrá en el diseño de una **Estrategia de prevención de la corrupción** en la Administración Regional, previa identificación del **mapa de riesgos** para la corrupción, en la que se integren de forma unificada los elementos e instrumentos que permitan prevenir y atajar estos riesgos.

#### **L. INNOVACIÓN Y CAMBIO CULTURAL.**

En este ámbito, se contempla la tarea de la Inspección General de Servicios de actuar como impulsor de **espacios de innovación** en la Administración Pública Regional para la mejora de los servicios públicos. Para ello, se pondrá en marcha un **Laboratorio de innovación para la gestión del cambio**, y se potenciará el desarrollo de herramientas y metodologías que faciliten esta innovación.

En este sentido, se impulsará la creación de grupo de trabajo multidisciplinar que lleve a cabo un inventario de **buenas prácticas** en la Administración Regional, que permita elaborar un nuevo Manual de Buenas Prácticas, y se potenciarán los instrumentos que permitan reconocer las buenas prácticas en materia de buen gobierno y modernización administrativa.

Por otra parte, con el fin de facilitar el acceso de la ciudadanía a la información y difundir las actuaciones realizadas en este sentido, se desarrollará una **página web** en materia de **gobernanza pública** que aglutine, mejore y actualice la información dispersa en diferentes webs o portales de la Administración regional en materia de protección de datos, innovación, modernización, calidad, evaluación, ética e integridad pública.

Finalmente, en aras de promover el cambio cultural, se prevé que la Inspección General de Servicios colabore en el diseño y ejecución de las actividades de **formación y difusión** en materia de protección de datos, innovación, modernización, calidad, planificación, evaluación, ética e integridad pública, dirigidas tanto a la ciudadanía como a los propios empleados públicos, haciendo hincapié en las actuaciones conducentes a potenciar el conocimiento de la administración electrónica y a la mejora de las habilidades digitales, con el fin de contribuir a la superación de la calificada como "brecha digital".

## M. GESTIÓN DE ALIANZAS Y PARTICIPACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

El Plan recoge también la participación de la Inspección General de Servicios en el desarrollo de diversas medidas que van en la línea de promover el cambio cultural y de forjar alianzas entre las distintas entidades integrantes del sector público con el fin de generar sinergias en pro de la calidad y la evaluación de las políticas y servicios públicos, la modernización y simplificación administrativa y la administración electrónica.

Asimismo, en el ámbito interno, la Inspección General de Servicios desempeñará las funciones que le correspondan como vocal de los siguientes órganos colegiados:

- El **Consejo Regional de la Función Pública** previsto en el artículo 13 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

- La **Comisión Calificadora de Documentos Administrativos** de la Región de Murcia prevista en el Decreto n.º 94 /2019, de 22 de mayo, por el que se crea y regula la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos de la Región de Murcia y el procedimiento de valoración y eliminación Documental.

- El **Consejo Asesor Regional de Participación Ciudadana** previsto en el artículo 40 bis de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del nombramiento efectuado al efecto por la titular de la consejería competente en materia de participación ciudadana.

## N. OTRAS ACTUACIONES INSPECTORAS.

Sin perjuicio de aquellas otras **actuaciones extraordinarias** que pudieran ser ordenadas por el Presidente, la Vicepresidenta o por los Consejeros y las Consejeras, además de las actuaciones de inspección, supervisión y control que sea necesario efectuar para la adecuada consecución de los objetivos estratégicos enumerados anteriormente, la Inspección General de Servicios efectuará durante la vigencia de este Plan General de Inspección, las siguientes **actuaciones ordinarias de control**:

- Las actuaciones inspectoras que correspondan como consecuencia de las **quejas** interpuestas por los **ciudadanos**, bien cuando estos se dirijan a la Inspección por haber expirado el plazo máximo reglamentariamente establecido para su contestación, o bien cuando le haya comunicado esta circunstancia el Servicio de Atención al Ciudadano, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Decreto n.º 236/2010, de 3 de septiembre, de Atención al Ciudadano en la Administración Pública de la Región de Murcia.

- Las actuaciones inspectoras que correspondan para verificar el **cumplimiento** por el personal al servicio de la CARM de las **normas en materia de compatibilidad** para el desempeño de un segundo puesto en el ámbito público o privado, de acuerdo con lo previsto en el art. 5, II) del Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuando al respecto se tenga conocimiento de la sospecha de presuntos incumplimientos, bien a instancia de los servicios de personal de las distintas consejerías u organismos autónomos o del centro directivo competente en materia de función pública, o bien por denuncia.

| <b>1.- MEJORA DE LAS FUNCIONALIDADES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.</b> |  |
|---|--|
| <b>Actuación</b>  | Ampliación de los servicios de Administración electrónica.   |
| <b>Área de Inspección</b>   | Administración electrónica y modernización administrativa.   |
| <b>Objetivo</b>   | Mejorar las funcionalidades y servicios de la administración electrónica en la Administración Regional.  |
| <b>Acciones</b>   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Asesoramiento en el desarrollo de las nuevas funcionalidades, servicios y formularios electrónicos.</li><li>• Autorización de los nuevos servicios objeto de integración en la Sede Electrónica.</li><li>• Análisis funcional de las distintas herramientas corporativas de administración electrónica.</li><li>• Redacción de una Guía explicativa del procedimiento de aprobación formularios electrónicos.</li><li>• Impulso de las actuaciones administrativas automatizadas (AAA).</li><li>• Labores de promoción y asesoramiento para la puesta en marcha de nuevos instrumentos de identificación y firma electrónica. Estudio de necesidades y regulación, en su caso. En particular, impulso de la firma biométrica manuscrita de los ciudadanos y de los empleados públicos.</li></ul> |
| <b>Indicadores</b>  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Número de servicios electrónicos mejorados.</li><li>• Número de formularios electrónicos aprobados.</li><li>• Número de instrumentos de firma electrónica habilitados.</li><li>• Número de AAA puestas en marcha.</li><li>• Número de procedimientos administrativos en los que se habilitan los nuevos sistemas de firma.</li></ul>   |
| <b>Calendario</b>   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Guía explicativa: último trimestre de 2020.</li><li>• Resto de actuaciones: 2020-2022.</li></ul>   |
| <b>Observaciones</b>  | Esta actuación se corresponde con la Medida A.04 de la <a href="#">Estrategia de Gobernanza Pública</a> .  |

| <b>2.- ARCHIVO ELECTRÓNICO Y DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES.</b> |   |
|---|---|
| <b>Actuación</b>  | Colaboración en la puesta en marcha del Archivo Electrónico de la CARM.   |
| <b>Área de Inspección</b>                                       | Administración electrónica y modernización administrativa.  |
| <b>Objetivo</b>   | Garantizar la autenticidad, fiabilidad, integridad, interoperabilidad, disponibilidad y acceso de los documentos electrónicos de la Administración Pública de la Región de Murcia a lo largo de todo su ciclo de vida.  |
| <b>Acciones</b>   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Asesoramiento al Archivo General en la toma de decisiones, en el marco de la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos de la Región de Murcia.</li><li>• Supervisión de las labores de puesta en marcha del Archivo electrónico de la CARM.</li></ul> |
| <b>Indicadores</b>  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Número de expedientes que, hayan sido efectivamente digitalizados.</li><li>• Archivo electrónico puesto en marcha.</li></ul>  |
| <b>Calendario</b>   | 2020-2022   |
| <b>Observaciones</b>  | Tiene su correspondencia, en parte, con la Medida A.06 Digitalización retrospectiva de expedientes cerrados en soporte papel de la <a href="#">Estrategia de Gobernanza Pública</a> .   |

| <b>3.- REGISTRO ELECTRÓNICO DE APODERAMIENTOS</b> |  |
|---|--|
| <b>Actuación</b>                                  | Puesta en funcionamiento del Registro Electrónico de Apoderamientos de la CARM.  |
| <b>Área de Inspección</b>                         | Administración electrónica y modernización administrativa.   |
| <b>Objetivo</b>                                   | Facilitar a los ciudadanos el otorgamiento de representaciones "apud acta" para que otros puedan actuar en su nombre ante la Administración Pública regional.                                  |
| <b>Acciones</b>                                   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Redacción Manual de funcionamiento.</li><li>• Supervisión de la puesta en marcha del Registro.</li><li>• Actuaciones de difusión y formación</li></ul> |
| <b>Indicadores</b>                                | <ul style="list-style-type: none"><li>• Número de apoderamientos inscritos en el registro.</li><li>• Número de accesos a la plataforma de apoderamientos.</li></ul>                            |
| <b>Calendario</b>                                 | <ul style="list-style-type: none"><li>• Manual de funcionamiento. Último trimestre 2020.</li><li>• Resto de actuaciones: 2021.</li></ul>   |
| <b>Observaciones</b>                              | Esta actuación se corresponde con la Medida A.07 de la <a href="#">Estrategia de Gobernanza Pública</a> .  |

| <b>4.- REGISTRO DE FUNCIONARIOS HABILITADOS.</b> |   |
|--|---|
| <b>Actuación</b>                                 | Creación y puesta en funcionamiento del Registro de Funcionarios Habilitados de la CARM.  |
| <b>Área de Inspección</b>                        | Administración electrónica y modernización administrativa.  |
| <b>Objetivo</b>                                  | Habilitar a funcionarios para realizar solicitudes electrónicas, pagos y acceder a notificaciones en nombre de aquellos ciudadanos que carezcan de medios electrónicos o desconozcan su uso.                                    |
| <b>Acciones</b>                                  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Desarrollo normativo.</li><li>• Redacción Manual de funcionamiento.</li><li>• Supervisión de la puesta en marcha del Registro.</li><li>• Actuaciones de difusión y formación.</li></ul> |
| <b>Indicadores</b>                               | <ul style="list-style-type: none"><li>• Número de funcionarios habilitados.</li><li>• Número de oficinas que cuentan con funcionarios habilitados.</li><li>• Número de actuaciones habilitadas realizadas.</li></ul>            |
| <b>Calendario</b>                                | 2020-2021.  |
| <b>Observaciones</b>                             | Esta actuación se corresponde con la Medida A.08 de la <a href="#">Estrategia de Gobernanza Pública</a> .   |

| 5.- LICITACIÓN ELECTRÓNICA EN LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL. |  |
|---|--|
| <b>Actuación</b>  | Impulso de la contratación pública electrónica   |
| <b>Área de Inspección</b>                                 | Administración electrónica y modernización administrativa.   |
| <b>Objetivo</b>   | Facilitar el uso de las herramientas informáticas existentes para tramitar la licitación por medios electrónicos y unificar criterios de actuación.  |
| <b>Acciones</b>   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Tramitación de la declaración como corporativa de la aplicación informática de gestión de los expedientes de contratación en el ámbito de la Administración General y sus Organismos Autónomos (CONCOR).</li><li>• Promoción de la utilización de CONCOR por los demás poderes adjudicadores del sector público regional.</li><li>• Participación en el grupo de trabajo de contratación para la realización de los trabajos de estudio destinados a completar CONCOR con la fase de ejecución del contrato y a unificar criterios para la tramitación de estos procedimientos, así como los documentos que lo integran, a la aprobación de “pliegos tipo” y demás documentos del expediente.</li><li>• Organización de acciones formativas a los usuarios de CONCOR y PLACSP.</li></ul> |
| <b>Indicadores</b>  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Número de consejerías y organismos públicos que utilizan CONCOR.</li><li>• Número de entes del sector público que utilizan CONCOR.</li><li>• Número de pliegos tipo redactados en el grupo.</li><li>• Número de acciones formativas impartidas.</li></ul>  |
| <b>Calendario</b>   | 2020-2021  |
| <b>Observaciones</b>                                      | Esta actuación se corresponde con la Medida A.09 de la <a href="#">Estrategia de Gobernanza Pública</a> .  |

| 6.- SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA |   |
|-----------------------------------|---|
| <b>Actuación</b>                  | Tutelar el proceso de simplificación administrativa.  |
| <b>Área de Inspección</b>         | Simplificación de los procedimientos administrativos  |
| <b>Objetivo</b>                   | Revisión de los procedimientos administrativos para simplificarlos, reduciendo las cargas administrativas para los interesados, así como sus costes.  |
| <b>Acciones</b>                   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Asesoramiento para la aplicación de las Directrices de Simplificación Administrativa.</li><li>• Asesoramiento en el proceso de puesta en producción de la aplicación informática MADRE.</li><li>• Participación en los proyectos piloto de implantación de MADRE: en DG Vivienda; DG Centros Educativos e Infraestructuras; y DG Economía Social y Trabajo Autónomo.</li><li>• Difusión, formación a centros directivos, supervisión y tutela del proceso de simplificación.</li><li>• Revisión de la definición de los procedimientos comunes realizada en DEXEL y uniformización de la gestión, trámites y documentos de esos procedimientos.</li></ul> |
| <b>Indicadores</b>                | <ul style="list-style-type: none"><li>• Número de procedimientos administrativos revisados.</li><li>• Número de cargas administrativas reducidas en los procedimientos administrativos.</li><li>• Número de procedimientos comunes revisados.</li></ul>   |
| <b>Calendario</b>                 | <ul style="list-style-type: none"><li>• Desarrollo de proyectos piloto de implantación de MADRE: último trimestre 2020.</li><li>• Difusión de información y formación a Consejerías: Primer trimestre 2021.</li><li>• Despliegue del proceso de simplificación: A partir del segundo trimestre 2021 hasta finales de 2022.</li><li>• Revisión de los procedimientos comunes en DEXEL: 2021.</li></ul>   |
| <b>Observaciones</b>              | Esta actuación se corresponde con la Medida A.01 de la <a href="#">Estrategia de Gobernanza Pública</a> .   |

| 7.- CARPETA EMPRESARIAL   |  |
|---------------------------|--|
| <b>Actuación</b>          | Puesta en servicio de la carpeta empresarial prevista en la Ley 10/2018, de 9 de noviembre, de Aceleración de la Transformación del Modelo Económico Regional para la Generación de Empleo Estable de Calidad.   |
| <b>Área de Inspección</b> | Reducción de las trabas burocráticas para el tejido empresarial.   |
| <b>Objetivo</b>           | Facilitar las relaciones entre las empresas y la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante la creación de un repositorio de documentación que aglutine todas las relaciones que las empresas traben con la Administración regional.  |
| <b>Acciones</b>           | <ul style="list-style-type: none"><li>• Participación en el diseño de las especificaciones técnicas de la carpeta y en el proceso de licitación del contrato para su ejecución.</li><li>• Puesta en marcha de un <b>sistema de información sobre la legislación sectorial aplicable</b> al ejercicio de actividades económicas y para la detección de cargas administrativas.</li><li>• Análisis y determinación de los contenidos de la carpeta.</li><li>• Asesoramiento para su puesta en servicio.</li><li>• Actuaciones de difusión y seguimiento.</li></ul> |
| <b>Indicadores</b>        | <ul style="list-style-type: none"><li>• Número de centros directivos usuarios.</li><li>• Número de empresas usuarias.</li><li>• Número de entidades locales usuarias.</li></ul>  |
| <b>Calendario</b>         | <ul style="list-style-type: none"><li>• Tareas preparatorias: 2021.</li><li>• Puesta en servicio: Primer trimestre 2022.</li></ul>   |
| <b>Observaciones</b>      | Esta actuación se corresponde con la Medida A.15 de la <a href="#">Estrategia de Gobernanza Pública</a> .  |

| <b>8.- COMISIÓN PARA EL IMPULSO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA</b> |   |
|---|---|
| <b>Actuación</b>  | Activación de la Comisión para el Impulso de la Actividad Económica (CIAE) prevista en la Ley 10/2018, de 9 de noviembre, de Aceleración de la Transformación del Modelo Económico Regional para la Generación de Empleo Estable de Calidad.  |
| <b>Área de Inspección</b>                                     | Reducción de las trabas burocráticas para el tejido empresarial.  |
| <b>Objetivo previsto</b>                                      | Impulsar la evaluación y el análisis de las obligaciones de información que afectan a las empresas con objeto de llevar a cabo una reducción de cargas en los trámites administrativos.   |
| <b>Acciones</b>   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Desarrollo de la normativa reguladora de la Comisión.</li><li>• Asistencia en su puesta en funcionamiento.</li></ul>  |
| <b>Indicadores</b>  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Número de sesiones de la CIAE realizadas.</li><li>• Número de actuaciones de evaluación del seguimiento de la aplicación de los regímenes de intervención que afectan a las empresas realizadas.</li><li>• Número de propuestas de mejora de la intervención administrativa en la actividad económica realizadas.</li></ul> |
| <b>Calendario</b>   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Actuaciones preparatorias 2020-primer semestre 2021</li><li>• Constitución del órgano: segundo semestre 2021</li></ul>  |
| <b>Observaciones</b>  | Esta actuación se corresponde con la Medida A.16 de la <a href="#">Estrategia de Gobernanza Pública</a> .   |

| <b>9.- LABORATORIO DE INNOVACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS EN EL TEJIDO EMPRESARIAL.</b> |   |
|--|---|
| <b>Actuación</b>   | Impulsar la constitución de un Laboratorio de Innovación para la reducción de cargas administrativas en el tejido empresarial   |
| <b>Área de Inspección</b>  | Reducción de las trabas burocráticas para el tejido empresarial.  |
| <b>Objetivo</b>  | Promover espacios de participación entre la Administración y los agentes sociales y los representantes de los sectores económicos o colectivos implicados para recabar propuestas sobre la reducción de cargas administrativas que afectan al tejido empresarial.   |
| <b>Acciones</b>  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Actuaciones de colaboración con los agentes sociales.</li><li>• Determinación de los sectores económicos o colectivos que formarán parte del laboratorio de ideas.</li><li>• Realización de encuentros en los que de manera conjunta Administración y sector o colectivo implicado discutan sobre procedimientos a simplificar.</li></ul> |
| <b>Indicadores</b>   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Número de encuentros realizados.</li><li>• Número de propuestas de simplificación formuladas.</li></ul>   |
| <b>Calendario</b>  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Actuaciones preparatorias: 2020-2021.</li><li>• Creación del Laboratorio: segundo trimestre 2021.</li></ul>   |
| <b>Observaciones</b>   | Esta actuación se corresponde con la Medida A.17 de la <a href="#">Estrategia de Gobernanza Pública</a> .   |

| <b>10.-PLATAFORMA DE INTEROPERABILIDAD</b> |  |
|--|--|
| <b>Actuación</b>                           | Llevanza de la Plataforma de Interoperabilidad y promoción de su uso.  |
| <b>Área de Inspección</b>                  | Gestión e impulso de la Plataforma de Interoperabilidad.   |
| <b>Objetivo</b>                            | Incrementar los certificados e información disponible en la Plataforma de Interoperabilidad de la CARM.  |
| <b>Acciones</b>                            | <ul style="list-style-type: none"><li>• Incorporar nuevos certificados externos (procedentes de otras AAPP) disponibles en la Plataforma de Intermediación de Datos de la AGE a la Plataforma de Interoperabilidad de la CARM.</li><li>• Incorporar nuevos certificados internos (procedentes de la CARM) en la Plataforma de Interoperabilidad de la CARM.</li><li>• Gestión de la plataforma y de los permisos.</li><li>• Asesoramiento en el diseño de la aplicación informática para la solicitud y tramitación de autorizaciones (Módulo de MADRE).</li><li>• Realización de auditoría de accesos y usos.</li></ul> |
| <b>Indicadores</b>                         | <ul style="list-style-type: none"><li>• Número de certificados internos incorporados a la Plataforma de Interoperabilidad de la CARM.</li><li>• Número de certificados externos incorporados a la Plataforma de Interoperabilidad de la CARM.</li><li>• Número de certificados descargados.</li><li>• Herramienta informática validada.</li></ul>  |
| <b>Calendario</b>                          | 2020-2023.   |
| <b>Observaciones</b>                       | Esta actuación se corresponde con la Medida A.17 de la <a href="#">Estrategia de Gobernanza Pública</a> .  |

| <b>11.- MEJORA DEL LENGUAJE Y LA ACCESIBILIDAD</b> |   |
|--|---|
| <b>Actuación</b>                                   | Revisión de los contenidos y la estructura de la sede electrónica y de sus sistemas de uso.   |
| <b>Área de Inspección</b>                          | Fomento de la accesibilidad y usabilidad.   |
| <b>Objetivo</b>                                    | Mejora del lenguaje y la accesibilidad en la sede electrónica para hacerlo más comprensible a la ciudadanía, y mejora del acceso a la información administrativa en general.  |
| <b>Acciones</b>                                    | <ul style="list-style-type: none"><li>• Desarrollo de actuaciones de colaboración con entidades expertas en accesibilidad y lectura fácil.</li><li>• Participación en grupo de trabajo de clarificación del lenguaje de la sede electrónica de la CARM.</li><li>• Promoción de materiales en lectura fácil.</li><li>• Análisis de la versión móvil de la sede electrónica y adaptación a los criterios de accesibilidad y usabilidad.</li><li>• Tutelar la incorporación a la sede electrónica de los contenidos necesarios.</li><li>• Determinación del contenido y la estructura del tablón de anuncios electrónico y asesoramiento en el diseño de una aplicación corporativa para la prestación del servicio, previa determinación de sus funcionalidades.</li><li>• Promoción de servicios y herramientas de personalización de servicios de administración electrónica, extensión del uso de aplicaciones móviles y nuevos canales pago, así como de servicios proactivos de administración electrónica.</li><li>• Fomento de la puesta a disposición de nuevos sistemas de firma electrónica.</li><li>• Colaboración en el proceso de integración con la Pasarela Digital Única.</li></ul> |
| <b>Indicadores</b>                                 | <ul style="list-style-type: none"><li>• Número de contenidos modificados /porcentaje del total.</li><li>• Número de publicaciones en lectura fácil.</li><li>• Evaluación del impacto mediante encuestas.</li><li>• Nuevos servicios puestos en marcha.</li></ul>  |
| <b>Calendario</b>                                  | 2020-2022.  |
| <b>Observaciones</b>                               | Esta actuación se corresponde con la Medida A.11 de la <a href="#">Estrategia de Gobernanza Pública</a> , por lo que se refiere a las actuaciones de mejora del lenguaje y de la accesibilidad de la sede electrónica y de la Medida A.05 en relación con el Tablón de Anuncios Electrónico.  |

| <b>12.- PLAN DE MEJORA REGULATORIA, CALIDAD Y SIMPLIFICACIÓN NORMATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.</b> |  |
|---|--|
| <b>Actuación</b>  | Impulsar un proceso de mejora de la regulación en la Administración regional.  |
| <b>Área de Inspección</b>   | Simplificación y calidad normativa.  |
| <b>Objetivo</b>   | Impulsar la cultura de la calidad normativa y mejorar la transparencia y los mecanismos de control en la tramitación de los procedimientos de elaboración de proyectos de ley y disposiciones de carácter general.   |
| <b>Acciones</b>   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Diseño participado de un Plan de mejora regulatoria, calidad y simplificación normativa.</li><li>• Elaboración de directrices, protocolos y guías de calidad normativa para la mejora de la regulación.</li><li>• Revisión de las actuales guías para la elaboración de las memorias de análisis de impacto normativo.</li><li>• El fomento de las evaluaciones de impacto normativo.</li><li>• El impulso de las actuaciones necesarias para la eliminación de trabas, reducción de cargas administrativas y simplificación de procedimientos administrativos contemplados en la normativa autonómica.</li><li>• El diseño y puesta en marcha de un sistema de huella normativa en el ciclo de vida de los expedientes de elaboración de normas.</li><li>• La colaboración en el impulso de las actuaciones de revisión, simplificación y, en su caso, consolidación normativa de las disposiciones de la CARM.</li></ul> |
| <b>Indicadores</b>  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Plan aprobado.</li><li>• Guías, memorias y directrices aprobadas.</li><li>• Sistema de huella normativa puesto en marcha.</li><li>• Número de normas consolidadas.</li></ul>   |
| <b>Calendario</b>   | 2020-2022.   |
| <b>Observaciones</b>  | Esta actuación se corresponde con la Medida A.03 de la <a href="#">Estrategia de Gobernanza Pública</a> , por lo que se refiere a la consolidación normativa reglamentaria, y de la Medida D.05 en relación con la huella normativa.   |

| <b>13.- PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.</b> |   |
|--|---|
| <b>Actuación</b>                       | Definición, aprobación e implantación de un sistema general de planificación estratégica en la Administración Pública Regional.   |
| <b>Área de Inspección</b>              | Planificación y evaluación de políticas públicas  |
| <b>Objetivo</b>                        | Fomentar la planificación estratégica en la Administración regional.  |
| <b>Acciones</b>                        | <ul style="list-style-type: none"><li>• Diagnóstico de la situación de la planificación estratégica en la Administración Regional.</li><li>• Definición los contenidos mínimos comunes de un plan estratégico regional.</li><li>• Guía con el protocolo de elaboración, tramitación y aprobación de los planes estratégicos regionales.</li><li>• Tutela de los Proyectos piloto de planificación estratégica que se desarrollen.</li><li>• Validación de la herramienta informática de gestión.</li><li>• Propuestas de extensión del modelo y difusión.</li></ul> |
| <b>Indicadores</b>                     | <ul style="list-style-type: none"><li>• Diagnóstico efectuado.</li><li>• Guía aprobada.</li><li>• Número de proyectos piloto desarrollados.</li><li>• Herramienta informática de gestión validada.</li></ul>  |
| <b>Calendario</b>                      | <ul style="list-style-type: none"><li>• Aprobación de la guía. Primer trimestre 2021.</li><li>• Proyectos piloto: 2021.</li><li>• Validación de la herramienta informática: tercer trimestre 2021.</li><li>• Validación del modelo: diciembre 2021.</li><li>• Propuestas de extensión del modelo y difusión. 2022.</li></ul>  |
| <b>Observaciones</b>                   | Esta actuación se corresponde con la Medida B.01 de la <a href="#">Estrategia de Gobernanza Pública</a> .   |

| <b>14.- EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS.</b> |  |
|---|--|
| <b>Actuación</b>                              | Definición, aprobación e implantación de un sistema de evaluación de políticas públicas.   |
| <b>Área de Inspección</b>                     | Planificación y evaluación de políticas públicas   |
| <b>Objetivo</b>                               | Fomentar la evaluación de políticas públicas en la Administración Regional.  |
| <b>Acciones</b>                               | <ul style="list-style-type: none"><li>• Guía que defina las metodologías y el protocolo o procedimiento general e instrumentos de evaluación de las políticas públicas.</li><li>• Tutela de los Proyectos piloto de evaluación de políticas públicas que se desarrollen.</li><li>• Asesoramiento en el diseño de la herramienta informática de gestión.</li><li>• Propuestas de extensión del modelo y difusión.</li></ul> |
| <b>Indicadores</b>                            | <ul style="list-style-type: none"><li>• Guía aprobada.</li><li>• Número de proyectos piloto desarrollados.</li><li>• Herramienta informática de gestión validada.</li></ul>  |
| <b>Calendario</b>                             | <ul style="list-style-type: none"><li>• Aprobación de la guía. Primer trimestre 2021.</li><li>• Proyectos piloto: 2021.</li><li>• Validación de la herramienta informática de gestión: tercer trimestre 2021.</li><li>• Validación del modelo: diciembre 2021.</li><li>• Propuestas de extensión del modelo y difusión. 2022.</li></ul>  |
| <b>Observaciones</b>                          | Esta actuación se corresponde con la Medida B.02 de la <a href="#">Estrategia de Gobernanza Pública</a> .  |

| <b>15.- DIRECCIÓN POR OBJETIVOS.</b> |   |
|--------------------------------------|---|
| <b>Actuación</b>                     | Definición, aprobación e implantación de sistemas de dirección por objetivos.   |
| <b>Área de Inspección</b>            | Dirección por objetivos y medición de cargas de trabajo   |
| <b>Objetivo</b>                      | Fomentar la implantación de la Dirección por objetivos y la gestión por procesos en la Administración Regional.   |
| <b>Acciones</b>                      | <ul style="list-style-type: none"><li>• Guía metodológica de dirección por objetivos y gestión por procesos.</li><li>• Tutela de los Proyectos piloto de dirección por objetivos y gestión por procesos que se desarrollen.</li><li>• Asesoramiento en el diseño de la herramienta informática de gestión.</li><li>• Propuestas de extensión del modelo y difusión.</li></ul> |
| <b>Indicadores</b>                   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Guía aprobada.</li><li>• Número de proyectos piloto desarrollados.</li><li>• Herramienta informática de gestión validada.</li></ul>   |
| <b>Calendario</b>                    | <ul style="list-style-type: none"><li>• Aprobación de la guía. Último trimestre 2020.</li><li>• Proyectos piloto: Primer semestre 2021.</li><li>• Validación de la herramienta informática de gestión: tercer trimestre 2021.</li><li>• Validación del modelo: diciembre 2021.</li><li>• Propuestas de extensión del modelo y difusión. 2022.</li></ul>                       |
| <b>Observaciones</b>                 | Esta actuación se corresponde con la Medida B.05 de la <a href="#">Estrategia de Gobernanza Pública</a> .   |

| 16.- METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO DE UNIDADES |  |
|--|--|
| <b>Actuación</b>   | Elaboración de una metodología y de las herramientas que permitan llevar a cabo una efectiva evaluación del rendimiento de unidades que identifique posibles ineficiencias.  |
| <b>Área de Inspección</b>                                  | Dirección por objetivos y medición de cargas de trabajo  |
| <b>Objetivo</b>  | Ayudar a detectar las causas que provocan ineficiencias en el funcionamiento de las unidades administrativas.  |
| <b>Acciones</b>  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Guía metodológica de evaluación del rendimiento de unidades.</li><li>• Colaboración en el desarrollo de la aplicación informática que permita gestionar estos procesos.</li><li>• Tutela de los Proyectos piloto de evaluación del rendimiento que se desarrollen.</li><li>• Propuestas de extensión del modelo y difusión.</li></ul>                                    |
| <b>Indicadores</b>   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Guía aprobada.</li><li>• Herramienta diseñada y puesta en marcha.</li><li>• Número de proyectos piloto desarrollados</li></ul>   |
| <b>Calendario</b>  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Aprobación de la guía. Primer semestre 2021.</li><li>• Diseño de las funcionalidades de la herramienta: Primer semestre 2021.</li><li>• Impulso de la puesta en marcha de la herramienta: Segundo semestre 2021</li><li>• Proyectos piloto: Primer trimestre 2022.</li><li>• Validación del modelo y propuestas de extensión del modelo y difusión. 2022-2023.</li></ul> |
| <b>Observaciones</b>                                       | Esta actuación se corresponde con la Medida B.12 de la <a href="#">Estrategia de Gobernanza Pública</a>  |

| 17.- PLAN DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. |  |
|--|--|
| <b>Actuación</b>                       | Desarrollo de un Plan de Calidad de los servicios que permita articular medidas que contribuyan a una implantación efectiva de sistemas de calidad y de medición de la satisfacción con los servicios públicos, y en especial, con aquellos que prestan atención directa a la ciudadanía.  |
| <b>Área de Inspección</b>              | Calidad de los Servicios.  |
| <b>Objetivo</b>                        | Mejorar la calidad de los servicios que presta la Administración regional.   |
| <b>Acciones</b>                        | <ul style="list-style-type: none"><li>• Diagnóstico de la situación de la calidad en la Administración regional.</li><li>• Determinar los modelos de gestión de calidad a aplicar en la Administración Regional.</li><li>• Definir el Plan de calidad de los servicios para implantar de forma generalizada esos modelos de gestión de calidad en la Administración Regional.</li><li>• Definición de las características del Sello de calidad, de acuerdo con el marco común de calidad establecido.</li><li>• Elaboración, tramitación, aprobación y publicación de la norma de creación del sello de calidad a aplicar en la Administración Regional.</li><li>• Evaluar las cartas de servicios existentes y mejorar sus contenidos, así como aprobar nuevas cartas de servicios.</li><li>• Definir un modelo común de Acuerdo de nivel de Servicio.</li><li>• Diseño de acciones formativas.</li></ul> |
| <b>Indicadores</b>                     | <ul style="list-style-type: none"><li>• Plan de calidad elaborado, aprobado y ejecutado.</li><li>• Sello de calidad de los servicios públicos creado.</li><li>• Número y porcentaje de centros directivos que disponen de Carta de Servicios actualizada.</li><li>• Número de modelos de gestión de calidad establecidos en la Administración Regional.</li><li>• Número y porcentaje de unidades que disponen de Acuerdo de Nivel de Servicios.</li></ul>   |
| <b>Calendario</b>                      | 2020-2022  |
| <b>Observaciones</b>                   | Esta actuación se corresponde con la Medida B.03 de la <a href="#">Estrategia de Gobernanza Pública</a> .  |

| <b>18.- OBSERVATORIO DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS</b> |   |
|---|---|
| <b>Actuación</b>  | Puesta en funcionamiento del Observatorio de Calidad de los Servicios Públicos previsto en la Ley 2/2014, de 21 de marzo, de Proyectos Estratégicos, Simplificación Administrativa y Evaluación de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.    |
| <b>Área de Inspección</b>                                     | Calidad de los Servicios.   |
| <b>Objetivo</b>   | Construir un foro de intercambio y comunicación sobre calidad de los servicios entre representantes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, instituciones implicadas en la materia y la sociedad murciana en general.                   |
| <b>Acciones</b>   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Desarrollo de la normativa reguladora.</li><li>• Asistencia en su puesta en funcionamiento.</li><li>• Análisis de los parámetros de calidad en la prestación de servicios y asistencia en la redacción de planes de mejora.</li></ul> |
| <b>Indicadores</b>  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Observatorio constituido.</li><li>• Número de sesiones del Observatorio celebradas.</li><li>• Número de recomendaciones efectuadas por el Observatorio.</li></ul>   |
| <b>Calendario</b>   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Actuaciones preparatorias 2020-primer semestre 2021</li><li>• Constitución del órgano: segundo semestre 2021</li></ul>  |
| <b>Observaciones</b>  | Esta actuación se corresponde con la Medida B.04 de la <a href="#">Estrategia de Gobernanza Pública</a> .   |

| <b>19.- PROTECCIÓN DE DATOS</b> |  |
|---------------------------------|--|
| <b>Actuación</b>                | Revisión de los canales para el ejercicio de los derechos en materia de protección de datos.   |
| <b>Área de Inspección</b>       | Protección de datos.   |
| <b>Objetivo previsto</b>        | Mejora de los canales y procedimientos de consultas y para el ejercicio de los derechos de los ciudadanos en materia de protección de datos.   |
| <b>Acciones</b>                 | <ul style="list-style-type: none"><li>• Puesta en producción de la aplicación informática relativa al Sistema de Información del Registro de Actividades de Tratamiento.</li><li>• Aprobación de la aplicación como herramienta corporativa.</li><li>• Difusión y formación de la aplicación corporativa.</li><li>• Creación de un procedimiento administrativo interno de incorporación de actividades de tratamiento al Registro de actividades de tratamiento.</li><li>• Creación de procedimiento administrativo de consulta por la ciudadanía dirigida al Delegado de Protección de Datos.</li><li>• Creación de procedimiento administrativo de intervención del Delegado de Protección de Datos previa a la reclamación ante la Agencia Española de protección de datos.</li><li>• Creación del procedimiento de comunicación de violaciones de seguridad.</li><li>• Resolución de consultas y asesoramiento a responsables y encargados de tratamiento.</li><li>• Asesoramiento a la ATRM para la realización de la evaluación de impacto en materia de protección de datos.</li></ul> |
| <b>Indicadores</b>              | <ul style="list-style-type: none"><li>• Registro de actividades de tratamiento (RAT) en funcionamiento.</li><li>• Número de actividades de tratamiento publicadas.</li><li>• Número de consultas resueltas.</li><li>• Número de procedimientos de este tipo publicados en la Guía de Procedimientos y Servicios de la CARM.</li></ul>  |
| <b>Calendario</b>               | <ul style="list-style-type: none"><li>• Puesta en marcha del RAT: 2020.</li><li>• Procedimientos en materia de protección de datos dados de alta: primer semestre de 2021.</li></ul>   |
| <b>Observaciones</b>            | Esta actuación se corresponde con la Medida B.13 de la <a href="#">Estrategia de Gobernanza Pública</a> por lo que se refiere a la mejora de la política de protección de datos en la Administración Regional y con la Medida B.14 en relación con la puesta en marcha del Registro de Actividades de Tratamiento.   |

| 20.- MARCO DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL |  |
|--|--|
| <b>Actuación</b>                       | Desarrollar el Sistema de Integridad Institucional de la CARM.   |
| <b>Área de Inspección</b>              | Ética, integridad pública y prevención de la corrupción  |
| <b>Objetivo</b>                        | Desarrollar una arquitectura ética que permita reforzar la integridad en la gestión pública mediante el fomento de los valores, principios y pautas éticas o de conducta de la Administración regional y el desarrollo de los instrumentos propios de un sistema de integridad institucional.  |
| <b>Acciones</b>                        | <ul style="list-style-type: none"><li>• Elaboración de códigos éticos para colectivos y materias específicas.</li><li>• Acciones de difusión y formación.</li><li>• Desarrollo de aquellos elementos y herramientas que, relacionados con la articulación de un sistema o marco de integridad institucional, se establezcan al respecto normativamente o por el Consejo de Gobierno.</li></ul> |
| <b>Indicadores</b>                     | <ul style="list-style-type: none"><li>• Número de códigos de conducta aprobados.</li><li>• Instrumentos y herramientas puestos en marcha.</li><li>• Número de acciones de difusión y formación realizadas.</li></ul>   |
| <b>Calendario</b>                      | 2020 - 2023  |
| <b>Observaciones</b>                   | Esta actuación se corresponde con las Medidas D.01. Códigos éticos, D.02. Buzón ético, D.03. Comisión de Integridad Institucional y D.04. Registro de grupos de interés contempladas en la <a href="#">Estrategia de Gobernanza Pública</a> .  |

| <b>21.- ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN</b> |   |
|---|---|
| <b>Actuación</b>                                      | Impulso de una estrategia anticorrupción en la Región de Murcia, que incluya un mapa de riesgos de la corrupción y herramientas para prevenirlos.   |
| <b>Área de Inspección</b>                             | Ética, integridad pública y prevención de la corrupción   |
| <b>Objetivo</b>                                       | Detectar las áreas más sensibles a las malas prácticas y los principales riesgos de corrupción de la Administración Regional, y fomentar la puesta en marcha de medidas para prevenir y detectar la corrupción.   |
| <b>Acciones</b>                                       | <ul style="list-style-type: none"><li>• Análisis de riesgos de la corrupción en las áreas más sensibles a las malas prácticas.</li><li>• Reuniones con actores relevantes para detectar y prevenir malas prácticas.</li><li>• Elaboración de un mapa regional de riesgos de corrupción.</li><li>• Realización de proceso participativo de elaboración de la Estrategia.</li><li>• Aprobación de la Estrategia anticorrupción de la Región de Murcia.</li><li>• Impulso de las medidas propuestas por la Estrategia anticorrupción en la Región de Murcia.</li></ul> |
| <b>Indicadores</b>                                    | <ul style="list-style-type: none"><li>• Mapa de riesgos elaborado y aprobado.</li><li>• Estrategia elaborada y aprobada.</li><li>• Instrumentos y herramientas puestos en marcha.</li></ul>   |
| <b>Calendario</b>                                     | 2021 - 2022   |
| <b>Observaciones</b>                                  | Esta actuación se corresponde con las Medidas D.07, en lo que hace referencia al Mapa de Riesgos, y D.08, en relación con la Estrategia anticorrupción contempladas en la <a href="#">Estrategia de Gobernanza Pública</a> .  |

| <b>22.- LABORATORIO DE INNOVACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL CAMBIO.</b> |   |
|---|---|
| <b>Actuación</b>  | Creación del Laboratorio de innovación para la gestión del cambio y de herramientas y metodologías que faciliten la innovación en la Administración Pública Regional.   |
| <b>Área de Inspección</b>   | Innovación y cambio cultural  |
| <b>Objetivo</b>   | Promover espacios de innovación en la Administración Pública Regional para la mejora de los servicios públicos.   |
| <b>Acciones</b>   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Impulso de un Laboratorio de innovación como espacio facilitador y promotor del cambio en la Administración Regional con el fin de probar y validar las acciones previstas en la Estrategia de Gobernanza Pública.</li><li>• Creación en la intranet de la CARM de un espacio destinado a la innovación para la mejora de los servicios públicos.</li><li>• Creación de un espacio web abierto a la participación de todos los actores (empleados públicos, academia, ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil).</li><li>• Diseño de herramientas y metodologías que faciliten la innovación en las unidades administrativas.</li><li>• Acciones generales de sensibilización y formación en materia de innovación para la mejora de los servicios públicos.</li><li>• Formación especializada en metodologías para el desarrollo de la innovación con el fin de disponer de personal formado que ejerza liderazgo horizontal hacia otras unidades administrativas en la ejecución de proyectos innovadores.</li><li>• Creación una red regional de innovación para la creación de valor público.</li><li>• Participación en redes inter-administrativas de innovación pública.</li></ul> |
| <b>Indicadores</b>  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Número de encuentros o talleres realizados.</li><li>• Número de propuestas y acciones probadas o validadas.</li><li>• Espacio web de innovación.</li><li>• Herramientas y metodologías de innovación diseñadas y aplicadas.</li><li>• Número de acciones de formación y sensibilización en esta materia.</li><li>• Número de personas formadas en esa materia.</li><li>• Red regional de innovación creada.</li><li>• Redes interadministrativas en las que se participa.</li></ul>   |
| <b>Calendario</b>   | 2021-2022   |
| <b>Observaciones</b>  | Esta actuación se corresponde con la Medida E.08 de la <a href="#">Estrategia de Gobernanza Pública</a> .   |

| <b>23.- BUENAS PRÁCTICAS.</b> |   |
|-------------------------------|---|
| <b>Actuación</b>              | Desarrollo de un Banco de Buenas Prácticas en la Administración Regional y reconocimiento de aquellas puestas en práctica en materia de buen gobierno y modernización administrativa.   |
| <b>Área de Inspección</b>     | Innovación y cambio cultural  |
| <b>Objetivo</b>               | Difundir las Buenas Prácticas en la Administración Regional.  |
| <b>Acciones</b>               | <ul style="list-style-type: none"><li>• Diagnóstico de situación.</li><li>• Impulso de la creación de grupo de trabajo.</li><li>• Inventario de buenas prácticas en la Administración Regional.</li><li>• Asesoramiento en la redacción de un nuevo Manual de Buenas Prácticas en la Administración Regional.</li><li>• Tramitación de la convocatoria anual de premios a las buenas prácticas instauradas por órganos de cualquier Administración radicados en el ámbito de la Región de Murcia.</li><li>• Acciones de difusión.</li></ul> |
| <b>Indicadores</b>            | <ul style="list-style-type: none"><li>• Grupo de trabajo constituido.</li><li>• Manual de Buenas Prácticas en la Administración Regional aprobado.</li><li>• Convocatorias de premios convocadas.</li></ul>   |
| <b>Calendario</b>             | 2021-2022   |
| <b>Observaciones</b>          | Esta actuación se corresponden con las Medidas B.09, Banco de Buenas Prácticas y B.10, Reconocimiento de Buenas Prácticas contempladas en la <a href="#">Estrategia de Gobernanza Pública</a> .   |

| <b>24.- PORTAL DE GOBERNANZA PÚBLICA</b> |   |
|--|---|
| <b>Actuación</b>                         | Desarrollo de una página web en materia de gobernanza pública que aglutine y actualice la información dispersa en diferentes webs o portales de la Administración regional (modernización, calidad, buen gobierno, protección de datos, etc.) |
| <b>Área de Inspección</b>                | Innovación y cambio cultural  |
| <b>Objetivo</b>                          | Facilitar el acceso de la ciudadanía a la información en materia de protección de datos, innovación, modernización, calidad, evaluación, ética e integridad pública en una misma página web.  |
| <b>Acciones</b>                          | <ul style="list-style-type: none"><li>• Unificar la información dispersa Sistematizar y simplificar la información.</li><li>• Diseño de una página web.</li><li>• Puesta en funcionamiento y difusión.</li></ul>                              |
| <b>Indicadores</b>                       | <ul style="list-style-type: none"><li>• Página web en producción.</li><li>• Encuestas de satisfacción.</li><li>• Número de recursos nuevos disponibles.</li></ul>   |
| <b>Calendario</b>                        | 2020-2023   |
| <b>Observaciones</b>                     | Esta actuación se corresponde con la Medida E.05 Portal de gobernanza pública de la <a href="#">Estrategia de Gobernanza Pública</a> .  |

| 25.- CAMBIO CULTURAL      |  |
|---------------------------|--|
| <b>Actuación</b>          | Difusión y formación en materia de calidad, planificación, evaluación de políticas públicas y protección de datos, y fomento de las acciones formativas en materia de administración electrónica que sean necesarias para el mejor conocimiento e implementación de los nuevos servicios electrónicos.   |
| <b>Área de Inspección</b> | Innovación y cambio cultural.  |
| <b>Objetivo</b>           | Extender la cultura de la calidad, planificación y evaluación de políticas públicas y la protección de datos y potenciar el conocimiento de la administración electrónica mejorando las habilidades digitales.   |
| <b>Acciones</b>           | <ul style="list-style-type: none"><li>• Acciones generales de sensibilización y formación en materia de administración electrónica, protección de datos, planificación estratégica, evaluación de políticas públicas y calidad de los servicios.</li><li>• Diseño de itinerarios formativos específicos para los centros directivos y unidades administrativas que vayan a realizar experiencias de planificación estratégica, de evaluación de políticas públicas o de implantación de un sistema de gestión de calidad.</li><li>• Colaboración en el desarrollo de formación especializada en materia de administración electrónica, protección de datos, planificación estratégica, evaluación de políticas públicas y calidad de los servicios, para disponer de personal formado que pueda asesorar a otras unidades administrativas en la ejecución de proyectos en esas materias.</li></ul> |
| <b>Indicadores</b>        | <ul style="list-style-type: none"><li>• Número de cursos realizados.</li><li>• Número de jornadas realizadas.</li><li>• Número de asistentes a los cursos y las jornadas.</li><li>• Número de notas informativas enviadas.</li><li>• Número de centros directivos/unidades administrativas formadas y número de personas en cada uno.</li><li>• Número de acciones formativas y número de personas formadas en cada una en las tres materias.</li></ul>  |
| <b>Calendario</b>         | 2020-2023  |
| <b>Observaciones</b>      | Esta actuación se corresponde con la Medida E.06 Fomento del conocimiento en administración electrónica y habilidades digitales, y E.07 Cultura de calidad, planificación, evaluación de políticas públicas, administración electrónica y protección de datos de la <a href="#">Estrategia de Gobernanza Pública</a> .   |

| 26.- PARTICIPACIÓN EN REDES INTERADMINISTRATIVAS. |   |
|---|---|
| <b>Actuación</b>                                  | Participación en redes interadministrativas y colaboración en materia de administración electrónica, calidad, planificación estratégica y evaluación de políticas públicas.           |
| <b>Área de Inspección</b>                         | Gestión de alianzas y participación en órganos colegiados   |
| <b>Objetivo</b>                                   | Mejorar las alianzas con otras Administraciones en materia de administración electrónica, protección de datos, calidad, planificación estratégica y evaluación de políticas públicas. |
| <b>Acciones</b>                                   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Participación en redes interadministrativas.</li><li>• Promover la suscripción de convenios de colaboración.</li></ul>                        |
| <b>Indicadores</b>                                | <ul style="list-style-type: none"><li>• Número de reuniones de participación.</li><li>• Número de convenios suscritos.</li></ul>  |
| <b>Calendario</b>                                 | 2021-2022   |
| <b>Observaciones</b>                              | Esta actuación se corresponde con la Medida E.12 de la <a href="#">Estrategia de Gobernanza Pública</a> .   |

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

**6592 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, para la participación en el Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda".**

Con el fin de dar publicidad al "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, para la participación en el Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda", suscrito el 9 de noviembre de 2020 y, teniendo en cuenta el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

**Resuelvo:**

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, para la participación en el Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda", que se inserta como Anexo.

Murcia, a 10 de noviembre de 2020.—El Secretario General, Enrique Ujaldón Benítez.

**Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, para la participación en el Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda**

**Intervienen**

De una parte, D. José Ramón Díez de Revenga, como Consejero de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de nombramiento por Decreto de la Presidencia n.º 38/2016 de 31 de julio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y expresamente autorizado para suscribir el presente Convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de octubre de 2020.

Y de otra, Dña. María Dolores Muñoz Valverde, en nombre y representación, como presidenta, de la Federación de Municipios de la Región de Murcia (en adelante, FMRM), en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 a) de sus Estatutos y su nombramiento en la Asamblea General Ordinaria de 29 de noviembre de 2019,

y expresamente autorizada para la firma de este convenio de colaboración por acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en la reunión celebrada el día 24 de julio de 2020.

Comparecen en nombre y representación de las Instituciones de las que son titulares y de modo recíproco se reconocen capacidad para formalizar el presente convenio de referencia, y a tal efecto

### **Exponen**

El origen de este convenio se sitúa en la importante crisis económica en la que se encontró sumida España que llevó aparejada una dramática realidad en la que multitud de personas perdieron su empleo. Ello ocasionó que aumentara el número de familias que carecían de recursos económicos básicos, por lo que se multiplicaron considerablemente los casos de incumplimiento de obligaciones derivadas de préstamos o créditos hipotecarios, generando numerosos procesos de ejecución hipotecaria, que en muchas ocasiones han finalizado con la pérdida de viviendas.

Como consecuencia de esta trágica situación el Gobierno de la Nación aprobó el Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, por el que se establecen diversos mecanismos en orden a la reestructuración de deudas hipotecarias para casos de dificultades extraordinarias de pago, así como la flexibilización, en determinadas condiciones, de la ejecución de la garantía real.

Por otro lado, a través del Real Decreto-ley 27/2012, de 15 de noviembre se procede a dar un paso más en este camino, por medio del establecimiento de medidas urgentes para reforzar la protección de los deudores hipotecarios.

Igualmente, por medio de la Ley 1/2013, de 14 de mayo de medidas para fomentar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de la deuda y alquiler social, se recogen medidas encaminadas a la protección frente a los desahucios hipotecarios para familias que se encuentran en riesgo de exclusión y se establecen medidas para la mejora del mercado inmobiliario y para facilitar el alquiler social.

Por su parte, el Real Decreto-ley 5/2017, de 17 de marzo, ha venido a modificar el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, y la Ley 1/2013, de 14 de mayo, antes mencionadas, ampliando la protección del deudor hipotecario que atraviesa situaciones de especial debilidad.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los municipios que integran esta Región no han sido ajenos a la compleja situación en la que se encuentran muchas familias que, estando plenamente integradas social y económicamente, han visto como la coyuntura económica y laboral ha hecho que vean reducidos considerablemente sus ingresos, de manera que se dificulte o imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones respecto a los préstamos hipotecarios. Por ello, en fecha 4 de julio de 2013 se suscribió el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, para la puesta en funcionamiento del entonces Servicio de orientación e intermediación hipotecaria.

Con la intención de seguir prestando el mejor servicio y ahondar en la prevención, diagnóstico y capacidad de encontrar alternativas en la resolución del problema hipotecario y de la vivienda se firmó el 4 de abril de 2018 un nuevo convenio de colaboración con la Federación de Municipios de la Región de Murcia para su participación en el Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda, que fue prorrogado el 4 de abril de 2019.

Al funcionamiento de este Servicio se han unido a lo largo del tiempo diversos colectivos interesados en colaborar en esta estructura administrativa y social y, a tal efecto, se han venido celebrando sucesivos convenios de colaboración.

En este devenir socio-económico, el pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia internacional la situación de emergencia de salud provocada por la COVID-19.

El Gobierno de España ha ido adoptando un amplio paquete de medidas sociales y económicas, dirigidas a aliviar la situación financiera de los ciudadanos, en especial de los colectivos más vulnerables. Así y en lo que respecta al objeto de este convenio cabe mencionarse los siguientes hitos normativos:

El Real Decreto-Ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública, que amplía el plazo de suspensión de los lanzamientos hasta mayo de 2024 y establece una nueva delimitación del concepto de colectivo vulnerable.

El Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 y el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que viene a complementar el anterior en cuanto al alcance de la moratoria hipotecaria, extendiéndolo tres meses y se realizan ajustes técnicos junto a la ampliación de dicha suspensión a los contratos de crédito sin garantía hipotecaria y se compatibiliza la moratoria hipotecaria con la moratoria del alquiler.

Todas estas disposiciones junto al resto de normas que se van aprobando tratan de dar respuesta a una situación de urgencia sanitaria y a las consecuencias económicas que de ella se derivan. Son los instrumentos jurídicos con los que, actualmente, las Administraciones Públicas cuentan para orientar, asesorar y tratar de paliar los dramáticos efectos sociales y económicos que sufre la ciudadanía y que afectan también al uso y disfrute de su vivienda habitual.

Así pues, ahora más que nunca es necesaria la colaboración y cooperación entre Administraciones para servir al interés general. En este sentido, el objeto de esta colaboración sigue siendo el de facilitar que las personas que se encuentren en situación de grave carencia y necesidad, originadas por la crisis económica y que conlleva el impago de créditos de carácter hipotecario, accedan a un servicio de orientación y mediación hipotecaria con entidades de crédito al objeto de evitar, en la medida de lo posible, procedimientos de desahucio del domicilio de las personas afectadas y sus familias.

Asimismo, que puedan contar con un servicio de orientación, asesoramiento y/o mediación en el ámbito de cualquier conflicto que tenga como objeto la vivienda, y en su caso, que también se ejerza la coordinación necesaria entre los servicios similares de las entidades locales y el Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por su parte y en cuanto a la nueva redacción jurídica del convenio de colaboración, la Disposición adicional octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece, en su apartado 1, la obligación de adaptar todos los convenios suscritos por las Administraciones públicas al nuevo régimen jurídico previsto en el Capítulo VI de dicho texto legal.

Finalmente, en materia de protección de datos se han aprobado y han entrado en vigor tanto el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y demás normativa de desarrollo, como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. En consecuencia, es necesario introducir en el Convenio sendas cláusulas que hagan mención a la legislación vigente en esta materia así como a la obligación de confidencialidad de las partes sobre la información compartida.

Las partes firmantes a través de la suscripción del presente Convenio, muestran su interés en integrarse y en continuar colaborando en el funcionamiento del Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de su Estatuto de Autonomía, aprobado por la Ley Orgánica 4/1984, de 9 de junio, tiene asumidas competencias exclusivas, por un lado, en materia de ordenación del territorio y litoral, urbanismo y vivienda, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de su artículo 10, y por otro, en materia de asistencia y bienestar social, de acuerdo con el apartado 18 del citado precepto.

En virtud de lo previsto en el Decreto 56/1986, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, todas las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

### **Cláusulas**

#### **Primera.- Objeto.**

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre los organismos firmantes, a fin de determinar la participación de la Federación de municipios de la Región de Murcia en el funcionamiento del Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda. El objetivo mutuo es facilitar que las personas que se encuentren en situación de grave carencia y necesidad, originadas por el impago de créditos de carácter hipotecario, accedan a un servicio de orientación y mediación hipotecaria con entidades de crédito al objeto de evitar, en la medida de lo posible, procedimientos de desahucio del domicilio de las personas afectadas y sus familias.

Asimismo, que puedan contar con un servicio de orientación, asesoramiento y/o mediación de cualquier conflicto que tenga como objeto la vivienda, y en su caso, que también se ejerza la coordinación necesaria entre los servicios similares de las entidades locales y el Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## **Segunda.- Estructura del Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda.**

El Servicio se estructura en dos niveles distintos:

### 1. Participación de los Servicios Locales.

a) Los Servicios Locales informarán sobre los requisitos de acceso al Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda a todas las personas que lo demanden, así como sobre las ayudas sociales que se prestan desde el IMAS, remitiendo a los interesados a la Consejería correspondiente, para que se les facilite el acceso a las prestaciones a que pudieran tener derecho.

b) Una vez comprobado por los Servicios Locales que los solicitantes reúnen los requisitos para tener acceso a la mediación con las entidades de crédito, se remitirá toda la documentación al Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda, situada en la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a fin de que desde este Servicio se preste asesoramiento y, en su caso, funciones de mediación con las entidades de crédito. Si los solicitantes estuvieren interesados en acceder a las bolsas de viviendas de alquiler de las que puedan disponer las entidades bancarias, los Servicios Locales informarán sobre esta posibilidad así como la de acceder a viviendas de promoción pública de su respectivo territorio.

### 2. Participación de la Comunidad Autónoma.

La Comunidad Autónoma, a través del teléfono de información 012, atenderá a todas las personas que demanden el servicio y las remitirá al Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda situada en la Consejería de Fomento e Infraestructuras, que, una vez comprobado que se dan los supuestos necesarios para la mediación, se pondrá en contacto con las entidades de crédito a fin de que se realicen las actuaciones oportunas encaminadas a la interlocución.

## **Tercera.- Requisitos de acceso al Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda.**

Podrán acceder al Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda quienes se encuentren en la siguiente situación:

- Que el conjunto de los ingresos de los miembros de la unidad familiar no supere el límite de tres veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.

- Que, en los cuatro años anteriores al momento de la solicitud, la unidad familiar haya sufrido una alteración significativa de sus circunstancias económicas, en términos de esfuerzo de acceso a la vivienda. Se entenderá que se ha producido una alteración significativa de las circunstancias económica cuando el esfuerzo que represente la carga hipotecaria sobre la renta familiar se haya multiplicado por al menos 1,5.

- Que la cuota hipotecaria resulte superior al 50 por cien de los ingresos netos que perciba el conjunto de los miembros de la unidad familiar.

- Que se trate de un crédito o préstamo garantizado con hipoteca que recaiga sobre la única vivienda en propiedad del deudor y concedido para la adquisición de la misma.

- Que el precio de adquisición de la vivienda habitual (al que se encuentra referida la hipoteca que se formalizó en garantía de préstamo concedido para su compraventa) sea inferior a 300.000 €.

- Que la vivienda hipotecada sea la única que posee y se encuentre en el territorio de la Región de Murcia.

- Que el titular se encuentre empadronado en un municipio de la Región de Murcia.

Estas actuaciones se entenderán extendidas, en su caso, a la vivienda habitual de la persona que hubiera avalado el préstamo hipotecario, siempre que reunieran estos requisitos.

#### **Cuarta.- Obligaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

El Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda se encuentra ubicado en la Consejería de Fomento e Infraestructuras. Por tanto, la Administración Regional, a través de esta Consejería centraliza el funcionamiento de este Servicio.

Para el desarrollo de este Convenio, la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través del Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda, asume las siguientes obligaciones:

- Realizar la orientación, el asesoramiento y las tareas de interlocución y mediación que sean necesarias tanto para los ciudadanos derivados por las entidades locales como los que acuden directamente al Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda.

- Realizar las tareas de apoyo y coordinación necesaria con las entidades locales en lo relativo al objeto de este convenio.

- Informar a los interesados sobre la posibilidad de acceder a las bolsas de viviendas de alquiler de las que dispongan las distintas entidades financieras.

- Centralizar la información, asesorar, mediar y evaluar los resultados de las actuaciones realizadas y de las ayudas prestadas tanto desde los Servicios Locales como desde el Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda.

- El Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda en colaboración con las entidades locales desarrollarán programas de formación en las materias propias de las funciones que llevan a cabo y tendrán por objetivo mejorar en la prestación de un servicio que redunde en la resolución extrajudicial del conflicto hipotecario, en particular, y de la vivienda, en general.

#### **Quinta.- Obligaciones de las Entidades Locales.**

Los distintos municipios de la Región de Murcia que se adhieran al presente convenio, participarán en el Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda, como Servicios Locales, a través de los órganos municipales existentes, que estarán integrados por los diversos profesionales de las entidades locales.

Desde los Servicios Locales de los municipios que se adhieran se asumirán las funciones establecidas en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

Los ayuntamientos que voluntariamente deseen adherirse al presente Convenio lo comunicarán a la Consejería de Fomento e Infraestructuras y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, remitiendo a una y otra el acuerdo de adhesión formalizado según el modelo de Protocolo de Adhesión que figura como anexo.

#### **Sexta.- Financiación del Servicio.**

Las actuaciones derivadas del desarrollo de este Convenio serán realizadas con los recursos propios de personal de los que dispongan las organizaciones firmantes.

Por tanto, la firma del presente Convenio no supondrá la asunción de compromisos económicos por parte de ninguna de las partes firmantes.

**Séptima.- Comisión de Seguimiento.**

Se acuerda crear una Comisión mixta de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución y aplicación de este Convenio y de resolución de controversias administrativas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta comisión estará formada por dos representantes de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y dos representantes de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, designados conforme a sus respectivas normas institucionales en el mes siguiente a la firma del Convenio. Su presidencia corresponderá alternativamente, por períodos anuales, a cada una de las dos partes intervinientes.

La Comisión se reunirá de forma ordinaria y periódica con el objeto de garantizar la calidad del servicio, corregir disfuncionalidades y analizar la experiencia; y con carácter extraordinario cuando fuera necesario a petición de cualquiera de las partes.

La Comisión podrá recabar informes sobre las medidas, resultados e incidencias que se produzcan en relación con el objeto del presente Convenio y ejercerá las siguientes funciones:

- a) Proponer la realización de cuantas actividades vayan dirigidas a la ejecución del objeto del presente Convenio. En la medida en que estas actividades comporten obligaciones y compromisos económicos, se articularán a través del correspondiente acuerdo de ejecución de este convenio, cumplimentándose los trámites preceptivos correspondientes por cada parte firmante.
- b) Realizar el seguimiento de las actuaciones y de los trabajos realizados en desarrollo de las actividades previstas en el presente Convenio.
- c) Estudiar y proponer, en su caso, las posibles revisiones de los compromisos asumidos.
- d) Impulsar las funciones de coordinación entre las instituciones firmantes para la más adecuada consecución de los objetivos del Convenio.
- e) Interpretar el Convenio y resolver cuantas dudas puedan surgir en su ejecución.

Las controversias que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de este Convenio serán resueltas por la Comisión Mixta de Seguimiento, a cuyos efectos la Presidencia, en su caso, tendrá facultades de decisión dirimente

**Octava.- Vigencia.**

Este Convenio surtirá efecto a partir de la fecha de su firma, y tendrá una vigencia de tres años prorrogable de forma expresa.

**Novena.- Naturaleza jurídica.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo en su desarrollo y para su interpretación el ordenamiento jurídico administrativo.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento, si no pueden ser resueltas a través de la Comisión de Seguimiento anteriormente citada, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

**Décima.- Modificación, resolución y extinción del convenio.**

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a través de la suscripción de la correspondiente Adenda modificativa que deberá ser suscrita por las mismas Autoridades que el Convenio que le dio origen.

De acuerdo con el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre:

1. El Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2. Son causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

c) La denuncia del Convenio cuando se estime que se han producido alteraciones sustanciales en las condiciones en las que ha sido suscrito.

d) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de dos meses con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

e) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

f) Por causa de fuerza mayor que imposibilite el objeto del Convenio.

g) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en las leyes.

La resolución del Convenio no afectará a la finalización de las actividades que estuvieran en ejecución, para las que la Comisión Mixta de Seguimiento establecerá un plazo improrrogable de finalización, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público”.

#### **Decimoprimera.- Confidencialidad.**

Las partes acuerdan tratar confidencialmente todos los datos, la documentación y la información que les haya sido suministrada o que se hayan intercambiado durante la vigencia del presente Convenio, en particular, los datos personales y familiares a los que tengan acceso como consecuencia de las actividades realizadas. También acuerdan no divulgar esta información a ninguna persona o entidad, exceptuando a su personal, con la condición de que éste también mantenga la confidencialidad y sólo en la medida en que sea necesario para la correcta ejecución de este Convenio.

El acuerdo de confidencialidad seguirá vigente incluso después de la extinción de este Convenio, sea cual sea la causa de dicha extinción, todo ello sin perjuicio del debido cumplimiento por las partes, en atención a su propia naturaleza, de las obligaciones de publicidad y transparencia derivadas de normativa aplicable, en especial de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

#### **Decimosegunda.- Protección de datos.**

Los datos personales que se recogen en el presente Convenio, y los que se deriven de su ejecución, serán incorporados a los ficheros de datos responsabilidad de las partes firmantes, y serán tratados únicamente a los efectos de llevar a buen fin el presente Convenio. Las partes se comprometen a

tratar los mismos conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y demás normativa de desarrollo, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Los/as titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, y los demás previstos en la legislación aplicable

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente convenio, siendo su fecha el día 9 de noviembre de 2020.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.—La Presidenta de la Federación de municipios de la Región de Murcia, María Dolores Muñoz Valverde.



**Anexo**

**PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE  
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS  
DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y LA  
FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA  
PARTICIPACIÓN EN EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN  
HIPOTECARIA Y DE LA VIVIENDA.**

En, a                      de                      de 2020

D./Dña. ...., Alcalde/Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de....., en representación del mismo, se adhiere al convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, para la participación en el Servicio de orientación y mediación hipotecaria y de la vivienda.

Y para que conste, se firma el presente Protocolo de Adhesión, en el lugar y fecha indicados.

EL ALCALDE/LA ALCALDESA DE

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades  
Universidad de Murcia

**6593 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1111/2020 por la que se convocan las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años y para mayores de 45 años, para el año 2021.**

De acuerdo con la legislación vigente, se convocan las Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años y para mayores de 45 años en la Universidad de Murcia para el año 2021, que tendrán lugar los días 13, 14 y 15 de abril de 2021 en sesiones de tarde en el Aulario Norte del Campus de Espinardo de la Universidad de Murcia.

La matrícula se formalizará desde el día 2 de febrero de 2021 hasta las 14:00 horas del día 8 de febrero de 2021 por un proceso de automatrícula vía internet en la dirección <http://mayores.um.es> tal como se explica en los documentos de instrucciones publicados en la web de las pruebas <http://www.um.es/web/vic-estudios/contenido/acceso/mayores-25-45> en la que también están publicados el calendario y el horario completos, la normativa de aplicación y otra información relevante.

Murcia, 13 de noviembre de 2020.—El Rector, José Luján Alcaraz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

**6594 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Granada a Cartagena", clasificada entre las del término municipal de Totana, con destino a la instalación de tubería para agua potable en diputación de Raiguero, de la que es beneficiario el Ayuntamiento de Totana.**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se somete a información pública en las Oficinas, sitas en Plaza Juan XXIII, número 4, Edificio A planta 4.ª, Código Postal 30008, de Murcia, por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación temporal y parcial de la Vía Pecuaria denominada "Cañada Real de Granada a Cartagena", Clasificada entre las del término municipal de Totana, con destino a la instalación de tubería para agua potable de abastecimiento a diputación de Raiguero, en una superficie total de 403'20 metros cuadrados, por un período de diez años a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia del Ayuntamiento de Totana, con referencia VPOCU20180029.

Murcia, 25 de octubre de 2019.— El Director General del Medio Natural, Fulgencio Perona Paños.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

**6595 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada de instalación ganadera ubicada en paraje "Pantano de Puentes", La Tova, polígono 305, parcela 50, término municipal de Lorca (Murcia), a solicitud de Juana Ramírez Sánchez, expediente AAI20140013. REGA ES300243340042.**

Conforme a lo establecido en el artículo 24.3 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, se hace público que por Resolución de 26 de octubre de 2020 se ha otorgado Autorización ambiental integrada para un proyecto de Ampliación de explotación porcina de cebo hasta 2.936 plazas, en paraje Pantano de Puentes, La Tova, polígono 305, parcela 50, del término municipal de Lorca, promovido por Juana Ramírez Sánchez.

El contenido completo de la Resolución de 26 de octubre de 2020, estará disponible, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en la página web de la CARM:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=6403&IDTIPO=100&RAS TRO=c511\\$m2729](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=6403&IDTIPO=100&RAS TRO=c511$m2729)

Murcia, 27 de octubre de 2020.—El Director General de Medio Ambiente, Francisco Marín Arnaldos.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

**6596 Procedimiento ordinario 659/2019.**

NIG: 30030 44 4 2019 0005980

Modelo: N81291

PO procedimiento ordinario 659/2019

Sobre: Ordinario

Demandante: Tomás Rojo López

Abogada: María Rosario Martínez Lozano

Demandado/s: Fogasa Fogasa, Dura Asador S.L.

Abogado: Letrado de Fogasa.

Doña Ana María Ortiz Gervasi Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 659/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Tomás Rojo López contra Fogasa Fogasa, Dura Asador S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

**Decreto**

Letrada de la Administración de Justicia doña Ana María Ortiz Gervasi.

En Murcia, a dieciocho de junio de dos mil veinte.

**Antecedentes de hecho**

Primero.- En fecha 1-10-2019 por Tomás Rojo López se ha presentado demanda de procedimiento ordinario frente a Fogasa Fogasa, Dura Asador S.L.

Segundo.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número Uno.

**Fundamentos de derecho**

Primero.- Examinada la demanda, presentada por Tomás Rojo López, así como la documentación acreditativa de haber intentado la previa conciliación o mediación, o el agotamiento de la vía administrativa, en su caso, y las correspondientes copias, en cumplimiento de lo que disponen los arts. 80.2 y 3 de la LJS, se aprecia que aquella reúne los requisitos formales exigidos en dichos preceptos.

Segundo.- El artículo 82.1 de la LJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en cuanto a designación del órgano ante el que se presente, modalidad procesal, designación de la parte demandante, parte demandada, hechos sobre los que verse la pretensión, súplica y designación completa de todos los datos de identificación del domicilio del demandante para la práctica de toda clase de comunicaciones, en la misma resolución de admisión a trámite, el Letrado de la Administración de Justicia señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio. Por todo ello, procede en el presente, citar a las

partes a la celebración de los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Letrado de la Administración de Justicia, y el segundo ante el/la magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

### **Parte dispositiva**

#### **Acuerdo:**

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 5-05-2021 a las 9:25 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo día 5/5/2021 a las 09:40 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 002, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

-Se tiene por designado para la defensa del demandante a la letrada Sra. doña María Rosario Martínez Lozano, sin perjuicio de la ratificación posterior en juicio del demandante, salvo que con anterioridad otorgue poder en forma, conforme a lo previsto en el art. 80.1 e), de la L.R.J.S.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, citese conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente

podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial a los efectos señalados en el art. 23 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de documentos, requiérase conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase al demandado para que aporte los documentos solicitados en el apartado Documental del otrosíídigo de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Fórmese legajo documental que contenga los documentos originales que dimanen de este procedimiento, los que puedan aportar las partes, así como los que se originen como consecuencia del libramiento de comunicaciones con estas.

Recábase información de situación de empresa a través de la base de datos que este Servicio tiene abierta en el Registro Mercantil, a través del Punto Neutro Judicial, cuyo resultado se integrará en las actuaciones a los efectos oportunos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia



Y para que sirva de notificación en legal forma a Dura Asador S.L. en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de noviembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

#### **6597 Despido objetivo individual 126/2020.**

Equipo/usuario: APL

NIG: 30030 44 4 2020 0001073

Modelo: N81291

DSP despido/ceses en general 126/2020

Sobre despido

Demandante: Marrakchi El Abdeslam

Abogado: Alfredo Lorente Sánchez

Demandado/s: Hortamed SL, Fogasa

Abogado/a: Letrado de Fogasa

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 126/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marrakchi El Abdeslam contra Hortamed SL, Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **Decreto**

La Letrada de la Administración de Justicia D.<sup>a</sup> Ana María Ortiz Gervasi.

En Murcia, a 28 de mayo 2020.

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** Por Marrakchi El Abdeslam se presentó demanda contra Hortamed SL, en materia de Despido.

**Segundo.-** Se ha requerido a Marrakchi El Abdeslam para que subsane los defectos advertidos en la demanda.

**Tercero.-** La parte demandante ha presentado escrito de subsanación de los defectos formales advertidos en la demanda en tiempo y forma.

#### **Fundamentos de derecho**

**Primero.-** Examinados los requisitos formales de la demanda con el escrito posterior de subsanación, se comprueba que concurren todos los exigidos por la LJS para admitir a trámite la demanda con señalamiento de juicio, de conformidad a lo dispuesto en el art. 82.1 de la LJS.

**Segundo.-** Se deberá proceder a citar a las partes a los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Letrado de la Administración de Justicia, y el segundo ante la Sala, conforme dispone el art 82 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

### Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 5/5/2021 a las 9:45 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el día 5/5/2021 a las 10:00 horas, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 002 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, cítese conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Cítese al fondo de Garantía Salarial conforme a lo establecido en el art. 23 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

El Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo declara el estado de alarma para la gestión sanitaria derivada de la pandemia ocasionada por el COVID-19, limitando la movilidad de los ciudadanos, y el posterior Real Decreto Ley 10/2020 de 29 de marzo extrema las limitaciones de los movimientos personales, de tal manera que no son posibles los contactos personales.

Por ello, el CGPJ en Instrucciones con motivo del COVID-19, establece en su punto 2.3 que siempre que sea posible se encomienda la utilización de sistemas telemáticos o de análoga naturaleza para la práctica de actuaciones procesales, y la Sala de gobierno del TSJ de Murcia en sesión extraordinaria del 1/4/2020 establece que para las notificaciones se utilicen los medios electrónicos.

Dada la imposibilidad de practicar notificaciones personales, no estando disponible el servicio de actos de comunicación de Murcia, y no siendo posible tampoco su realización por el servicio de correos, procede por la urgencia del presente asunto, practicar la notificación a los demandados de forma electrónica a su dirección electrónica habilitada.

Fórmese legajo documental que contenga los documentos originales que dimanen de este procedimiento, los que puedan aportar las partes, así como los que se originen como consecuencia del libramiento de comunicaciones con estas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, cuyo plazo empezará a contar el primer día hábil siguiente al levantamiento de la suspensión de plazos que afecta a la Administración de Justicia conforme al Decreto-ley 463/2020 que declara el estado de alarma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hortamed S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 11 de noviembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

#### **6598 Despido/ceses en general 145/2020.**

Equipo/usuario: APL

NIG: 30030 44 4 2020 0001245

Modelo: N81291

DSP despido/ceses en general 145/2020

Sobre despido

Demandante: José Joaquín González Carrillo

Graduado Social: José Hernández Hernández

Demandado/s: Fogasa, Innovaciones Técnicas en Transformación SL, Ministerio Fiscal.

Abogado/a: Letrado de Fogasa

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 145/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. José Joaquín González Carrillo contra Fogasa, Innovaciones Técnicas en Transformación SL, Ministerio Fiscal sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **Decreto**

La Letrada de la Administración de Justicia D.<sup>a</sup> Ana María Ortiz Gervasi.

En Murcia, a 28 de mayo de 2020.

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** Por José Joaquín González Carrillo se presentó demanda contra Innovaciones Técnicas en Transformación SL, Ministerio Fiscal en materia de despido con alegación de vulneración de los derechos fundamentales.

**Segundo.-** Se ha requerido a José Joaquín González Carrillo para que subsane los defectos advertidos en la demanda.

**Tercero.-** La parte demandante ha presentado escrito de subsanación de los defectos formales advertidos en la demanda en tiempo y forma.

#### **Fundamentos de derecho**

**Primero.-** Examinados los requisitos formales de la demanda con el escrito posterior de subsanación, se comprueba que concurren todos los exigidos por la LJS para admitir a trámite la demanda con señalamiento de juicio, de conformidad a lo dispuesto en el art. 82.1 de la LJS.

**Segundo.-** Se deberá proceder a citar a las partes a los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Letrado de la Administración de Justicia, y el segundo ante la Sala, conforme dispone el art 82 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

### Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 5/5/2021 a las 10:35 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el día 5/5/2021 a las 10:50 horas, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 002 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, cítese conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial a los efectos señalados en el art. 23 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

El Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo declara el estado de alarma para la gestión sanitaria derivada de la pandemia ocasionada por el COVID-19, limitando la movilidad de los ciudadanos, y el posterior Real Decreto Ley 10/2020 de 29 de marzo extrema las limitaciones de los movimientos personales, de tal manera que no son posibles los contactos personales.

Por ello, el CGPJ en Instrucciones con motivo del COVID-19, establece en su punto 2.3 que siempre que sea posible se encomienda la utilización de sistemas telemáticos o de análoga naturaleza para la práctica de actuaciones procesales, y la Sala de gobierno del TSJ de Murcia en sesión extraordinaria del 1/4/2020 establece que para las notificaciones se utilicen los medios electrónicos.

Dada la imposibilidad de practicar notificaciones personales, no estando disponible el servicio de actos de comunicación de Murcia, y no siendo posible tampoco su realización por el servicio de correos, procede por la urgencia del presente asunto, practicar la notificación a los demandados de forma electrónica a su dirección electrónica habilitada.

Fórmese legajo documental que contenga los documentos originales que dimanen de este procedimiento, los que puedan aportar las partes, así como los que se originen como consecuencia del libramiento de comunicaciones con estas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, cuyo plazo empezará a contar el primer día hábil siguiente al levantamiento de la suspensión de plazos que afecta a la Administración de Justicia conforme al Decreto-Ley 463/2020 que declara el estado de alarma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a, Innovaciones Técnicas en Transformación S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 11 de noviembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

#### **6599 Despido/ceses en general 291/2019.**

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 281/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Antonio Moreno Martínez, Antonio Pérez Martínez contra la empresa Vgatalaya Actividad de Construcción, S.L., Parro Servicios Integrales, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Ezicon Desarrollo de Proyectos, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **"Diligencia de ordenación"**

Letrado de la Administración de Justicia Sra. doña María del Carmen Ortiz Garrido

En Murcia, a dos de octubre de dos mil veinte.

Vista la anterior providencia y dada la cercanía del señalamiento juicio que no permite citar en legal forma a la empresa cuya ampliación se interesa, se acuerda la suspensión del juicio señalado para el día 13 de octubre de 2020 y se acuerda convocar nuevamente para juicio para el día 10 de febrero de 2021 a las 10:50 horas en la Sala de vistas de este órgano judicial.

Acuerdo tener por ampliada la demanda contra Ezicon Desarrollo de Proyectos, S.L., y en su consecuencia, cítese a las partes en única convocatoria, para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio, que vienen señalados 10 de febrero de 2021 a las 10:50 horas para la celebración del mismo, en la Sala de Vistas de este Órgano judicial, sito en Avd. Ciudad de la Justicia, s.n - Ciudad de la Justicia - fase I - C.P. 30011 Murcia -DIR3:J00001064.

Hágase entrega a la demandada Ezicon Desarrollo de Proyectos, S.L., contra la que se ha ampliado la demanda, de copia de la demanda presentada y del resto de documentos, advirtiendo a las partes lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia”.

**“Acuerdo:**

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 19/02/2020 a las 10:00 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el día 19/2/2020 a las 10:10 horas, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 004 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de las demandadas, cíteseles conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.



Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de los documentos, requiérase conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a la demandada para que aporte los documentos solicitados en el otrosí 1.º dice b) documental de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.”

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a los actos de conciliación y juicio señalados el día 10/02/2021, a la mercantil demandada Ezicon Desarrollo de Proyectos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de noviembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

#### **6600 Procedimiento ordinario 87/2020.**

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 87/2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.<sup>a</sup> Liz Daniela Soruco Rosales, Brenda Priscila Córdova Delgado, Génesis Dayana Morales Peñafiel, Briceida Lourdes Cordova Delgado, Francisco Nicolás Baeza, Andrea Gabriela Hidalgo Guamani, Francisco Javier Galindo Serra, Dulce Nombre de María Baeza Nicolás, Stalyn Dario Vargas Acosta, Mario Montoya Andúgar, Heros Steven Nieto Tabares, Ahmed Ezzaary., Cristhian Alexander Cifuentes Naranjo, Jefferson Alexis Tocte Granja, Naziha El Bakouri, Andrés Alexander Villalta Zambrano contra la empresa El Retorno American Dos El Tiro SL, Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Acuerdo:**

- Tener por subsanada y admitir la demanda presentada.
- La parte actora en el requerimiento de aclaración de la demanda ha aclarado que solamente mantiene su acción frente a la empresa El Retorno American Dos El Tiro, S.L., y frente a Fogasa, desistiendo del resto, concretamente de La Parrilla de Pollos Planes, S.L., El Retorno American, S.L.; El Retorno de la Tapa, S.L., El Retorno Group Management, S.L., El Retorno Italian Dos El Tiro, El Retorno Cuadernillos, S.L., El Retorno Isla Azul, S.L., El Retorno Braziiian, S.L., El Retorno Italian, S.L., Espresso Soluciones Industriales y Servicios, S.L., Dominos Pizza España, Foster Hollywood España y Diego Jiménez Ramírez, continuando por tanto el presente procedimiento frente a la mercantil El Retorno American Dos El Tiro, S.L. y Fogasa.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 18/3/2021 a las 9:20 horas en Avenida Ronda Sur, Ciudad de la Justicia, Fase I, Sala 001 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el día 18/3/2021 a las 9:30 horas, en sala 005 al acto de juicio.
- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al Primer otrosí digo, Interrogatorio del legal Representante de la Mercantil Demandada El Retorno American Dos El Tiro, S.L. Cítese en forma con la notificación de la presente, conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que

deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al Primer otrosí digo, Documental, en cuanto al requerimiento de los documentos a la mercantil demandada, conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requierase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Al Segundo otrosí digo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS, y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Fórmese legajo documental que contenga los documentos originales que dimanen de este procedimiento, los que puedan aportar las partes, así como los que se originen como consecuencia del libramiento de comunicaciones con estas.

Recábase información de situación de empresa a través de la base de datos que este Servicio tiene abierta en el Registro Mercantil, a través del Punto Neutro Judicial, cuyo resultado se integrará en las actuaciones a los efectos oportunos.

Ad cautelam procédase a la citación de las mercantiles demandadas mediante edictos, en su caso, a publicar en el BORM.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a los actos de conciliación y juicio señalados el día 18/3/2021 a El Retorno American Dos El Tiro SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 10 de noviembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

#### **6601 Procedimiento ordinario 67/2020.**

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 67/2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Francisco Rosique González contra la empresa Productos Sur SA, Daniel López Frutos, Breogan Rouco Krahe, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Tener por subsanada y admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 28/1/2021 a las 09:15 horas en Avenida Ronda Sur, Ciudad de la Justicia, Fase I, Sala 001 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el día 28/1/2021 a las 09:30 horas, en Sala 005 al acto de juicio.
- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados:

En cuanto a la Prueba Anticipada solicitada, se pone en conocimiento de la parte actora que para solicitar a la oficina pública el expediente que solicita, debe ser identificado con los datos precisos para que sea localizado, dado que no se ha tramitado impugnación del proceso electoral.

Al Segundo otrosí digo, interrogatorio del legal representante de la mercantil demandada, Cítese en legal forma con la notificación de la presente, conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Fórmese legajo documental que contenga los documentos originales que dimanen de este procedimiento, los que puedan aportar las partes, así como los que se originen como consecuencia del libramiento de comunicaciones con estas.

Recábase información de situación de empresa a través de la base de datos que este Servicio tiene abierta en el Registro Mercantil, a través del Punto Neutro Judicial, cuyo resultado se integrará en las actuaciones a los efectos oportunos.

Ad cautelam procédase a la citación de las mercantiles demandadas mediante edictos, en su caso, a publicar en el BORM.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma los actos de conciliación y juicio señalados el día 28/1/2021 a Daniel López Frutos y Breogan Rouco Krahe, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de noviembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Nueve de Murcia

#### **6602 Despido/ceses en general 346/2020.**

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 346/2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Iliya Miltkov Dzhurov contra la empresa Transportes Frigoríficos Ferma, S.L., Transportes El Mosca, S.A., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Acuerdo:**

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 24/2/2021 a las 12:50 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 24/2/2021 a las 13:00 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 008, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí digo, interrogatorio del legal representante de la mercantil demandada, cítese en legal forma con la notificación de la presente, conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí digo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí digo, DOCUMENTAL, en cuanto al requerimiento de los documentos a la mercantil demandada, conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requierase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Fórmese legajo documental que contenga los documentos originales que dimanen de este procedimiento, los que puedan aportar las partes, así como los que se originen como consecuencia del libramiento de comunicaciones con estas.

Recábase información de situación de empresa a través de la base de datos que este Servicio tiene abierta en el Registro Mercantil, a través del Punto Neutro Judicial, cuyo resultado se integrará en las actuaciones a los efectos oportunos.

Ad cautelam procédase a la citación de las mercantiles demandadas mediante edictos, en su caso, a publicar en el BORM.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono,



fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a los actos de conciliación y juicio señalados el día 24/2/2021 a Transportes Frigoríficos Ferma, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de noviembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

**6603 Exposición pública del padrón de la tasa por suministro de agua, cuota conservación acometidas, cuota servicio agua, cuota conservación contadores, alcantarillado, basura, depuración, canon de saneamiento e IVA, correspondiente al quinto bimestre de 2020.**

Habiendo sido aprobado el padrón de la tasa por suministro de agua, cuota conservación acometidas, cuota servicio agua, cuota conservación contadores, alcantarillado, basura, depuración, canon de saneamiento e IVA, correspondiente al quinto bimestre de 2020, se expone al público y se anuncia el plazo de cobranza en periodo voluntario de sesenta días para su recaudación en forma reglamentaria, transcurrido el cual dará lugar al inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos de apremio y de los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 26 y 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Los contribuyentes afectados por dichos tributos podrán efectuar los pagos en las oficinas de la empresa concesionario del suministro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Blanca, 11 de noviembre de 2020.—El Alcalde, Pedro Luis Molina Cano.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Bullas

#### **6604 Aprobación definitiva de modificación del presupuesto n.º 16/2020.**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 3.º de julio de 2020, sobre modificación del presupuesto n.º 16/20, mediante transferencia de crédito de distinto área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

#### Altas en aplicaciones de gastos

| Aplicación   |           | Descripción                    | Importe   |
|--------------|-----------|--------------------------------|-----------|
| Progr.       | Económica |                                |           |
| 4312         | 22699     | Otros gastos diversos comercio | 15.000,00 |
| <b>TOTAL</b> |           |                                | 15.000,00 |

#### 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a una transferencia de crédito en los siguientes términos:

#### Bajas en aplicaciones de gastos

| Aplicación   |           | Descripción                                 | Importe   |
|--------------|-----------|---|-----------|
| Progr.       | Económica |   |           |
| 338          | 2269904   | Otros gastos diversos fiestas de San Marcos | 15.000,00 |
| <b>TOTAL</b> |           |   | 15.000,00 |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Bullas, 11 de noviembre de 2020.—La Alcaldesa, María Dolores Muñoz Valverde.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

### **6605 Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo del concurso de méritos general para la provisión de 4 puestos de trabajo vacantes de Agente de Policía Local, correspondiente a la oferta de Empleo Público de 2019.**

Por Resolución de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz núm. 3.571, de 16 de noviembre de 2020, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo del concurso de méritos general para la provisión de 4 puestos de trabajo vacantes de Agente de Policía Local del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, correspondiente a la oferta de Empleo Público de 2019.

**Primero.-** Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos:

#### **Admitidos:**

| Núm. | Apellidos y Nombre               | DNI       |
|------|----------------------------------|-----------|
| 1    | Bermejo Martínez, José           | ***1668** |
| 2    | Caro Pérez, José Antonio         | ***1043** |
| 3    | Fajardo Sánchez, Francisco Jesús | ***8875** |
| 4    | Giménez Marín, Alfonso           | ***0752** |
| 5    | González Reolid, Inocencio       | ***3612** |
| 6    | López Corbalán, Jesús            | ***4404** |

#### **Excluidos:**

No hay ningún participante excluido.

**Segundo.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la web municipal, tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, así como en el tablón de la sede electrónica ([caravaca.sedipualba.es](http://caravaca.sedipualba.es)).

**Tercero.-** Los aspirantes omitidos en la citada lista dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para subsanar los defectos que hayan motivado su omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen dicha omisión quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria. Las posibles subsanaciones serán resueltas en la Resolución en la que se apruebe la lista definitiva. El listado definitivo de admitidos y excluidos, toda vez resueltas las alegaciones, será publicado en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, así como en el tablón de la sede electrónica ([caravaca.sedipualba.es](http://caravaca.sedipualba.es)).

**Cuarto.-** Aprobar la composición de la Comisión de Valoración como se detalla a continuación:

#### **Presidente/a:**

Titular: D. Juan Moya Puerta (Inspector – Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz).

Suplente: D. Pedro José Toral Martínez (Subinspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz).

**Secretario/a:**

Titular: D.<sup>a</sup> Eva M.<sup>a</sup> Perea Morales (Secretaria General del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz).

Suplente: D.<sup>a</sup> Juana M.<sup>a</sup> Fernández-Quevedo Pérez (Jefa del Negociado de Secretaría del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz).

**Vocales:**

1.- Titular: D. Bartolomé Hoyos López (Subinspector del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz).

Suplente: D. Sebastián Soria Martínez (Subinspector del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz).

2.- Titular: D. Pedro Pérez Piernas (Asesor Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e infraestructuras).

Suplente: D. Federico Donoso Paredes (Asesor Jurídico de la Dirección General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud).

3.- Titular: D. Julio Martínez Torreblanca (Interventor del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz).

Suplente: D. Francisco Brotons Yague (Arqueólogo del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz).

**Quinto.-** Notificar la presente Resolución a los componentes de la Comisión de Valoración, para su conocimiento. A los efectos de su debida constitución, se les emplaza a las 8:00 horas del día 15 de diciembre de 2020, en la Sala de Cristal del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

**Sexto.-** Convocar a los aspirantes para la realización de la entrevista personal, que se celebrará en el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, planta 1<sup>a</sup>, sito en Plaza del Arco, número 1, de esta localidad, a las 12:00 horas del día **15 de diciembre de 2020**. Estos deberán venir provistos de Documento Nacional de Identidad y de mascarilla.

Caravaca de la Cruz, 17 de noviembre de 2020.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

### **6606 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, convocatoria para cubrir cinco plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.**

Por la Alcaldía Presidencia, en el día nueve de noviembre de dos mil veinte, se ha dictado el siguiente:

#### **Decreto**

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada para cubrir cinco plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la Plantilla del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia y correspondientes a la oferta de empleo público de 2020, mediante oposición libre, según anuncio publicado en el BORM n.º 196, de 25 de agosto de 2020.

En virtud de las atribuciones que la vigente legislación me tiene conferidas, por la presente,

#### **He resuelto**

1.º- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y conceder un plazo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la lista en el BORM y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para la subsanación.

#### **Relación provisional de aspirantes admitidos**

| DNI      | Apellidos y nombre                |
|----------|-----------------------------------|
| ****534Q | ABAD FRANCO PEDRO JESUS           |
| ****700M | ADAN NAVARRO LAURA                |
| ****197L | AGÜERA PANDO ALFONSO              |
| ****411S | AGÜERO FREYTAS GABRIELA ALEJANDRA |
| ****845F | ALCARAZ MILLAN MARINA MARIA       |
| ****128V | ALCARAZ OTON SALVADOR             |
| ****548X | ALEDO ROSIQUE SONIA               |
| ****473S | ALLOZA GUZMAN ANTONIO MIGUEL      |
| ****016X | ALMAGRO GARCIA FRANCISCO          |
| ****597P | ALVAREZ HERMOGENES SARAY          |
| ****735Y | ALVAREZ LOPEZ PEDRO MANUEL        |
| ****315D | ALVAREZ MARIN DIONISIO MANUEL     |
| ****499E | ALVAREZ PAGAN JUAN FRANCISCO      |
| ****751C | ANDREU ZAPATA SANTIAGO            |
| ****525X | ANGEL LOPEZ ROBERTO               |
| ****758A | ASENSIO DIEZ DAVID                |
| ****500H | AUÑON ALCARAZ NATALIA             |
| ****004P | AVILES ARANDA EDUARDO             |
| ****922W | BADENES PALOMAR JAVIER            |
| ****413X | BALLETA VIDAL ANA                 |
| ****224A | BALSALOBRE ROS ELENA              |
| ****621Z | BAUTISTA MARIN FRANCISCO JOSE     |
| ****744G | BERMEJO SANCHEZ JUAN ANTONIO      |
| ****554W | BERNAL FUENTES JOSE MANUEL        |
| ****602J | BERNAL HERNANDEZ PANCRACIO        |
| ****158K | BERNAL PEREZ FRANCISCO            |
| ****758L | BETANCUR RIVERA DIANA MARCELA     |



| DNI      | Apellidos y nombre                       |
|----------|--|
| ****754Z | BLANCO MARTINEZ ESTHER                   |
| ****239L | BLAYA REY DANIEL                         |
| ****739G | BLAZQUEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO           |
| ****980F | BONET CIUDAD JESUS                       |
| ****422N | BOTIA MARIN LORENA                       |
| ****499D | CABALLERO GALLEGO ANTONIO JOSE           |
| ****169A | CABALLERO MARTINEZ-QUINTANILLA JOSE LUIS |
| ****022C | CABEZA GARCIA JUAN ANTONIO               |
| ****849K | CABRERA MAYOR PEDRO JOAQUIN              |
| ****365Z | CAMPILLO CORTES LORENA                   |
| ****063F | CAMPILLO MANZANERA AINHOA                |
| ****565C | CAÑAVATE MARTINEZ JAVIER                 |
| ****462N | CARCELES ANDREU ROBERTO                  |
| ****617V | CARMONA CAPARROS ISABEL MARIA            |
| ****343R | CARRASCO SALINAS JUAN                    |
| ****553R | CARRASCO ZAPATA JUAN CARLOS              |
| ****681D | CARRETERO LEAL JUAN ANTONIO              |
| ****035M | CARRILLO HERNANDEZ MIRIAM                |
| ****386D | CARRILLO ORENES SERGIO                   |
| ****676V | CASADO VERENGUER MARIO                   |
| ****862Q | CASTEJON OLIVARES ANTONIO                |
| ****784P | CASTILLO LOPEZ FRANCISCO JOSE            |
| ****621V | CASTILLO SANCHEZ ALBERTO                 |
| ****999Z | CELDRAÑ BARRACHINA ENRIQUE               |
| ****744G | CELDRAÑ RAJA ALVARO                      |
| ****788S | CEREZUELA JIMENEZ GABRIEL                |
| ****326J | CEREZUELA RIQUELME GINES                 |
| ****358G | CERVANTES LINARES GINES                  |
| ****900Q | CERVANTES LINARES MARTIN CARLOS          |
| ****355K | CERVANTES SANCHEZ MARIA DOLORES          |
| ****077X | CHACON PARRAGA MANUEL                    |
| ****285B | CLARA MOLINA ARANTZAZU                   |
| ****638W | CONESA CLEMENTE JUAN CARLOS              |
| ****293T | CONESA VERA JOSE ANTONIO                 |
| ****228G | CORDERO MARTINEZ CORBALAN ALVARO         |
| ****844B | CORRAL LOPEZ ALFONSO RAMON               |
| ****397Z | CUESTA VALENZUELA FRANCISCO JOSE         |
| ****235R | DE HARO LOPEZ CHRISTIAN                  |
| ****779S | DIAZ PALMA JOSE MANUEL                   |
| ****600Q | DIAZ REDONDO RAMON                       |
| ****000Q | DRIEGUEZ CORDOBA LIDIA                   |
| ****300D | ESCUDERO LOPEZ LUIS ALBERTO              |
| ****292D | ESPIN SOLANO ALVARO                      |
| ****754N | ESPINOSA GERIZ BEGOÑA                    |
| ****612J | FERNANDEZ CAMPUZANO FULGENCIO            |
| ****362P | FERNANDEZ CAVAS MARIA JOSE               |
| ****721T | FERNANDEZ LUNA PEDRO                     |
| ****543X | FERNANDEZ NAVARRO PEDRO ANTONIO          |
| ****212K | FERNANDEZ RUIZ FERNANDO                  |
| ****104M | FERNANDEZ SANCHEZ ANTONIO JAVIER         |
| ****029Y | GARCIA ABELLAN ALEJANDRO                 |
| ****108K | GARCIA ANDREO YAIZA                      |
| ****023G | GARCIA BAUTISTA PEDRO MARIA              |
| ****415K | GARCIA BRIONGOS FELIX                    |
| ****926N | GARCIA CARRACEDO DANIEL                  |
| ****063C | GARCIA COSTA GUSTAVO                     |
| ****822E | GARCIA DEL VAS CATALINA                  |
| ****198G | GARCIA FEREZ DANIEL                      |
| ****151L | GARCIA FERNANDEZ PALOMA                  |
| ****478X | GARCIA GARCIA ENRIQUE                    |



| DNI       | Apellidos y nombre                    |
|-----------|---------------------------------------|
| ****054V  | GARCIA HERNANDEZ PEDRO ANTONIO        |
| ****985N  | GARCIA HIDALGO ANTONIO ALFONSO        |
| ****114R  | GARCIA LARDIN JUAN JOSE               |
| ****118W  | GARCIA NOLASCO NOBEL                  |
| ****364N  | GARCIA PEREZ ISABEL                   |
| ****2151E | GARCIA PEREZ JUAN                     |
| ****339N  | GARCIA REVERTE ABEL                   |
| ****552H  | GARCIA REVERTE CAROLINA               |
| ****538B  | GARCIA SANCHEZ PEDRO                  |
| ****259V  | GARRIDO VALLES ALEJANDRO              |
| ****218H  | GASPAR CUEVAS ANDREA                  |
| ****461K  | GIL ACERO PABLO                       |
| ****347E  | GIL MADRID VICTOR MANUEL              |
| ****474F  | GIMENEZ GARCIA JOSE PABLO             |
| ****528D  | GIMENEZ PEREZ FRANCISCO JESUS         |
| ****055M  | GIMENEZ RODRIGUEZ DE VERA JOSE MARIA  |
| ****592K  | GOMEZ DIAZ RAQUEL MARIA               |
| ****093Q  | GOMEZ RODRIGUEZ JOSE PEDRO            |
| ****099T  | GONZALEZ RUIZ ALEJANDRO               |
| ****780T  | GONZALEZ SANCHEZ MIRIAM               |
| ****003S  | GRACIA FRUTOS FRANCISCO JAVIER        |
| ****485P  | GRANJA CASTEJO FRANCISCO JAVIER       |
| ****339C  | GUERRERO DE GEA JUAN JOSE             |
| ****143Z  | GUERRERO GARCIA IGNACIO               |
| ****202R  | GUILLEN VERA JOSE ANTONIO             |
| ****312L  | GUTIERREZ GARCIA JORGE                |
| ****585G  | HENANDEZ SANCHEZ ANTONIO ALEJANDRO    |
| ****146A  | HERNANDEZ GIMENEZ MANUEL              |
| ****202N  | HERNANDEZ MERCADER SALVADOR           |
| ****138H  | HERNANDEZ OLIVA MARIA DEL MAR         |
| ****849T  | HERNANDEZ SAEZ ALVARO                 |
| ****270G  | HERNANDEZ SAN LEANDRO JUAN LUIS       |
| ****815P  | HERVAS MARTINEZ ALFONSO               |
| ****447L  | HUERTAS ALBALADEJO ANGEL DANIEL       |
| ****564G  | HURTADO ZAFRA TANIA                   |
| ****565B  | INGLES HURTADO JORGE                  |
| ****684J  | INGLES ROS TOMAS                      |
| ****980A  | JIMENEZ JEREZ MIGUEL ANGEL            |
| ****401w  | JIMENEZ LOPEZ JUAN LUIS               |
| ****289S  | JIMENEZ SANCHEZ GINESA                |
| ****788X  | JUAN MOLERA JOSE VICENTE              |
| ****684T  | KHOLOD DUBIVKA REGINA                 |
| ****876W  | KOSSMANN GRECH MELANY                 |
| ****547X  | LANDABURU NIETO INMACULADA CONCEPCION |
| ****666B  | LAZARO PEREZ MIGUEL                   |
| ****244B  | LEON NAVARRO FRANCISCO JAVIER         |
| ****787N  | LINARES MEGIAS JOSE MANUEL            |
| ****692V  | LOPEZ CARMONA ALVARO                  |
| ****099F  | LOPEZ FERNANDEZ FELIX JOSE            |
| ****320M  | LOPEZ FRUTOS JUAN PEDRO               |
| ****784V  | LOPEZ GARCIA VICTOR MANUEL            |
| ****270T  | LOPEZ GARGALLO RUBEN                  |
| ****059J  | LOPEZ JIMENEZ ADRIAN                  |
| ****464T  | LOPEZ LOPEZ ANDRES                    |
| ****926W  | LOPEZ LOPEZ JUAN MIGUEL               |
| ****751Z  | LOPEZ LOPEZ MARIA SONIA               |
| ****249M  | LOPEZ LOZANO LUIS                     |
| ****828Q  | LOPEZ MORENO ANA MARIA                |
| ****067S  | LOPEZ MORENO ANTONIO BAUTISTA         |
| ****911N  | LOPEZ RODRIGUEZ PRUDENCIO             |



| DNI       | Apellidos y nombre                       |
|-----------|--|
| *****053R | LOPEZ RUIZ JUAN DIEGO                    |
| *****579N | LOPEZ SANCHEZ JOSE MARIA                 |
| *****721N | LOPEZ SANCHEZZ PEDRO JOSE                |
| *****457S | LOZANO TORRANO LUIS JOSE                 |
| *****230T | LUCAS RIVAS MIGUEL ANGEL                 |
| *****543Y | MADRID GARCIA ANTONIO JOSE               |
| *****564X | MAQUILON SANCHEZ MARIA JOSE              |
| *****089H | MARIN SANCHEZ CYNTHIA                    |
| *****420W | MARTINEZ ASENSIO GREGORIO                |
| *****595L | MARTINEZ CAMBRONERO YVONNE               |
| *****637D | MARTINEZ CARRILLO TOMAS                  |
| *****927P | MARTINEZ CASTILLO GUILLERMO              |
| *****942A | MARTINEZ CORTADO ALFONSO                 |
| *****653E | MARTINEZ CUTILLAS JAVIER                 |
| *****118J | MARTINEZ FERNANDEZ VICTOR                |
| *****813X | MARTINEZ GARCIA DAVID                    |
| *****828G | MARTINEZ GARCIA JOSE CRISTOBAL           |
| *****603Q | MARTINEZ GARCIA RUBEN                    |
| *****306E | MARTINEZ GOMARIZ JOSE                    |
| *****499J | MARTINEZ GUERRERO ANA                    |
| *****656D | MARTINEZ LOPEZ DAVID                     |
| *****512M | MARTINEZ LORCA VICENTE                   |
| *****272K | MARTINEZ LORENTE DESIRE                  |
| *****776C | MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO HERMENEGILDO |
| *****123R | MARTINEZ MORENO MIGUEL                   |
| *****533V | MARTINEZ PALLAREZ VICTOR                 |
| *****101T | MARTINEZ PEREZ ANTONIO                   |
| *****299F | MARTINEZ PIQUERAS JOSE ANTONIO           |
| *****233E | MARTINEZ RODRIGUEZ ADRIANA               |
| *****792Y | MARTINEZ SANCHEZ ANTONIA MARIA           |
| *****893D | MARTINEZ SERRANO ANGEL                   |
| *****857P | MARTINEZ SEVILLA ELENA                   |
| *****793X | MARTINEZ VELASCO CRISTINA                |
| *****804H | MATEO ORTUÑO OSCAR                       |
| *****633P | MELLINA SAN LEANDRO DAVID                |
| *****771X | MENDEZ DIAZ JOSE PABLO                   |
| *****614J | MEROÑO MATEO ENRIQUE                     |
| *****703Y | MIRALLES BORJA VERONICA                  |
| *****155Z | MONERA HERRERO ISMAEL                    |
| *****837M | MONERRI ESPINOSA VICTOR                  |
| *****205S | MONTES BERNABE JOSE                      |
| *****749W | MONTES MARTINEZ PEDRO                    |
| *****073V | MONTOYA MAYOR JAVIER                     |
| *****122F | MONTOYA NOGUEROL PEDRO                   |
| *****773T | MOÑINO PEDREÑO ADRIAN                    |
| *****210G | MORALES SANCHEZ MONICA                   |
| *****971D | MORENO AYALA ANDRES                      |
| *****505V | MORENO CORTES JAVIER                     |
| *****457V | MORENO GARCIA ELENA                      |
| *****357H | MORENO PASTOR FRANCISCO                  |
| *****368Q | MORENO ROS JOSE FRANCISCO                |
| *****059E | MORILLO MOLINA MANUEL                    |
| *****193S | MOYA MARIN ALBERTO FRANCISCO             |
| *****013H | MUNUERA CAÑADAS ANGEL                    |
| *****877R | MUÑOZ ALARCON ANTONIA                    |
| *****914E | MUÑOZ BAÑO FRANCISCO JAVIER              |
| *****202R | MUÑOZ BLAZQUEZ ANGEL LUIS                |
| *****055A | MUÑOZ GARCIA JAVIER                      |
| *****680T | MUÑOZ HERNANDEZ HECTOR                   |
| *****733Z | MUÑOZ LOPEZ JUAN JOSE                    |



| DNI      | Apellidos y nombre                  |
|----------|-------------------------------------|
| ****050M | MURIANA LOPEZ DAVID                 |
| ****248G | NARVAEZ NARVAEZ RITA PATRICIA       |
| ****601X | NAVARRO BARAZA CRISTINA             |
| ****593H | NAVARRO SANCHEZ JUAN CARLOS         |
| ****584G | NICOLAS PELLICER JOSE ANDRES        |
| ****334V | NICOLAS RUIZ IBAN                   |
| ****639N | NUÑEZ EGEA PEDRO JOSE               |
| ****572N | OLGOSO CALAN DESIRE                 |
| ****591D | OLMOS MARTINEZ LUIS                 |
| ****325D | OLMOS PONCE ANTONIO                 |
| ****683H | ORDOÑEZ RODRIGUEZ CRISTIAN          |
| ****907Q | ORELLANA CORTES JUAN JOSE           |
| ****284A | ORENES BERNABE PATRICIO             |
| ****431C | ORS MENA MARIA DOLORES              |
| ****101P | ORTEGA BRU JUAN MANUEL              |
| ****723G | ORTIZ TORICES JESUS                 |
| ****772L | ORTIZA BALLESTA DANIEL JOSE         |
| ****633Q | OUJO SANCHEZ CARLOS                 |
| ****212N | OUJO SANCHEZ IVAN                   |
| ****548T | PARDO OLMOS PEDRO                   |
| ****145M | PARGA DEL CASTILLO JOSE LUIS        |
| ****947E | PARRADO BARELLES SERGIO             |
| ****213A | PARRAGA RUIZ ANTONIO                |
| ****799G | PEDREÑO PEREZ MYRIAM                |
| ****351S | PELLECECER GARCIA JAVIER            |
| ****529D | PEÑAS BARREDA FRANCISCO JAVIER      |
| ****265R | PEREZ ESPIN PEDRO ANTONIO           |
| ****980Q | PEREZ FABREGA FERMIN                |
| ****264A | PEREZ GALLEGO ALEJANDOR             |
| ****294M | PEREZ HERNANDEZ ANDRES              |
| ****475P | PEREZ MANUEL FRANCISCO              |
| ****932R | PEREZ MARTINEZ JOSE MIGUEL          |
| ****886H | PEREZ MEDRANO VICTOR                |
| ****898F | PEREZ MORLANS PATRICIO              |
| ****195W | PEREZ ORTEGA PILAR                  |
| ****623G | PEREZ SANCHEZ RUBEN                 |
| ****673V | PEREZ VEIGA JOSE                    |
| ****145Y | PICON MADRID MARIA ESTER            |
| ****238S | PLAZAS BUENDIA LUCIA                |
| ****959K | RAJA IZQUIERDO FRANCISCO ANTONIO    |
| ****483P | RAMIREZ MARCO VICTOR PASCUAL        |
| ****320V | RIQUELME MUÑOZ ANA BELEN            |
| ****737C | RIVERA VILCHES ELENA                |
| ****033M | ROBLES MARTINEZ ADRIAN              |
| ****297F | ROBLES MARTINEZ ALEJANDRO           |
| ****474H | ROBLES NAVARRO ALFREDO              |
| ****802X | ROCA ALCAZAR VERONICA               |
| ****024C | RODENAS GARCIA JESUS ALBERTO        |
| ****033S | RODRIGUEZ CAPARROS MOISES           |
| ****998M | RODRIGUEZ HERNANDEZ ANGEL JESUS     |
| ****562B | RODRIGUEZ MARIN ADRIAN              |
| ****007V | RODRIGUEZ MOMPEAN RUBEN             |
| ****975J | RODRIGUEZ PEREZ PATRICIO JOSE       |
| ****249L | RODRIGUEZ PRADOS RAUL               |
| ****748J | RODRIGUEZ RODRIGUEZ FRANCISCO RAMON |
| ****052S | RODRIGUEZ SAEZ LAURA DEL MAR        |
| ****738S | ROMERO CANDELA FRANCISCO JAVIER     |
| ****007B | ROMERO CLEMENTE JORGE               |
| ****163F | ROS ESPAÑA JOSE ANTONIO             |
| ****325R | ROS LEAL LETICIA                    |



| DNI       | Apellidos y nombre                   |
|-----------|--------------------------------------|
| *****586A | ROS MARTINEZ GABRIEL                 |
| *****942L | ROS MENDOZA MARIA DEL CARMEN         |
| *****060H | ROS RODRIGUEZ ENRIQUE                |
| *****911R | ROS SAURA RUBEN                      |
| *****630P | ROSA HERNANDEZ DAVID                 |
| *****310T | ROVIRA IBAÑEZ ALVARO                 |
| *****853H | RUBIO ALCARAZ DIONISIA               |
| *****253C | RUIZ AGUIRRE CRISTINA MARIA          |
| *****715N | RUIZ FERNANDEZ RAUL                  |
| *****035A | RUIZ RABAZA JOAQUIN JOSE             |
| *****238K | RUIZ SANCHEZ VICTORIA                |
| *****676L | RUIZ TORREGROSA FRANCISCO JAVIER     |
| *****468V | RUIZ VERA GUSTAVO ADOLFO             |
| *****725Q | SABATER RUIZ JORGE                   |
| *****898D | SAEZ SANCHEZ MARTA                   |
| *****813F | SALMERON COSTA RAQUEL                |
| *****071Y | SANCHEZ AGUDO MARIA ISABEL           |
| *****008N | SANCHEZ ALCARAZ FELIX                |
| *****579C | SANCHEZ ANDRES JOSE FRANCISCO        |
| *****742M | SANCHEZ BELTRAN JUAN ANTONIO         |
| *****131H | SANCHEZ BERNAL MIGUEL                |
| *****614N | SANCHEZ BUITRAGO RUBEN               |
| *****402W | SANCHEZ DURAN JOSE                   |
| *****049E | SANCHEZ ESPIN MARCOS ANTONIO         |
| *****472P | SANCHEZ GARCIA ALVARO                |
| *****448H | SANCHEZ HERNANDEZ ANTONIO MIGUEL     |
| *****726L | SANCHEZ JIMENEZ FERNANDO             |
| *****429C | SANCHEZ LOPEZ JORGE CARLOS           |
| *****193K | SANCHEZ LOPEZ MARINA                 |
| *****759V | SANCHEZ LOPEZ RUBEN                  |
| *****463Y | SANCHEZ MARTINEZ GUILLERMO           |
| *****027D | SANCHEZ NAVARRO JOSE ANTONIO         |
| *****282H | SANCHEZ PAGAN ANTONIO                |
| *****034F | SANCHEZ PEREZ ALFONSO                |
| *****494L | SANCHEZ PEREZ FRANCISCO ANDRES       |
| *****984J | SANCHEZ RUIZ VANESA                  |
| *****491B | SANCHEZ SALA PALOMA                  |
| *****142P | SANCHEZ SEGURA ISABEL GLORIA         |
| *****175K | SANCHEZ VERA ADRIAN                  |
| *****848M | SANCHEZ VILLALGORDO MARTA            |
| *****187M | SATURNO CARRILLO PEDRO PABLO         |
| *****207L | SEGADO MARTINEZ IGNACIO JESUS        |
| *****308N | SEGURA MELON ANDRES                  |
| *****488R | SEVILLA LOPEZ VICTOR ANTONIO         |
| *****918P | SOLANA LAINEZ PEDRO RAMON            |
| *****276N | SORIANO SALCEDO ISABEL MARIA         |
| *****756A | TERUEL JIMENEZ DANIEL JOAQUIN        |
| *****991A | TOMAS LOPEZ CAYETANO                 |
| *****786P | TORRES FERRER ELENA                  |
| *****706G | URHANO ANTELA YOHNATHAN              |
| *****592E | VALERO VALVERDE MIGUEL               |
| *****304T | VELAZQUEZ BELTRAN DAVID              |
| *****294R | VERA ARDIL ISICRO                    |
| *****841V | VERA LOPEZ JOSE MANUEL               |
| *****301W | VERA MUÑOZ DANIEL                    |
| *****542R | VERGARA ZURRO ALFONSO                |
| *****371Q | VIDAL GARCIA JAVIER                  |
| *****920V | VILLANUEVA FENOLL JUAN MANUEL        |
| *****994Y | VIVANCOS JORQUERA FRANCISCO DE BORJA |
| *****972E | YUDYTSKA PESTEREVA SVITLANA          |

| DNI      | Apellidos y nombre           |
|----------|------------------------------|
| ****831P | ZAMORA MOLINA CARMEN MARIA   |
| ****115X | ZARCO MATALLANA JUAN ANTONIO |
|          |                              |

### Relación provisional de aspirantes excluidos

| DNI      | Apellidos y nombre                   | Causa de exclusión |
|----------|--------------------------------------|--------------------|
| ****396D | ALBALADEJO HERNANDEZ DANIEL          | A                  |
| ****312L | ALMAU SEGLAR ALEJANDRA               | C                  |
| ****522T | CARRASCOSA BERNAL SALVADORA          | D                  |
| ****380R | ESTEBAN GARRIDO JOAQUIN RUBEN        | D                  |
| ****455M | FERNANDEZ CABALLERO ANTONIO ALFONSO  | C                  |
| ****942D | FERNANDEZ MARTINEZ ANTONIO           | B,E                |
| ****101J | FERNANDEZ PAREDES JUAN JOSE          | A                  |
| ****735Y | GAMBIN APARICIO MANUEL               | D                  |
| ****569G | GIMENEZ ESCUDERA VICTORIA            | A                  |
| ****602N | GONZALEZ MILELIRE VERONICA           | A                  |
| ****808V | LARIOS LIDON ALBERTO                 | A                  |
| ****359L | LIÑAN BLAZQUEZ NOELIA                | C                  |
| ****179V | MARTINEZ PEDREÑO MARIA DE LAS NIEVES | E                  |
| ****455M | MICOL GONZALEZ DIEGO                 | D                  |
| ****725W | NAJAR CANO DIANA                     | A                  |
| ****767J | PEREZ BERNAL MARIA DEL MAR           | C                  |
| ****490A | RAMIREZ GARCIA ALEJANDRO             | D                  |
| ****704L | REPLINGER NAVARRO MARIA JOSE         | A                  |
| ****486B | RUIZ MARTINEZ JUAN                   | A                  |
| ****629N | SALAS TUDELA JUAN JOSE               | C                  |
| ****592E | VALERO VALVERDE MIGUEL               | C                  |
|          |                                      |                    |

Detalle de las causas de exclusión. No presentar la siguiente documentación, de conformidad con las bases segunda, tercera y cuarta, de la convocatoria:

A) Fotocopia compulsada del DNI.

B) Declaración jurada relativa al compromiso de portar armas, conforme al modelo que figura como Anexo III a las presentes bases.

C) Reguardo acreditativo del ingreso de la cantidad de 15€, en concepto de derechos de examen, en la cuenta bancaria que a continuación se indica.

D) Fuera de plazo

E) Solicitud ajustada al modelo de instancia del Anexo I de las bases.

2.º- Mediante el presente se determina la composición del Tribunal según la base sexta de la siguiente forma:

Presidente: Don Francisco Javier Martínez Sánchez.

Suplente: Don Fulgencio García Cegarra.

Vocal 1.º: Don Cristóbal Cañavate Cañavate.

Suplente: Doña María Trinidad Corbalán Rosillo.

Vocal 2.º: Doña Nuria Sánchez Cabria

Suplente: Don Manuel David Ruiz Rebollo.

Vocal 3.º: Don Manuel García Caballero.

Suplente: Don Domingo García Cuestas.

Secretaria: Doña Magdalena Dolón Garnero, por delegación del Secretario de la Corporación.

Suplente: Don Ángel J. Megías Roca.



3.º- El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados de forma conjunta y simultánea, será alfabético de conformidad con el listado más arriba expuesto comenzando por la letra A.

4.º- Convocar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición (Prueba Teórica) para el próximo día 16 de enero de 2021, a las 16:00, en los lugares indicados:

- En el I.E.S. Pueblos de la Villa, situado en Carretera de las Palas, n.º 100 de Fuente Álamo de Murcia.

Desde la inicial del primer apellido A, hasta la M, inclusive.

- En el CEIP José Antonio, situado en calle de la Vía, n.º 91 de Fuente Álamo de Murcia.

Desde la inicial del primer apellido N, hasta la Z, inclusive.

5.º- Que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en la base quinta reguladora del proceso selectivo de referencia.

En Fuente Álamo de Murcia, 9 de noviembre de 2020.—La Alcaldesa.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

**6607 Exposición pública de la modificación n.º 23 del Presupuesto del 2020, mediante el procedimiento de transferencias de crédito entre aplicaciones de gastos con distinta área de gasto.**

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, en su sesión extraordinaria el 10 de noviembre del 2020, se ha procedido a la aprobación inicial de la modificación n.º 23 del vigente Presupuesto para 2020, mediante el procedimiento de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias con distinta área de gasto.

De conformidad con el artículo 169 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público las citadas modificación del Presupuesto, durante un plazo de quince días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, las citadas modificaciones se considerarán definitivamente aprobados dichos Acuerdos.

La Unión, 10 de noviembre de 2020.—La Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Elena José Lozano Bleda.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

### **6608 Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 23/2020 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2020, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 23/2020 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos dentro del Presupuesto del ejercicio 2020, prorrogado de 2019.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179, en relación con el 169, 170 y 171, del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho Expediente se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estiman pertinentes.

Si no se formulase ninguna reclamación durante el indicado plazo, el expediente se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lorca, 9 de noviembre de 2020.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Presupuesto.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

**6609 Formulación del avance de la modificación no estructural n.º 68 del P.G.M.O. de Lorca en relación a los usos compatibles con condiciones en el ámbito del suelo no urbanizable protegido, con valor ambiental de protección media, en la sierra de en medio (F), en el T.M. de Lorca.**

En la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 06 de noviembre de 2020, se acordó la Formulación del Avance de la Modificación No Estructural Nº 68 del P.G.M.O. de Lorca en relación a los usos compatibles con condiciones en el ámbito del suelo no urbanizable protegido con valor ambiental de protección media, en la Sierra de Enmedio (F), en el t.m. de Lorca, seguido bajo el número de expediente MPGMO 03/16 (2017/URMPGM-3) en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar cuantas alternativas y sugerencias estimen oportunas, en el plazo máximo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Esta publicación se realiza a los efectos previstos en el artículo 163 a) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto y podrá ser consultado en el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 16 de noviembre de 2020.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda, José Luis Ruiz Guillén.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

### **6610 Aprobación inicial del Reglamento Regulator del Servicio de Agua Potable del Ayuntamiento de Lorquí.**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2020 aprobó inicialmente el Reglamento Regulator del Servicio de Agua Potable del Ayuntamiento de Lorquí.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, queda sometido a información pública durante el plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser objeto de reclamaciones y sugerencias, las cuales, de producirse, serán resueltas por la Corporación. Lo que se hace público para general conocimiento. De no presentarse reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de información pública, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo.

En Lorquí, 9 de noviembre de 2020.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomáriz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

### **6611 Lista cobratoria de la tasa por asistencia y estancia en guardería correspondiente al mes de septiembre 2020.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de octubre de 2020, se ha aprobado la lista cobratoria de la tasa por asistencia y estancia en guardería correspondiente al mes de septiembre 2020.

| Concepto   | Derechos de ingreso |
|--|---------------------|
| Lista Cobratoria Tasa Asistencia y Estancia Guarderia mes de Septiembre 2020 | 1.126,25 €          |

Por todo ello, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago que las citadas listas cobratorias estarán expuestas en el Departamento de Tesorería Avd. Libertad, 50 (Los Alcázares).

El ingreso de las cuotas se realizará en las oficinas de las entidades financieras que se indican en los recibos que se enviarán a los domicilios fiscales de los obligados al pago.

Los horarios y días hábiles de pago serán los establecidos por cada una de las entidades de depósito.

En Los Alcázares, 27 de octubre de 2020.—El Alcalde-Presidente, Mario Ginés Pérez Cervera.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**6612 Aclaración de la cofinanciación del contrato para la ejecución de las obras del lote 1 "Ejecución de carriles bici en el casco urbano de Murcia, mediante dos lotes". Expte. 1.109/2017.**

En relación con el anuncio de formalización del contrato para la ejecución de las obras del Lote 1 "Ejecución de carriles bici en el casco urbano de Murcia, mediante dos lotes" publicado en el BORM n.º 160 de 13 de julio de 2018, se hace constar que este contrato está cofinanciado en un ochenta por ciento (80%) de su importe por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, con la Estrategia DUSI IT: Innovación + Tradición.

Murcia, 10 de noviembre de 2020.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**6613 Aclaración de la cofinanciación del contrato para la ejecución de las obras del Lote 2 "Ejecución de carriles bici en el casco urbano de Murcia, mediante dos lotes". Expte. 1.109/2017.**

En relación con el anuncio de formalización del contrato para la ejecución de las obras del Lote 2 "Ejecución de carriles bici en el casco urbano de Murcia, mediante dos lotes" publicado en el BORM n.º 160 de 13 de julio de 2018, se hace constar que este contrato está cofinanciado en un ochenta por ciento (80%) de su importe por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, con la Estrategia DUSI IT: Innovación + Tradición.

Murcia, 10 de noviembre de 2020.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula

### **6614 Exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019.**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en fecha 3/11/2020, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Pliego, a 4 de noviembre de 2020.—La Presidenta, María Dolores Muñoz Valverde.